BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.621 — EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

PROMULGASE LA LEY Nro. 12.854

Decreto N.° 13.517 — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946

Por cuanto:
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° — Modifícanse los incisos 1.° y 2.° del artículo 50 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos (artículo 1.° de la ley número 12.773) en la siguiente forma:

1.°) Los cigarros pagarán por cada gramo o fracción excedente de medio gramo de peso, y sin limitación de precio de venta:

a) Los elaborados con tabaco de producción nacional y paraguaya, puros o en mezclas, que además podrán contener hasta un 20 o|o de otros tabacos importados que no sean habanos o similares y cuyo peso neto por millar no exceda de cinco kilogramos, $ 0,004 m|n.;

b) Los de igual clase cuyo peso neto por millar exceda de cinco kilogramos, $ 0,005 m|n.;

c) Los elaborados con tabacos de producción brasileña, puros o en mezclas con tabacos nacionales o paraguayos, pudiendo admitirse en las mezclas hasta un 40 o|o de otros tabacos y cuyo peso neto por millar no exceda de cinco kilogramos, $ 0,008 m|n.;

d) Los de igual clase cuyo peso neto por millar exceda de cinco kilogramos, $ 0,01 m|n.;

e) Los elaborados con más del treinta por ciento de tabacos habanos o similares, o más del cuarenta por ciento de otras variedades no especificadas en este inciso, cuyo peso neto por millar no exceda de cinco kilogramos, $ 0,016 m|n.;

f) Los de igual clase cuyo peso neto por millar exceda de cinco kilogramos, $ 0,02 m|n.;

g) Los elaborados con tabaco nacional puro o en mezcla hasta con un 50 por ciento de tabacos paraguayos, que se vendan en paquetes de dos a cinco cigarros, cuyo peso neto por millar no exceda de tres kilogramos y medio (3,500 kg.), y cuyo precio de venta incluso el impuesto no sea superior a $ 0,10 moneda nacional, pagarán por paquete los impuestos establecidos en los incisos a), b), o c), apartado 2.° de este artículo, según corresponda.

Los cigarros de los apartados a) y b) llevarán un anillo-vitola con la atestación "CLASE C"; los de los apartados c) y d) con la atestación "CLASE B", y los de los apartados e) y f) con la atestación "CLASE A".

El peso neto por millar de los cigarros a que se refiere este inciso deberá exceder de los dos kilogramos.

2.°) Los cigarros "tipo toscano", tributarán impuesto de acuerdo con la siguiente escala:

a) Cada paquete que contenga dos cigarros de un peso no mayor de 3,500 kilogramos neto por millar y que se venda hasta $ 0,05 m|n. el paquete, incluso impuesto, $ 0,0165 moneda nacional;

b) Cada paquete que contenga hasta cuatro cigarros de un peso no mayor de 3,500 kilogramos neto el millar y que se venda hasta pesos 0,10 m|n., incluso impuesto, pesos 0,033 m|n.;

c) Cada paquete que contenga cinco cigarros de un peso no mayor de 3,500 kilogramos neto el millar y que se venda hasta $ 0,10 m|n., incluso impuesto, $ 0,035 m|n.;

d) Cada paquete que contenga cinco cigarros de un peso no mayor de 3,500 kilogramos neto el millar y que se venda hasta $ 0,15 m|n., incluso impuesto, $ 0,0495 m|n.;

e) Cada paquete que contenga cinco cigarros de un peso no mayor de 3,500 kilogramos neto el millar y que se venda hasta $ 0,30 m|n., incluso impuesto, $ 0,099 m|n.;

f) Cada cigarro, que se venda hasta $ 0,05 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,0165 m|n.; quedando expresamente establecido que en ningún caso el peso neto del millar de estos cigarros podrá exceder de siete kilogramos;

g) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,08 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,0264 m|n.;

h) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,10 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,0335 m|n.;

i) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,125 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,0415 m|n.;

j) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,15 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,0503 m|n.;

k) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,20 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,067 m|n.;

l) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,25 m|n., incluso impuesto, tributará $ 0,0875 m|n.;

m) Cada cigarro que se venda hasta $ 0,30 m|n., incluso impuesto, tributará, $ 0,108 m|n.;

El peso neto por millar de los cigarros a que se refiere este inciso deberá; exceder de los dos kilogramos.

Art. 2.° — Agrégase como último párrafo del inciso 1.° del artículo 52 (artículo 3.° de la Ley número 12.773), lo siguiente:

Los tabacos del apartado a) llevarán en el envase de expendio la atestación "CLASE A"; los del apartado b) la atestación "CLASE B" y los del apartaro c) la atestación "CLASE C".

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aries, a 27 de setiembre de 1946.

Registrada bajo el N.° 12.854

Por tanto:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

J. H. Quijano. Alberto H. Reales. — **Ricardo C Guardo.** Leonidas Zavalla Carbo
PERON. — R. A. Cereijo.

Ministerio de Agricultura

Acéptanse varias renuncias

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.352|46. — Visto los Expedientes números 65.341 del año 1945 y 48.233 y 49.578 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse, a contar del 1º de Setiembre de 1946, las renuncias presentadas por los siguientes empleados de las Reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, inciso 6, ítem 1, Auxiliar 8º (clase 21), señorita María Ester Boerr, cédula de identidad Nº 1.422.963, Capital Federal; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Auxiliar 8º (clase 21) señor Miguel A. Bidart, M. 1.134.455 D. M. 19, clase 1917, C. I. 189.997, provincia de Buenos Aires; y, de la Dirección de Informaciones, inciso 12, ítem 2 Partida Global 3, Talleres Gráficos; Sereno, con jornal hora de $ 1.10 m|n., señor Roque Saia, cédula de identidad Nº 1.617.681, Capital Federal, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reconócense servicios prestados

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.353|46. — Visto los Expedientes números 50.161, 50.210, 107.769, 145.801, 145.862 y 146.294 del año 1946 y las notas B-199|46 e I-600|46, en los que consta que varios ex empleados del Departamento de Agricultura, se han desempeñado en sus puestos con posterioridad a la fecha de los decretos separándolos de sus cargos; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer de legítimo abono los haberes que hubieran dejado de percibir hasta la fecha en que prestaron servicios efectivos; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el siguiente personal dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican, durante los períodos que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, inciso 6, ítem 1, Oficial 1º (clase 3), señor Samuel Schmukler, matrícula 108.012, D. M. 1, clase 1911, C. I. 574.812, Cap. Fed., desde el 6 hasta el 10 de Julio de 1946, inclusive; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Oficial 3º (clase 5) Ing. Agr. Roberto Fresa, M. 15.299, D. M. 1, clase 1908, desde el 8 hasta el 15 de Julio de 1946, inclusive; Oficial 5º (clase 7), Ingenieros Agrónomos, Leonardo Halperin, M. 354.523, D. M. 3, clase 1910, desde el 6 hasta el 15 de Julio de 1946, inclusive, y León Grodsinsky, M. 36.733, D. M. 1, clase 1908, desde el 8 hasta el 12 de Julio de 1946, inclusive; de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Oficial 7º (clase 9), Ing. Agr. Juan Francisco Brumana, M. 1.460.041, D. M. 24, clase 1910, C. I. 804.531, Cap. Fed., desde el 6 hasta el 12 de Julio de 1946, inclusive; Auxiliar Mayor (clase 12), Ing. Agr. Rafael Silberman, M. 560.149, D. M. 4, clase 1915, C. I. 1.305.356, Cap. Fed., desde el 8 hasta el 15 de Julio de 1946, inclusive; y Auxiliar 4º (clase 17), señor Horacio Lastra, M. 493.348, D. M. 4, clase 1909, C. I. 581.499, Cap. Fed., desde el 6 hasta el 12 de Julio de 1946, inclusive; de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1 Oficial 1º (clase 3), señor Ambrosio Gutiérrez, matrícula 721.690, D. M. 15, clase 1909, C. I. 1.478.460, Cap. Fed., desde el 6 hasta el 10 de Julio de 1946, inclusive, y Oficial 9º (clase 11), Ing. Agr. Abelardo Mon, M. 933.909, D. M. 17, clase 1915, C. I. 390.035, Provincia de Buenos Aires, desde el 8 hasta el 13 de Julio de 1946, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.490|46. — Visto el Expediente número 186.960 del año 1946, en el que la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, eleva la renuncia del cargo de Auxiliar 2º de la misma, presentada por el señor Eduardo Roberto Barnet, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase: a contar del 6 de Agosto de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 2º de la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, señor Eduardo Roberto Barnet, M. 1.337.119, D. M. 23, clase 1906, C. I. 1.224.227, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Dirección General de Administración, a fin de que extienda el certificado solicitado a fs. 2 por el empleado renunciante; fecho, archívese en la Mesa de Entradas del citado Departamento.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.495|46. — Vistas las renuncias presentadas por el señor Vicepresidente del Comité Asesor de Lanas del Departamento de Agricultura, Ing. Diego Piñeyro Pearson, y por el Miembro Suplente del citado organismo, señor Juan Carlos Newton y, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse: las renuncias presentadas por el señor Vicepresidente del Comité Asesor de Lanas, Ing. Diego Piñeyro Pearson, y por el Miembro Suplente del citado organismo, señor Juan Carlos Newton.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires 20 de Setiembre de 1946.

11.496|46. — Visto las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Departamento de Agricultura, eleva la renuncia del cargo de Ayudante 1º de la misma, presentada por el señor Carlos T. Barrios; y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a contar del 1º de Abril de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante 1º (clase 24), de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, señor Carlos T. Barrios, M. 1.463.872, D. M. 24, clase 1910, por no poder reintegrarse a sus funciones, al vencimiento de la licencia sin sueldo que tenía acordada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

11.497|46. — Siendo necesario, por razones de servicio, regularizar la situación de personal designado con imputación a la cuenta especial 11) "Dirección General de Ganadería - Extirpación Sarna y Aftosa", de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Departamento de Agricultura, y atento a lo solicitado al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, Item 1, Ayudante Principal (clase 23), en vacante existente, a la empleada de la misma categoría, de la Dirección General de Gana-

dería, señorita María del Huerto Ibarra, Cédula de Identidad N.º 1.062.121, Capital Federal, y Ayudante 1.º (clase 24), en reemplazo del señor Carlos T. Barrios, que renunció, a la empleada de la misma categoría, de la Dirección General de Ganadería, señorita Ladys Mafukonis, Cédula de Identidad número 2.455.548, Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

11.708|46. — Visto los Expedientes números 153.032, 127.086, 135.477 y 136.135 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indica y a contar de las fechas que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, ítem 1, Oficial 7.º (clase 9), Ing. Agr. José T. Luna, Matrícula 519.632, D. M. 4, Clase 1910, a contar del 1.º de Septiembre de 1946; de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, ítem 1, Oficial 9.º (clase 11), señor Julio Alberto Ringuelet, Matrícula 1.134.309, D. M. 19, Clase 1917, C. I. 159.021, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1.º de Febrero de 1946; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, ítem 1, Auxiliar 6.º (clase 19), señores Teodoro Obolentaeff, Cédula de Identidad N.º 2.607.073, Capital Federal, a contar del 18 de Junio de 1946, y Juan Bautista Balzola, Matrícula 296.147, D. M. 46, Clase 1922, a contar del 1.º de Junio de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

11.709|46. — Visto los Expedientes números 53.103, 53.189, 60.187, 102.004, 153.031, y 197.162 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican y a contar de las fechas que en cada caso se determina: de la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, ítem 1, Oficial 9.º (clase 11), señor Alberto Sharples, Matrícula 480.961, D. M. 4, Clase 1893, a contar del 1.º de Septiembre de 1946, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria: de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5, ítem 1, Oficial 3.º (clase 5), doctor en Ciencias Económicas, José Blasco, Matrícula 2.186.528, D. M. 33, Clase 1914 C. I. 100.725, Cap. Fed., a contar del 1.º de Junio de 1946, y Oficial 7.º (clase 9), Doctor Guillermo Suava, Matrícula 130.709, D. M. 1, Clase 1914, C. I. 1.069.936, Cap. Fed., a contar del 20 de Julio de 1946; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, ítem 1, Auxiliar Mayor (clase 12), señor Angel Aureliano Ferro, Matrícula 1.269.902, D. M. 22, Clase 1904, C. I. 117.556, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1.º de Febrero de 1946; Auxiliar 6.º (clase 19), señor Luis Antonio Velasco, Matrícula 1.189.335, D. M. 21, Clase 1885, a contar del 16 de Mayo de 1946, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y de la Dirección General de Tierras y Bosques, Inciso 10, ítem 1, Oficial 1.º (clase 3), Ing. Agr. Juan Carlos Llamas Massini, Matrícula 173.627, D. M. 2, Clase 1901, por no poder hacerse cargo de su puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase personal

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

12.238|46. — Por razones del servicio y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección de Acridiología, con imputación a la Ley Nº 12.834 — apartado a) — Auxiliar 6º (clase 19), con jornal de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), a los señores Vicente Giustetti (Mat. 2.707.598, D. M. 42, Cl. 1918), Juan José Larralde (Mat. 1.968.945, D. M. 31, Cl. 1914) y Haroldo Oscar Arce (Mat. 3.231.631, D. M. 50, Cl. 1920).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Cesantía

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

12.240|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros; a lo establecido por el Decreto Nº 7.188|45, de fecha 11 de Marzo de 1946 y a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1º de la Corporación Nacional de Olivicultura — inciso 1, ítem 1 —, señor Romualdo Lorenzo Antonio Brugnetti (Cl. 1912, D. M. 19, Mat. 1.115.127).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase Auxiliar 8º

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

12.241|46. — Por razones del servicio y atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio — inciso 1, ítem 1 —, a contar del 1º de Octubre de 1946, Auxiliar 8º (clase 21), en vacante existente, a la empleada de la misma categoría de la Dirección General de Administración, señorita Martha Elsa Martelli (Céd. de Ident. Nº 2.120.636, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase personal

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.274|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en las reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en la Dirección General de Administración — inciso 4, ítem 1 — Auxiliar 4º (clase 17), en vacantes existentes, señores Amaro Martínez (Mat. 246.812, D. M. 51, Cl. 1898) y Carlos Nemesio Barrionuevo (Mat. 1.548.577, D. M. 65, Cl. 1898, Céd. Ident. 1.106.255, Capital Federal); Auxiliar 7º (clase 20), en la vacante producida por fallecimiento del señor Roberto Ledesma, señor Oscar Osvaldo Poggio (Mat. 1.499.096, D. M. 68, Cl. 1917, Céd. Ident. 1.740.373, Capital Federal); en la Dirección General de Economía Rural y Estadística — inciso 5, ítem 1 —, Auxiliar 1º (clase 14), en vacante existente, señor José María Landeta (Mat. 1.239.360, D. M. 22, Cl. 1915, Céd. Ident. 86.768, Provincia de Buenos Aires); Auxiliar 7º (clase 20), en reemplazo del señor Angel Pitossi, que pasó a otro puesto, señor Felipe Leónidas Santucho (Mat. 3.665.794, D. M. 57, Cl. 1915); en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola — inciso 7, ítem 1 —, Auxiliar 4º (clase 17), en vacantes existentes, señores Julio René Lezana (Mat. 3.672.600, D. M. 57, Cl. 1924) y Juan Antenor Carranza (Mat. 2.729.124, D. M. 43, Cl. 1893); en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — inciso 8, ítem 1 —, Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo de los señores Luis Antonio Velasco y Juan Bautista Balzola, que renunciaron, señor Osvaldo Trevisonno (Mat. 4.227.042, D. M. 2, Cl. 1927) y señorita María Isabel Lopez (Céd. Ident. 773.000, Capital Federal); en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — inciso 9, ítem 1 —, Auxiliar Principal (clase 13), en la vacante producida por fallecimiento del señor Raúl Carlos Oliver Tezanos, señor Juan Dell'Aqua (Mat. 2.723.724, D. M. 43, Cl. 1896); Auxiliar 1º (clase 14), en reemplazo del señor Eleuterio Santiago Spagnolo, que pasó a otro puesto, señor Pascual Ricardo Monjes (Mat. 2.722.204, D. M. 45, Cl. 1908, Céd. Ident. 10.127, Villa María, Córdoba); en la Dirección de Informaciones — inciso 12, ítem 1 —, Auxiliar 5º (clase 18), en reemplazo del señor Juan Rey Romo, que renunció, señor Alfonso Lavado (Mat. 3.127.250, D. M. 49, Cl. 1912, Céd. Ident. 3.170.709, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase fecha de exoneración

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12.906|46. — Visto el Expediente número 110.917 del año 1946; atento a lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura y lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase, que la exoneración dispuesta por Decreto número 8.746, del 1.º de Abril de 1946, del Ayudante 1.º (clase 24), de la ex Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor José Ramón Maza, M. 3.519.367, D. M. 56, Clase 1899, C. I. 51.657, Provincia de Tucumán, debe considerarse a partir del 19 de Abril de 1946, por haber prestado servicios efectivos el mencionado empleado hasta el 18 inclusive, del citado mes y año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese formulación de denuncia

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12.907|46. — Visto el Expediente número 57.650|946, en el que a fs. 1 la señora Margarita Matar Vda. de Carballo, ocupante de un lote fiscal del pueblo Sierra Colorada, Territorio Nacional de Río Negro, formula una denuncia contra el ex empleado del Departamento de Agricultura, don Ricardo Esteves Caneda, la que ratifica a fs. 3 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados se hallan encuadrados "prima facie" en los artículos 256|9 y 266 del Código Penal, por lo que corresponde dar traslado de las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que formule la pertinente denuncia en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento y a lo solicitado por el señor Ministro, Secretario de Estado del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que formule la pertinente denuncia, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 2.º — Comuníquese, tómese nota, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12.939|46. — Visto la renuncia presentada por el doctor Pedro J. Hardoy, como representante delegado de la Sociedad Rural Argentina ante la Comisión Consultiva Honoraria de la lucha contra la Hidatidosis;

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro J. Hardoy, como representante delegado de la Sociedad Rural Argentina, ante la Comisión Consultiva Honoraria de lucha contra la Hidatidosis, para cuyo cargo fuera designado por Decreto N.º 13.211, de fecha 10 de Mayo de 1946 y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Deniégase pedido interpuesto por un empleado

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12.947|46. — Visto el Expediente número 1.762|1946, en el que el Auxiliar 8.º de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Juan Antonio Vergara, peticiona lo siguiente: se le abonen los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 22 de Junio de 1944 — fecha de la Resolución Ministerial en que se le levanta la suspensión que le fuera impuesta — y el 26 de Marzo de 1945 — fecha de su reincorporación al servicio — con la expresa declaración de que la causa no afectó su buen nombre, basándose para ello en lo establecido al respecto en el Estatuto del Servicio Civil de la Nación; y que, en caso de que no se le haga lugar al pago de haberes se le deje expedita la vía judicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Servicio Civil de la Nación no es aplicable al presente caso, por cuanto fué sancionado con posterioridad a la resolución que dispuso el levantamiento de la suspensión, y no existió con anterioridad a la vigencia del mismo, normas al respecto;

Que por Resolución Ministerial N.º 4.207 del 19 de Octubre de 1945, se desestimó un pedido análogo formulado por el recurrente, por no haber existido prestación real de servicios;

Que no habiendo interpuesto recurso alguno contra la citada Resolución Ministerial, ni alegado hechos nuevos, debe estarse a lo resuelto;

Por lo expuesto y atento a lo solicitado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Denegar el pedido interpuesto por el Auxiliar 8.º de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Juan Antonio Vergara, para que se le abonen haberes desde el 22 de Junio de 1944, hasta el 26 de Marzo de 1945, por no haber existido prestación real de servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, tómese nota, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12.951|46. — Visto las renuncias presentadas por los señores Miembros del Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, doctores Luis Aloise, Andrés Arena y Nicolás Gelormini y don Antonio Cirilo Solari;

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Miembros del Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, doctor Luis Aloise, Andrés Arena y Nicolás Gelormini y don Antonio Cirilo Solari, para cuyos cargos fueron designados por Decretos Nros. 3.045 y 3.164, del 28 y 30 de Enero del corriente año, respectivamente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase celebrar contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.356|46. — Visto este Expediente (número 85.659|1935), del que resulta:

Que por las razones que se exponen en el Decreto N.º 92.508 de fecha 3 de Junio de 1941 (fs. 309), se declararon terminados los derechos emergentes del contrato N.º 182 celebrado entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — y doña Micaela Goldaracena de Lavayen, para el arrendamiento de la superficie de 9.999 hectáreas, 99 áreas ubicada en parte de los lotes pastoriles Nros. 103 y 104, Sección V y lotes Nros. 7 y 8 de la Sección IX, del Territorio Nacional de Río Negro, disponiéndose al propio tiempo que la Dirección de Tierras intimara el desalojo de los ocupantes y el pago de la ocupación ejercida;

Que por Decreto N.º 95.227 de 8 de Julio de 1941 (fs. 320) el campo de referencia fué adjudicado en igual carácter y en forma directa a don Miguel García Gómez, cuya concesión fué dejada sin efecto por el Decreto N.º 26.397 de 2 de Octubre de 1944 (fs. 369);

Que el señor Bernardo Lavayen en su carácter de miembro de la Sucesión de la ex arrendataria gestionó en diversas oportunidades la revocatoria de los mencionados decretos solicitando se le acordara a su nombre el campo en cuestión.;

Que atendiendo las gestiones interpuestas por el recurrente y como consecuencia de los datos aportados y antecedentes agregados, el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 440|441 se le acuerde en arriendo el campo que solicita; y

CONSIDERANDO:

Que está probado que el señor Bernardo Lavayen desde el mes de Abril de 1913 explota la tierra de que se trata, donde ha introducido hacienda de su propiedad y radicado nuevas mejoras y poblaciones, efectuándose los trabajos pastoriles por intermedio de sus sobrinos Félix y Adalberto Antonio López Lavayen a quienes les ha otorgado un poder general;

Que el nombrado en su escrito de fojas 425|430 manifiesta que una vez que se le acuerde el arriendo renunciará al puesto público que actualmente desempeña (fs. 285); que lo inhabilita para ser arrendatario, como así también que se radicará con su familia permanentemente en la tierra, agregando que se hace responsable de cualquier reclamo por derechos sucesorios;

Que por ello y encuadrando la situación del señor Lavayen en el Decreto N.º 6.361 de 21 de Marzo ppdo. puede por equidad acordársele el arriendo de que se trata en las condiciones de la Ley N.º 4.167, debiendo el nombrado presentar dentro del término de 90 días la documentación que demuestre no ejercer función pública como así también que ha revocado el poder general otorgado a fojas 353|354; atento lo dictaminado a fojas 443 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar, de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Bernardo Lavayen para el arrendamiento de la superficie de 9.999 hectáreas, 99 áreas ubicada en parte de los lotes pastoriles Nros. 103 y 104, Sección V y lotes Nros. 7 y 8 de la Sección IX, del Territorio Nacional de Río Negro, debiendo la citada Repartición fijarle 90 días de plazo para que acompañe la documentación que demuestre no ejercer función pública, como así también que ha revocado el poder general otorgado a fojas 353|354.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase concesión venta superficie

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.363|46. — Visto este Expediente (número 97.164|1934), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques, solicita autorización para conceder en venta a don Carmen Ramoa, el lote N.º 9 de la Sección XVIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi en el Territorio Nacional de Formosa, con superficie de 105 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un poblador que goza de buen concepto, que ocupa la tierra desde el año 1936, donde ha radicado poblaciones, cultivos y plantaciones de importancia, puede su gestión encuadrarse en el artículo 2.º de la Ley N.º 4.167 que permite vender hasta 200 hectáreas agrícolas a una sola persona o sociedad; por ello, lo dictaminado a fojas 27 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que conceda en venta a don Carmen Ramoa al precio y condiciones vigentes y de conformidad con la Ley N.º 4.167 la superficie de 105 hectáreas ubicada en el lote N.º 9 de la Sección XVIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exonérase a un empleado

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.377|46. — Visto el Expediente número 2.272|943, atento a lo actuado en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de haberse denunciado una tentativa para exportar a la República de Chile una partida de 635 bicicletas en condiciones antirreglamentarias, valiéndose de un permiso de exportación falsificado, se ordenó efectuar la correspondiente denuncia ante la Justicia del Crimen por Decreto N.º 142.642, del 9 de Febrero de 1943, y por Resolución Ministerial N.º 39.814, del 11 del mismo mes y año, se suspendió al empleado del Ministerio de Agricultura, don Sebastián E. Caro, hasta tanto recayera pronunciamiento judicial, por resultar implicado "prima facie" en la maniobra delictuosa;

Que, de resultas del sumario judicial (según informe de la Procuración del Tesoro que corre a fs. 6), el señor Caro fué condenado a un año de prisión condicional e inhabilitación por doble tiempo;

Que el artículo 39 del Estatuto del Servicio Civil de la Nación establece que "la substanciación de la causa administrativa por hechos que pudieran configurar delitos y la aplicación de las sanciones pertinentes en la esfera administrativa, serán independientes de la causa criminal, y la resolución que en virtud de ésta se dicte no influirá necesariamente en las decisiones que adopte la Administración";

Que, en el presente caso, se prescinde de la obligatoriedad del sumario y la vista del agente inculpado — requisitos éstos, exigidos por el artículo 37 del referido Estatuto, — por haber sido cumplidos en el juicio criminal;

Que, en los fundamentos del fallo de primera instancia, el magistrado actuante manifiesta que ha quedado debidamente probada la comisión del delito de falsificación, previsto y penado en el artículo 292 del Código Penal, y que las diligencias practicadas han demostrado que el procesado es el autor del delito investigado, no obstante su negativa de haber participado en el mismo, hecho que resulta agravado por cuanto el documento incriminado tendía a procurar un beneficio ilícito e ilegítimo, en detrimento de la economía nacional;

Que la comisión de esos hechos configuran, además, del delito por el que ha sido condenado el señor Caro, una gravísima falta administratvia que debe reprimirse con la aplicación de la sanción máxima;

Por todo ello y atento a los dictámenes producidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el Consejo Ministerial y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al Auxiliar 8.º (clase 21) de la Dirección General de Administración, Inciso 4, Item 1, señor Sebastián E. Caro, Clase 1905, D. M. 3, M. 316.150, C. I. 473.725, Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tomese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Exonérase a un funcionario

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.378|46. — Visto el Expediente número 120.093 del año 1946, atento a lo actuado en el mismo, los dictámenes producidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Consejo Ministerial del Departamento de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído resulta plenamente probado, por propia confesión del inculpado (fs. 12), que el Auxiliar 2º de la Dirección General de Agricultura, señor Augusto E. Billinghurst, en su carácter de Presidente de la Comisión de Bolsas de la Localidad de General José F. Uriburu, percibió indebidamente la suma de $ 30.— m|n. mensuales, durante un lapso que no fué posible precisar, con motivo de la locación de un galpón para la referida Comisión, simulando el pago de un alquiler mayor que el realmente abonado;

Que esa situación se agrava aun más por la circunstancia de no haber hecho efectivo al entonces propietario del inmueble arrendado, los alquileres correspondientes a los meses de Agosto, Setiembre y 25 días de Octubre del año 1945;

Que en los hechos investigados aparece como implicado «prima facie» el señor Damián Presti, a quien no fué posible tomarle declaración (fs. 13);

Que lo expuesto no sólo importa por parte del empleado Billinghurst una gravísima irregularidad administrativa, sino también «prima facie» la comisión del delito previsto y penado en el Art. 174, inc. 5º) del Código Penal en concurso con el configurado en el Art. 265 del mismo cuerpo legal;

Que frente a estas graves comprobaciones corresponde disponer de inmediato la exoneración del referido empleado, sin perjuicio de lo que resulte de la acción que deberá promoverse ante la autoridad judicial competente;

Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Auxiliar 2º (clase 15) de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, señor Augusto E. Billinghurst, clase 1919, D. M. 2, matrícula 257.519.

Art. 2º — Remítase copia de las presentes actuaciones a la Secretaría de Industria y Comercio, a los efectos a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que los hechos cometidos por el empleado Augusto E. Binllighurst lo fueron en su carácter de Presidente de la Comisión de Bolsas de la localidad de General José F. Uriburu, dependiente de dicha Secretaría, y en su detrimento.

Art. 3º — Dése traslado de las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a efectos de que contemple la deducción de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, tómese nota, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase compatibles cargos desempeñados por un funcionario

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

13.392|46. — Visto el Expediente número 203.320 del año 1946, del cual se desprende que el Doctor Evelio Adalberto Cotignola, desempeña los siguientes cargos: Auxiliar 1º de la Dirección General de Ganadería de este Departamento, con funciones de Veterinario Encargado de Radio en la División Inspección de Fábricas, dependiente de la Dirección de Inspección de Carnes y Derivados, y Auxiliar 2º, Inspector Veterinario, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con funciones en el Mercado de Concentración de Pescado; no existiendo incompatibilidad moral ni superposición de horarios en el desempeño de los expresados cargos; atento a lo dictaminado a fs. 7 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fs. 9 por la Contaduría General de la Nación, como así también del producido por esta última repartición a fs. 11 del Expediente Nº 296.251 - 1944, cuya copia autenticada corre agregada a fs. 11 de las presentes actuaciones, y a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar compatible, provisoriamente (hasta que se reglamente el Art. 30 del Decreto Nº 33.827, de fecha 15 de Diciembre de 1944, Estatuto del Servicio Civil de la Nación), el desempeño de los cargos de que es titular el Doctor Evelio Adalberto Cotignola, citados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y resérvese en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reconócense servicios prestados

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

13.393|46. — Visto los Expedientes números 53.187, 60.250 y 102.713 del año 1946, en los que consta que varios ex empleados del Departamento de Agricultura, prestaron servicios con posterioridad a la fecha de los decretos en los que se dispuso la separación de sus cargo, por lo que corresponde reconocérselos de legítimo abono; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el siguiente personal dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican, durante los períodos que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Oficial 1º (clase 3), Ing. Agr. Juan L. Tenenbaum, matrícula 1.064.885, D. M. 19, clase 1896, desde el 8 hasta el 10 de Julio de 1946, inclusive; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Auxiliar 6º (clase 19), señor Ricardo Mariano Canoniero, M. 273.415, D. M. 2, clase 1918, C. I. 2.105.782, Capital Federal, desde el 8 hasta el 13 de Julio de 1946, inclusive; y, de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Ayudante Principal (clase 23), señor Benjamín Ricardo Forte, matrícula 53.892, D. M. 1, clase 1905, C. I. 1.053.924, Capital Federal, desde el 23 hasta el 26 de Agosto de 1946, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

13.394|46. — Visto los Expedientes números 1.954, 1.913, 151.870, 151.546, 2.518, 127.365, 127.343, 104.083, 133.417, 150.492, nota A - 782, Expedientes números 151.454, 151.726 y 145.247 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos de personal de distintas reparticiones del Departamento de Agricultura y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de Ministerio, inciso 1, ítem 1, Auxiliar 6º (clase 19), señor Alberto B. Lagomarsino, debe ser: señor Alberto Bartolomé Lagomarsino, M. 240.103, D. M. 2, clase 1910, C. I. Nº 802.454, Capital Federal, y Ayudante Principal señor Eduardo L. Cirigliano, M. 91.918, D. M. 3, clase 1907, debe ser: señor Eduardo Leopoldo Cirigliano, M. 91.918 D. M. 1, clase 1907; de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Oficial 3º (clase 5), Ing. Agr. Hugo Grieben, debe ser: Ing. Agr. Hugo Leo Guillermo Grieben, matrícula 2.819.584 D. M. 44, clase 1898, C. I. Nº 92.028, Capital Federal; y Ayudante 1º (clase 24), señorita Cayetana Ciacaro, debe ser: señorita Cayetana Siscaro, Céd. de Ident. Nº 2.018.525, Capital Federal, debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente.

Art. 2º — Modifícase: a contar del 18 de Marzo de 1946, fecha de su enlace, la designación de la señorita María Luisa Maciel San Millán, como Auxiliar 8º de Ministerio, inciso 1, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor de la

señora María Luisa Maciel San Millán de Méndez, Cédula de Identidad número 2.007.645, Capital Federal.

Art. 3º — Modifícase: a contar del 5 de Abril de 1946, fecha de su enlace, la designación de la señorita María Romelia Villar Salvo, como Auxiliar 8º de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora María Romelia Villar Salvo de Frizzi, Céd. de Ident. Nº 31.286, Tucumán.

Art. 4º — Modifícase: a contar del 2 de Febrero de 1946, fecha de su enlace, la designación de la señorita Aurora Palma Leiva, como Ayudante Principal de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Aurora Palma Leiva de Soria, Cédula de Ident. Nº 1.192.084, Capital Federal.

Art. 5º — Modifícase: la designación del Auxiliar 8º de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, señora Nélida Giménez de Anollés, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Nélida Dionisia Giménez de Anollés — Cédula de Identidad número 1.849.024, Capital Federal, como así también todas sus anteriores designaciones.

Art. 6.º — Modifícase: la designación de la señorita Alice Leoni Temperley, como Auxiliar 8.º de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — Inciso 8 — Item 1 — en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Alice Leoni Temperley de Toyos, Céd. de Identidad N.º 1.808.256, Capital Federal, como así también su anterior designación, a partir del 10 de noviembre de 1945, fecha de su enlace.

Art. 7º — Modifícase: la designación del Ing. Agr. señorita Nora Waldina Rodríguez, como Auxiliar Mayor de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor del Ing. Agr. señora Nora Waldina Rodríguez de Senin García, Céd. de Ident. Nº 294.190, Capital Federal, como así también su anterior designación, a partir del 24 de Diciembre de 1945, de fecha de su enlace.

Art. 8º — Modifícase: la designación de la Maestra Normal señorita Aurora Viola Pombo, como Auxiliar 5º de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor de la Maestra Normal señora Aurora Viola Pombo de Etcheverry, Céd. de Ident. Nº 870.091, Capital Federal, como así también su anterior designación, a partir del 3 de Octubre de 1945, fecha de su enlace.

Art. 9º — Modifícase: la designación de la señorita Alba Zulema Viggiano, como Ayudante 1º de la Dirección General de Agricultura, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Alba Zulema Viggiano de Finochietti, Céd. de Ident. Nº 1.841.052, Capital Federal, como así también su anterior designación, a partir del 24 de Setiembre de 1945, fecha de su enlace.

Art. 10. — Modifícase: a contar del 8 de Marzo de 1946, la designación de la Doctora en Bioquímica y Farmacia señorita María Luisa Gaudino, como Auxiliar 1º de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor de la Doctora en Bioquímica y Farmacia, señora María Luisa Gaudino de Devoto, Céd. de Ident. N.º 637.602, La Plata.

Art. 11. — Modifícase: a favor del actual Ayudante Principal de la Dirección General de Ganadería, imputado a la cuenta especial 2) «Dirección General de Ganaderías», ítem 1, señor Antonio Segundo Carranza, M. 2.509.627, D. M. 41, clase 1883, todas sus anteriores designaciones extendidas a nombre de Antonio Carranza Celiz y Antonio Carranza.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.069|46. — Visto este Expediente (N.º 98.718-1933), del que resulta:

Que con fecha 18 de Mayo de 1933 (fs. 1), se concedió en venta a don Pretestato Veloso, cuyo verdadero nombre y apellido es: Pretestato Velozo (fs. 19), el solar c de la manzana N.º 35, del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4,167 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento lo informado a fojas 28 por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pretestato Velozo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana N.º 35 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.196|46. — Visto este Expediente (N.º 59.947|1946), del que resulta:

Que don Abraham Elem adeuda la suma de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.— m|n.), por ocupación ejercida dentro del lote N.º 6, Fracción C, Sección XXXII paraje Chacaicó del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Abraham Elem las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.197|46. — Visto este Expediente (N.º 60.328|946), del que resulta:

Que don Enrique Marquisan, adeuda la suma de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.933,34 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10.000 has. ubicada en la mitad Sud del lote N.º 103 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Enrique Marquisan, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.933,34 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1; y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.198|46. — Visto este Expediente (N.º 60.218|1946), del que resulta:

Que don Patricio Navarrete adeuda la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 800 hectáreas, ubicada en los lotes 4 y 5 de la Fracción D, Sección XXXIII y lote 15, Fracción D, Sección XXX, ambas del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Patricio Navarrete, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.—

14.199|46. — Visto este expediente (N° 60.390|946), del que resulta:

Que la Sociedad Anónima "La Ganadera Argentina Limitada", adeuda la suma de tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con dieciocho centavos moneda nacional ($ 3.429.18 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 578 ha. ubicada en el lote Nº 221, Zona Río Gallegos, en el territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra la Sociedad Anónima "La Ganadera Argentina Limitada" las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 3.429.18 m|n), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.—

14.200|46. — Visto este expediente (N° 60.220 — 1946), del que resulta:

Que don Joaquín Guajardo adeuda la suma de ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 84.— m|n), por ocupación ejercida en la superficie de 200 hectáreas, dentro del lote 26 de la Sección A, Zona Andina, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Joaquín Guajardo, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 84.—m|n) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.—

14.201|46. — Visto este expediente (N. 60.219-1946.), del que resulta:

Que don José Bartolo de la Fuente adeuda la suma de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 153.50 m|n), por ocupación ejercida en parte de los lotes 10 y 18 de la Fracción B, Sección XXXIII del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don José Bartolo de la Fuente las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 153,50 m|n) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Direccion de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y, dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.202|46. — Visto este expediente (N.º 60.221-1946), del que resulta:

Que don Polidoro Hernández adeuda la suma de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 163,50 m|n.), por ocupación ejercido dentro del lote 3 de la Sección XXVII del Territorio Nacional de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Polidoro Hernández las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 163,50 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.203|46. — Visto este expediente (N.º 60.696-1946), del que resulta;

Que don Juan Basilio Montesino adeuda la suma de ciento cuatro pesos moneda nacional ($ 104 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 4 hectáreas ubicada en el lote N.º 20, fracción A, Sección XXX del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Juan Basilio Montesino las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cuatro pesos moneda nacional ($ 104 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.204|46. — Visto este expediente (N.º 60.346-1946), del que resulta;

Que don Palmenio Bustamante adeuda la suma de un mil sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.061,87 m|n.), por ocupación ejercida en parte de los lotes 17 y 18 de la Sección XXIX, fracción D, del Territorio Nacional del Neuquén y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Palmenio Bustamante las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.061,87 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo; ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.205|46. — Visto este expediente (N.º 60.327-1946), del que resulta;

Que don Cándido Fernández adeuda la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($565,17 m|n), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua b, del lote Nº 17, fracción D, Sección J², en el Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Cándido Fernández las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda naciona. ($ 565,17 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.206|46. — Visto este expediente (N.º 60.524-1946), del que resulta;

Que don Crisanto Vargas adeuda la suma de trescientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 304,52 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua c, del lote N.º 2, fracción D, Sección XXIII, del Territorio Nacional de La Pampa; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Crisanto Vargas las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 304,52 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.207|46. — Visto este expediente (N.º 60.152|946), del que resulta;

Que don Atilio González, adeuda la suma de ciento treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 134,34 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie sin determinar ubicada en parte del lote 2, fracción B, Sección XXXIV y parte del lote 14, fracción D, Sección XXXI, del Territorio del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Atilio González, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 134,34 m|n.), que adeuda por los concepto expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo, Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.208|46. — Visto este expediente (N.º 59.948-1946), del que resulta;

Que doña Juana Castino de Aliaga y Pedro Tomas Aliaga adeudan la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 499, 50 m|n.), por ocupación ejercida dentro de los lotes Nros. 14, 28 y 29, Sección XXI del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra doña Juana Castino de Aliaga y don Pedro Aliaga las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 499,50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.209|46. — Visto este expediente (N.º 60.691-1946), del que resulta;

Que don Solano Muñoz adeuda la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144, m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 240 hectáreas ubicada en el lote 29, fracción A, Sección XXX en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Solano Muñoz las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.387|46. — Visto este expediente (N.º 94785|934), del que resulta:

Que por Decreto N.º 64.568 de fecha 7 de Junio de 1940 (fs. 108), se aprobó el contrato N.º 3.606 (fs. 122|124), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Isidro Busnadiego, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 9.375 ha., ubicada en la parte Sud-Este de la legua b y legua c del lote N.º 69, leguas a y d del lote número 70, ambos de la Sección VII, del territorio de Río Negro;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones el señor Busnadiego mandó practicar por su cuenta y por intermedio del Ingeniero Jorge Iribarne, la mensura del terreno arrendado, técnico que a fs. 170|196, presenta la diligencia de las tareas realizadas de las que resulta que el arrendamiento que se acordara tiene una ubicación y superficie igual a la consignada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero Jorge Iribarne, mediante las cuales el campo que se arrendara al señor Isidro Busnadiego, ubicado en la parte Sud-Este de la legua b y legua c del lote N.º 69, leguas a y d del lote N.º 70, ambos de la Sección VII, del territorio de Río Negro, ha resultado con una superficie igual a la consignada en el respectivo contrato.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.388|46. — Visto este expediente (N.º 70.894|939), del que resulta:

Que por Decreto número 41.454 de 14 de Setiembre de 1939 (fs. 215), se aprobó el contrato número 3.529 (fs. 5), celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Antonio Baztarrica, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.015 há., ubicada en la fracción Nor-Este del lote número 15, fracción Sud-Este del lote número 5 y fracción Sud-Oeste del lote sin número ubicado sobre la costa del Océano Atlántico y al Nor-Este del lote número 15, todos al Sud de la Colonia Chubut, Sección B''', del territorio de Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor Baztarrica, mandó practicar por su cuenta la mensura de su concesión, trabajo que encomendó al Agrimensor Marcos Pfefferman, técnico que a fojas 288|303, presenta la diligencia de las tareas realizadas de las cuales resulta que el campo arrendado está ubicado en las partes Sud-Oeste del lote número 5, Sud-Este del lote número 6, Nord-Este del lote número 15 y en la parte Sud-Oeste del lote sin número, ubicado sobre la costa del Océano Atlántico y al Nord-Este del lote número 15, al Sud de la Colonia Chubut, Sección B''', del territorio de Chubut, con una superficie de 7.285 há. 75 á. 40 m2. 0245 cm2., es decir con una diferencia en más de 1.267 há. 75 á. 40 m2. 0245 cm2; y,

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Marcos Pfefferman, mediante las cuales el campo que se arrendara al señor Pedro Antonio Baztarrica, ha quedado ubicado en las partes Sud-Oeste del lote número 5, Sud-Este del lote número 6, Nord-Este del lote número 15 y en la parte Sud-Oeste del lote sin número, ubicado sobre la costa del Océa-

no Atlántico y al Nord-Este del lote número 15, al Sud de la Colonia Chubut, Sección B''', del territorio de Chubut, con una superficie de 7.285 há. 75 á. 40m2. 0245 cm2. es decir, con una diferencia en más de 1267 há. 75 á. 40 m2. 0245 cm2..

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva Forestal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.389|46. — Visto este expediente (N.° 110.795-1946 y sus acumulados), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare ''Reserva Forestal'' a los lotes Nos. 21, 24, 28, 30, 33, 39, 41, 42, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 72, 74, 82, 85, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 124, 131, 134, 137, 139, 142, 149, 152, 153, 159, 160, 164, 165, 167, 171, 172, 173, de la Colonia Domingo Matheu del Territorio Nacional de Chaco, por haber comprobado que contienen bosques en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase ''Reserva Forestal'' los lotes Nos. 21, 24, 28, 30, 33, 39, 41, 42, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 72, 74, 82, 85, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 124, 131, 134, 137, 139, 142, 149, 152, 153, 159, 160, 164, 165, 167, 171, 172 y 183, de la Colonia Domingo Matheu del Territorio Nacional del Chaco, con superficie de: 100 hectáreas, 92 hectáreas, 95 áreas, 50 centiáreas, 99 hectáreas, 98 áreas, 20 centiáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 104 hectáreas, 33 áreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas 100 hectáreas, 100 hectáreas, 55 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas, 100 hectáreas respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva Forestal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.390|46. — Visto este expediente (N.° 144.157-1941) del que resulta:

Que en la legua d, del lote 12 Sección 9a., del Territorio de Formosa, existe bosque en proporción y calidad que hacen conveniente su reserva forestal, para su ordenamiento y explotación, y

CONSIDERANDO:

Que siendo esta tierra fiscal y libre de adjudicación, nada se opone para que se decrete su reserva a los fines aludidos; por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Declárase ''Reserva Forestal'' la legua d, del lote 12, Sección 9a., con superficie de 2.500 há., del Territorio de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Rectifícase un decreto

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.392|46. — Visto este expediente (N.° 93.117-1933), del que resulta:

Que por Decreto número 25.814 de fecha 21 de Setiembre de 1944, se autorizó a la Intervención en la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Julián Alvarez García, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas constituida por la parte Oeste del lote número 11, Fracción C., leguas b, c del lote número 6 y b, c del lote número 15, Fracción D, todas de la Sección V, en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que como la adjudicación mencionada no se ajusta a la ocupación que en el terreno ejerce el nombrado señor Alvarez García, el Consejo en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia, luego del estudio realizado de todas las tierras de la citada Sección V y zonas linderas, se considere la situación del mismo en forma que no se lesionen los derechos de los linderos, proponiendo en tal sentido se celebre contrato por la superficie aproximada de 15.425 hectáreas ubicadas en la parte Oeste de la legua d, del lote 10, mitad Oeste de las leguas a, y d del lote 11 de la Fracción C, y parte Sud-Este de la legua b, legua c, y parte Sud-Este de la legua d, del lote 6, mitad Este de las leguas a y b, y leguas b y c del lote 15, de la Fracción D, ambas de la Sección V de que se trata, lo que puede así resolverse, rectificándose previamente el recordado Decreto número 25.814 de fecha 21 de Setiembre de 1944, ya que ni el adjudicatario ni su esposa figuran como adquirentes del máximo de superficie en lotes pastoriles; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 68 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 25.814 de fecha 21 de Setiembre de 1944, en el sentido de que la superficie acordada en arrendamiento al señor Julián Alvarez García, es de 15.425 hectáreas aproximadamente y ubicada en la parte Oeste de la legua d, del lote 10 mitad Oeste de las leguas a, y d, del lote 11, de la Fracción C, y parte Sud-Este, de la legua b legua c, y parte Sud-Este de la legua d, del lote 6, y mitad Este de las leguas a. y b. y leguas b, y c, del lote 15, de la Fracción D, ambas en la Sección V, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase extracción forestal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.393|46. — Visto este Expediente (Nro. 110.849-1946), del que resulta:

Que, el Escuadrón ''Esquel'', dependiente de la Dirección General de Gendarmería Nacional, con asiento en la localidad El Maitén, Territorio del Chubut, solicita autorización para extraer de bosques fiscales del aludido territorio, libre de aforo, ciento cincuenta (150) metros cúbicos de postes provenientes de árboles en estado vivo de las especies ''Lenga'' y ''Ñire'' y trescientos cincuenta (350) metros cúbicos de rollizos provenientes de árboles en estado muerto, de las especies ''Lenga'' y ''Ciprés'', con destino a introducir mejoras en sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la reglamentación en vigor no prevé la concesión de productos forestales en forma gratuita, la gestión interpuesta puede resolverse en forma favorable, como caso de excepción, libre de aforo, debiendo abonar los derechos de inspección y tasa para reforestación, por tratarse de una Repartición Oficial y teniendo especialmente en cuenta el destino a darse al material, así como la cooperación que la Gendarmería Nacional del aludido territorio, presta para el cuidado de los bosques fiscales; por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y Bosques, lo dictaminado, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura, para acordar al Escuadrón ''Esquel'' de la Dirección General de Gendarmería Nacional, con asiento en la localidad de El Maitén, del Territorio del Chubut, libre de aforo, debiendo abonar los derechos de inspección y tasa para reforestación, la extracción de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de postes, provenientes de árboles en estado vivo, de las especies ''Lenga'' y ''Ñire'' y trescientos cincuenta (350) metros cúbicos de rollizos, provenientes de árboles en estado muerto, de las especies ''Lenga'' y ''Ciprés'' y con destino a introducir mejoras en las dependencias de dicha Unidad.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras y Bosques, indicará el lugar de extracción y ejercerá la correspondiente fiscalización.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórguese título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.917|46. — Visto este Expediente (Nro. 100.115|942), del que resulta:

Que, con fecha 18 de Noviembre de 1942 (fs. 18), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, a doña Felisa Carabajal de Carabajal, la mitad Nord-Este, del solar d, de la manzana N.o. 7, del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Felisa Carabajal de Carabajal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar d, de la manzana Nro. 7, del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.919|46. — Visto este Expediente (Nro. 114.498|931), del que resulta:

Que, con fecha 21 de Marzo de 1939 (fs. 12), se concedió en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, a don Adolfo Muchutti, la quinta Nro. 4, del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa; y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Adolfo Muchutti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nro. 4, del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.921|46. — Visto este expediente (N.° 138.590|941), del que resulta;

Que con fecha 27 de Octubre de 1941 (fs. 9), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Gerónimo Draguicevich, el solar d, de la manzana N° 23 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fs. 29, lo dictaminado a fs. 31 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Gerónimo Draguicevich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana N.° 23, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efecetos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.—

[illegible]|46. — Visto este expediente (N° [illegible]), del que resulta:

Que con fecha [illegible] de Noviembre de [illegible] (fs. 25) y 15 de Noviembre de 19[illegible] (fs. 37), se concedió en venta a don Patricio Ferreyra, el solar A, manzana 54, del Nuevo pueblo ''San Ignacio'', en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el expediente N° 126.451 — 1938, cuya copia se agrega a fojas 71|72 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declaránse cumplidas por don Patricio Ferreyra, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A, de la manzana N° 54, del Nuevo pueblo ''San Ignacio'', en el Territorio Nacional de Misiones y otorguésele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769—46 de fecha 27 de Abril de 1946.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.925|46. — Visto este expediente (N.° 92.858-1933), del que resulta:

Que con fecha 4 de Marzo de 1931 (fs. 1), se concedió en venta a don Benedicto Rosiak, el lote agrícola N.° 227, sección D, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el expediente N.° 126.451-1938 cuya copia se agrega a fojas 49|50 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Benedicto Rosiak, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 227, sección D, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesto por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769-46 de fecha 7 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.927|46. — Visto este expediente (N.° 126.472|938), del que resulta:

Que con fecho 24 de diciembre de 1941 (fs. 23), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Hamden Cerieldin, el solar —b— de la manzana N.° 20 del pueblo "El Bolsón", en el territorio de Río Negro; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento lo niformado por la Comisión Nacional de Zona de Seguridad a fs. 47 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Hamden Cerieldin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar —b— de la manzana N.° 20, del pueblo "El Bolsón", en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.929|46. — Visto este expediente (N.° 105.931-931), del que resulta:

Que con fecha 29 de abril de 1931 (fs. 26), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a doña Lydia Rollin de Fuchs, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Lidia Rolin de Fuchs (fs. 77), la mitad Nord-Este del solar —d— de la manzana N.° 31 del pueblo Bonpland, en el territorio de Misiones; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fs. 108, lo dictaminado a fs. 109 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Lidia Rolin de Fuchs, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar —d— de la manzana N.° 31 del pueblo Bonpland, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.931|46. — Visto este expediente (N.° 113.338-1936), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1936 (fs. 3) y 20 de mayo de 1937 (fs. 30), se concedió en venta a don Fernando López, la mitad Sud del solar —d— de la manzana N.° 48 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por le adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Fernando López, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar —d— de la manzana N.° 48 del pueblo "Presidencia de la Plaza", Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Secretaría de Trabajo y Previsión

LEY Nro. 12.858

Acuérdase pensión

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Delia Correa de Colomé Serra, en sa carácter de hija viuda del ex diputado nacional don José A. Correa, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1946.

J.H. Quijano. — Alberto Reales. — **Ricardo C. Guardo.** — L. Zavalla Carbé

Registrada bajo el N.° 12.858.

Promulgada de hecho el día 24 de octubre de 1946, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Constitución Nacional. Conste.

José María Freyre, Secretario de Trabajo y Previsión.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.

226.841—El Paladín. — Prop .Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.

226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.

226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.

226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinic Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.

226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinic Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.

226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.

226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.

226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.

226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.

226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.

226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.

226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.

226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.

226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.

226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.

226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.

226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.

226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.

226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.

226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — 46 páginas. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.

226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Fusoni Elordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Hale Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Litoconde".

e.30 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano-Americanos, su presente y su porvenir (Extranjera). — 287 pgs. — Autor: Habid Estefano. — Edit.: Ediciones Culturales. — México, año 1931.

226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1941.

226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.

226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.964—La tasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.
226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.972—Baila, negrita (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.973—Haga rueda compañero (Milonga-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.974—Ventanita de los novios (Vals. Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.975—Dame el sí... (Polka-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.
226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galcerán, Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 28-8-46

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.
222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
227.008—Del Prete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.
227.010—El domingo. — Prop. Luis Luttocke. — Miramar, Octubre de 1946.
227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 128 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Dellacasa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.
227.022—El renacimiento. — 518 páginas. — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Set Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.
227.025—China Chou (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jayr Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
227.026—Non canta piu firenze (Canzone. Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.027—Non canta pui firenze (Canzone. Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.035—Río, río (Cancion popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.037—El recluta (Chamamé, música) — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
227.039—Aristide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
227.041—La vida y el arte de Auguste Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Víctor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
227.043—Historia de la América Latina. — 842 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Angustias García Uson. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
227.047—Cuidado, nos observan. — 264 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Mameli Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.
227.053—Solitarios del arte — 288 páginas. — Autor: Hellmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.
227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele. — Radio Splendid de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
227.060—Servicio comercial y financiero de Comtelburo. — Prop.: Comtelburo, Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.
227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
222.346—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.
227.127—Tus encantos. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.
227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26-9-46.
227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.
227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadío. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.
227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5-10-46.
227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.
227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillén de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.
227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26-4-45.
227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.
227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor| Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—19.9.46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2-9-46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor, René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que lo oigan. Milonga, letra y música, Miguel Bucino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos lejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa, Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7291. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov.v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.

227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945.

227.210—Este viejo corazón (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.

227.211—El bizco Ferdinando (Boogie - Mús.) 2 pgs. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.

227.218—Esta noche se ha de oir (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.219—Mi tierra española (Paso doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946.

227.220—Estampillas escolares. — 2a. Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 4 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.224—Estampillas escolares. — 2° Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.230—Nunca olvides este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.232—Los cervatillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.237—Tres caminos para las jóvenes. — 147 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schrijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et. Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Sole. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

227.243—Historia de la filosofía. — 322 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.

227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.246—El jardín encantado (Canción Infantil - Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — nos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La [illegible] sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: [illegible]. — Edit.: Comité Argentino [illegible] Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Lancer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.

227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor N° 60-0973. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Purajhei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Victor N° 60-0974. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Victor N° 60-0975. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de Paris (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor N° 60-0978. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor N° 60-0988. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor N° 60-0979. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor N° 60-0990. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embusteras (Granainos). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor N° 60-0981. — Buenos Aires, 1° de

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero - Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero - Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

[illegible] Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.

227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Sorin. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Trad.: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.293—Electrotécnica Industrial Práctica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Bull y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Graffignay.—Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

227.300—Amor... todo es amor (Vals - Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

226.540—21 - 10 - 46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.v. 16 nov.

OCTUBRE 30|46

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.

227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

227.352—El Guaraní (Tomo 2.º). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Baglietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón 1.º y La Fundación de la República Argentina. — 209 págs. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 297 págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva Lavalliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.417—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. R. R. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.º grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Sceana. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edt.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.12 nov.

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa "La Internacional". — R. de Escalada, Septiembre de 1946.

227.461—El Alba (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suindá (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Suerte clavada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón Nº 9678. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El penado 14 (Tango). — Letr. Carlos Pesce. — Mús. Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón Nº 32253. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Neri. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quien a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón Nº 32351. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón Nº 32301. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas contigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B» Ya no me acuerdo (Bolero) — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 32094. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palermo (Tango). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: Juan Villalba - Hermido Braga. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: De puro guapo (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19030. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox-trot). — Mús. Recop. y Arregl. de Heriberto L. Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Berrios - Hugo Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22805. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.470—El pericón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.471—La despedida. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.472—La doma. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires 25 de Septiembre de 1946.

227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires. 25 de Septiembre de 1946.

227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero nombrarla (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. [illegible]. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 207 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals-Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en tí. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths-Mahler H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.531—Maridos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2|946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Climaco Olivera. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.

227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Retrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.8 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 4|946

227.606—Selecciones soviéticas. — Prop.: Matio Mathov. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.608—Hoja N.º 5 "Campo Grande" a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.609—Hoja N.° 9|10 "Iguazú", a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.614—La amistad entre dos genios. — 613 páginas. — Autores: Goethe y Schiller. — Traductor: Fanny Palcos. — Editor: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.617—Boletín de la Sociedad Médica de Mendoza. — Prop.: Sociedad Médica de Mendoza. — Mendoza, Agosto de 1946.
227.618—Agencia misional. — Prop.: Francisco M. Ledochowski Thun. — Villa Calzada, FCS., Septiembre de 1946.
227.620—Democracia. — Prop.: Tomás Argentino Ron. — Carlos Tejedor, Octubre de 1946.
227.621—Der Landbote. — Prop.: Jakob Riffel. — Gualeguaychú E. R., Octubre de 1946.
227.625—El precursor. — Rivadavia, su vida y su obra. — 225 páginas. — Autor: Nicanor Molinas. — Editor: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 28 de Octubre de 1946.
227.626—Boletín Informativo del Régimen Municipal del Comercio y de la Industria de Buenos Aires. — Prop.: Dante Sarno. — Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1946.
227.627—Tribuna peronista. — Prop.: Luis Narciso Campo. — General Villegas, 26 de Octubre de 1946.
227.629—Mucho gusto. — Prop.: Jacobo Muchnik. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.630—Boletín estadístico. — Prop.: Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.631—Previsión social. — Autor: Sócrates Fernández Lusbin. — 916 páginas. — Editor: Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.633—Plegarias y perdón. — Vals, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.634—Alegre zamorana. — Pasodoble, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero 1940.
227.635—Santiagueña mía. — Ranchera, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.636—Viejo recuerdo. — Tango milonga, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 12 de Enero de 1940.
227.637—Alegre cantar. — Polca, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.638—Marcha peronista. — Marcha, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.
227.639—Por aquel cariño. — Vals, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 1-9-46.
227.643—Esfuerzos en las vigas de puente. — 3ra. parte. — 82 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.644—Esfuerzos en las vigas de puente. — 2da. parte. — 94 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 10 de Septiembre 1946.

227.645—Análisis cuantitativo. — 3ra. parte. — 101 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.646—Análisis cuantitativo. — 2da. parte. — 66 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.647—Batanado de proceso único. — 1ra. parte. — 66 páginas. — Autor: Paul C. Grant, Jr. — Traductor: Horacio F. Colacelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de Septiembre 1946.
227.648—Vignola americano. — 2da. parte. — 55 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.649—Vignola americano. — 1ra. parte. — 51 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.650—Rosario gráfico. — Prop.: Enrique Coria Escalante. — Rosario de Santa Fe, Octubre de 1946.
227.651—El eco de oriente. — Prop.: Nagih Baaclini. — Tucumán, Octubre de 1946.
227.652—La voz serrana. — Prop.: Antonio Heit. — Sierras Bayas, Octubre de 1946.
227.653—Sembrado. — Prop.: Sociedad Rural de Gualeguaychú. — Gualeguaychú, E. Ríos, Octubre de 1946.
227.657—Carnaval... Carnaval. — Tango canción, música. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre 1946.
227.659—El agricultor moderno. — 40 páginas. — Autores: A. J. Ewert, Enrique J. Rapela y otros. — Editor: West India Oil. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.669—Yo quiero nombrarla. — Tango, música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.
227.671—Escenas de la vida bohemia. — 224 páginas. — Autor: Enrique Murger. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Bs. As., 8 de Septiembre 1946.
227.672—Salambó. — 192 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Septiembre 1946.
227.673—Mitsi. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto 1946.
227.674—Economía y ahorro. — 192 páginas. — Autor: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1946.
227.675—El doble. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traductor: Roberto J. Reynolds. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
227.676—Miguel Strogoff. — 256 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Agosto 1946.
227.678—Asesor de trabajo e higiene. — Prop.: Pedro José Fasce. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.679—Palestra. — Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Bares, Restaurants, Hoteles y anexos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.680—Casa vieja de mi infancia. — Tango, música. — la autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.
227.681—Casa vieja de mi infancia. — Tango, letra. — Autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.
227.684—Amenhino. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.685—Macachín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.686—Pilar. — Pasodoble, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.687—Junín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.688—Goyena. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.689—Prudencio Luna. — 138 páginas. — Autor: Gustavo Caravallo. — Editor: Editorial El Libro. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas del día 9 de Septiembre 1946

223.236—Lola Toti. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Codex. — Bs. As., 6-8-46.
223.286—Estrella rutilante. — Vals, música. — Autores: Andrés Gavotti y Luis Airá. — Editores: los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1945.
223287—Al partir. — Canción-fox. música. — Autores: Esteban Milanese y A. Gavotti. — Editor: Editorial Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31-7-43.

Obra publicada del día 10 de Septiembre 1946

Cuentas. — Milonga. letra. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

e.9 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 5|946.

227.736—Centro de Comerciantes. Prop. Centro de Comerciantes. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.737—Alas de América. — Prop. Antonio César Salas. — Atilio A. Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.739—El Progreso. — Prop Alejandro Squassini. — Buenos Aires, noviembre de 1946.
227.741—De fracaso a fracaso. — Tango, letra. Autor Pascual Tudino. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.
227.749—Operatoria Dental. 265 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Editor, Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 21-10-46.
227.752—Argentina Nueva. — Prop. Antonio García. — Rosario de S. Fe. Octubre de 1946.

227.753—La Voz del Patín. — Prop. José Roberto Carreño. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.758—Más allá del Oriente. — Autor, Rodolfo Moreno. — 307 páginas. Editor Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.759—Los Javaneses. 400 páginas. Autor Jean Malaquais. — Traductor Eduardo Warschauer. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.760—Sudamérica. Biografía de un Continente. Autor Ernst Samhaber. 785 páginas. Traductor Ramón de la Serna. — Editor Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.761 — Consumación de Sigmund Freud. — 131 páginas. Autor, Arturo Capdevilla. Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre 1946.

227.762—Beethoven. Su desarrollo espiritual. — 202 páginas. Autor J. W. N. Sullivan. — Traductor, Miguel de Hernani. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.763—La Electrometalúrgia en el Norte Argentino como base para consolidar nuestra Independencia Económica. — 99 páginas. — Autor, José Piccheti y Adolfo Silenzi de Stagni. — Editor, Librería del Colegio. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.764—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. — Corral de Bustos, octubre de 1946.

227.765—El Demócrata. Prop Victorio M. Bianchi. — La Paz (E. Ríos), octubre 1946.
227.766—Milonga Arequeña. — Milonga campera, música. Autor Alfonso Gagliano. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.
227.772—Derechos de Autor. — Prop. Eduardo Augusto García. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.773—La Escuela Pública Bonaerense. — 316 páginas. Autor Evaristo Iglesias. Editor, Editorial El Ateneo. Buenos Aires (Avellaneda), 22-10-46.
227.774—Santa María (Porro colombiano). Música. Autor Francisco Bolaño. — Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1945. Extranjera.

227.775—Santa Marta. Porro colombiano. Letra. Autor, Francisco Bolaño, Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1946. — Extranjera.

227.776—El Rastreador. Comedia en tres actos. — 40 páginas. Jerónimo Gradito. Editor, el autor. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1946.

227.777—Plan de Reformas. 47 páginas. Autor Agustín Nores Martínez. Editor Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2-10-46.

227.779—No hay estrellas en el cielo. Fox, canción, letra. Autor W. Rodríguez de París. — Editor el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

227.780—No hay estrellas en el cielo. Fox-trot, canción, música. Autor W. Rodríguez de París. Editor, el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.
227.781—La Virgen del Carmen y el Purgatorio. — 240 páginas. Autor, Demetrio Ramos Diez. Editor, el autor. Mendoza, 16 de julio 1946.

227.783—Bosquejo Histórico Cronológico de la Historiografía Sanjuanina. — 116 páginas. Autor César H. Guerrero. Editor el autor. — San Juan, 11 de setiembre 1946.

227.785—Arijo. — 125 páginas. Autor, Elvia Rosbaco Paoloni. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS DEL DIA 11 DE SEP. 1946

223.574—Diálogos del Orador. — 240 páginas. Autor, Marco Aurelio Cicerón. — Traductor, Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
223.571—Defensa de la Poesía. 80 páginas. Autor Percy Bysshe Shelley. Traductor, J. Albert Kogan. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

e.12 nov.-v.22 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición rectificando la superficie de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añel, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 330.470-1944.

Señor Jefe de la Sección Técnica: ... Otro así: Al considerar esta Oficina las presentes actuaciones ha notado que en su informe de fecha Abril 23 ppdo., a fs. 25 v., se deslizó un error, pues se ha hecho figurar como superficie correspondiente al cateo modificado 1.250 hás., debiendo ser en realidad 885 hás., en consecuencia corresponde publicar en el Boletín Oficial una aclaración para salvar dicho error. — Registro Gráfico, Septiembre 20 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 23 de septiembre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y Asesoría Legal, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: 1.°: Hacer lugar al recurso interpuesto por el interesado a fs. 42 y vto. y dejar sin efecto la disposición de archivo dictada el 23-VII-46 (fs. 36). — 2.°: Escribanía de Minas procederá a publicar en el Boletín Oficial, la rectificación a que se refiere el Registro Gráfico a fs. 44 vto. y a notificar y comunicar a quien corresponda; hecho, siga a la Sección Técnica a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Se deja constancia al margen del Registro Nro. 3002, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo Nro. XI del Territorio Nacional del Neuquén, de la rectificación de superficie a que se refiere la disposición que antecede. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE JULIO DE 1946

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS por cuenta del Banco Central	Obligaciones	DIVERSOS	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Agrícola Comercial e Inmobiliario del Uruguay	45,2	213,1	571,8	—	162,5	2.219,2	3.211,8	1.097,8	806,9	358,8	938,0	10,3	3.211,8
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	88,5	259,1	368,0	—	—	872,8	1.588,4	865,3	593,0	16,9	97,3	15,9	1.588,4
Caja Rural Villa Clara S. Coop. Ltda.	51,6	108,1	440,7	8,7	11,0	526,1	1.145,6	513,5	451,6	44,3	129,3	6,9	1.145,6
Comercial de La Plata	1.204,9	459,5	4.369,6	1.310,6	404,7	8.446,8	16.196,1	8.259,0	6.748,0	380,9	500,0	308,2	16.196,1
Comercial del Tandil	854,1	6.946,7	13.527,2	2.968,2	429,3	21.811,0	46.536,5	21.481,6	21.183,0	1.144,4	1.500,0	1.227,5	46.536,5
Comercial de Rosario	566,0	406,7	3.695,3	1.530,6	142,0	4.508,8	10.849,4	4.414,0	5.007,6	332,3	1.000,0	95,5	10.849,4
Comercial de Tres Arroyos	613,2	1.398,8	2.569,0	2.043,0	255,0	6.366,4	13.245,4	6.350,6	5.966,6	245,2	500,0	183,0	13.245,4
Comercial de Tucumán	1.799,7	2.179,2	6.276,3	1.144,2	326,4	9.962,9	21.688,7	8.654,9	10.574,5	653,3	1.566,1	239,9	21.688,7
Comercial Israelita (Rosario)	535,6	190,5	4.832,7	599,6	107,4	5.147,1	11.412,9	5.029,4	5.043,1	446,3	761,1	133,0	11.412,9
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	76,7	107,0	1.009,9	—	18,0	802,6	2.014,2	799,9	673,7	68,3	453,5	18,8	2.014,2
Cooperativo de la Plata Ltdo.	61,5	27,8	1.200,1	—	31,0	815,7	2.136,1	766,2	1.009,8	93,1	246,4	20,6	2.136,1
Cooperativo Ltdo. (Rosario)	390,9	155,0	1.992,8	107,3	—	2.423,4	5.069,4	2.265,0	2.259,8	231,4	301,9	11,3	5.069,4
Crédito Provincial (La Plata) (1)	1.704,9	3.710,1	10.760,0	2.237,0	298,5	15.018,9	33.729,4	14.946,4	16.654,3	660,5	1.392,9	75,3	33.729,4
de Avellaneda (1)	21.214,1	31.431,5	66.975,1	44.510,8	927,2	172.919,3	337.978,0	151.216,6	158.472,4	21.970,5	3.000,0	3.318,5	337.978,0
de Bahía Blanca	647,1	105,8	3.214,4	200,0	—	4.214,3	8.381,6	4.168,6	3.605,1	102,5	500,0	5,4	8.381,6
de Catamarca	1.336,4	186,5	1.748,6	1.462,2	81,6	5.349,1	10.164,4	5.095,3	4.343,5	242,0	433,5	50,1	10.164,4
de Coronel Dorrego	239,6	105,1	796,4	0,8	62,0	1.097,6	2.301,5	1.088,2	690,7	67,3	448,0	7,3	2.301,5
de Coronel Pringles	162,3	334,0	1.564,5	327,8	58,0	2.982,4	5.429,0	2.905,1	1.584,4	184,6	500,0	254,9	5.429,0
de Crédito Comercial (Santa Fe)	973,5	169,3	3.730,1	1.605,1	280,2	6.234,8	12.993,0	6.089,3	5.451,6	479,3	500,0	472,8	12.993,0
de Crédito Industrial Argentino (3)	26.304,9	21.300,8	49.724,9	113.071,9	—	93.935,0	304.337,5	95.339,8	133.141,0	50.856,7	25.000,0	—	304.337,5
de Chacabuco	229,1	374,2	1.487,7	404,6	58,0	2.533,3	5.086,9	2.504,2	2.199,9	105,3	231,6	45,9	5.086,9
de Chascomús	274,5	446,6	2.264,6	1.738,1	88,3	5.160,9	9.973,0	5.025,7	4.167,3	224,9	500,0	55,1	9.973,0
de Entre Ríos	3.013,3	11.534,3	23.768,3	38,7	907,3	32.642,2	71.904,1	32.208,5	32.636,9	2.147,6	4.188,1	723,0	71.904,1
de Galicia y Buenos Aires	21.310,4	28.255,9	61.391,9	37.501,7	1.486,2	147.569,1	297.515,2	142.649,9	139.838,1	8.816,9	5.122,2	1.088,1	297.515,2
de Italia y Río de la Plata	68.359,9	115.794,3	406.736,6	111.662,0	12.283,9	663.403,4	1.378.240,1	649.087,4	627.843,5	56.309,2	30.000,0	15.000,0	1.378.240,1
de Junín	137,4	1.601,9	4.426,0	2.790,2	244,1	8.531,6	17.731,2	8.378,5	7.969,9	328,1	495,0	564,7	17.731,2
de La Edificadora de Olavarría	240,9	753,3	3.729,4	1.847,6	240,6	6.260,3	13.072,1	6.137,4	5.344,7	677,9	599,8	312,3	13.072,1
de la Nación Argentina	641.537,4	686.137,4	1.211.342,1	901.258,3	62.251,0	4.255.602,5	7.758.228,7	4.114.095,7	3.208.319,3	175.750,0	177.000,0	83.063,7	7.758.228,7
de la Provincia de Buenos Aires (1) (4)	688.976,4	10.703,2	688.617,9	1.979,7	24.959,7	88.550,1	1.503.787,0	1.291.693,4	16.053,8	119.789,8	50.000,0	26.250,0	1.503.787,0
de la Provincia de Córdoba	50.736,3	2.984,4	104.048,7	22.972,1	3.827,5	202.763,1	387.332,1	180.573,0	182.171,7	11.817,0	10.000,0	2.770,4	387.332,1
de la Provincia de Jujuy	1.070,1	2.913,9	5.522,2	239,2	127,0	8.309,4	18.181,8	7.869,3	7.061,7	927,4	2.000,0	323,4	18.181,8
de la Provincia de Santiago del Estero	1.831,8	5.195,2	8.003,4	1.333,9	373,2	16.700,9	33.438,4	16.268,6	12.698,1	1.362,0	2.660,0	449,7	33.438,4
de la Provincia de Tucumán (1)	9.108,0	3.861,0	22.095,2	2.882,7	5.958,9	40.760,3	81.143,4	35.509,2	32.835,3	1.588,2	10.786,1	424,6	81.143,4
de La Rioja	73,9	1.372,2	1.143,0	—	—	2.444,3	5.033,4	2.312,8	2.346,7	100,8	258,3	14,8	5.033,4
del Comercio (Corrientes)	77,7	667,2	1.576,4	—	—	2.236,0	4.557,3	2.220,5	1.637,0	163,7	441,1	95,0	4.557,3
de Londres y América del Sud	198.542,5	119.248,5	284.261,7	62.346,2	5.958,9	1.111.079,9	1.781.437,7	793.157,2	654.174,3	302.574,0	26.018,0	5.514,2	1.781.437,7
de Mendoza (1)	10.323,8	26.743,5	54.101,7	1.437,9	1.632,3	89.001,0	183.240,2	92.167,3	80.465,8	3.625,8	5.555,4	1.425,9	183.240,2
de Mercedes (Buenos Aires)	224,2	501,8	4.007,3	689,9	131,6	5.742,0	11.296,8	5.605,6	4.958,1	267,2	300,0	165,9	11.296,8
de Olavarría	521,1	3.601,1	5.535,1	5.179,9	65,0	12.132,0	27.034,2	12.064,5	12.425,1	674,6	1.200,0	670,0	27.034,2
de Paraná S. A.	31,5	27,0	568,4	28,4	51,9	288,7	995,9	274,7	244,4	53,9	377,0	45,9	995,9
de Préstamos de la Provincia de Córdoba	107,1	740,8	4.310,9	265,9	367,6	4.577,2	10.369,5	4.198,3	4.345,1	701,9	967,3	156,9	10.369,5

	DEBE							HABER					
BANCOS	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS por cuenta del Banco Central	Obligaciones	DIVERSOS	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
de Río Negro y Neuquén	581,1	405,6	5.329,5	9,4	71,2	8.774,7	15.171,5	8.659,0	5.403,4	343,9	661,8	103,4	15.171,5
de San Juan	979,5	3.818,2	15.136,2	211,4	108,6	16.691,5	36.945,4	16.406,0	12.435,9	5.059,7	2.877,3	166,5	36.945,4
di Napoli	1.629,2	5.035,0	11.817,0	1.821,6	—	26.114,2	46.417,0	20.182,0	20.516,0	4.622,8	1.000,0	96,2	46.417,0
Edificador Trenque Lauquen	301,6	696,9	3.413,3	372,0	—	5.149,3	9.933,1	5.134,1	4.112,8	200,7	376,7	108,8	9.933,1
Escolar Argentino (1)	308,6	32,2	1.797,1	364,4	230,0	1.316,2	4.048,5	1.295,4	1.350,6	355,2	530,0	517,3	4.048,5
Escolar Argentino del Rosario	399,8	67,3	880,3	836,4	435,2	2.018,1	4.637,1	1.955,8	1.784,8	267,2	400,0	229,3	4.637,1
Español del Río de la Plata Ltdo.	97.195,2	165.462,0	414.999,5	122.617,1	7.342,9	800.191,3	1.607.808,0	744.859,0	766.811,2	55.315,2	20.000,0	20.822,6	1.607.808,0
Ferroviario Argentino (1)	118,8	28,0	1.486,5	—	—	676,1	2.309,4	663,1	798,6	151,2	400,0	296,5	2.309,4
Francés del Río de la Plata	35.273,3	39.704,9	107.394,7	16.508,0	5.500,0	202.093,4	406.474,3	144.914,4	171.017,6	65.042,3	10.000,0	15.500,0	406.474,3
Francés Italiano para la América del Sud	12.818,3	15.421,9	47.265,6	489,2	1,2	99.516,4	175.512,6	62.375,9	75.776,6	31.402,2	5.681,8	276,1	175.512,6
Hispano Italo Libanés (San Juan)	288,9	1.065,8	10.554,1	68,6	126,4	13.073,2	25.177,0	12.886,8	10.977,3	488,7	400,0	424,2	25.177,0
Holandés Unido	7.583,8	15.277,6	29.930,8	2.628,8	1.400,0	131.070,5	187.891,5	57.249,8	53.861,6	71.280,1	3.000,0	2.500,0	187.891,5
Industrial S. A.	828,3	106,0	7.129,9	—	180,7	7.169,3	15.414,2	6.816,8	6.876,5	452,5	970,5	297,9	15.414,2
Israelita de Córdoba	404,9	135,7	2.899,1	188,3	178,7	3.539,1	7.345,8	3.378,1	3.262,5	196,9	427,2	81,1	7.345,8
Israelita del Río de la Plata	5.429,4	9.945,0	41.576,0	449,8	540,7	49.948,7	107.889,6	45.129,4	51.311,2	6.854,6	3.543,2	1.051,2	107.889,6
Italo Belga	5.734,6	12.955,2	17.836,9	4.495,3	1.244,6	112.921,5	155.188,2	37.115,1	38.900,1	74.077,1	4.545,5	550,4	155.188,2
Iterman Limitado (Santa Fe)	133,3	35,1	3.155,3	514,0	19,6	2.536,0	6.393,3	2.334,1	2.640,0	322,7	1.000,0	96,5	6.393,3
Mercantil Argentino S. A.	1.212,1	793,9	15.071,5	160,0	360,1	19.287,3	36.884,9	16.008,5	14.460,1	3.642,1	2.224,2	550,0	36.884,9
Mixto de San Luis	348,1	148,4	4.157,7	—	—	6.503,1	11.157,3	6.289,4	4.219,8	243,1	400,0	5,0	11.157,3
Monserrat Ltdo. (Rosario)	1.753,3	1.019,3	4.800,5	357,5	1.000,0	4.182,3	13.112,9	4.091,0	2.660,0	889,0	5.000,0	472,9	13.112,9
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	31.234,2	185,6	51.672,4	45.876,3	9.043,9	99.800,5	237.812,9	92.135,3	107.794,5	7.021,8	18.400,0	12.461,3	237.812,9
Municipal de Préstamos (Paraná)	94,4	234,2	241,4	—	—	800,4	1.370,4	787,0	474,2	14,7	77,6	16,9	1.370,4
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tucumán)	39,9	414,5	1.225,4	—	—	3.062,5	4.742,3	2.847,3	1.444,2	334,4	100,0	16,4	4.742,3
Municipal de Rosario	1.254,6	679,6	8.258,1	2.553,2	899,8	13.517,3	27.162,6	12.913,3	11.796,1	808,9	1.000,0	644,3	27.162,6
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	950,8	758,2	3.269,1	383,1	473,7	5.168,4	11.003,4	4.851,5	4.723,1	381,0	780,2	267,6	11.003,4
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	164,2	46,8	942,1	—	40,0	1.314,1	2.507,2	1.282,6	884,7	47,4	282,1	10,4	2.507,2
Nuevo de Azul	276,9	1.577,4	3.027,7	399,0	130,0	4.307,1	9.718,1	4.285,1	4.386,0	170,0	700,0	177,0	9.718,1
Nuevo Italiano	28.949,2	37.241,2	74.379,6	67.922,7	9.061,1	200.235,1	417.788,9	196.698,9	196.833,5	9.229,0	6.000,0	9.027,5	417.788,9
Popular Agrícola de Villa Domínguez S. A.	41,5	205,9	377,1	—	24,0	527,4	1.175,9	513,1	440,7	52,0	148,2	21,9	1.175,9
Popular Argentino (1)	29.350,0	23.666,4	84.271,9	46.531,8	3.805,0	170.571,4	358.196,5	159.902,9	170.952,2	14.375,2	10.000,0	2.966,2	358.196,5
Popular de Catamarca	11,1	36,6	326,0	—	14,0	169,8	557,5	150,2	133,8	38,9	209,6	25,0	557,5
Popular de Concordia	266,2	77,4	2.596,7	69,0	5,7	4.645,4	7.660,4	3.764,8	2.980,2	150,9	750,0	14,5	7.660,4
Popular de Corrientes	171,2	644,2	3.055,2	29,0	—	3.166,2	7.065,8	3.129,0	1.862,8	282,4	1.305,7	485,9	7.065,8
Popular de Goya (Corrientes)	42,6	171,5	967,9	—	16,9	664,7	1.863,6	648,4	619,9	43,9	436,3	115,1	1.863,6
Popular de Misiones	298,0	16,4	1.125,8	—	—	1.446,6	2.886,8	1.400,2	1.604,4	137,7	283,7	60,8	2.886,8
Popular de Quilmes	235,7	1.656,3	6.054,5	354,2	275,9	6.559,5	15.136,1	6.283,9	6.664,3	1.013,4	1.025,5	149,0	15.136,1
Popular de Rosario	2.144,2	878,9	8.032,1	861,8	442,9	14.689,5	27.049,4	14.638,9	9.657,2	658,3	306,6	1.788,4	27.049,4
Popular La Plata S. A.	192,8	60,1	3.138,1	—	89,7	2.733,9	6.214,6	2.696,6	2.323,9	143,1	926,3	124,7	6.214,6
Provincial de Salta	1.386,9	4.714,5	5.440,0	4.873,6	290,8	14.311,7	31.017,5	13.986,6	13.792,2	653,1	2.512,0	73,6	31.017,5
Provincial de Santa Fe (1)	29.703,6	43.521,5	72.135,8	15.171,0	2.969,3	164.331,1	327.832,3	160.823,4	151.356,3	7.220,5	6.529,7	1.892,4	327.832,3
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	855,0	557,8	6.673,6	2.071,9	497,5	9.918,7	20.574,5	9.672,4	8.389,4	1.045,7	1.000,0	467,0	20.574,5
Sirio Libanés del Río de la Plata	3.835,7	7.875,8	30.085,1	1.476,9	598,3	35.872,2	79.744,0	35.473,3	38.605,5	1.393,1	2.694,8	1.577,3	79.744,0
Société Générale	11.305,2	13.779,1	43.417,6	6.676,0	—	190.100,0	265.277,9	51.233,7	52.325,2	143.113,4	14.500,0	4.105,6	265.277,9
Supervielle de Buenos Aires	4.815,7	3.994,3	20.090,6	164,6	—	38.171,8	67.237,0	27.835,3	28.101,6	8.444,4	2.550,6	305,1	67.237,0
The First National Bank of Boston	80.312,5	41.351,0	114.647,0	48.793,2	—	515.545,5	800.650,2	368.849,4	285.398,5	129.924,4	11.068,9	5.409,0	800.650,2
The National City Bank of New York	66.094,1	41.681,2	82.944,6	8.984,1	1.813,3	362.437,6	563.954,9	257.533,7	185.691,2	109.718,0	5.959,1	5.052,9	563.954,9
The Royal Bank of Canadá	19.771,2	18.021,7	40.214,3	61,8	—	186.686,0	264.755,0	104.781,9	79.681,1	74.632,4	4.000,0	1.659,6	264.755,0
Total General	2.242.717,9	1.609.454,6	4.493.547,1	1.735.069,8	170.416,8	10.635.469,0	20.886.675,2	10.482.220,6	8.041.490,6	1.598.835,0	525.453,0	238.676,0	20.886.675,2

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio esta blecidos por el B.C.R.A. — (1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria.
(2) Incluye la contrapartida de los depósitos transferidos al Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley N.º 11.554|46. — (3) Excluídas las cifras de las Secciones "Créditos a Largo y Mediano Plazo", "Fomento Industrial" y "Fomento Minero". (4) Banco que al 31 de Julio ppdo., no había registrado sus depósitos a nombre del Banco Central.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov...

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 9 de Noviembre de 1946

	m$n.
Por avisos	3.410.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas . .	579.—
Por suscripciones	46.90
Por venta de ejemplares . .	19.90
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	4.295.80

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.º 858. — Ramo: Caja de seguridad — alfombra y ventilador. — Apertura: Noviembre 16. — Hora: 10 — (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov. N.º L-4895 v.16 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 848; ramo, moldes p|máquina intertype; apertura, Noviembre 18, 10 horas (19.448|46).

e.12 nov.-N.º L-4859-v.18 nov.

Licitación privada N.º 849; ramo, pasta p|fundición y pinzas; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.512|46).

e.12 nov.-N.º L-4860-v.18 nov.

Licitación privada N.º 850; ramo, elementos p|máquina de troquelar; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.509|46).

e.12 nov.-N.º L-4861-v.18 nov.

Licitación privada N.º 851; ramo prensa de copiar y muebles; apertura Noviembre 18, 10 horas. (23.437|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.º L-4862-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para la provisión de los siguientes rodados, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro):

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 4.500 kilos aproximadamente.

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 2.000 kilos aproximadamente.

Un (1) carrito volcador, a varas, para 800 kilos aproximadamente.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 18 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.12 nov.-N.º L-4868-v.16 nov.

Expte. C. 2686|946

Llámase a licitación privada N.º 58 con el fin de resolver la adquisición de:

10.000 kilos de cemento portland en bolsas puesto sobre líneas del F. C. Sud, destinado a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente mes a las 15 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.12 nov. N.º L-4866-v.14 nov.

Penitenciaría Nacional
Expte. T — 5549|46.

Llámase a concurso, por el término de 10 días a contar desde el 12 de Noviembre de 1946, para proveer el cargo de maestro fideero (Aux. 6º) de la Penitenciaría Nacional, con un sueldo mensual de $ 250.— m|n. — Los interesados deben presentarse con documentos de identidad en la Sección Talleres del Establecimiento, de 8 a 17 hs., sábados de 9 a 12 horas.

e.12 nov.-N.º L-4897-v.14 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. N.º L-4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Letra C N.º 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleritas, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.º L-4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.º L-4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.º L-4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.º L-4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.º L-4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.º L-4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.º L-4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.º L-4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.º L-4679-v.19 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807.

Llámase a licitación pública N.º 169, para el día 23|XI|1946, a las 10,45 horas, para la adquisición de: aceros de diversas formas y medidas — arrabio blanco y gris — bolillas de acero de 17 mm. — Varios (compuesto blanco, gris y negro para vulcanizar, maderas de fresno y guatambú, carbón de coke y lona verde oliva).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N.º L-4894 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N.º 170, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10,55 horas, para la provisión de: envases de hierro con tapón roscado de 1, 3, 5, 10, 15, 20, y 30 kg. de capacidad; 65 m2. de pino oregón.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N.º L-4888 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N.º 171, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de: maquinarias para automotores (equipo para recauchutaje, alineador de ruedas, banco de prueba de alta velocidad, máquina rectificadora de orificios de pistón, controladores automáticos de presión, compresómetro, etc.), y herramientas (juegos de llaves para carburador, escariadores de expansión, tarrajas, llaves fijas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N.º L-4889 v.22 nov.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.º 322, para el 29 de Noviembre de 1946.

..Neuquén

Hora: 12,30. — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario, una casilla para la inspección y una cámara séptica de 40 m3., de capacidad, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la provisión e instalación de una heladera eléctrica. — (Presupuesto oficial $ 375.654,30 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N.º 3333, $ 63,20 m|n. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 22 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Accidental.

e.12 nov. N.º L-4890 v.22 nov.

Licitación Pública N.º 328, para el día 23 de Noviembre de 1946.

Catamarca

Hora: 10,45. — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 144.002,18 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3345, $ 38,80 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 18 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.12 nov. N.º L-4891 v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 335, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 11,10 — Construcción de pabellones, obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 438.918,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o, sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3339 $ 72,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.N.º L-4892-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o, sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán

concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L.4893-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.° 2|47.

Llámase a licitación pública N.° 2|47, para el día 10 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: madera pino Paraná, hierro ángulo, en planchuelas y redondo; bulones, pernos, arandelas, alambre, bronce, cobre, estaño, torniquetes, clavos, cemento portland, pedregullo granítico, arena oriental, óxido de hierro en polvo, aceite de lino, aguarrás mineral, pinceles redondos y pinturas en pasta''.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.12 nov.-N.° L.4896-v.22 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de Diciembre próximo a 11 horas construcción Ayudantía ''Puerto Iguazú'', Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 362.532,22 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados.

e.12 nov.-N.° L.4875-v.22 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. 137.819|946.

Llámase a licitación pública N.° 76, para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4898-v.22 nov.

Exp. 49.688|946.

Llámase a licitación pública N.° 77, para el día 22 de Nov. de 1946, a las 12 y 25 horas, para la provisión de diversos materiales de impresión, requeridos por la Dirección de Informaciones, para los talleres gráficos de su dependencia.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4899-v.22 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.° 6, hasta el día 2 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartones, cartulinas, artículos para encuadernación y tintas para impresión. — Consultas y entregas de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.°, Capital.

e.12 nov.-N.° L.4869-v.22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, $ 1.973.702,50; de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340,96 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las ofertas deben ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap.; hasta el día anterior en la Div. Gast., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.12 nov.-N.° L.4873-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 79.001,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 nov.-N.° L.4872-v.16 nov.

Licitación pública para la adquisición de agregado fino, con destino al camino de acceso al Areopuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.° L.4878-v.16 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irrazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.° L.4871-v.28 nov.

DIRECCION NACIONAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta 2 diciembre 1946, a las 9 horas, reparación máquinas Pabellón Organoterapia Instituto Bactereológico ''Carlos G. Malbrán'' — Previsto $ 7.090.— m|n. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital.

e.12 nov.-N.° L.4901-v.22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA N.° 503
Expte. N.° 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1946 a las 12,10 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de ''Contratación Mano de Obra para Construcjón Muelle y Duque de Alba en el Puerto Anchorena'' (Isla Victoria) en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultaneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los intesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. c|l. en: Departamento de Contaduría, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS. (Capital del Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 11.609,51 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L.4883-v.16 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 501
2.° llamado
Expte.- N.° 2499|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del año 1946 a las 12,00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de ''Construcción de una casa destinada al Intendente'' en el Parque Nacional Lanín — Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamenta de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesado que concurran.

Pliegos de condiciones ,especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. cada uno, en: Departamento de Contaduría, Santa Fé número 690, 2.° piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén): Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS. — Presupuesto de la obra: $ 63.200,19 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría. —

e.12 nov.-N.° L.4884-v.16 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1946 por las siguientes provisiones a efectuarse durante el año 1947; a las 10, harina de trigo, al Hogar de Huérfanos, a las 10 y 10, hielo a los establecimientos de la Capital y a las 10 y 30, pan a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.° L.4870-v.22 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 23 de noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — La Administración

e.12 nov.-N.° L.4881-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, eléctricas, nuevas o reconstruídas a nuevo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1.° piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 25 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.° L.4880-v.22 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Ley 10650

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular de conformidad con el presente pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas menos los sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Bernardo D. Poli, Jefe Seccional.

e.12 nov.-N.° L.4879-v.16 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública número 2396, para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.12 nov.-N.° L.4885-v.16 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 76 ventiladores comunes y 5 circuladores de aire con pedestal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 560, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.12 nov.-N.° L-4882-v.22 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a licitación pública N.° 32|46, a realizarse el día 17 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de equipo para fundición eléctrica, brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.12 nov.-N.° L-4874-v.22 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 112, para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacena-

miento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 521.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taner Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 134.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,[illegible]. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4808 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 99, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,45. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructural, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en a Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

L'ámase a licitación pública Nº 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 157.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

L'ámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales. Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4818 v.28 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4116-v.16 dic.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.º 4120-v.16 dic.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Trusta. Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. —

Buenos Aires octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.º 4117-v.16 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita y emplaza por el término de tres días a la firma BONIS Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Fisco Nacional c| Bonis y Compañía sobre de multa", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial, en turno para que la represente en el expediente de referencia. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.12 nov.-N.º 4114-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber por el término de tres días a JUAN GRAF, la siguiente resolución dictada en lo autos "Fisco nacional c| Graf Juan s| cobro de pesos", que dice así: "Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el Sr. Defensor Oficial del demandado, en el término emplazado, de conformidad con lo solicitado a fs. 13 por el señor Procurador Fiscal Federal, lo dispuesto en el art. 277 de la ley 50, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 12 vta., sentencio esta causa de remate ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. — Fdo: Juan César Romero Ibarra. — Juez Federal. —

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.12 nov.-N.° 4118-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber por el término de tres días a JOSE D'ALI, la siguiente resolución dictada en los autos "Fisco Nacional c|. D'Ali José s|. cobro de pesos", que dice así: "Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el señor Director Oficial del demandado, de conformidad con lo solicitado precedentemente por el Procurador Fiscal Federal, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fojas 22 vta. y lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 50, sentencio esta causa de remate ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — Fdo.: Juan César Romero Ibarra, Juez Federal.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.12 nov.-N.° 4119-s|p.p.-v.14 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que cada uno de los señores Guillermo Pérez y Elvira Bergerot, hoy Elvira Bergerot de Fabián, han cedido a don Silvio Casadio una cuota de capital de cien pesos moneda nacional de que eran titulares en BIGARREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia el señor Silvio Casadio como titular de noventa y nueve cuotas y doña Graciana Bergerot de Casadio como titular de una cuota, efectuándose tal cesión con efecto retroactivo al diecinueve de junio de 1944. Asimismo se ha convenido la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional por el socio Silvio Casadio y Cien pesos moneda nacional por la señora Graciana Bergerot de Casadio. Dicho capital está compuesto por los Diez mil pesos moneda nacional primitivos aportados en el momento de la constitución de la sociedad y el resto o sea Ciento noventa mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de sumas que corresponden al señor Silvio Casadio en rubros "Cuentas de socios" y "Ganancias y pérdidas", de acuerdo al balance que firman ambos socios y se considera parte integrante de este contrato". Se ha resuelto asimismo la reforma de la cláusula séptima del contrato social, cuya redacción será la siguiente: "El capital social se divide en dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiente un mil novecientas noventa y nueve cuotas al señor Silvio Casadio y una cuota a Graciana Bergerot de Casadio".

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.12 nov.-N.° 19748-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Nicodemo Kon, domiciliado en Cucha Cucha 1067, casado, industrial, y la sociedad colectiva "Tarrab Hermanos" integrada por los señores Rafael Tarrab, José Tarrab, Juan Tarrab, y Emilio Tarrab, inscripta en el Registro Público de Comercio, y domiciliada en Lavalle 2458, se resuelve lo siguiente: Primero: Modificar con efecto retroactivo al 1.° de Septiembre, el contrato constitutivo de "INTERROPA, FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio, y de la cual Nicodemo Kon y "Tarrab Hermanos" son únicos componentes. La modificación consistirá, única y exclusivamente, en ampliar el capital social, hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a que asciende la ampliación, es aportada en su totalidad, por Tarrab Hermanos, en la forma que se indica en la cláusula quinta reformada. — Segundo: la cláusula quinta del contrato de "Interropa" Fábrica de Tejidos de Punto Sociedad de Responsabilidad Limitada" dirá en lo futuro: el capital social asciende a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional por Tarrab Hermanos; cincuenta mil pesos moneda nacional por Nicodemo Kon. Este Capital, en la actualidad, está totalmente realizado e invertido, y representado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según surge del balance-inventario confeccionado al 30 de Agosto de 1946, debidamente firmado por los socios-gerentes, y que forma parte integrante del presente. — Tercero: Se mantienen en su totalidad las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, decimoprimera y decimosegunda, del contrato constitutivo de "Interropa" Fábrica de Tejidos de Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las modificaciones resultantes únicamente del contrato de transferencia de derechos de Don Binen Apelejg a Tarrab Hermanos, inscripto en el Registro Público de Comercio. — Las partes manifiestan su conformidad y firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. Firmado . — Nicodemo Kon — Rafael Tarrab — José Tarrab — Juan Tarrab Emilio Tarrab —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19754-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 9 de Octubre, ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento "Saico" en la siguiente forma: Primera A. partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de Sociedad Argentina de Intercambio Comercial Sociedad de Responsabilidad" y con el aditamento de "Sarico" queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, sujeta a los preceptos de la ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19760-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Don Ernesto García Díaz con fecha 8 de Agosto del corriente año el Señor Octaviano Alves de Lima representado en este acto por el Sr. Waldemar García quien viene por la presente a ceder la totalidad de las cuotas del capital que corresponde a su representado en dicha sociedad que ascienden a la cantidad de Seis Mil Trescientas cuotas de un valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, a favor de los otros comparecientes y en la siguiente proporción para el señor Alberto Alves de Lima, dos mil setecientas sesenta y siete cuotas; para don Fausto Amaral Sampaio, dos mil ochenta y ocho cuotas y para don José S. Pereira Mendes, mil cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas, todo ello por la suma de Seiscientos Nueve Mil Doscientos pesos moneda nacional curso legal, y a la vez transfiere siempre en el carácter invocado de los fondos que su mandante tiene acreditados en la nombrada sociedad "Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su cuenta particular la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos, con setenta y un centavos moneda nacional, a los tres otros comparecientes, en la siguiente proporción: al señor Alberto Alves de Lima, ciento once mil ochocientos noventa y nueve pesos, con noventa y siete centavos curso legal; al señor Fausto Amaral Sampaio, ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, con sesenta centavos moneda nacional, y al señor José S. Pereira Mendes, cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda legal, realizando esta cesión de cuotas y transferencia de fondo por el importe total de Ochocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos con setenta y un centavos curso legal. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19762-v.16 nov.

ARANOVICH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 437. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Salomón Aranovich, que firma así o "S. Aranovich", argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias; su esposa doña Angela Kohan Miller de Aranovich, argentina, de cuarenta y tres años de edad, también casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Tagle dos mil ochocientos setenta y cuatro, don Rubin Aranovich, que firma así o "R. Aranovich", argentino de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Goyena, domiciliado en la calle Emilio Mitre quinientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Salomón Aranovich Goldenberg, que firma así o "S. Gold.", argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Magran, domiciliado en la calle Belgrano mil seiscientos treinta y tres, y don Adolfo Silberstein, que firma así o "A. Silberstein", argentino, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, el primero, segundo, cuarto y quinto, de este vecindario y todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que habiendo convenido de común acuerdo, por unanimidad y con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, tener como incorporado en calidad de socio de la Sociedad que tienen constituída los cuatro primeros bajo la denominación de "ARANOVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al compareciente señor Adolfo Silberstein y dar por aprobadas y aceptadas las modificaciones introducidas al contrato social otorgado el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca, al folio quinientos veinte del Registro doscientos cuarenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos treinta y siete, tomo seis del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a llevarlo a efecto, mediante las condiciones de que instruye el respectivo contrato que ha de regirlo y que pasan a otorgar bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los cinco comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será la de diez años, o sea, hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que se considerará prorrogado por períodos iguales de cinco en cinco años, si no lo denunciara la voluntad en contrario por el voto de la mayoría del capital de los socios existentes a la respectiva fecha y|o sus herederos o representante legal en su caso, por medio de acta en el respectivo libro de actas de la Sociedad, o telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad tiene como finalidad principal el comercio de importación y exportación de tejidos para su venta por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivado de su ramo específico o para su mejor cumplimiento. — Segunda: — Esta Sociedad girará bajo la denominación de: "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los agregados que designe la ley respectiva. — Tercera: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por unanimidad de capital. — Cuarta: — El capital de la Sociedad queda elevado a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscripto por los socios del modo siguiente: por el señor Salomón Aranovich, quinientos veinte mil pesos, o sean quinientas veinte cuotas; por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas; por el señor Rubín Aranovich, cien mil pesos, o sean cien cuotas; por el señor Salomón Aranovich Goldenberg, cien mil pesos, o sean cien cuotas; y por el señor Adolfo Silberstein, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas. — Dentro del capital suscripto, los socios tienen integradas las siguientes cantidades; el señor Salomón Aranovich, trescientos ochenta mil pesos en dinero efectivo; la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Rubín Aranovich, cincuenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Salomón Aranovich Goldenberg, cincuenta mil pesos en dinero efectivo y el Señor Adolfo Silberstein, veinte mil pesos en dinero efectivo, quedando obligados todos y cada uno de los socios a integrar el saldo correspondiente al valor de las cuotas suscriptas, dentro de los tres años siguientes a la vigencia del presente contrato, en tres cuotas anuales iguales. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores: Salomón Aranovich, Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente. — Transcurridos tres años a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato, el socio señor Adolfo Silberstein, quedará de hecho incorporado, asimismo, con igual carácter de administrador y gerente de la Sociedad. — Para el caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad física o legal del socio señor Salomón Aranovich, queda establecido desde ya, que la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, quedará de hecho y a la respectiva fecha, incorporada como gerente administrador de la Sociedad y que todos los actos, documentos y contratos para obligar a la Sociedad deberán llevar siempre y en todos los casos la

firma conjunta de dos de los socios gerentes administradores, debiendo ser una de dichas firmas la de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich o la del apoderado que la misma podrá constituir en la persona de cualquiera de los socios gerentes. — En caso de actuar la señora Angela Kohan Miller de Aranovich por medio de apoderado, éste deberá intervenir en todos los casos en la firma de la documentación correspondiente, conjuntamente con la firma de otro de los socios gerentes administradores. — Sexta: — Los socios administradores, además de las facultades que les reconocen las leyes o las otras que [illegible] las que se enumeran a continuación a título enunciativo y no limitativo, y son: [illegible] representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades [illegible] los actos propios de sus fines y en aquellos que [illegible] a los mismos. — Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. — Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, el desarrollo y progreso de la Sociedad. — Conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o representación o para asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas facultades que este contrato les confiere. — Firmar todos aquellos documentos de la administración, relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. — Aceptar poderes y renunciarlos. — Comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias [illegible] hipotecas, depósitos de garantía, prendas [illegible] o todo otro derecho o gravámen de carácter real. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. — Dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, letras, pagarés, cheques de valores o títulos públicos. — Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías, del país o del extranjero. — Hacer depósitos de cuenta corriente a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos toda género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyeren a la orden de la Sociedad por terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos Institutos estipulan las leyes de su creación u organismos u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las Sociedades y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la Sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transportes, conocimientos y demás documentos propios de la operaciones de circulación de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes inclusive servicios personales y profesionales en los términos, por los precios y plazos, con las garantías que estipulen; reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Toda cuestión que se suscite entre los socios relacionada con la administración de la Sociedad y la marcha de los negocios y operaciones sociales, será resuelta en caso de disidencia por el voto de mayoría del capital social. — Séptima. — Los socios administradores podrán firmar por la Sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquella actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. Los socios señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein contraen el deber ineludible de dedicar todo su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios no rigiendo esta obligación para los demás socios. — Octava: — A cuenta de utilidades y con imputación a sus [illegible] los socios podrán retirar [illegible] mensualmente [illegible] los retiros [illegible] sumas [illegible] al final de cada ejercicio: el señor Salomón Aranovich [illegible] pesos moneda nacional de curso legal; los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg [illegible] la cantidad de [illegible] quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Adolfo Silberstein [illegible] pesos de la misma moneda. Novena. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias de [illegible] a las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, reservas para las leyes de previsión social u otras que correspondan para el [illegible] cumplimiento de leyes o decretos actualmente en vigencia o que se dicten más adelante para bonificaciones y para las donaciones graciables para el personal, las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones, en caso de [illegible] a los socios; el remanente será distribuído en la siguiente forma: el treinta por ciento (treinta por ciento) para el socio señor Salomón Aranovich; el diez por ciento (diez por ciento) para la señora Angela Kohan Miller de Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Rubín Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Salomón Aranovich Goldenberg y el diez por ciento (diez por ciento) para el señor Adolfo Silberstein. — En el caso de haber pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Décima — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o constatación legal de incapacidad, un inventario general de bienes y balance de los negocios con intervención personal de un representante de los sucesores aparentes del fallecido o incapacitado, si no hubiera representantes legales, a fin de establecer el haber del socios fallecido o incapacitado. — A los efectos de practicarse el precitado balance, se mantendrán las normas corrientes establecidas por la Sociedad, fijándose el valor de los bienes sean inmuebles, muebles, útiles o rodados, según su estado y a la respectiva fecha de practicarse dicho balance. — La mercaderías se valuarán al costo o al precio de plaza, si éste fuera inferior, eliminándose los créditos incobrables. — En ningún caso habrá lugar a fijación de valor llave o fondo de comercio. — En el caso de fallecimiento o incapacidad preindicados, quedarán de hecho y a la respectiva fecha incorporados a la Sociedad, los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación, o el representante legal del incapaz, según corresponda. — Para tal caso queda desde ya establecido que si se tratara de la incorporación de los herederos y|o representantes legal, según corresponda, de cualquiera de los socios Señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein, el porcentaje de utilidades estatuido a favor de éstos por la cláusula novena, queda modificado fijándose el mismo en la siguiente forma: el doce y medio por ciento (doce y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, y el cinco por ciento (cinco por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — Dicho porcentaje de participación en las utilidades regirá hasta la terminación del respectivo período de vigencia del presente contrato, con sujeción a lo establecido por las cláusulas primera y décimo segunda del mismo. — [illegible] si los herederos del socio fallecido y|o representante legal del socio incapacitado, según corresponda, continuaran en la Sociedad, el porcentaje de utilidad fijado precedentemente quedará limitado a partir de dicha fecha, a la siguiente proporción: el seis y un cuarto por ciento (seis y un cuarto por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg y el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — [illegible] la diferencia de la participación de las utilidades [illegible] en proporción al capital de cada uno de ellos en la Sociedad. [illegible] legal del socio señor Salomón Aranovich [illegible] de los herederos y|o del representante legal de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich, éstos se incorporarán con el mismo porcentaje de utilidades fijado a favor de éste por la cláusula novena, del presente contrato. — Décimo Primera. — La disolución de la Sociedad se producirá: Primero) [illegible] la pérdida del capital en el caso previsto por la cláusula primera del presente contrato. — Segundo) Por la pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social. — [illegible] voto unánime y conformidad de todos los socios. — La liquidación de la Sociedad estará en cualquier caso, a cargo exclusivamente del señor Salomón Aranovich, y, en su reemplazo, por renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento, por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich conjuntamente con uno de los señores Rubín Aranovich o Salomón Aranovich Goldenberg y el señor Adolfo Silberstein. — De sobrevenir la incapacidad o el fallecimiento o por renuncia de cualquiera de los socios preindicados, la liquidación de la Sociedad deberá quedar exclusivamente a cargo de la persona socia o no, que se designe por el voto unánime de todos los socios y|o de su representante legal y|o herederos, según sea el caso. — La liquidación se llevará a cabo conforme a las normas que establezcan los socios por unanimidad en el respectivo Libro de Actas, o, en su caso, a las fijadas por el Código de Comercio y disposiciones complementarias. — Décimo Segunda. Vencido el término de duración de la Sociedad fijado por la cláusula primera del presente contrato, o sean, diez años, y en el caso de haberse acordado la prórroga o prórrogas de la misma en las condiciones allí establecidas, él o los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no deseen continuar podrán retirarse de la Sociedad debiendo hacer uso de ese derecho en tal caso, dentro del mismo plazo del preaviso previsto por la precitada cláusula notificándolo a la Sociedad por constancia en acta en el Libro de Actas o por telegrama colacionado dirigido a la misma. — El socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no hiciera uso de este derecho de retiro, dentro del término de preaviso de cada período de cinco años, no podrá hacerlo sino al vencimiento del respectivo período. — En caso de retiro, el socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, deberá ceder a los socios restantes sus cuotas de capital en proporción a los capitales que éstos posean a la respectiva fecha de la cesión y, en tal caso, las utilidades fijadas al socio cedente por las cláusulas novena o décima, según corresponda, del presente contrato, deberán ser repartidas entre los mismos socios restantes, en proporción al capital que cada uno de ellos posea a la [illegible] fecha de [illegible] de las cuotas a cederse se determinará conforme al resultado que arroje el balance a practicarse a la respectiva fecha del retiro del socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, conforme a las normas fijadas por la cláusula décima [illegible]. — A [illegible] del valor de las cuotas [illegible] valor [illegible] que corresponda [illegible] fondos de reserva legal y la parte [illegible] sobre las pérdidas y ganancias que arroje el respectivo balance [illegible] a favor del socio cedente y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda [illegible] más un interés al tipo [illegible] del Banco de la Nación Argentina [illegible] Si [illegible] crédito [illegible] a favor del [illegible] y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, a la [illegible] su resolución de retirarse [illegible] ma, el respectivo importe [illegible] por la Sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales [illegible] a la primera de ellas [illegible] a los quince meses de la fecha de haber inscripto en el Registro Público de Comercio la cesión de las cuotas de capital. — [illegible] el socio [illegible] y|o sus herederos y|o representante legal según corresponda [illegible] el derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que se retire de la Sociedad [illegible] de ello, su carácter de gerente o administrador de la misma. — Décima Tercera. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, convocados por uno cualquiera de ellos, se reunirán en las oportunidades necesarias para: a) considerar, aprobar, y firmar el balance de cada ejercicio. — b) nombrar y|o remover gerentes de la Sociedad por el voto de socios que representen como mínimo el ochenta por ciento (ochenta por ciento) del capital suscripto. — c) Para todo otro objeto que requiera el dictamen o el voto de los socios a juicio del socio que hace la convocatoria. Para la debida comprobación de la asistencia y del voto de los socios, se llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia: primero) del lugar, fecha y hora de la reunión. — Segundo) del nombre de los socios presentes. — Tercero) de las resoluciones adoptadas por los socios con la mención de los votos emitidos por cada uno. — Cuarto) de la aprobación de todo lo actuado mediante la firma de los socios presentes. — Décimo cuarta. — En todo lo no previsto en este contrato o por acuerdos escritos y firmados por los socios según constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula anterior, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada

y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Quinta. — Las divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias, o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo, deberán someterse a la resolución de arbitradores amigables componedores, designados dichos arbitradores uno por cada parte en disidencia, quienes designarán a sus vez un arbitrador amigable componedor tercero para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la designación de los arbitradores éstos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema Nacional de Justicia. El fallo deberá ser dictado por el Tribunal Arbitral y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a él corresponda como en lo atinente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deberá satisfacer. Décima Sexta. A todos los efectos del presente las partes otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los domicilios arriba mencionados, debiendo comunicarse por telegrama colacionado cualquier cambio. — En las precedentes condiciones dejan modificado el contrato de la sociedad "Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y los comparecientes hacen constar que la presente modificación no altera la razón social de la Sociedad, ampliándose el capital, que de acuerdo al contrato anterior era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Osvaldo J. Roccatagliata y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. S. Aranovich. — Angela K. M. de Aranovich. — R. Aranovich. — S. Gold. — A. Silberstein. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad "Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y uno. — Un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y dos, un millón ciento setenta y un mil ciento treinta y tres, del un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y cuatro al un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 nov.-N.º 19756-v.16 nov.

«FURCOM DISTRIBUIDORA»
Sociedad de Res. Ltd.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor: Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Furcom Distribuidora», pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, mayor de edad, casado: Adriano Sonzogni, soltero, mayor de edad: Aníbal Aime, mayor de edad casado y doña Susana de Bary Luro mayor de edad, casada, todos con domicilio en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, Adriano Sonzogni, Aníbal Aime y doña Susana de Bary de Luro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: «FURCOM DISTRIBUIDORA» SOCIEDAD DE RES. LTD. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación, por cuenta propia o de terceros, de manufacturas de fibras, hilados y de toda materia prima susceptible de ser transformada en telas, alfombras, caminos, felpudos, textiles y derivados. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento salvo denuncia de cualquiera de los socios, con aviso previo de noventa días a la fecha de vencimiento del plazo fijado que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad fija como domicilio y asiento principal de sus negocios la calle Santa Fe 1924, de la Capital Federal. Quinta. El capital social se lo fija en la suma de Cuarenta mil pesos m|n. dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Alberto Luro Cambaceres, diez y seis cuotas: el socio Susana de Bary de Luro, diez y seis cuotas; Adriano Sonzogni cuatro cuotas y Aníbal Aime, cuatro cuotas. — Sexta: El expresado capital social está representado por los muebles, maquinarias, útiles y materia prima, de la fábrica denominada "Furcom Distribuidora», que se encuentra en Bella Vista (F.C.P.), de conformidad al inventario practicado, que se agrega como parte integrante de este contrato, que se declara ser de propiedad de los socios en la proporción de las cuotas suscriptas. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alberto Luro Cambaceres a quien por este acto se le nombra Gerente, y el que, en tal carácter, por sí, o por intermedio de apoderado, hará uso del rubro social en todos los actos y negocios que fuere menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, ni en garantías de obligaciones de terceros. — Octava: La Sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, y de las facultades que le confiere el Art. 16 de la ley 11.645, efectuar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privado, con sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Novena: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar, o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décima: Cada año el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por un escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán aprobados. — Undécima: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismo se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: En caso de que uno de los socios deseare vender total o parcialmente sus cuotas, tendrá derecho de preferencia para la compra cualquiera de los socios en idénticas condiciones. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — A. Aime. — Hacen manifestación. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Luro Cambaceres, Susana de Bary de Luro, Adriano Sonzogni y Aníbal Aime, en el pedido de inscripción de «Furcom Distribuidora» Soc. de Resp. Lta., a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por V.S. manifestamos que el domicilio de los socios es la calle Santa Fe N.º 1924, de esta Capital, acompañamos el inventario y manifestamos ser de nacionalidad argentina. — Será justicia. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — Aníbal Aime.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov. N.º 20041 v.16 nov.

TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Señores Román Lacal, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. L.; Elías Tobi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano, soltero mayor de edad, domiciliado en Thames 591. Dto L., acuerdan constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y ajustándose a las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de tintorería industrial, estampería de tejidos y toda otra actividad conexa derivada de la industria química en este aspecto. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar fábricas o establecimientos sucursales y|o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero. Tercera: Se establece el término de cinco años a contar desde la inscripción del Contrato social en el Registro Público de Comercio, como plazo de duración de la Sociedad. — Este plazo puede prorrogarse a su vencimiento por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste voluntad de retirarse con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Administración de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en fianzas, prestaciones a título gratuito o negocios ajenos al negocio social. — Los Administradores en uso de sus mandatos, podrán: a) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos reconocidos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; b) Tomar préstamos de dinero a intereses o sin él, con o sin garantías, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y en general en todo otro Banco Nacional o Extranjero; c) Librar, aceptar, endosar, enajenar, cobrar, percibir y negociar, todo papel de comercio; d) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y designar y remover al personal de empleados y obreros; e) Resolver todo acto que concierna a la Administración Social con las más amplias facultades. — Quinta: El Capital Social estará constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.) dividido en Doscientas cuotas de Cien pesos cada una, en efectivo, abonando el 50 o|o en la fecha. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de Octubre de cada año. — Deducido el 5 o|o para la reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán también cubiertas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Tobi y Marrocco tendrán a su cargo la dirección técnica de toda la actividad industrial de la Sociedad, con obligación de prestar su trabajo personal en la misma. — Octava: Los socios percibirán por su trabajo personal, con cargo a gastos generales, la cantidad de $ 250. m|n. cada uno. — Esta suma se ajustará anualmente al cierre de cada ejercicio pudiéndose aumentar o disminuir la asignación fijada, según se convenga por los socios. — Novena: Al término de cada ejercicio social, se practicará un balance general, el que se reputará aprobado por los socios, si no manifestaran disconformidad dentro de los treinta días de series comunicado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes podrán adquirir la cuota social de aquel, en proporción a sus cuotas. — Undécima: La liquidación de la Sociedad, por haber vencido el plazo o por cualquier otra razón, estará a cargo de los socios indistintamente. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas transcriptas o divergencias de toda índole que dificultaran la buena marcha de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros-arbitradores que se designarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 774 y 798 y ss. del Código de Procedimientos Civiles, renunciando las partes a toda intervención judicial. — Bajo estas condiciones, los firmantes dan por definitivamente constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento y suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Román Lacal. — Elías Tobi; Güerino Marrocco. — En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Octubre de 1946, entre don Román Lacal, español, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. A.; don Elías Tobi, argentino, soltero, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, ita-

liano soltero, domiciliado en Thames 591, Dto. L., con respecto al contrato formalizado en tres de Octubre del corriente año para constituír la "Tintorería Industria: "Indanerome", Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan fijar el domicilio legal de la misma en la calle Sanabria 2467, de la Capital Federal, quedando las demás cláusulas válidas y firmes. — En prueba de la cual firman el presente en la fecha indicada más arriba. — Román Laca. — Elías Tobi. — Güerino Marrocco. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov.-Nº 19757-v.16 nov.

"HILOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen Don Jaime Garber, de estado casado en primeras nupcias con Doña Susana Bronstein, nacido el veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, de nacionalidad ruso, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro; Don David Stavsky, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Caminetsky, nacido el cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, de nacionalidad polaco, industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatrocientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don David Gotlib, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Marcos, nacido el diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Virrey del Pino número cuatro mil ciento nueve, y Don Mario Garber, de estado soltero, hijo legítimo de Don Jaime Garber y Doña Susana Bronstein, nacido el dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, de nacionalidad argentino, estudiante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "HILOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y fábricas en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración se fija en Dos años, a contar desde la fecha, prorrogables a su vencimiento por otros períodos iguales y así sucesivamente hasta el término máximo de Diez Años, siempre y cuando haya conformidad de los cuatro socios. — Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios con una antelación de seis meses a la terminación de cualquiera de los períodos de dos años. — El primer período terminará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de tejidos y algodón y otras fibras textiles y sus derivados y demás anexos, y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos civiles y comerciales permitidos por la Ley. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional divididos en Treinta y cinco cuotas de Mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por los comparecientes en la siguiente forma: Por don Jaime Garber, trece cuotas; por David Stavsky, diez cuotas; por David Gotlib diez cuotas por Mario Garber dos cuotas. — Este capital se encuentra representado por máquinas, motores, dinero efectivo de acuerdo al balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente. — Y en consecuencia las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Quinto: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio don Jaime Garber, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente, pudiendo el mismo delegar en cualquier momento a cualquiera de los otros socios por intermedio de mandato por acto público las facultades inherentes a su cargo y la representación que inviste. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Gerente don Jaime Garber, debiéndo firmar todos los documentos y actos que representen responsabilidad para la Sociedad, conjuntamente con cualquiera de los socios señores David Stavsky o David Gotlib, indistintamente. — Sexto: — Todos los años al día treinta y uno de Agosto se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones se repartirán el saldo entre los socios en la siguiente forma: — A don Jaime Garber el veinticinco por ciento; a don David Stavsky el treinta y dos y medio por ciento; a don David Gotlib el treinta y dos y medio por ciento, a Mario Garber el diez por ciento. — Séptimo: Los socios don David Stavsky y David Gotlib deberán dedicar todo su tiempo y atención a la industria para su mejor marcha pudiendo el socio Gerente disponer el trabajo que deben efectuar los socios don David Stavsky y David Gotlib. — Octava: — Ningún socio podrá transferir a terceros las cuotas sin la conformidad de todos los socios componentes de la Sociedad. — Noveno: — El socio Gerente cuantas veces lo crea necesario podrá llamar a reunión de socios a los efectos de tomar resoluciones de carácter general o especial inclusive para fijar las normas y forma de liquidación o disolución anticipada o cualquiera otra de las previstas en la Ley de la materia, debiendo tomarse las resoluciones de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: — La Sociedad llevará un libro de Actas donde deberán asentarse todas las resoluciones que se tomen de acuerdo al artículo anterior. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificarán la representación en uno sólo quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Conformes con las once cláusulas que antes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Ricardo García Esporas y don Oscar Casas, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib. — Mario Garber. — Tgo. R. García Esporas. — Tg. Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Diaz. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Quinientos sesenta y siete, doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional números del Seiscientos setenta y dos mil novecientos seis, al presente seiscientos setenta y dos mil novecientos ocho, habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto García Diaz: — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. —

e.12 nov.-N.° 19.761-v.16 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

El Directorio acordó en su última sesión, emitir las ciento cincuenta acciones restantes de la segunda serie y la tercera serie de cinco mil acciones de $ 100.— m|n valor nominal cada una, o sea un total de quinientos quince mil pesos m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el valor nominal de las citadas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.° de los estatutos. La opción a suscribir terminará el día treinta del corriente mes — Carlos M. Mayer, Presidente.

e. 2 nov.-Nº 19.837-v. 12 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima.

Atento a lo establecido en el art. 2? de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 2? de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de v$n 50.000.000. (— dividido en v$n 25.000.000. en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct.-N.° 19485.-v.13 nov.

Orden: Juez Letrado de Misiones Dr. Raúl Castro Olivera. — Juicio: Frank Gotlib, contrabando. N.° 1.971, año 1945, cuatro cubiertas automotrices 32 por 6 nuevas. Rematará el martillero Ubaldo Papini el día 17 de Noviembre próximo en su local CORDOBA 209, POSADAS. — Sin base. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 % a cargo comprador. — Posadas, 30 de Octubre de 1946. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.7 nov.-N.° 20097-v.16 nov.

KASDORF Y CIA. S. A

Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales.

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo sido aumentado el capital autorizado a $c|l. 1.000.000 —, se ha emitido a tal efecto $c|l. 500.000 — en 5000 acciones ordinarias de $c|l. 100.—, valor nominal cada una.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 20179-v.15 nov.

C. DELLA PENNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al quinto ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 461 Capital, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de 15 a 17 horas.

EL DIRECTORIO.

e.12 nov.-Nº 20223-v.14 nov.

OXHIDRICA ARGENTINA (S.A.)

Comunicamos que la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, ha resuelto emitir cinco mil cién acciones de un valor nominal de $ 5.— oro sellado cada una, por la suma de veinte pesos moneda nacional cada acción, que se integrará en la siguiente forma: 25 o|o al suscribirse; 15 o|o a los treinta días del momento de la suscripción y el 60 o|o restante a los 90 días del momento de la suscripción. La suscripción comienza el día 15 de Noviembre de 1946 y termina el día 16 del mismo mes y año.

e.12 nov.-Nº 20[illegible]-v.14 nov.

LA VASCONGADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Octubre último, desde el 12 del mes corriente se abonarán en las oficinas del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal los dividendos correspondientes al 41° ejercicio contra entrega del cupón número 2, de las acciones preferidas y del cupón número 7, de las acciones ordinarias.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.12 nov.-Nº 20252-v.14 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto — Ley 13 041|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200 m2. Pliegos consultas y propuestas a Charcas 2760, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.12 nov.-Nº 20240-v.28 nov.

VAN WAVEREN & CIA.

Exportación e Importación de Curtidos S. A.

De acuerdo al artículo 3 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas de Van Waveren & Compañía, Exportación e Importación de Curtidos S. A., que el Directorio ha resuelto emitir las series 11a., 12a., 13a., 14a., y 15a. de acciones por un valor de $ 1.000.000.— v|n.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20.267-v.16 nov.

"LA FORTUNA — CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776
BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 7 de Noviembre de 1941

Acta Nº 47: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1946, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, practicado en el día de la fecha, el premio mayor correspondió al Nº 09502, y el 2º premio al Nº 34279, resultando designado conforme a las condiciones generales de nuestra emisión, con probabilidades de sorteo de 1 en 2.500, el símbolo 502 — 9 y los Títulos Nº 15053, vigencia Diciembre 1944, suscriptor Angel C. Biaggini, Laborde con $ 2.000; Nº 17069, vigencia Febrero 1945, suscriptor Julio Arce, Deán Funes, con $ 2.000 y Nº 30465, vigencia Septiembre 1946, suscriptor Eduardo A. Porcel, Corrientes 955, Rosario con $ 2.000. — El próximo sorteo se efectuará el 29 de Noviembre de 1946. — Marcial Víctor González. — Presidente.

e.12 nov.-Nº 20242-v.12 nov.

CASA OTTO HESS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Maipú N.º 50 — Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE PREVISION.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se abonará en el local social, el dividendo del 16.º ejercicio y la distribución del Fondo de Previsión, aprobados por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. Buenos Aires, Noviembre 11 de 1946.

e.12 nov.-N.º 20236-v.14 nov.

LA MOVILIZADORA

Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 623
Buenos Aires

Duodécima Adjudicación: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro) S. A., calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 628, entrepiso, el señor Gerente General Administrativo doctor Heraclio A. Valle, el Escribano señor Juan Alberto Poulastrou (hijo) y público asistente se procedió a la Duodécima Adjudicación de Préstamos, por "Puntos de Amortización" y por sorteo, en un todo de acuerdo a las condiciones generales del certificado y a la reglamentación vigente.

Corresponde en primer término completar el préstamo adjudicado por puntos el día 17 de Abril de 1946, al suscriptor del "Certificado de Ahorro, Crédito e Inversión" N.º 239 — plan A, — señor Demófilo Bengorechea — de Miramar, Prov. de Buenos Aires, de acuerdo al Art. 16 del Condicionado General del Certificado. — Le corresponde por acumulación del 80 o|o de las cuotas netas de ahorro ingresadas al Fondo de Préstamos desde el 1.º de Marzo al 31 de Agosto de 1946. — Revisadas las fichas de los suscriptores correspondió por mayor puntuación, las adjudicaciones siguientes: Al Certificado número 679 — plan A, — de don Pedro [illegible] vazzani domiciliado en Capital Federal, calle Maipú 480 con [illegible] seiscientos setenta y cinco puntos (67.675) un préstamo de [illegible] — (Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal de m$n. 30.000. — (Treinta mil pesos moneda nacional); fecha de suscripción: 1º de Agosto de 1942. — Al Certificado N.º 680—plan A— de Don Pedro Ravazzani domiciliado en Capital Federal, Calle Maipú 480 con Sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco puntos (67.675) un préstamo de m$n 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional de c|legal); valor nominal de m$n 30.000. — (Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1º de Agosto de 1942. — Al Certificado Nº 918 — plan A — de don Luis Alvarez Cuervo y Sra. Angeles Menéndez de Alvarez con domicilio en Capital Federal calle Rojas Nº 348 — con Sesenta y seis mil ciento noventa y seis puntos (66.196) un préstamo de m$n. 3.000. — (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal de m$n. 4.500. — (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1º de Enero de 1943. — Al Certificado Nº 55 — plan A — de don Salvador F. Gaías y Sra. Dolores Olleta de Gaías con domicilio en Capital Federal, Calle Morelos Nº 581, con Sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres puntos (65.733) un préstamo de m$n. 8.000. — (Ocho mil pesos moneda nacional de c|legal); valor nominal de m$n. 12.000. — (Doce mil pesos moneda nacional); fecha de suscripción 1º de Septiembre de 1941. — En este estado queda un remanente a Ajudicar de m$n. 17.000. — (Diez y siete mil pesos moneda nacional) que le corresponde de acuerdo al Art.º 16 de las Condiciones Generales de la póliza, al Certificado N.º 241 — plan A — del Señor Domingo R. de Aloysio domiciliado en Mar del Plata - prov. de Buenos Aires, Calle Córdoba 2346, con Sesenta y cinco mil quinientos veintiún puntos (66.521), un préstamo de m$n. 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional de c|legal); valor nominal de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional); fecha de suscripción: 1.º de Enero de 1942. — No habiendo más disponibilidades para adjudicar por puntos se procede a la Adjudicación por Sorteo, previa designación de dos escrutadores elegidos entre los presentes y que se mencionan al final de esta Acta. — Corresponde en primer término completar el préstamo adjudicado por Sorteo el día 17 de Abril de 1946, al suscriptor del Certificado N.º 806 — plan A — Señor Juan Devincenzi domiciliado en Capital Federal - Calle Cabildo N.º 2624 de acuerdo al Art.º 16 del Condicionado General del Certificado. — Le corresponde por acumulación del 20 o|o de las cuotas netas de ahorro ingresadas al Fondo de Préstamos desde el 1.º de Marzo al 31 de Agosto de 1946. — Se procede a constatar en el bolillero la existencia de diez bolillas numeradas del cero al nueve. — Se efectúa la extracción de las bolillas saliendo en primer término el número siete, en segundo término el número seis y en tercer término el número cuatro, quedando formado el número 467 que corresponde al Certificado del Señor Desiderio Faustino Viedma domiciliado en General Alvear - prov. de Buenos Aires con un préstamo de m$n. 3.000.— (Tres mil pesos moneda nacional); valor nominal de m$n. 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.º de Junio de 1942. — Inmediatamente se realiza el segundo sorteo, extrayendo en primer término el número seis, en segundo término el número seis y en tercer término el número 8 (ocho) con lo que quedó sorteado el número 866 que corresponde al Certificado del Señor Pablo Parisi domiciliado en Capital Federal Calle Aristóbulo del Valle N.º 1191 con un préstamo de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 7.500. — (Siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1º de Enero de 1943. — En este estado queda un remanente a adjudicar por Sorteo, de m$n. [illegible] mil pesos moneda nacional), [illegible] tercer sorteo. — Se extrae la primera bolilla que corresponde al número ocho; en segundo [illegible] número ocho [illegible] número nueve, quedando formado el número 988 perteneciente al Certificado del Señor Santos T. Alaniz y Señora Laura Bompadre de Alaniz, domiciliados en San Carlos de Bariloche - Territorio del Neuquén, con un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.º de Marzo de 1943. — Habiendo sobrepasado el límite de la disponibilidad para sorteo en la suma de Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.— m|n.) este Certificado N.º 988 — plan A — queda sujeto a lo establecido en el Art.º 16 de las Condiciones Generales del Certificado. — Se deja establecido que después de haber salido cada número, la bolilla correspondiente fué introducida nuevamente en el bolillero, con lo que terminó el acto firmando los escrutadores como testigos; Sres. Demetrio N. Migliorini domiciliado en Capital Federal, Calle Yerbal 2842 y Américo P. Novello domiciliado en Capital Federal, Calle [illegible] — Firmado: H. A. Valle — D. Migliorini. — Américo P. Novello. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Es copia fiel del libro de Actas [illegible] corriente de fojas [illegible]. — Heraclio A. Valle, Gerente General.

e.12 nov.-N.º [illegible]

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 16,50 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina Escribano Público y testigos, que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón., calle Cangallo 606 el centésimo octogésimo cuarto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el Símbolo I.37.

El Representante de la Inspección General de Justicia Don José María Collmodio presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas con contienen los tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Setiembre de 1938.

Siendo las 17,15 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos, Don Federico H. Graüpner y Don Juan Bruckmann, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe — F. H. Graupner — Juan Bruckmann — J. M. Collmodio — Hay un sello — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años [illegible] mensuales.

N.º 513.444 — $ 7.000.— Lita Bedacarratz Escalada — Villa Urquiza — Paraná — Entre Ríos — con vigencia de Abril de 1944.

N.º 521.760 — $ 7.000.— Martín Aravena — Suipacha 756, Sec. Piso, Dto. 7 — Capital Federal, con vigencia de Julio de 1945.

N.º [illegible] — $ 7.000.— Thomas William [illegible] — Buenos Aires [illegible] — Rosario FCCA, con vigencia de Octubre de 1945.

N.º 421.864 — $ 5.000.— Adolfo & Alicia Guisasola — Santa María 624 — Capital Federal, con vigencia de Setiembre de 1939.

N.º 484.210 — $ 5.000.— José Luciaga — El Triunfo — FCO — con vigencia de Mayo de 1942.

N.º 530.971 — $ 4.200.— Isabel, José & Atilio De Noni — Bigand — FCRPB — con vigencia de Julio de 1946.

N.º 518.662 — $ 4.200.— Horacio Echeverría — Ranchos — FCS — con vigencia de Agosto de 1945.

N.º 523.973 — $ 4.200.— Gaudencio A. Ferrara — Los Molinos — FCCA — con vigencia de Junio de 1945.

N.º 532.841 — $ 2.800. — Mario Ernesto Moser — Canals — FCCA — con vigencia de Agosto de 1946.

N.º 476.850 — $ 2.500.— Alejandro Luis Callegari — Jonte 2971 — Capital Federal — con vigencia de Diciembre de 1941.

N.º 489.781 — $ 2.500.— Delia & Rosa G. de Dotti — 43 y 389 — La Plata — FCS — con vigencia de Diciembre de 1942.

N.º 492.458— $ 2.500.— Margarita D. Rassero — Rivadavia 1102 — San Francisco — Córdoba — con vigencia de Octubre de 1942.

Los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales.

N.º 155.838 — $ 5.000.— Joaquín P. Ghia — Callao 67, 2do. Piso — Capital Federal, con vigencia de Julio de 1935.

130.838 — $ 2.500.— Gaudencio A. Ferrara — Los Molinos — FCCA — con vigencia de Febrero de 1936.

N.º 115.838 — $ 2.500. — Juan Carlos Moser — Canals — FCCA — con vigencia de Noviembre de 1934.

N.º 135.838 — $ 2.500.— Ilsemarie & Anneliese Venzmer — Cabildo 1855 — Capital Federal, con vigencia de Junio de 1936.

N.º 103.338 — $ 2.500.— Roberto E. Parise — Azara 958 — Capital Federal, con vigencia de Octubre de 1932.

N.º 105.838 — $ 2.500.— Francisco Pérez Menacho — 9 de Julio 1553 — San Fernando — FCCA — con vigencia de Abril de 1933.

N.º 100.838 — $ 2.500.— Néstor Omar Demarchi — Pilar — FCP — con vigencia de Junio de 1932.

N.º 118.338 — $ 2.500.— Miguel Angel García — Concepción del Uruguay (Entre Ríos) — con vigencia de Marzo de 1935.

N.º 89.936 — $ 2.500.— Carlos & Humberto Di Filipo — "Los Andes" — Villa Guadalupe (Santa Fe), con vigencia de Noviembre de 1937.

N.º 72.765 — $ 785,50 — Valor Nominal Reducido — José Nicolás Cannone — Gral. O'Brien — FCO — con vigencia de Febrero de 1937, cuyo valor original era de $ 5.000.—.

N.º 400.331 — $ 392,75 — Valor Nominal Reducido — Haydée Barros Solanga, Oberá (Misiones), con vigencia de Mayo de 1938, cuyo valor original era de $ 2.500.—.

N.º [illegible].886 — $ 139,25 — Valor Nominal Reducido — María F. D. de Franco, Azul — FCS — con vigencia de Abril de [illegible], cuyo valor original era de $ 2.500.—.

Y el siguiente título del plan 15 años [illegible] mensuales.

N.º [illegible] — $ 1.000.— Rosa Fer[illegible] — Azara 56 — Capital Federal [illegible] de Noviembre de 1935.

e.12 nov.-N.º 20.215-v.12 nov.

[illegible]

[illegible] Capital Federal.

e.12 nov.-N.º [illegible]-v.14 nov.

Hago saber [illegible] dizábal y Carit, [illegible] socios doña María Carlota Aldazábal de Mendizábal, y Pedro Domingo Carit, que tiene por objeto el comercio e industria de artículos abrasivos, refractarios y afines, con domicilio en la calle PIEDRAS N.º 819, de la Capital Federal vende el activo y pasivo de su sociedad, que tiene fábrica en la calle Córdoba N.º 2527 del Pueblo de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad: "Men-

[illegible] La[illegible] Menasco y [illegible] Alla [illegible] componentes de la Sociedad Comercial "Javier Laviz y Compañía" transforman la misma en la siguiente: "Victoria Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada", la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo que comprende el bar sito en VICTORIA 1500 domicilio de partes. — Reclamos de ley; estudio doctores Thuain, Victoria 1782, Dto. 1.

e.12 nov.-N.º 20241-v.16 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Faustino Canteli vende a Natalio Broglia su despensa 11 DE SEPTIEMBRE 4502, domicilio de las partes.
e.12 nov.-N.º 20233-v.16 nov.

Escribano Bravo Avda. de Mayo 822
Escribano Bravo avisa término de ley que Lorenzo Remetín vende a don Clemente Musura y Miguel Svagusael negocio restaurant y casa de comida denominado Zora calle LAMADRID 294 y 300 esquina NECOCHEA 1412, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas Avda. de Mayo 822.
e.12 nov.-N.º 20231-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 143 avisan que: José Rodríguez vende a José Fresco, almacén de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3102. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.12 nov.-N.º 20230-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 143 avisan que: Luis Martínez vende a Ignacio Martínez y José Silva, café, despacho bebidas y billares, RIVADAVIA 5394|460. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.12 nov.-N.º 20229-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Francisco Baudo, vende lechería calle LUGONES 1713, a los señores José Manuel García González Gilberto González Diéguez y Elías González Couso, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.
e.12 nov.-N.º 20226-v.16 nov.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, Juan B. Alberdi 2834, U. T. 63-6294; Ramón Martínez y Lydia K. de Martínez venden a Jesús Carriega negocio de fiambrería y quesería sito JOSE G. ARTIGAS 4074, domicilio de partes, libre de todo gravamen. — Reclamos termino de ley a mis oficinas.
e.12 nov.-N.º 20225-v.16 nov.

Se avisa al comercio que Vicente Ramón Julio Rito y Juan Bombaroli venderán libre de acreedores a Benitico Ismael Serra y Virgilio Secundino Vázquez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CHORROARIN N.º 1070|72. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.º 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.12 nov.-N.º 20224-v.16 nov.

Estanislao Haskier vende a la Sra. María Esther Zerbino de Córsico su negocio de perfumería ubicado en la calle CORDOBA 1824. — Reclamos ley en la calle Córdoba 1824, domicilio partes.
e.12 nov.-N.º 20222-v.16 nov.

Se avisa que Miguel Catamita domiciliado Rigios ..., vende su fábrica de helados sita TEJEDOR 717 a Demetrio Constantinidis domiciliado Colombres 8... — Reclamos término de ley en Tejedor 717.
e.12 nov.-N.º 20221-v.16 nov.

Juan J. Boglietti, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Optica y Fotografía sito en Rivadavia 910, a "Optica Boglietti," Soc. Resp. Ltda., en formación, que integrarán Juan J. Boglietti, Héctor Boglietti, Eduardo Castillo y José Stasi, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 910. — Interviene Aldo Secchiaroli, procurador nacional, Sarmiento 559 Dto. A. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
e.12 nov.-N.º 20219-v.16 nov.

Se hace saber por cinco días que don Maximiliano Van Hulsteyn, domiciliado en Tucumán 1142, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales y extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones, en general, sito en la calle TUCUMAN 1142, Capital, a la Sociedad Van Hulsteyn y Compañía, de Responsabilidad Limitada, que se constituye con el mismo objeto y domicilio y con un capital de cincuenta mil pesos, Reclamos a Tucumán 1142, Capital.
e.12 nov.-N.º 20218 v.16 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161: avisan, José María Franco, Danuel Calvo, venden a Avelino Reboiras, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, NICASIO OROÑO 2493, domicilio comprador. — Vendedores, domicilianse, nuestras oficinas.
e.12 nov.-N.º 20272-v.16 nov.

Teodoro G. Eroles, ofic. Azcuénaga 540, — T. 48-5269, avisa: que el 19 de noviembre, a las 15 horas, rematará estación de servicio CASEROS 2020 esq. VELEZ SARSFIELD, orden Félix Alvarez, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.12 nov.-N.º 20270-v.16 nov.

Julián Benito Izquierdo, vende a Nicomedes Benito Gorrostiza, su parte mitad del taller talabartería, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 200, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley.
e.12 nov.-N.º 20268-v.16 nov.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Alberto Lanz, vende a Julio César Betta, su farmacia ubicada calle CUENCA 3300, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, piso 5.º.
e.12 nov.-N.º 20269-v.16 nov.

José Fiorentino, domiciliado en la calle Azara 526, vende a Constantino Colucio, domiciliado en la calle San Antonio 782, el negocio de pescadería de su propiedad, sito en la calle SAN MARTIN 1165, de esta Capital, fijando este domicilio para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.
e.12 nov.-N.º 20266-v.16 nov.

Hacemos saber que el señor Renzo Tamburrini ha vendido a los señores Antonio Rodolfo Vacani y Carmen Filomena Secchi de Vacani, la parte que le correspondía en la sociedad "Vacani & Cía." establecido con fabricación de tejidos de punto y afines, con oficinas en la calle Gral. JOSE G. de ARTIGAS N.º 4742, tomando los compradores a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.12 nov.-N.º 20265-v.16 nov.

Se hace saber por el término de la ley 11867, que don José Juan Joaquín Serra Roca, transfiere a favor de José Serra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. (en formación), su negocio de importación, exportación, compra-venta de libros, impresos, editorial y anexos, de la calle BOLIVAR 260. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio del doctor Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.
e.12 nov.-N.º 20263-v.16 nov.

Se comunica que Luis Costa, domiciliado California 1014, vende y transfiere a Juan José Romeo Montagna, domiciliado AUSTRALIA 1102, su negocio de panadería ubicado CALIFORNIA 1016. Reclamos, escribanía Yorio, Av. de Mayo 580.
e.12 nov.-N.º 20260-v.16 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, matriculado, avisa que Victoriano Muñoz vende su negocio de despacho de pan y facturas sito RINCON 1319, su domicilio, a José Pérez, domiciliado Piedras 1129. — Reclamaciones de ley mis oficinas, Loria 671 — U.T. 45-5587.
e.12 nov.-N.º 20253-v.16 nov.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de librería, juguetería y cigarrería, calle SALTA 489, vend. Sara E. de Gallo, comp. Carmen Cerquides de Cayo; reclamos término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. — Noviembre 9 de 1946.
e.12 nov.-N.º 20251-v.16 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Tomás Rouco vende a José María Barreiro su despensa comestibles, vinos y cervezas, envasados, calle PACHECO 1902 esquina ECHEVERRIA 4901, domicilio contratantes.
e.12 nov.-N.º 20249-v.16 nov.

Avisa: Armando Rodolfo Grau, que vende las dos terceras partes de su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle JOSE PEDRO VARELA 3379, a los señores Adolfo Abel Grau y José Viñas, quedando en condominio por partes iguales los tres socios; constituyen domicilio para reclamos de ley, calle Argerich 2080.
e.12 nov.-N.º 20248-v.16 nov.

Rodríguez & Morrone, venden a Oscar y Guillermo González y Guillermo y H. Ibarra, "Auto-Técnica", Soc. de Resp. Ltda (en formación), su negocio de estación de servicio y taller mecánico, sito en la Av. JUAN B. ALBERDI 6507. — Reclamos de ley, Av. Juan B. Alberdi N.º 6507, domicilio de las partes.
e.12 nov.-N.º 20247-v.16 nov.

Angel Bini, domiciliado Tucumán 557, transfiere a Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé Alejandro Fiorini, quienes han constituído sociedad para continuar la explotación, todas las obligaciones activas y pasivas que le correspondió por liquidación y disolución Sociedad Graziano & Cía., dedicada a venta y edición de libros, calle San Martín 693. — Reclamaciones en el mismo local, domicilio partes el indicado.
e.12 nov.-N.º 20246-v.16 nov.

Francisco Mellucci, e Hijos, domiciliados en la calle Luis Beláustegui 3839 con negocio de fábrica de tejidos de algodón, LUIS BELAUSTEGUI 3839, trasfieren a su activo y pasivo por disolución social a la Sociedad en formación "Francisco Mellucci e Hijos sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía Leiguarda. — Av. de Mayo 791.
e.12 nov.-N.º 20.216.-v16 nov.

Lucas Daniel Rodríguez avisa que vende su negocio de piezas amuebladas y hospedaje a Juan López, sito en esta Capital calle VIAMONTE 1633, donde las partes constituyen su domicilio.
e.12 nov.-N.º 20.215-v.16 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"C O F I M A"
Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las Utilidades.
Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.
e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Destino de las Utilidades.
3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.
4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

"F I L O T E X"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES
2a. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La C. D. de la Asociación de Deportes Racionales, invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que en segunda convocatoria, se realizará el sábado 16 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local Olleros N.º 1515, a los efectos de proseguir con la consideración del siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reformas a los estatutos, presentado por la C. D. — Francisco Lombardi, presidente. — Raúl E. Costa, secretario general.
e.12 nov.-N.º 20227-v.12 nov.

BAKINGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18.º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.º 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-N.º 20217-v.22 nov.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 49 de los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 en el local social, calle Cangallo 456, 5.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Informe de la comisión revisora de cuentas.
3.º Elección de los miembros de la C. D. que deban reemplazar a los salientes.
4.º Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.
5.º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.
Buenos Aires, Noviembre de 1946. — L. T. Molina Anchorena, secretario.
e.12 nov.-N.º 20214-v.14 nov.

ASOCIACION HELENICA CULTURAL PANELINION
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto y teniendo en cuenta la solicitud por escrito de más de veinte socios, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores asociados a Asamblea General extraordinaria que se realizará en el local social, Ferré 2072, Capital, el día 17 Noviembre de 1946 a las 16 horas, para tratar como único punto del orden del día:
Adquirir un nuevo Edificio más cercano de la Avenida Sáenz, con el cual se tratará de solucionar las deficiencias que tiene el actual.
Por ser asunto delicadísimo, rogamos a todos los señores socios puntual asistencia. — P. Scondras, Vicepresidente.
e.12 nov.-N.º 20.255-v.12 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local social de la calle Río Bamba N.º 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.º de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.º 20271.v.26 nov.

CENTRO ARGENTINO DEL SEGURO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 y 30 horas en Reconquista 459, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30|9|46 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de autoridades. —

e.12 nov. N.º 20259.v.13 nov.

"SAN EDUARDO"
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20261.v.28 nov.

CENTRO ARGENTINO DEL SEGURO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar inmediatamente despues de celebrada la ordinaria del día 28 de Noviembre de 1946 citada para las 18 y 30 horas, en Reconquista 459, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Estatuto Social.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta. —

e.12 nov.-N.º 20257.v.13 nov.

CAMARA GREMIAL DE FABRICANTES E IMPORTADORES MAYORISTAS DE ARTICULOS PARA HOMBRES Y AFINES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 1370, 2.º piso, izquierda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la nota elevada por la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio, solicitando la afiliación de nuestra entidad, como socio gremial de aquella Asociación.

2.º Designación de dos asociados para subscribir el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — José Gómez Lens, presidente. — Manuel J. Meijome, secretario.

e.12 nov.-N.º 20.256 v.12 nov.

MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.º de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20254-v.28 nov.

SINDICATO de EMPEADOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Ante los inconvenientes de orden practico que presentan los actuales estatutos y vista la necesidad de ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley: 23.852, sobre organización y funcionamiento de las Asociaciones Profesionales, la Junta Ejecutiva Central, en uso de las facultades del inciso c) del artículo 20 y del artículo 35, resuelve: Convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 15 hs. en el local de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina — Bartolomé Mitre 326, Buenos Aires — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior;

2.º Consideración del Proyecto de Reformas a los estatutos;

3.º Consideración del Proyecto de Reglamentación interna;

4.º Informe sobre la adquisición del inmueble para sede del sindicato, ubicado en la calle Salta 534 de esta Capital Federal;

5.º Consideración de Proyectos para Financiar la cancelación del gravamen hipotecario de la propiedad mencionada en el punto anterior;

6.º Designación de dos delegados para firmar el acta de la assmblea.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1946. — César Reyes, presidente. — Juan M. Cortina, secretario general.

e.12 nov.-N.º 20250-v.13 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.
Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23 27 de los estatutos.

2º. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-Nº 19683-v.18 nov.

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

3.º Elección de dos (2) directores titulares.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.22 oct.-N.º 19.270 y 19883-v.12 nov

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. —El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.974 y 20.118-v.27 nov.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2805 — S. 776

Sociedad Anónima de Seguros "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio, y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)
Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n
Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5000 Acciones Series —A— —B— —C— —D— y —E—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(Cuarto Trimestre del Quincuagésimo Primer Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	289.967.27	
Propiedades Inmuebles	3.335.288.44	
Títulos de Renta	5.370.967.33	
Valores Diversos	366.428.26	
Préstamos Hipotecarios	818.615.85	
Préstamos s|. Pólizas Vida	408.683.95	
Valores a Cobrar	6.900.—	
Mobiliario y Material	—.—	
Comisiones Descontadas Vida	—.—	
Gastos de Organización a Amortizar	—.—	
Varios Deudores	690.030.37	
Gastos de Explotación	3.295.573.08	
Siniestros Pagados	512.197.99	
Cuentas de Orden	740.201.—	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	32.324.43	
Varios Deudores	218.101.05	
Gastos de Explotación	651.540.29	
Siniestros Pagados	864.650.17	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	17.694.948.36	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		
Reservas		2.500.000.—
Beneficios Asegurados Vida		5.502.481.90
Siniestros Pendientes		194.307.60
Varios Acreedores		209.098.18
Cuenta Explotación		1.058.018.74
Ganancias y Pérdidas		4.488.186.—
Cuentas de Orden		85.667.99
		740.201.—
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		
Siniestros Pendientes		662.165.95
Varios Acreedores		400.000.—
Cuenta Explotación		29.793.49
Cuentas de Orden		1.775.027.51
		50.000.—
		17.694.948.36

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.8 nov.-N.º S-776 s|p.p.-v.12 nov.

A 585

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

(Sarmiento 212, Bs. Aires)

Autorizada por Decreto del P. E. del 3 de Noviembre 1925. —

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 23 de Diciembre de 1925. —

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.—
Capital suscripto .... » 700.000.—
Capital realizado .... » 700.000.—

BALANCE GENERAL DEL 20.° EJERCICIO

TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 24 Octubre de 1945).—

ACTIVO	m$n	m$n
Activo fijo:		
Vaper Josefina S.		
Valor global de adquisición	523844 20	
Revaluación en el año 1938	130000 —	
	653844 20	
Menos: total de las amortizaciones de los ejercicios anteriores	285359 15	
	368485 05	
Menos: amortización en el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945	18242 52	350242 53
Vapor Bahiense		
Valor global de adquisición	300000 —	
Revaluación en el año 1938	19815 07	
	319815 07	
Menos: total de las amortizaciones de los ejercicios anteriores	80682 19	
	239132 88	
Menos: amortización en el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945	11956 64	227176 24
Chatas y Lanchas		
Valor global de adquisición	35000 —	
Menos: Valor de 3 chatas que se perdieron	14954 30	
	20045 70	
Menos: Valor de las amortizaciones de los ejercicios anteriores	6240 70	
	13805 —	
Menos: amortización en el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945	690 25	13114 75
Muebles y útiles		
Valor global de adquisición	6447 18	
Más Valor de los adquiridos en el presente ejercicio ...	611 —	
	7058 18	
Menos: total de las amortizaciones de los ejercicios anteriores	4007 90	
	3050 28	
Menos: amortización en el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945	305 —	2745 28
Títulos en custodia (valor de adquisición)		47960 —
Activo circulante:		
(No existe)		
Activo disponible:		
Caja: existencia en efectivo	4218 74	
Banco: The F. N. Bank of Boston C/c	20 87	
» de la Nación Argentina C/c	2 2 63	
» Supervielle de Bs. Aires C/c	4974 59	
» de Londres y A. del Sud C/c	47033 57	55560 4[illegible]
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	81111 62	
Títulos de Renta depositados en garantía	7500 —	88611 62
Activo transitorio:		
Gastos por reclasificación y reparación de vapores	663900 67	
Avería gruesa, vap. Bahiense viaje 37	15801 14	
Impuesto a los réditos	9378 62	
Juicio contra tripulantes vap. Josefina S.	43519 27	
Seguros cascos 1945/46	27328 44	760168 14
Activo nominal:		
(No existe)		
		1545518 96

PASIVO	m$n	m$n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	700000 —	
Reserva legal	122811 11	
Reserva para renovación materiales	275390 29	1098201 40
Pasivo exigible:		
Caja de Jubilaciones Marítimas	6624 71	
Cuentas corrientes	412555 11	419179 82
Pasivo transitorio		
Avería gruesa vap. Bahiense v/39		336 81
Cuentas de orden.		
(No existen)		
Ganancias:		
Ganancias del presente ejercicio		27800 93
		1545518 96

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.—

Silvestre Solari, presidente. — P. Luis A. Meincke, director-secretario —

I. Luis Grassi, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n	m$n
A Vapor «Josefina S.»		
Amortización s/ el costo de adquisición	18242 52	
« Vapor «Bahiense»		
Amortización s/ el costo de adquisición	11956 64	
« Chatas y Lanchas		
Amortización s/ el costo de adquisición	690 25	
« Muebles y útiles		
Amortización s/ el costo de adquisición	305 —	
« Seguros de cascos		
Saldo deudor de esta cuenta	38412 49	
« Gastos Generales y Sueldos		
Saldo deudor de esta cuenta	78027 17	
« Seg. Accid. del Trabajo		
Saldo deudor de esta cuenta	25923 26	
« Gastos por Reclasificaciones y Reparaciones de Vapores		
Amortización sobre el saldo deudor de esta cuenta	221300 20	
« Pérdidas y Ganancias		
Saldo:		
Utilidad del presente ejercicio	27800 93	
	402658 46	
HABER		
Por Explotación Vapores		
Saldo Acreedor de esta cuenta		400462 23
Intereses y Descuentos		
Saldo acreedor de esta cuenta		3196 18
		403658 46

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.—

Silvestre Solari, presidente. — P. Luis A. Meincke, director-secretario. — I. Luis Grassi, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946. —

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-585 s/p.p.-v.12 nov.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Corrientes 222 — Buenos Aires
1 de Diciembre de 1929
(Fecha de autorización por el P. E.)
7 de Febrero de 1940
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

	Acciones de 500 m/n c/u Serie A	Serie B
Autorizado	$ 500.000 — m/n	500.000.— m/n
Suscripto y Realizado	» 500.000.— »	500.000 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(SEXTO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Octubre de 1945

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Terrenos			67799 53
Edificios y anexos		151913 41	
Menos: Amortización — anterior	21163 86		
del ejercicio	6881 44	28048 30	3 6865 11
Maquinarias		132341 17	
Menos: Amortización — anterior	20071 01		
del ejercicio	6617 06	26688 07	105653 10
Instalaciones		259711 94	
Menos: Amortización — anteriores	74333 71		
del ejercicio	25361 06	99697 80	160014 14
Muebles y útiles		147287 83	
Menos: Amortización — anterior	27096 69		
del ejercicio	13751 59	40848 28	106439 55
Equipo de laboratorio		6758 47	
Menos: Amortización — anterior	1930 53		
del ejercicio	675 85	2606 38	4152 09
Herramientas		[illegible] 10	
Menos: Amortización — anterior	755 10		
del ejercicio	255 31	1010 41	1542 69
Automóviles		11879 54	
Menos: Amortización — anterior	8210 82		
del ejercicio	1762 91	9973 73	1905 81
Equipo de primer auxilio		393 60	
Menos: Amortización — anterior	98 41		
del ejercicio	39 36	137 77	255 83
			7?4657 85

A C T I V O	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materiales		935396 45	
» en tránsito		4092 62	939489 07
III. Activo disponible:			
Caja		4365 80	
Bancos		67944 45	72310 25
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	341891 40		
Obligaciones a cobrar	27723 09		
	369614 49		
Menos: Provisión para créditos dudosos	31111 97	338502 52	
Depósitos en garantía		5380 52	343883 04
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		38886 45	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — Anticipos		10358 06	49244 51
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		13456 —	
Menos: Amortización — anterior	10764 80		
del ejercicio	2691 20	13456 —	— —
Pérdidas:			
Saldo anterior		127485 87	
Pérdida del ejercicio		183033 21	310519 08
			2490103 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2500 —	
Envases a devolver		7898 10	10398 10
			2500501 90

P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1000000 —
Reserva legal			2911 92
Reserva de previsión			142684 26
II. Pasivo exigible:			
Banco — documentos a pagar		1214883 72	
Acreedores en cuenta corriente		52399 53	
Retenciones a contratistas en garantía		140 —	1267423 25
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		23880 19	
Previsión para indemnización de empleados — Ley 11.729		45517 06	
Previsón para bonificaciones a conceder sobre ventas		7687 12	77084 37
			2490103 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —	
Acreedores por envases a devolver		7898 10	10398 10
			2500501 90

Dr. Luis P. O'Farrell, vice-presidente. — Ninian L. Steel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

(SEXTO EJERCICIO)

D E B E	% Anual	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			127485 87
Amortizaciones:			
Edificios y anexos	2	6884 41	
Maquinarias	5	6617 06	
Instalaciones de la fábrica	10	25864 06	
Muebles y útiles	10	18751 59	
Equipo de laboratorio	10	675 85	
Herramientas	10	255 31	
Automóviles	25	1762 91	
Equipo de primer auxilio	10	89 83	
Gastos de organización	20	2691 20	58011 78
Gastos generales:			
Sueldos de oficina, alquiler, papelería, útiles de oficina, gastos de viaje, etc.			559378 85
Impuestos y patentes			52987 23
Intereses y descuentos			58895 52
Provisiones:			
Indemnización de empleados Ley. 11 729		13478 84	
Créditos dudosos		20289 72	33768 56
Pérdida en la venta de muebles y enseres			160 —
			891265 84

H A B E R		$ m/n.	$ m/n.
Mercaderías			573901 11
Comisiones			6432 69
Entradas varias			412 96
Saldo anterior		127485 87	
Más: pérdida del ejercicio		183033 21	310519 08
			891265 84

Dr. Luis P. O'Farrell, vice-presidente. — Ninian L. Steel, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 de Marzo 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo P. Fuster, Inspector General de Justicia. e.12 nov.-N.º A.495 s|p.p.-v.12 nov.

A 264

THE LUCACHO SHEEP FARMING CO. LTD.

País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Inglaterra: 1 Athol Street, Douglas, Isle of Man
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bartolomé. Mitre 427
Autorizado por el Juez de Comercio el 25 de Junio de 1924
Inscripto en el R. P. de C. el 16 de Setiembre de 1924
Capital de la Casa Matriz
Autorizado .... £ 40.000.—
Suscripto .... » 34.098.—
Realizado .... » 34.098.—
Esta sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

A C T I V O	$	$	$	$
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		430398 63		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	107947 63			
Del ejercicio	5622 61	113570 24	316828 39	
Máquinas y herramientas		14349 42		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	6314 17			
Del ejercicio	1155 30	7469 47	6879 95	
Muebles y útiles		19134 76		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	11015 55			
Del ejercicio	983 28	11998 83	7135 93	
Instalaciones		41707 54		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	24717 53			
Del ejercicio	2085 38	26802 91	14904 63	
Automóviles y camiones		32840 20		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	23960 20			
Del ejercicio	3460 —	27420 20	5420 —	
Acciones de otras sociedades		5120 —		
Menos: Autorizaciones		119 —	5001 —	356169 90
Activo circulante:				
Hacienda			92586 —	
Provisiones, materiales y productos ganaderos			27716 66	120302 66
Activo disponible:				
Caja			1390 34	
Banco			16431 42	17821 76
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente				135476 82
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			2072 39	
Operaciones en suspenso			5402 03	7474 42
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existen.				
				637245 56

P A S I V O	$	$	$
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz			
Saldo de esta cuenta al 30/9/45	503876 02		
Más Ganancia del presente ejercicio	119527 60	623403 62	
Acreedores en cuenta corriente		6514 77	629918 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6720 40	
Operaciones en suspenso		606 77	7327 17
Cuentas de orden:			
No existen			
			637245 56

p. p. The Lucacho Sheep Farming Co. Ltd. (Waldron & Wood)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

D E B E	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	5622 61	
Máquinas y herramientas	1155 30	
Muebles y útiles	983 28	
Instalaciones	2085 38	
Automóviles y camiones	3460 —	
Acciones de otras sociedades	119 —	13425 57
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, seguros, reparaciones, contribución, leyes sociales		107995 93
Patentes e impuestos		17961 99
Saldo: Utilidad del año (Transferida a la cuenta Casa Matriz)		119527 60
		258911 09

HABER		
Frutos y Hacienda		258911 09

p. p. The Lucacho Sheep Farming Co. Ltd. (Waldron & Wood)

Inspector que visó el balance Dr. Guaraldo

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo P. Fuster, Inspector General de Justicia. e.12 nov.-N.º A-264 s|p.p.-v.12 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Conste que Ana B. de Battaglia ha vendido al señor Salvador Bove, su negocio de artículos de bebé, sito en la calle SAN JUAN 3288, Capital, domicilio de ambas partes, reclamo de ley.

e.6 nov.-N° 20.011-v.12 nov.

Por 5 días se hace saber que los señores Julio Antonio Wilber y Mauricio Fairstein venden a los señores Pedro Luis Lorenzo Bozzo y Francisco Héctor Trigueros, la fábrica de caramelos "Productos Los Timbales", establecida en la calle CUENCA N° 1509. — Reclamos de ley: escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3°, P., donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-N° 20.009-v.12 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Anacleto Bruno Dagnino, Eliseo Pérez y Bernardo Pérez, mi negocio de elaboración y venta de pizza, venta de helados, vinos y cervezas, sito calle GAONA N° 3512. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Antonio Queimaliño. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

e.6 nov.-N° 20.002-v.12 nov.

Avisa Vicente Núñez, balanceador, corredor y martillero público, of. Alsina 2136, 47-2149, que Joaquín García vende a Adolfo Alonso, su carnicería, calle CALDAS 1320, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.6 nov.-N° 20.007-v.12 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2260, vende su casa de venta de vinos, VARELA 988, Capital, al señor Angel González, con igual domicilio.

e.6 nov.-N° 20.004-12 nov.

Modesto Montesinos vende a Juan Emilio Erpen, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 998 esq. CARLOS CALVO, domicilio de las partes y para reclamos ley.

e.6 nov.-N° 20.003-v.12 nov.

Di Cuffa y García, martilleros públicos, Victoria 1979, avisan que Cayetano Biondi vende a José Pérez, su parte mitad del negocio de café, bar, lunch, BARTOLOME MITRE 1415, Capital, que tenía en sociedad con Ignacio Maga, constituyéndose nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro Maga y Pérez; domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n/oficinas.

e.6 nov.-N° 19.995-v.12 nov.

Ruperto Rodríguez vende a Víctor Ricardo Malvetti, libre de gravamen, su fábrica de mosaicos, sita calle CONSTITUCION 2322|24. — Reclamos de ley, Avenida La Plata 2019, constituído de las partes.

e.6 nov.-N° 19.994-v.12 nov.

Al comercio: [illegible], balanceador público, oficina [illegible] 295 avisa: María R. [illegible] de Pueblo, vende a [illegible] LARRAZABAL 100[illegible], domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

e.6 nov.-N.° 19985-v.12 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Mizyrecki & Kostovetzky", que explota el taller de fresado, tornería y afines sito en la calle CENTENERA 2259, y que antes se domiciliaba en JOSE M. MORENO 987, formada por los señores Hersz Mizyrecki y Elías Kostovetzky, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio don Hersz Mizyrecki. — Reclamos de ley, calle Centenera 2259, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-N.° 19983-v.12 nov.

Manuel Regueiro, avisa que Antonio Rey, vende su negocio de zapatería, "Apache", calle BELGRANO N.° 3109, a don Juan Curatolo. — Reclamos y domicilio de las partes, en mis oficinas, Viamonte N.° 1481, piso 7.°.

e.6 nov.-N.° 19978-v.12 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el día 14 Noviembre 1946, rematará a las 15 horas todas las existencias que constituyen negocio carnicería calle NAHUEL HUAPI 2800 orden Manuel Losada domiciliado allí.

e. 8 nov.-N° 20.128-v. 14 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que Víctor Montoya domiciliado calle Santiago del Estero 445, vende su negocio de garage situado AVENIDA MONTES DE OCA N° 1831, a José Cozza, domiciliado calle Albarracín 2086, libre de gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.209-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el Sr. Enrique Popolizio vende libre de todo gravamen el negocio de "artículos de regalos" sito en la AVDA. SANTA FE número 1311, al Sr. Eduardo Octavio Giovenco. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.°, "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.208-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que José Alvarez vende libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle GURRUCHAGA Nros. 2254|60|66, a la razón social Perfecto López y Cía. El señor José Alvarez se trasladará a su edificio propio calle Guatemala N.° 6063|67. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.207-v.15 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, avisan que ha quedado sin efecto, la venta que efectuaba el señor Petronilo Ricoy Villar a José Lorenzo & Elena Lorenzo de Ricoy, del negocio de despensa sito en la calle CERVIÑO 3799 esq. MALABIA.

e.9 nov.-N.° 20.205-v.15 nov.

Avisan Sánchez, Mourente y Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Jesús Martínez Velay vende a María Teresa Mosti de Cundari, negocio fiambrería y quesería, sito AIZPURUA 3130, Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.201-v.15 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 11[illegible], U. T. 37-2232 y 1008 avisan: Que [illegible] vende a [illegible], Pablo Yerulli y Agustín Montero, que girarán "García & Cía.", su negocio de rotisería y fiambrería, denominado "San Cristóbal", sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS 706, local N.° 41 del mercado San Cristóbal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n/oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.200-v.15 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Lorenzo Erasmo Sánchez (hijo) mi negocio de fábrica de masas y emparedados y venta de caramelos, bombones y helados, sito en esta Capital Federal, calle LARREA Nros. 838|40. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: Pedro O. Piñeiro. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.9 nov.-N.° 20.202-v.15 nov.

Se avisa al comercio, que por instrumento privado de fecha 2 de Noviembre de 1946, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "S. Feldman e Hijos", establecida con fábrica de lencería, ropa blanca y anexos en la calle CANNING 764, Capital Federal, retirándose el socio Suchar Feldman y haciéndose cargo del activo y pasivo social los otros socios Pinkus León Feldman y León Feldman. Reclamaciones término de ley calle Canning 764, domicilio ambos contratantes.

e.9 nov.-N° 20.173-v.15 nov.

Se comunica al comercio que Antonia María Pregliasco de Gastaldi, domiciliada en calle Joaquín Castellanos 4718, vende a Juan Carlos Dellasanta, domiciliado en calle Alvarez Thomas 3616, el negocio de "venta de frutas", ubicado en AVENIDA AMERICA 2932 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano César Pini Achaval, Diagonal Norte 628, piso 3° E., Capital.

e.9 nov.-N° 20.172-v.15 nov.

Peisach Smuzco vende su parte de la sociedad Sarchman y Smuzco, gomería, calle JUAN B. JUSTO 2318, Capital, a Luis Saidman, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Saidman y Sarchman, con igual ramo y domicilio. Reclamos y domicilio de las partes: Juan B. Justo 2318, Capital.

e.9 nov.-N° 20.171-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bramante Pedro Daneri, vende a Marcelino Oscar Mocho, su negocio carnicería, establecido FRANCISCO BILBAO N° 2801|07. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-N° 20.170-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Sánchez, vende a Luis Gabbiati, su negocio carnicería, calle MELINCUE N° 3631. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-N° 20.169-v.15 nov.

Escribano T. A. Alvarinas Cantón, hace saber que: la sociedad "Lifsichts y Belmonte" que explotaba negocio "compra y venta de flejes" establecido INDEPENDENCIA 2720, ha quedado parcialmente disuelta. Retirándose el socio Spartago Nicolás Belmonte, hácese cargo activo y pasivo el socio César Lifsichts. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Reconquista 441, tercero 303.

e.9 nov.-N° 20.168-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CATAMARCA N° 3088, domicilio de ambas partes. Vendedor: [illegible]. Compradora: [illegible]. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.1[illegible]-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle [illegible] N° 1[illegible], domicilio de ambas partes. Vendedores: Pedro Picco y Francisca Masten de Picco. Comprador: Meliano Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.166-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA N° 306, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ernesto Fernícola. Comprador: Florentino González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.167-v.15 nov.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Manuel Canosa vende a su condómino señor Ermando Benatti (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CORONEL NICETO VEGA 4702 esquina MALABIA 1292 al 1300, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.9 nov.-N.° 20.163-v.15 nov.

Cipriano Neo avisa que vende su laboratorio de artículos de tocador, en general, sito en la calle LARREA 77, al señor Isauro Vázquez. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Héctor Arribére, Avenida de Mayo 749, escritorio 66, sexto piso; domicilio de partes.

e.9 nov.-N° 20.162-v.15 nov.

Al comercio: A. Lobato (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Rafael Cantizani vende libre de toda deuda y gravamen a Ana Turkiniez de Nocjovich su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle HELGUERA 2498 esq. S. TOME, domic. de las partes. Reclamos ley.

e.9 nov.-N° 20.161-v.15 nov.

La razón social Debén y Cía., constituída por los Sres. Jesús Debén, Jorge Schleh y Santiago Weinberg, con negocio de bombonería en SANTA FE 1667, Capital, comunica cesar en sus actividades y que transfiere instalaciones al Sr. J. Waldmann. Reclamos: Salta 162, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N° 20.159-v.15 nov.

Gersz Greber vende a Malca Rokverg de Herszcohorn, la fábrica de espejos establecida en VELAZCO 225, domicilio de ambas partes. Reclamos dentro término en Corrientes 2295, estudio del Dr. Segismundo Masel, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 nov.-N.° 20.157-v.15 nov.

Se hace saber por el término de ley que la "Sociedad Gaeta y Compañía", con negocio en la calle DONADO N.° 2423 de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve, retirándose los socios Francisco Gaeta, y Octavio Cáceres, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Bosch. Igualmente se disuelve la sociedad de hecho constituída entre don Alfonso Bosch, don Antonio María Branchi y don Juan Machado, continuadora de la anterior y que giraba bajo la denominación de "Casa Elba" con el mismo domicilio y objeto que la anterior, retirándose el socio señor Antonio María Branchi y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Bosch y Machado. Domicilio de todas las partes calle Donado N.° 2423. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 nov.-N.° 20.151-v.15 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. [illegible], que Bernarda Abalo viuda de [illegible] vende a Cándido Lastra, el negocio de despacho de comestibles por menor, sito calle HUMBERTO I.° N.° [illegible]. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.9 nov.-N.° 20.149-v.15 nov.

Florencio Lobato vende a su socio Leoncio Gregorio de Frutos, su parte en la sociedad "F. Lobato y Cía." (Fábrica de parches 5 minutos y repuestos para automóviles), haciéndose cargo el señor Frutos de todo el activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamaciones a Canalejas 4074, domicilio de la sociedad y partes.

e.3 nov.-N.° 20.190-v.15 nov.

Nicolás Revello, domiciliado Esteban Bonorino 599, vende a Segundo Caporaletti domiciliado Malabia 2555, séptimo piso, el negocio de carnicería establecido en la casa calle ESTEBAN BONORINO 587 al 599 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. — Reclamos de ley, en Malabia 2555, séptimo piso.

e.6 nov.-N.° 19977-v.12 nov.

La Sociedad "Soler y Compañía", con domicilio en Avenida Alcorta 1749, vende a la sociedad "Cataldo Hermanos", domiciliada en Pavón 4245, Lanús, Provincia de Buenos Aires, el negocio de fábrica de vinagres de alcohol, sita en esta Capital, calle TUPUNGATO Nros. 2451|52|55, con la única exclusión de la marca "Alfa" que se reserva la vendedora. — Reclamaciones término ley, Escribanías Busto, Avenida R. S. Peña 628, 6.° piso.

e.6 nov.-N.° 19970-v.12 nov.

Avisa José Manuel Peauto, martillero Público, Recuero 2445, U. T. 66 — 3292 que José Massa vende al señor Fernando Honorato Denis, el garage sito en NAZCA 2468|72. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e. 6 nov.-Nº 19.967-v. 12 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José D'Ambrosio vende a Egisto Gualtieri y Antonio Cid su restaurant sito FRAGA 1001|09 esquina Cespedes 3895, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.6 nov.-N.° 19965-v.12 nov.

Al comercio: Miguel Blanco y Rodríguez, martillero público, con oficinas Sarmiento 1131, avisa que por su intermedio los Sres. Ruperto Oviedo y Miguel González venden al Sr. Patricio Alberto Sinnott una tercera parte del bar, lunch y venta de helados denominado "Bar El Indio", situado en Av. DE MAYO 1499 y SAENZ PEÑA 40 de esta Cap., formando el comprador parte del activo y pasivo de la firma Oviedo y González, que en adelante la firma de la razón social se denominará Oviedo González & Cía., sociedad de hecho; domicilio de los vendedores y comprador en el mismo negocio; verificación de créditos y reclamos de ley en nuestras oficinas. Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19993-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47, Cuyo 3647, avisa: que Petra Llanos de González, Elena Justa González Llanos, Elsa Julia González Llanos y Elba Angélica González Llanos de Mora, declarados únicos y universales herederos de don Fernando Federico González López, venden al señor Enrique Rodríguez Cela el negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito GUARDIA VIEJA N.° 4202 esq. GAZCON 894. -- Reclamos ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.6 nov.-N.° 19992-v.12 nov.

Eugenio Bazzotti avisa que vende a los señores Benigno Floreal Argüelles, Juan Apolinario Junquet, Benjamín Kaliyeski y Gilberto Mena su fundición de metales NOGOYA 2727. — Reclamos de ley en el domicilio Nogoyá 2727, que constituyen las partes.

e.6 nov.-N.° 19990-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647 avisa que el día 12 de Noviembre de 1946 a las 14 hs. rematará todas las existencias del restaurant calle CORRIENTES Nros. 63|91, por cuenta y orden de su dueño Sr. Angel José Viñuela all'í domic. Recl. término ley en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 19988-v.12 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3329, avisa Vicente Cazorro vende despacho pan y confitería situado RODRIGUEZ PEÑA No 118 a José Cabanna. Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.6 nov.-N.° 19989-v.12 nov.

Moschinist Hermanos, con negocio de electricidad y radio en CORRIENTES 2710, avisan que disuelven esta sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Enrique Moschinist. Reclamos de ley en Corrientes 2710, domicilio de partes.

e.8 nov.-N.° 20.106-v.14 nov.

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de Ley, avisa que don Enrique Francisco Catalano Grisolía, domiciliado Humberto 1.° 1207, vende a don Alfredo Waldimiro o Waldimiro Alfredo Scotto la farmacia "Silvano", de la calle SALTA 1099, esquina HUMBERTO 1.°

e.9 nov.-N.° 20.199-v.15 nov.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Taboada y García", que para la explotación del ramo de tejidos y anexos tienen constituída los señores Juan Taboada Alvarez y Juan Antonio García, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1250, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Taboada Alvarez, otorgándose la escritura respectiva por ante el escribano Roberto N. Scarincabarozzi, Avenida de Mayo 749, dep. 30, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.

e.8 nov.-N.° 20.115-v.14 nov.

Se hace saber por 5 días que el señor Oscar Alberto Bernal, Ramón Falcón número 1000, cede y transfiere los efectos muebles y los derechos de explotación del "Cine Teatro Boedo", o "Teatro Boedo", BOEDO N.° 949, libre de pasivo, a la "Cinematográfica del Plata, S. R. L.", Rivadavia 1273. Todos cinematografistas. Reclamos Ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machnin, Avenida de Mayo 1390, 1.° piso.

e.8 nov.-N.° 20.112-v.14 nov.

Avísase que José Arsegot vende libre gravámenes su negocio restaurant y anexos, BELGRANO 3084, su domicilio. Compradores José Pereira y Camilo González, domiciliados Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 nov.-N.° 20.111-v.14 nov.

Avísase: Justo Deghenghi vende la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, que posee con Carlota Eisenhuber, LAVALLE 318, su domicilio. Comprador: Zarko Cutjak, domicilio Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 nov.-N.° 20.110-v.14 nov.

Por disolución parcial Sociedad "Industrial Pómez", "Alfredo Ingénito y Compañía", y retiro del socio José Guardia, éste transfiere a Angel José Bottazzi su parte fábrica de ladrillos, residuos volcánicos, afines, anexos y demás materiales de la construcción, con asiento JOSE BONIFACIO 1629, domicilio de las partes. Reclamaciones allí.

e.8 nov.-N.° 20.107-v.14 nov.

Enrique M. Martínez, vende a León Kweller las mercaderías, muebles y útiles de su negocio de marcos y cuadros de SUIPACHA N.° 855, domicilio de las partes. Reclamaciones: Feldman, Uruguay 560.

e.8 nov. N.° 20.105-v.14 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617. Con nuestra intervención, Pedro Ogando vende su parte mitad del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Montenegrina", establecido en esta Capital, DEAN FUNES 1770, que tiene conjuntamente con su socio José Ogando, a los señores Alfonso Diez y Humberto Sánchez. Todos domiciliados Rivadavia 2617, Capital; reclamaciones dentro término ley.

e.8 nov.-N.° 20.103-v.14 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Cánning 1460, U. T. 2349 avisa que Blanca Lenti de Ape vende a Enrique Satulovsky su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle CORTINA 2383, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 nov.-N.° 20.099-v.14 nov.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con Oficina en la calle Paraná 190, U. T. 38-8595. Que el señor Manuel Isola vende al señor Francisco Martínez su hotel, alojamiento de la calle TALCAHUANO 143. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.8 nov.-N° 20.142-v.14 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de briquetas, sita PEDRO DE MENDOZA 3899, propiedad de la Compañía Industrial de Combustibles, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 nov. Nº 20.141-v.14 nov.

Se avisa: que don Rogelio Iglesias, vende a doña Emelina Ventura Brennan, don José Pereira y don Arturo González, el negocio de tienda y confecciones que bajo el rubro de "Casa Iglesias" tiene instalado en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 4705. Reclamaciones de ley ante el Escribano Antonio Maniscalco, Av. de Mayo 580, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov. Nº 20.140-v.14 nov.

Rafael Quevedo, Avenida La Plata 1587, vende a María E. Gagliardi, Pavón 4373, la mitad del negocio de peluquería para damas y perfumería AVENIDA LA PLATA 1587. Reclamos en el mismo negocio.

e.8 nov.-N° 20.139-v.14 nov.

Norberto Edgardo Catella, farmacéutico, vende a Alberto Oscar Rolandi, farmacéutico, el negocio de "Farmacia Diagonal" AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1195, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley ante Jesús Rodríguez, Lavalle 1344, 2º piso, Dto. 4.

e.8 nov.-Nº 20.136-v.14 nov.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Lorenzo Salvador Sánchez vende a Alfonso Gómez, su tintorería, denominada "Iglesias", INDEPENDENCIA 2502 Esquina ALBERTI 805, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 nov.-N° 20.129-v.14 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que María Amelia Kraemer de Fernández a Esther Camafreita Etchegoyhen, su hotel. — alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.

e.8 nov.-N.° 19.853-v.14 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 4 al 7|11|46.

Avisa: Jesús Moiron, que vende su parte del negocio de perfumería calle TRIUNVIRATO 4012, a Teodoro N. Vila quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.8 nov.-N.° 20.114-v.14 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Leonardo García vende al señor Alberto Laureano Méndez su negocio de despensa, bebidas alcohólicas y fiambrería sito en esta Ciudad, calle NAZCA N.° 5099 esq. CABEZON, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19986-v.12 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Manuel Justo y Aurelio Rodríguez venden a los señores Juan Manuel Ormaechea y Ricardo Pedro Piatti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle CASEROS 2102 al 2106 esquina JUAN CARLOS GOMEZ 5, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas en término legal. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19283-v.12 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con fallas de impresión en el Boletín Oficial desde el 22 al 26|10|46.

Avísase: Elías Nisenholtz, Azcuénaga 540, transfiere libre gravámenes, su negocio fabricación tejidos de punto, AZCUENAGA 540 a la sociedad en formación "Nisenholtz y Akerman"; establecerá mismo domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867: proc. Isaac Guberman, Lavalle 1474, 3º, R.

e.6 nov.-Nº 19.984-v.12 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Presidente Irigoyen Nº 520, Cipolletti, F. C. S., comunica al comercio que se disolverá la sociedad comercial colectiva "Gaisinsky, Preiss y Cingerle", que gira en dicho pueblo, calle SAN MARTIN esquina MIGUEL MUÑOZ, con casa establecida bajo el nombre La Unica, tiene por objeto la compra-venta de cristales, vidrios y sus derivados, artículos de moblaje y materiales de construcción, siendo sus componentes los señores Marcos y Bernardo Gaisinsky, Osías Preiss y Benjamín Cingerle, haciéndose cargo del activo y pasivo los dos primeros de los nombrados. — Reclamaciones, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-Nº 20.098-v.13 nov.

La sociedad "José A. Moro y Cía.", integrada por los señores José Alberto Moro, Juan Bautista Rossi y Aníbal José Palma, transfieren el activo y pasivo de su negocio de café, bar y restaurant, ubicado en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1275, de esta Capital, a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz 10768, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.090-v.13 nov.

La sociedad de hecho constituída por Daniel Fialco y Camilo Aprea, explotadora de la sastrería sita en LARREA 83, se disuelve por retiro del socio Aprea, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fialco. — Reclamos de ley: estudio Dr. Leonardo Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.088-v.13 nov.

Guillermo Schellemberg avisa que vende su librería y papelería, denominada "General Urquiza", calle JOSE BONIFACIO 1902 esquina CARABOBO 301, a los señores Pedro Peralta y Victoria Cuttica de Peralta. — Reclamos término de ley, Sarmiento 1562, piso 3.°, departamento "F", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-Nº 20.085-v.13 nov.

Don Emilio Benazera vende ante mí su negocio de confitería, bar y heladería, denominado "Mástil Bar", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 179, a la sociedad "Burgos-Terán y Benazera, Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con asiento en Posadas. -- Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 2 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.7 nov.-Nº 20.082-v.13 nov.

El escribano Romualdo Pellegrini avisa que con su intervención la razón social "M. Harús y E. Levy", con domicilio en Cipolletti, Río Negro, vende al señor José Levy, con domicilio en General Roca, Río Negro, su negocio de tienda, ropería, zapatería y anexos, sito en CIPOLLETTI, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos por el término de ley, en mi escribanía, calle Tucumán 723, de General Roca, Río Negro.

e.7 nov.-Nº 20.081-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Lodeiro vende a José María Fernández, Cayetano Fernández, Celestino Fernández y Benito Bueno, que giran "Fernández Hnos. y Bueno", el negocio de café bar y billares, denominado "El Cóndor", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nros. 3091|99 esquina MEDRANO Nº 613, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.078-v.13 nov.

Avisa José Sáenz Alesón que vende una parte mitad del negocio que en el ramo de restaurant, bar y billar, tiene establecido calle INDEPENDENCIA 4202 esquina MARMOL, al señor Pedro Beneich y girarán en plaza bajo la razón social Beneich y Sáenz, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley: Moreno 3590, departamento A.

e.7 nov.-Nº 20.075-v.13 nov.

Se avisa que Zélica Griselda Cortese vende a José Reinhart, domiciliado en Espinosa Nº 1630, su negocio de farmacia denominado 'Americana'', sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4028, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones, a escribano Carlos A. Monasterio, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501 escritorios 602|8, dentro del término legal.

e.6 nov.-Nº 20.015-v.12 nov

Avísase que Dorotea Lucila Andoleetti de Esposto vende a Delia, Amadeo y Alfredo Esposto, el negocio de despensa de comestibles de su propiedad, sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3604. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-Nº 20.046-v.13 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Pérez vende a Ernesto Trenchi, su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA Nº 609. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-Nº 20.042-v.13 nov.

Por ''Oficina Gutiérrez'', Bartolomé Mitre 1740, Eugenio Menéndez vende panadería mecánica, calle ISABEL LA CATOLICA 1156 (su domicilio), a Eliseo Segundo Suárez, Manuel Canosa y Matías Senlle, domiciliados Mitre 1740. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.038-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Benedicto Berdullas vende su parte mitad del negocio de café, bar, billares, ''Condal'', INDEPENDENCIA número 1768|70, libre de todo gravamen, que tenía en sociedad con Esteban A. G. Prato, sociedad de hecho Prato y Berdullas, a Raúl Calderón, que girará bajo el rubro Prato y Calderón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.035-v.13 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Sosna vende a Manuel Núñez Parada, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, J. E. URIBURU 388, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.036-v.13 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor Ricardo Playar nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONCORDIA 4845|49. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Juan Joaquín Herrero y José Luis Beitía. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.034-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón N.º 2257, 23-6880, que Fermín Luis del Blanco y Jesús González, que giran Del Blanco y González, venden libre de gravamen a José García Platás y Alberto Gómez, su negocio de café, bar y billares ''Gardel'', AVDA. CORRIENTES Nros. 4950|60 esquina VERA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.033-v.13 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Luis D'Angelo domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1312, de esta Ciudad, se retira voluntariamente de la sociedad comercial D'Angelo Hnos., que explota el ramo de fabricación de fideos, compra y venta de harinas y anexos, y que tiene su establecimiento en la calle AÑASCO 924, de esta Ciudad; transfiriendo el Sr. Luis D'Angelo su cuota parte en la sociedad a los consocios Sres. José y Víctor D'Angelo domiciliados en Puan 582 y Mármol 1522, respectivamente, también de esta Ciudad, quienes por el mismo acto se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, prosiguiendo los negocios de la misma. Reclamaciones a: Estudio F. E., N. y W. Arecha, Auditores Jurídicos. Rivadavia 666, piso 2do.

e. 8 nov.-Nº 20.125-v. 14 nov.

Belon, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Floriana Boerr de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 nov.-N.º 19714-v.13 nov.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 30 de Octubre al 5 de Noviembre de 1946.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Díaz Alonso, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION número 3564|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Maximiliano Ordóñez. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.032-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los Sres. José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores José Moiron, José María Andion e Higinio Granda, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA LA PLATA números 618|20. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Lorenzo Erasmo Sánchez (h.). — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.031-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores Antonio Bernardino Vieytes y Luis Cicchitti, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle NUÑEZ Nº 5956 esquina a LAVOISSIER. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Fortunato Duchini. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.029-v.13 nov.

Se avisa que Isaac Minsburg transfiere a la sociedad en formación ''Minsburg, Granovsky & Cía.'', los laboratorios de perfumería y tocador ''Locibe'', de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, departamento 3.

e.7 nov.-Nº 20.028-v.13 nov.

Ramón M. Brea, martillero público, avisa que: Andrés Pereira vende a Napoleón Mealla, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas, calle GUARDIA NACIONAL 1232, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867: Ramón L. Falcón 4071. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.027-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Antonio Real y Francisca Macazada de Torres (que giraba Real y Cía.) — sociedad de hecho — venden café, restaurant, billares, sito RIOJA 811, a Manuel Seoane y Juan Mackiewicz, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.025-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli martilleros públicos oficinas Entre Ríos 528, avisan: Jacinto Sosa vende despensa de comestibles, CRISOSTOMO ALVAREZ 2516, a Herminia Ricabarry de Vera, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, e nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.023-v.13 nov.

Florindo C. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Rosaura Ares vende su negocio de despacho de pan y facturas calle COSQUIN 2682 su domicilio, a Victoriano Muñoz, domiciliado Rincón 1349. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.060-v.13 nov.

Mazzara, Cercós y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicos, cerámicas, en Chacabuco N.º 710, Capital, comunican su transformación en comercial-industrial ''Maymo'' S. R. L., capital $ 125.00 m|n. (en formación) transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán las actividades de la nueva firma.

e.7 nov.-N.º 20.074-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Orge vende a Basilio Rivas y Ramón Verde, almacén comestibles y despacho bebidas RIVADAVIA 8494|500 domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.072-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Juan Santopietro vende a Guillermo Gregorio Viz y Santiago Manuel Viz, fiambrería, quesería AVENIDA JUAN B. JUSTO 3844, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.7 nov.-N.º 20.071-v.13 nov.

Joaquín O. Pano, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Camilo Fausto Spagnuolo vende al señor Víctor Hugo Lugo la parte que tenía en el ''Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos L. A. R.'' de ''V. H. Lugo y Cía.'' ubicado en la calle RIVADAVIA 9402, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.069-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Agustín Calviño y Jesús Calviño venden a Luciano Muñiz, almacén comestibles, despacho bebidas, comidas 15 NOVIEMBRE 1799, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.070-v.13 nov.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que Katsutoshi Okada y Tsurno Naito, vende a Antonio Honda y Takefumi Saito, el negocio de tintorería, lavado y planchado ''Tintorería Midori'' calle CABILDO 1176|78, domicilio de las partes. Reclamo ley escribanía.

e.7 nov.-N.º 20.068-v.13 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Alfonso Verdefronte vende al señor Jorge Fusaro y a la señora Carmela Alessandria de Landonia su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.º 3824, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.º 19987-v.12 nov.

Avisan María Rodiño y Antonio Rodiño, venden libre gravamen a Rosalío Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, reclamos de ley mismo negocio, domicilio este de ambas partes.

e.7 nov.-N.º 20.065-v.13 nov.

J. Nova y Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 T. 37-4936, avisan: Manuel Pérez Peña vende a Angel De Antoni, Italo P. Piana y Abel Alonso, negocio de bar y restaurant calle PEDRO DE MENDOZA 1001 esquina BRANDZEN N.º 2, domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.064-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que Melitón Terroba vende su negocio de despacho de pan y facturas calle 15 DE NOVIEMBRE 1150, su domicilio, a Elena Alonso domiciliada B. Irigoyen 1359. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.059-v.13 nov.

Eugenia G. Vda. de Dvosin vende a Juan Barba, su negocio de ropería y anexos, sito en AVDA. ALCORTA número 1913. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.6 nov.-Nº 20.014-v.12 nov.

Manuel Veloso, domiciliado Segurola 1111, vende a Santiago Tiebas, domiciliado Camarones 5091, lechería de SEGUROLA 1111. — Reclamaciones por el término de ley.

e.7 nov.-Nº 20.022-v.13 nov.

Benjamina López de Santorum avisa vende a Paz Guiñazú su pensión-hotel situado calle VIAMONTE 1677, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.7 nov.-N.º 20.061-v.13 nov.

Samuel E. Mena, martillero y tasador público, c|ofic. Av. Pavón 23, Avellaneda (22-6671) Al comercio avisa que el día 14 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cierre difinitivo sin base y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc. de la despensa calle ABRAHAM J. LUPPI 1599 Capital. Orden propietario Sr. Nilo Rodríguez, domicilio constituído Pavón 23, Avellaneda. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.063-v.13 nov.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, bazar y juguetería, calle RIVADAVIA N.º 5267, orden Moisés Wolff Mittelman, domiciliado mismo negocio.

e.7 nov.-N.º 20.062-v.13 nov.

Avisa Felipe L. Ferrari, mart. públ., esc. Nogoyá 4715, 50-6842, que Alfonso Ascolese vende su negocio de despacho de pan y fact. sito en SANABRIA 2350 a la Sra. Laura Valenzuela, domicilio de los contratantes.

e.7 nov.-N.º 20021-v.13 nov.

Cipriano J Bordenave, martillero público, avisa que el 26 de Noviembre a las 15 horas remataré zapatería y taller de composturas de calzado. BRASIL 1610, orden Señor Antonio Sarquis. Reclamos mis oficinas: Brasil 1602, U. T. 26-3563.

e.7 nov.-N.º 20019-v.13 nov.

Jorge Manuel Bu'la, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que: Demetrio Vázquez y Manuel Félix Amaro venden a Mariano Galdiano el garage JOSE EVARISTO URIBURU 1543. Reclamaciones mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.7 nov.-N.º 20018-v.13 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, T 47-5661, véndese negocio café, bebidas, restaurante, establecido COCHABAMBA 402; vendedor: Bonifacio Sáinz, domiciliado Larrea 24; compradores: Angel Arrocha, Sebastián Parra, domicilio negocio.

e.7 nov.-N.º 20017-v.13 nov.

Angel Rescia, con negocio de café y bar en la AVDA. GENERAL PAZ 10768, transfiere el activo y pasivo del mismo, a la sociedad en formación ''Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz Nº 10768, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.094-v.13 nov.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero nacional y provincial, oficinas Universidad 1269, U. T. 21-4919, que con su intervención vende Elisa Sedano su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, a los señores Benigno Cañón Martínez y Antonio Castro, sito en CHACABUCO 1107, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.096-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Diego Gadilla vende a Eduardo Joaquín Esteves y Aparicio Rodríguez, el negocio de lechería, denominado ''25 de Mayo'', sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 488, domisilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.092-v.13 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Juan Larroude vende a José Julián Pato, la tercera parte que le corresponde del negocio de ferretería, pinturería, materiales de construcción y sanitarios, sito en LAGUNA 1499 esq. AV. QUIRNO COSTA, que explotaba en sociedad con los señores Marcelo José Emilio Mangin y Francisco Benigno Antonio Pontieri. La firma a constituirse, "Mangin, Pontieri y Pato", se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior, constituyendo su domicilio las partes en el mismo negocio.

e.9 nov.-N.° 20.206-v.15 nov.

Avisan: Jesús Calvo y Bernardino Pereira que, por intermedio de los señores Carado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, rematarán el 15 de Noviembre próximo, los muebles e instalaciones de nuestra panadería mecánica, sito BELGRANO 1901, por cesación de negocios. Reclamaciones de ley, efectúense a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.9 nov.-N.° 20.210-v.15 nov.

Edicto Ley 11.867. — Agustín A. Battilana, avisa por el término legal, que ha procedido al cierre y extinción de su negocio de venta de accesorios y repuestos para automóviles que giraba en NEUQUEN, F. C. S. calle SARMIENTO N.° 256, habiendo vendido, libre de pasivo, las existencias del mismo a favor de los señores don Antonio Mario Osés y don Raúl Antonio Cais. — Domicilio constituído por las partes y reclamos. — Avenida Argentina 35. — Neuquén, F.C.S.

e.9 nov.-N.° 20.148-v.15 nov.

Avisa: Carlos N. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1793, 33-1817 que Vicente Marchese vende libre gravamen a Jorge Tchinoyan, negocio despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 Esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio éste de ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.177-v.15 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Lucía Chato vende a Juan Carlos Díaz, su despacho de pan sito CESAR DIAZ 5060, domicilio vendedora. Comprador y reclamos mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.

e.9 nov.-N.° 20.194-v.15 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fundición de hierro GUEMES 4470, y bronce, propiedad del señor Carmelo Cannavó, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.197-v.15 nov.

Se hace saber que Boruch Lejb Fromer, domiciliado en Monteagudo 78, vende a Enrique H. Weissmann, domiciliado en Carlos Pellegrini 713, el negocio de venta de carteras que tiene establecido en CHARCAS 850, Capital. Reclamos legales en el domicilio del comprador, Carlos Pellegrini 713, Capital.

e.9 nov.-N.° 20.198-v.15 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 18 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle DOBLAS 1253 propiedad del señor Carlos Bellini. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-N.° 20.192-v.15 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle OBLIGADO 4568, propiedad de los señores Gilbert, Ordóñez y Cía. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-N.° 20.191-v.15 nov.

Pedro Wereniuk, martillero público. Ofic. Llavallol 3546, U. T. 50-5892, avisa que Manuel Fernández Corsés vende a Hedwig Fleischhacker de Fritz, la parte mitad del comercio de pensión que explota en Bdo. DE IRIGOYEN 88, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.188-v.15 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 33-1766, que Domingo Laurito vende a la Sra. Luisa Valente viuda de Davico el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle ARAUJO N.° 400 esquina ERCILLA. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.9 nov.-N.° 20.152-v.15 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.25 nov.

SOC. ANON. YERMA

Cía. Financiera, Industrial y Comercial (En liquidación)

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;

2.° Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.

3.° Transferencia y venta de activos.

4.° Liquidación final de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20014-v.19 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Septima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.° 20079-v.19 nov.

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima

Alsina 1131 — Teléf. 38-7267

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptar cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.° 20055-v.25 nov.

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria. Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.° — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 13.°, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.° 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20020-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,
1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar,
1º Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 oct. Nº 19394 v.12 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a directores, administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.
"CODEAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.º piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.
5.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 oct.-N.º 19.495-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.
Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Lectura del Informe del síndico.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31 oct.-N.º 19784-v.13 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección miembros del Directorio y síndicos.
2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.
e.31 oct.-N.º 19780-v.19 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.
e.8 nov.-N.º 20.135-v.26 nov.

FIAZ
S. A. Inmobiliaria
2ª Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Noviembre, horas 20, en Lavalle 1115, para:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 8 nov.-Nº 20.131-v. 18 nov.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.
3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.
4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
e.26 oct.-N.º 19.566-v.14 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aumento de capital.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.º Remuneración al síndico.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 oct.-N.º 19.359-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.º 745, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.
2.º Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.4 nov.-N.º 19870.v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:
ORDEN DEL DÍA:
1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Distribuir utilidades y Reservas.
3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 nov.-N.º 19861.v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Cilloni, que terminan sus mandatos.
3.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.
4.º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.º Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.
7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.
e.4 nov.-N.º 19857.v.15 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Compra de un inmueble.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.4 nov.-N.º 19897.v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Honorarios del Directorio y Síndico.
3.º Elección de tres directores.
4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.4 nov.-N.º 19905.v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 1º Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores y un suplente.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 nov.-N.º 19.758-v.14 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 nov.-N.º 19886.v.21 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.
2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. 1.000.000.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 3.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 15.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971-v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.969-v.23 nov.

ADHEMAR LDA.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Octubre de 1946, de acuerdo con el artículo 15.° de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 961, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 19° ejercicio (1°|7|45 - 30|6|46).
2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-N.° 19.996-v.18 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en la que tendrá lugar en local social, calle Estados Unidos 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.
3° Elección de Comisión Directiva para el período de 1947. — Cayetano Bottaro, secretario.

e.8 nov.-N° 20.117-v.12 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20042-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Considerar la reforma de los artículos 4o y 16o del estatuto.
2o Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-No 19.839-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo No 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2o Honorarios del Directorio y síndico.
3o Elección de tres directores.
4o Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos.

e. 2 nov.-No 19.838-v. 14 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.
5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 19580-v.15 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cuál fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

[illegible] 19.615-v. 16 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.

Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2ª Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19673 v.18 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.º de estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.º 19.445-v.12 nov

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.º 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2.º Remuneración del directorio y síndico.

3.º Elección de un síndico titular y otro suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.º 19.641-v.16 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2º Elección de un síndico, por un año.

3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.725-v. 15 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

PARACELSIUS

Sociedad Anónima

Productos Medicinales e Industriales.

Juan Bautista Alberdi N.º 3840, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.º 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2º Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos.

3.º Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.709-v. 18 nov.

"EL HOGAR PROPIO" BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de lo Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19692-v.18 nov

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.º 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.º 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19691-v.18 nov

[illegible]

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo..

2º. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico

e.29 oct.-Nº 19684-v.18 nov

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19594.v.15 nov

ELERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.º Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.º 19.569-v.14 nov.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 935, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1º Capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para
Compañía de Comercio S. A.
firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-Nº 19.628-v. 16 nov.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.º Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.[illegible]-v.22 nov.

S. A. Ganadera
"LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.° 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 19.274.v.12 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19892.v.15 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital (art. 4.°);

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
VIGESIMA CUARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú N° 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov

COPPA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.° Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19929-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
"JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.° 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.957-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946 a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;

2.° Elección del Directorio y síndicos;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N° 19.949-v.22 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS
SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.138-v. 26 nov.

JAMES C° LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2° Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e. 8 nov.-N° 20.134-v. 26 nov.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas. en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
"CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 20.158-v.21 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5.ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 10 de Octubre de 1946, se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 5.ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5a., calle Tucumán 1560, el día Jueves 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de socios beneméritos a los doctores Alfonso E. Poccard y Alberto Tarasido.

3.º Elección de diez miembros titulares de la Comisión Directiva; por tres años, en reemplazo de los terminan su mandato: Sres.: Francisco J. Arizio, Alberto Barugel, Pedro P. Dabarry, José P. Grondona, Dres.: Juan A. Martinolich, Daniel R. J. Piscicelli, Cont.: Salvador V. Pagano, Dr. Alberto Tarasido y Sr. Narciso Viader; por dos años en lugar del Cont. Maximiliano Steinhardt (fallecido).

Elección de un miembro suplente de la Comisión Directiva por tres años en lugar del Sr. Arturo Quattrucci que termina su mandato, Sres.: Julio Averbaj

Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas que se eligen anualmente, en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Julio Averbaj, Celestino Fernández y León [illegible] Torrado.

4.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario general firmen el acta de la asamblea.

Art. 20 de los estatutos: [illegible]

e.8 nov.-Nº 20.121-v.12 nov.

PRAIT

ESTABLECIMIENTOS [illegible]

Soc. Anón. Com. e Ind.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, [illegible], el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 62), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946/47.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.13[illegible] 26 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

De Protección Recíproca

Convócase a elecciones para la renovación de las autoridades de la "Asociación de Comisarios Marítimos, de Protección Recíproca", para el día 30 de Noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a las disposiciones y forma determinada en los artículos 14 y 33 de los estatutos, y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial de la Asociación. — Adilio Manfredi, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.120-v.12 nov.

"HACIENDADOS DE LA PAMPA"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se [illegible] en el local social, calle Pellegrini 233, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultados del ejercicio, [illegible] de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.115-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 539, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ALDEROQUI YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11.30 horas, en Canning 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

HALLCO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Lavalle Nº 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.102-v.26 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

C O D A

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.100-v.26 nov.

EDYCO S. A.

Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 485, piso 4.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración a directores y síndico.

3.º Elección tres directores titulares.

4.º Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 19461-v.13 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-Nº 19.629-v. 16 nov.

AL GRANO DE CAFE

MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct.-Nº 19.6[illegible]-v.16 nov.

"EL INDIO"

S. A. Agrícola Ganadera

Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.182-v.27 nov.

"NUMANCIA"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov.-N.° 20.189-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 12 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Secretario.

e.9 nov.-N.° 20.184-v.21 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.F.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de [illegible] accionistas para [illegible] y firmar el [illegible] la asamblea.

— El Directorio.

e. ? nov. [illegible] 37 v. 2? nov.

S. A. LORD
Come[illegible] e Indus[illegible]

Convócase a [illegible] señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Bm. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 1[illegible] ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.460-v.13 nov

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites "S.A.F.R.A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección [illegible] Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación [illegible]

e.? nov. N.° 19.914-v.16 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.° 293

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "muebles y materiales para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,20 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. Pedro Gagliardo, secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.° L.4852-v.15 nov.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1° de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Haran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-N° L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-N° L. 4755-v. 30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.° 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas, provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L.4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.699-v.13 nov

Licitación Pública N.° 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes re[illegible] Alejandro G. Un[illegible] Administración.

e.31 oct.-N.° L.4.700-v.13 nov.

[illegible] N° 248

[illegible] pública para el [illegible] próximo a las [illegible] objeto de adquirir [illegible] de escritorio, libros en blanco, má-

quinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N° L-4697-v.13 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.° L.4794-v.19 nov.

Expte. 22776 - D.C|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.266 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), díaz para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.° L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4722.15 nov.

Expte. 12.957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de [illegible] para contratar la ejecución del servicio de [illegible] transporte de correspondencia entre [illegible] (Dto. [illegible]) estación

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.° 19.833-v.23 nov.

Sociedad Española de Beneficencia

HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21° y 22° del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.968-v.16 nov.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.° 447, 7.° piso, escritorio N.° 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.° Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.° de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.° Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.013-v.23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.° Nombramiento de dos directores suplentes.

6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.° 20.008-v.23 nov.

Sociedad Anónima Mixta ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Av. Quintana 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.° Cualquier otro asunto de interés.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalado para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.006-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.° 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.° Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.° 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.° 165, 5.° piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.° Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.997-v.23 nov.

"LOS TORDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3º Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.981-v.18 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.° 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.975-v.23 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° 20044-v.25 nov.

ferroviaria local, Sucursal N.° 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4721-v.15 nov.

Expte. 15|583 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.°), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.° L-4720-v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.29 oct.-N.° L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 22 de Noviembre de 1946., a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.29 oct.-N.° L.4633-v.16 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos ,a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.7 nov.-N° L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.7 nov.-N° L. 4.826-v.19 nov.

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.6 nov.-N° L.4.778-v.18 nov.

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública, para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e. 29 oct.-N° L. 4681-v. 12 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de artículos calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. y prendas de vestuario en general y

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento

Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —
e.28 oct.-N.° L-4605-v.15 nov

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.
e.21 oct.-N.° L-4177-v.19 nov.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación [illegible], etc." sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación [illegible], etc." Agencia N.° 5. — Retirar documentación m$n. 50 y m$n. 15 el juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas [illegible], en la misma, el día 12 de [illegible] a las 16 horas. — El Gerente.
e.21 oct.-N.° L.[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación privada N.° 855; ramo: piezas y matrices; apertura: Noviembre 14 a las 15 horas (19.343|46).
Juan Carlos Neves, director general de administración.
e.9 nov.-N.° L-4.858-v.14 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 852; ramo: aparato de radio para coche Ford; apertura: Noviembre 14-15 horas (N.° 23.626|46).
e.8 nov.-N.° L-4847-v.14 nov.

Licitación Privada N.° 853; ramo: almacén, carne, mat. de electricidad y ropería; apertura: Noviembre 18, 10 horas (N.° 23.080|46).
e.8 nov.N.° L-4848-v.18 nov.

Licitación Privada N.° 854; ramo: prov. conf. e impresión de libros y talonarios; apertura: Noviembre 18, 10 horas (número 24.085|46). — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —
e.8 nov.-N.° L-4849-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 847; ramo: papel: apertura: Noviembre 14, 15 horas (N.° 22.555|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —
e.8 nov.-N.° L-4846-v.14 nov.

Licitación Pública N° 194

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: Artículos de limpieza, bazar y menaje, para satisfacer las necesidades durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 6 nov.-N° L. 4764-v. 12 nov.

Licitación Pública N° 195

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: material para la confección de calzado y escobas [illegible] para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y [illegible] horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6. nov. N° L-4763 v.12 nov.

Licitación Pública N° 187

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado», de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 6 nov.-N° L. 4762-v. 12 nov.

Licitación Pública N° 186

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 5 días hábiles a partir del 6|11|12, para resolver, con destino a Escuela Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Hierro, bronce y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|946, a las 13,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov. N° L-4761 v.12 nov.

Licitación Pública N° 193

Llámase a licitación pública por 1° vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov.-N° L-4.758-v.18 nov.

— Licitación Pública N.° 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería, pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.5 nov.-N.° L-4765-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 842; ramo: muebles; apertura de las propuestas: Noviembre 12, 15 horas (Expte. 20.622|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L.4739-v.12 nov.

Licitación Pública Nº 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-Nº L.4713-v.14 nov.

Licitación Pública N.° 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|946, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L.4690-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S. 597|946.

Llámase a Licitación Privada N.° 57 (por primera vez), para resolver la adquisición de:

300 kilos de soda cáustica.

100 resina rubia.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente mes a las 15 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2033), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.9 nov.-N.° L.4877-v.13 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.° 20.431-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15 del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov.-N.° L.4775-v.19 nov.

Expte. Letra C N.° 23.621-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles, útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.° L.4774-v.22 nov.

e.25 nov.-N.° L.4774-v.25 nov.

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.7 nov.-N.° L.4.705-v.21 nov.

Expte. C. 21.631|946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1690. Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. N.° L-4665-v.12 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landivar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.° L.4836-v.22 nov.

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2140, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos — aves y huevos carnes harinas y fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 11 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-N.° L.4591-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 11 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras). —

e.31 oct.-N.° L.4,685-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión rural (chassis y motor nuevos) con destino a la Dirección General de Estadística del Ejército. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones en la División Administrativa del mencionado organismo (calle Belgrano N.° 2020), de 8 a 12 horas hasta el día 12 de Noviembre de 1946, inclusive. — Luis Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración.

e.8 nov.-N.° L.4845-v.12 nov.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública (2do. llamado) Nº 161 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la venta de: 6 (seis) motores a nafta de 4 cilindros, 6 (seis) cajas reductoras de aluminio de un peso unitario aproximado de 32,5 kg., 12 (doce) chassis de carro usina de oxígeno, 3 (tres) chassis de carro de filtro Hartman.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L.4.832-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L.4.831-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L.4.830-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetros, heterodino, máquinas de bobinar, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L.4.829-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo 251

Licitación Pública N.° 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 5.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nºs. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946.

C O R D O B A

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709.58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 992.896.75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3332: $ 99.00 m|n.

BAHIA BLANCA

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov.

Licitación Pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10.10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L.4783-v.25 nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.° 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.29 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.311. $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.° 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A.2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 30.650 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.310, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.° L-4781-v.18 nov.

— Licitación Pública N.° 321 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.328, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de

Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.6 nov.-N.° L.4782-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública N° 147, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: repuestos varios para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelos 1939 a 1942 y para camiones marca Chevrolet modelo 1938.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires 9 de Noviembre de 1946. Pedro Caballero, Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e. 9 nov.-N° L. 4863-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chasis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero. — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. N° L.4733-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-N° L.4528-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.° L.4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública N.° 46|46 (DCI) — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y montaje de casillas de madera desarmables con destino al personal de exploración que actuará en la Mina Salamanca a 35 Kms. aproximadamente de la localidad de Tupungato, Provincia de Mendoza. — Apertura de propuestas: 15 de Noviembre de 1946 a las 12.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 42.191.50. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 nov.-N.° L.4786-v.12 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, sulfito de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L. 4772-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 282|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,40 horas [illegible] la provisión de arandelas Bellevill[illegible] destino a esta Dirección General.

Por Pliego de [illegible]iciones y demás aclaraciones, diri[illegible] esta Dirección General, Depart[illegible] Administrativo, Organización Co[illegible] División Compras, Lavalle 94[illegible] Aires los días hábiles de 7.30 [illegible]ras. — El Director General.

e.31 [illegible] L.4671-v.13 nov.

Llámase a Lic[illegible] 46, para el día 2[illegible] a las 11.20 horas, [illegible]ión de Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resinato de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonita — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flux" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal Idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 278|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — contralor y medición (rotámetros indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y "selectest" — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 287|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (broches, bisagras, [illegible], cepillos, pinceles, fresas, tirafondos, escariadores, machos, mechas, sierras cerraduras, tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, cojinetes, plato universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Tubos, caños y accesorios — tela metálica para mosquiteros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4670-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 279|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N° L-4675-v.13 nov.

Llámase a Lic[illegible] Pública N.° 281|46, para el día 21 [illegible] Noviembre de 1946, a las 11,30 hor[illegible] la provisión de un compresor [illegible] destino a la Fábrica Mil[illegible].

Por Plieg[illegible]ones y demás aclaracion[illegible] esta Dirección General [illegible]ministrativo Organización [illegible]ión Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 288|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos, teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megóhmetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona, becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.). Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial; División Compras, Lavalle 941; Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4.684-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

[illegible] oct.-N.° L-4.651-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

10.20 horas, N.° 48: Tres chatitas tipo "Pick-Up", último modelo (o chasis solamente) para 3|4 o 1 tonelada. Una motocicleta modelo 1946 de 1200 cm. C. con sidecar.

10.35 horas, N° 49: Veinte cocinas económicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e. 9 nov.-N° L. 4876-v. 21 nov.

Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

9.30 horas — N.° 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.° 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 10 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., de 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.° 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.° 47: Correajes, arne-

ses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.º L-4850-v.20 nov.

— Licitación Pública N.º 19 —
(2.º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.º L-4773-v.16 nov.

Llamado a licitación pública
Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.º 31 (2.º llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.º L-4709-v.15 nov.

2º Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11.50 — Nº 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — Nº 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-Nº L-4710-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropano, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División - Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.º L-4.655-v.16 nov

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946

SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9, Nº 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3335, $ 4.80 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9.10, Nº 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077.24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo Nº 3331, $ 38,20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 9 nov.-Nº L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 329, hora 9.20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1.20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 108.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3322, $ 10.— m|n.

Nº 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3348, $ 5,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

Nº 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3158, $ 5.60 m|n.

Nº 332, hora 9.55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo Nº 3327, $ 6,80 m|n.

Nº 333, hora 10.05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo Nº 3326, $ 6.80 m|n.

Nº 334, hora 10.15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo Nº 3342, $ 6.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes de mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-Nº L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.º llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.280,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Presupuesto del Legajo N.º 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 278 (2.º llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3206 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 325 — Hora: 9.55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3337 — $ 3.— m|n.

"EL PALOMAR"

N.º 326 — Hora 10.05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 331 — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.º L-4844-v.20 nov.

Licitación Pública N.º 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-Nº L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.º 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.º 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.º L-4688-v.18 nov

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.40 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-Nº L. 4792-v. 18 nov.

Licitación pública N.º 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ [illegible] 803,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.º L-4597-v.15 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 54|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-N.º L. 4835-v.20 nov.

— Expediente N.º O. C. 43|46 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 43|46 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.º L-4798-v.18 nov.

Expte. Nº 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1557|140 a Km. 1701500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. Nº L-4755-v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.3 . . ..

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos(metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12.00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn, Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4737 v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce (Km. 48,900 — Km. 67,200), alternativa I (prevé utilización piedra cuarcítica de canteras de la región y para el 1er. riego del trat. bit. C. A. de penetración 150-200 y en los subsiguientes R. C. I.), $ 239.075,49 y alternativa II (prevé utilización piedra granítica de Olavarría o Tandil y para el 1er. riego de trat. bit. C. A. de penetración 70-100, un 2do. riego de emulsión E. B. M. I y en el adicional E. B. R.), $ 248.548,20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de noviembre, a las 9.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 25 de noviembre en el Juzg. Federal de Azul.

e.9 nov.-N.° L-4811-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro, $ 25.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 nov.-N.° L-4840-v.21 nov.

Licitación públieCa para la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio para el 7° distrito, con una superficie mínima de 5.000 m.², Dicho terreno debe estar ubicado en la zona limitada por los Boulevares Gálvez y Pellegrini, calle Pietranera, río Santa Fe y canal derivación y por el Boulevard Zavalla y su costo máximo no debe exceder de $ 150.000.

Las propuestas deben ser presentadas el 12 de Noviembre a las 10 horas en el local del 7.° distrito, calle Humberto Primo 2423, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe. Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4838.-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4839.-v.14 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4842.-v.20 nov.

Licitación Pública N° 10 (2° llamado) para la provisión de 45.39 m3. de madera dura aserrada — Puente S|Ay° Pilaga.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22° Distrito y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el 22° Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ing°. Julio E. Tillard, 2° Jefe a cargo 22° Distrito.

e.7 nov.-N° L 4.824-v.13 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.° L-4756.v.22 nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente I.° sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.° L-4.703-v.13 nov.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 140.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct.-N.° L-4683 v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 oct. N° L-4656 v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires. o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.° L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. O a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.926,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 485.690,60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios y por el conjunto de las dos secciones. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N° L-4.588-v.14 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 47.919 LP 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-N° L. 4.827-v.19 nov.

Expte. 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero de baja tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.° L-4717.v.15 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783.50 m|n.

e.4 nov. N° L-4742 v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las 10 horas para la construcción caminos interiores en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.949 m|nacional. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-N° L-4.757-v.16 nov.

Licitación Pública N.° 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.691-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 152
(segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación muebles, madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. Presupuesto: pesos 18.784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.693-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba. N.° 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.314,50 m|n. N.° 149, 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,50 m|n.

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso y en la sede de la VI.° Zona calle 9 de Julio 761. Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.694-v.13 nov.

Licitación pública N.° 143

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 58 . $ 248.[illegible],30
Monte Nievas — Escuela 57 „ 245.[illegible]
Trenel — Escuela 52 . . . „ 279.[illegible],85
Colonia Santa María —
Escuela 59 . . . . . . „ 287.2[illegible],06
General Pico — Escuela 66 „ 310.[illegible],13
Caleufú — Escuela 75 . . . „ 2[illegible],41
Sarah — Escuela 77 . . . „ 292.[illegible],27
Abramo — Escuela 86 . . „ 288.[illegible],21
Winifreda — Escuela 104 „ 286.[illegible],57
La Maruja — Escuela 102 „ [illegible].077,02

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.° 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela N.° 80 m$n. 159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103 . . . . . . „ 187.122.37
Chepes, Escuela N.° 114 . „ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.° 164 . . . . „ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.° 194 „ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes:

VIII° Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.° Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juz-

ses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.° L-4850-v.20 nov.

— Licitación Pública N.° 19 —
(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L-4773-v.16 nov.

Llámase a licitación pública
Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.° 31 (2.° llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.
8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.
8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.
9.05 " " 42: Materiales eléctricos.
9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.° L.4709.v.15 nov.

2° Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11,50 — N° 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — N° 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-N° L-4710-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropane, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División - Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.° L-4.655-v.16 nov

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946

SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9, N° 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3335, $ 4.80 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9,10, N° 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077,24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo N° 3331, $ 38,20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 9 nov.-N° L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

N° 329, hora 9.20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1,20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 108.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3322, $ 10.— m|n.

N° 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3348, $ 5,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

N° 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3158, $ 5.60 m|n.

N° 332, hora 9.55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3327, $ 6,80 m|n.

N° 333, hora 10.05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3326, $ 6.80 m|n.

N° 334, hora 10.15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo N° 3342, $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-N° L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.° llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.280,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Presupuesto del Legajo N.° 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 278 (2.° llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3306 — **$ 3.— m|n.**

"CAMPO DE MAYO"

N.° 325 — Hora: 9.55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3337 — $ 3.— m|n.

"EL PALOMAR"

N.° 326 — [illegible] — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.° 331 — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.° L-4844-v.20 nov.

Licitación Pública N.° 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-N° L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L-4688-v.18 nov

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.40 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-N° L. 4792-v. 18 nov.

Licitación pública N.° 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial [illegible] 803,73 m|n. (Depósito de [illegible] 1 o|o sobre el [illegible] presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.° L-4597-v.15 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 54|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-N° L. 4835-v.20 nov.

— Expediente N.° O. C. 43|46 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 43|46 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.° L-4798-v.18 nov.

Expte. N° 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4735 v.21 nov.

gado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L.4813.v.21 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del Nº 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L.4.751-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L.4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13.20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L.4.753-v.15 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «Integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. Nº L-4776 v.18 nov.

Stc. Decreto Ley 6395|46

Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 12 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.

e. 2 nov.-Nº L. 4724-v. 14 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 11 y 20, 11 y 30 y 11 y 40 horas respectivamente, por la provisión durante el primer cuatrimestre de 1947, de verduras, papas y aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.º L.4851-v.21 nov.

(O. 116)

Llámase a licitación pública (2º llamado) hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap. Para bases de li[illegible], informes, etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas.

La Comisión de Obras.

e.7 nov.-L 4763-v.19 nov.

P.331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Tesoreras.

e.4 nov.-N.º L-4716.v.21 nov.

(O. 115)

Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía, en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle Las Heras Nº 2670, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 50.— m|nac. — «La Comisión de Obras».

e. 2 nov.-Nº L 4712-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct.-Nº 4559-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Lazcriaga Nº 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov.-Nº L.4.760-v.18 nov.

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. De acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19.45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs, desde el 1º de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Aldofur Quinche, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.23 oct.-Nº L.4624-v.12 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9.50 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º L.4747-v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu; interventor.

e.7 nov.-N.º L.4.787-v.19 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. Nº L-4667 v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.º 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.8 nov.-N.º L-4.822-v.20 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.º 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L.4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L.4726.v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L.4727.v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 25—11—46 Repuestos Ford (2416) 15; bebederos (2425) 15.30; 26-11-46 impresión B.I.P. (2413) 15; material eléctrico (2418) 15.30; folletos «El Tractor» (2419) 16; 27-11-46 cámaras de escuela (2421) 15.30; planos litografiados (2422) 16; 28-11-46 material eléctrico (2411) 15; 29-11-46 [illegible] (2409) 17; 9-12-46 Perforación (2417) 15; ácido sulfúrico (2423) 15.30; 11-12-46 [illegible] (2412) 17.30; 26-11-46 [illegible] combustión (2403) 17.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.9 nov.-Nº L. 4855-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 19-11-46 Carbón (2420) 15,30; 25-11-46 sebo fundido (2426) 16; 27-11-46 muebles de madera (2420) 15; 28-11-46 tapas para tambores (2427) 15.30; 2-12-46 máquinas auxiliares (2415) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777. Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.9 nov.-Nº L. 4854-v. 15 nov.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.º 2214 para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14.30 horas.

e.8 nov.-N.º 4.837-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15,30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.º 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.º L.4.759-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.560 m³. (pliego N.º 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L.4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14,30; Tubos y hornos pleuldera (2408) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L.4745-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego Nº 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L.4.514-v.26 nov

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 20 a las 12.35 hs. (pliego 350) aisladores y materiales aislantes eléctricos. — Noviembre 20 a las 12.50 hs. (pliego 351) alambres y resortes. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 329) formularios. — Noviembre 22 a las 8 hs. (pliego 330) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8,10 hs. (pliego 331) repuestos para camiones Dennis. — Noviembre 22 a las 8,20 hs. (pliego 332) repuestos para camiones R.E.O. — Noviembre 22 a las 8,30 hs. (pliego 333) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8,40 hs. (pliego 334) repuestos para camiones Dennis Jubilee. — Noviembre 22 a las 8.50 hs. (pliego 335) repuestos para camiones White. — Noviembre 22 a las 9.05 hs. (pliego 336) repuestos para camiones International. — Noviembre 22 a las 9.15 hs. (pliego 337) repuestos para camiones. — Noviembre 23 a las 8 hs. (pliego 338) repuestos para camiones Dodge. — Noviembre 23 a las 8.10 hs. (pliego 339) repuestos para camiones Mack. — Noviembre 23 a las 8.20 hs. (pliego 340) repuestos para Jeeps Willis. — Noviembre 23 a las 8.25 hs. (pliego 341) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.45 hs. (pliego 342) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.55 hs. (pliego 343) repues-

Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.° L-4646-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.° 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4647-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.° 81 (2.° llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.° L-4648-v.19 nov.

GUARNICION AEREA MILITAR
"EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.° 1|47: Provisión de carne, 10 horas.

N.° 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.

N.° 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.

N.° 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FCBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.° L-4779-v.17 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.° 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.° 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4732-v.15 nov.

División Materiales
Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública N.° 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 31 oct.-N.° L. 4706-v. 13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil". — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.° L-4812-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.° 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.° 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.639-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct. N.° L-4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2,264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L 4.642-v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L. 4637-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638-v.18 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L.4.522-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.° 260.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Jeringas de inyecciones, drogas y productos de farmacia, artículos de limpieza, alimentos, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.° L.4853-v.21 nov.

Licitación Pública N.° 255

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 18 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y de laboratorio, productos químicos y farmacia, automóvil, equinos, forrajes, bazo e hígado de vacunos, envases, limpieza, bazar y menaje, ferretería, artefactos eléctricos, moblaje, uniformes y equipos, útiles de oficina e impresos. — El Director General de Administración.

e.8 nov.-N.° L-4.833-v.14 nov.

Licitación Pública N.° 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, artículos de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L.4 795-v.19 nov.

Licitación Pública N.° 252 (2.° llamado)
Expte. Nro. 49.439|46

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, leña, lámparas eléctricas, artículos de limpieza, bazar, menaje y ferretería, instrumental. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° L-4.796-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos

que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Aguilares (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos varios, drogas, menaje, artículos de limpieza, ropería, alimentos e impresos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° L-4.797-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) ... viembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz de Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L-4.678-v.13 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 botellas de vidrio, 6 moldes, 38 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frasquitos de "Cutex", 1 vaso floreado, 77 cajas de fósforos de madera, 15 [illegible] de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario N° 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Videu, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.19 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a: 37 treinta y siete rollizos de madera de cedro, con marca de obraje D. B. sin marca oficial de la Aduana, detenidos en Puerto Rico (Río Alto Paraná) y pertenecientes al Expediente N.° 19-A-1946, a los efectos de estar a derecho en las actuaciones administrativas de la referencia, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, si no lo hicieran dentro del plazo señalado. — Secretaría, Posadas, Octubre 9 de 1946. — Francisco R. Caracciolo, Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.7 nov.-v.16 nov.

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov

Planilla de Rezagos N° 188|45
Nota N° 93.379 - A - 1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Paglinca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-N° 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e. 8 oct.-N° 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría N° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 22 oct.-N° 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA. Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e. 5 oct. N° 18.389.-v. 15 nov.

N° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-N° 3885-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-N° 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 8 oct.-N° 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 oct.-N° 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e. 8 oct.-N° 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.° 9

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-N° 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 8 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frias (h.), secretario.

e. 10 oct.-N° 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIM GIERCHNS o JOACHIM CHISTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 oct.-N° 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 oct.-N° 3894 s|p.p.-v.20 nov.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.º 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El [illegible]", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.º 4111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 nov. N.º 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSON para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCERCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N.º 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N.º 3871 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.

e.8 nov.-N.º 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.º 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.º 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.º 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.º 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde [illegible], se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.º 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.º 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.º 3850 s.p.p.v.16 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES LUIS CARRIZO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.23 oct.-N.º 3963-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.34 sep.-N.º 3768 s|p.p.v.15 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-N.º 3919 s|p.p.-v.22 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ DE LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N.º 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.[illegible] oct.-N.º 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a/c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.10 oct.-Nº 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-Nº 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-Nº 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa qupe se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-Nº 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 oct.-Nº 3849 s|p.p.-v.18 nov.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 oct. N.º 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMEGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3934 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14 oct.-N.° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 oct.-N.° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretario Nro. 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 oct.-N.° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 oct.N.º 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.
e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Masüe, secretario.
e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición de. ... .. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebel-
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e. 16 oct. N.º 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e 15 oct.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para

que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 384 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro 9 se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Ter cer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e.28 oct. N.° 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N.° 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s.p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GUIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.° 3942 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N° 3914 s|p.p.-v.22 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946 — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N° 3916 s|p.p.-v.22 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3866 s.p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo. Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.8 oct.-N° 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO V. TUCCI procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N° 3840 s.p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E Silva se cita llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N.° 3823 s.p.p.-v.13 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37, Manz. D. D. Expte. 86.631 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715.s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2715.s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado d cro don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285. Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742.s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86 668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.18 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aperci. sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285).
Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se

sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerere, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p. v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Ledernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se

sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurren a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2605 s|p.p-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2605-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.290 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov. N.° 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v-25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa ... Acha, Sec. 24. Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.- 2691-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.305 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expts. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2664 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s/n. Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados los propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2661 s p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s/n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero secretario.

e.19 ju. -N.º 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s/n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en to y multa correspondiente, bajo aperci. el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2676 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10 manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayan lote 55, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 22, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948/58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s/n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s/n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s/n., Partida 347.883, Expte. 86.709, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 549.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa 11.285).
correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s.n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s.p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piler s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul. N.º 2751 s.p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s.p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (A t. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.699

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2745-s|p.p.v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341.797, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.695, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3 ,se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s/n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2728-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4 Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.651.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado numero 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2722-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juició que sigue éste contra los del Fisco Nacional, por intermedio del mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s/n. y V. Hugo s/n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Elcatra s/n, calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v-27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario, o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donato Alvarez s/n., (al fondo del N.º 245), Circ. 5, Partida N.º 2459 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 51.219 B. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.º 3824-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.º 3824-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó y Saladillo lote 1, manzana 5, Partida N.º 37.713. año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 51.231. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.º 3826-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.º 3826-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia y F. Rivera lote 76, manz. 10, Circ. 1, P.da N.º 52670 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 51.232. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.º 3825-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.º 3825 s|p.p.-v.16 nov.

N.º 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mercedes s/n., lote 25, manzana 124, Partida N.º 271.237, años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.985. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4098-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4098-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pje. Ramón Franco esquina Quirno Costa, lote A., manzana CH., Partida número 37.572, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.986. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4099-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4099-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Lazuriaga, Patagones, P. V. Sársfield s/n. Pda. N.º 113.696 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.987. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4100-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4100-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Añasco s|n., esquina a la de Paysandú s|n., Partida N.º 256.028 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.992. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1946 — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4101_s|p.p._v.12 nov
e.13 dic._N.º 4101_s|p.p._v.18 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Derqui a Vía F. C. G. B. A., lote 5, manzana 56a., Partida número 75.53.. años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido — Expediente N.º 57.999. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1946 — Diego Bárcena Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4107_s|p.p._v.12 nov
e.13 dic._N.º 4107_s|p.p._v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Hubac número 5930 Partida número 58.675, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.998. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4106 s|p.p._v. 12 nov.
e.13 dic._N.º 4106 s|p.p._v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15 doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. lote 26 manz. E., Pda. N.º 59.797 años 1942|1943 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.993. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1946 — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4102_s|p.p._v.12 nov.
e.13 dic._N.º 4102_s|p.p._v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Virgilio s|n., lote 8, manzana 6, Partida número 291.471, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.994. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4103_s|p.p._v.12 nov.
e.13 dic._N.º 4103_s|p.p._v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Nazca, Ricardo Gutiérrez y Melincue s|n. Pda. N.º 255.923 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., vta. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.995. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4104_s|p.p._v.12 nov.
e.13 dic._N.º 4104_s|p.p._v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Rojas s|n. esq. a la de Neuquen s|n. lote.., Pda. N.º 176.645 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.996. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov._N.º 4105_s|p.p._v.12 nov.
e.13 dic._N.º 4105_s|p.p._v.18 dic.

N.° 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Salmine, Oficial 1º.

e.7 nov._N.° 4125 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.) secretario.

e.30 oct._Nº 19.719-v.12 nov.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario

e.16 oct._N.° 3995 s|p.p.-v.23 nov

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.º 9210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto se cita llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.° de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.913 s|p.p._v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOULAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct._Nº 3.918 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes:

Avilés Antonio A. — Aderete Benigno — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Cantiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverg Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Left José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario

e. 22 oct._Nº 3954-s|p.p.-v. 27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andreu Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario — Boschini Guido. — Bocri Luis Celestino — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro.—Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel — Caporalini Alejandro — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassia Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Caballos Pedro F. — Celiz Marcos C. — Filiberto Inocencio José. — Colletti Alfonso — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio — Estecho Pedro — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Febichi Juan Lucio — Ferragutti Juan Guido — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gonutrere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel .— Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Malta José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A.— Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés — Medina José Meliá Juan B. — Mengon Orlando. — Mon s José. — Montaguer Guildemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Munoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta J... — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pilloud Juan C. — Piña Inocencio. — Pisenetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Pappo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santilián Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Tzverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe. — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Mario H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e 22 oct.-N.º 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Avala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir Ernesto Barocco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jai-

me Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Laínes Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Menghareli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskrey Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José L. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Mendez Vicente. — Perez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Perez Pineiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodriguez Baldomero. — Rodriguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodriguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramon D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo Dema. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3951 s|p.p. v. 26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albinos Miguel. — Arrambia Dealindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bonora Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonoffiglio Ernesto César. — Bentempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Breno Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Castagna Juan B. — Vaves tri Enrique. — Censi Juan J. — Clavarie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabeski Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggesi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio — Martino Jesús. — Metra Luis — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar — Molinari Pascual J. — Montiel Aníbal C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicanlas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liberio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal — Perone Piana Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sanchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Hector Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velazquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Werniey Jorge Enrique. — Wilezinsky Felex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Barón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eldo José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coletto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Gregorio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Gaiván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Ant... Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Lanzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Reaido A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercado Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Potindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román L.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodriguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sesee José V.; Segatis Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario

e.24 oct.-N.º 3.630 s|p.p. v.26 oct.

a.9 oct.-N.º 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H.; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arloro Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Belotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Víctor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Braggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Burlani Arturo Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino L; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candarnal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castellucchio Santiago; Castellucchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E, Corvera Aquiles Angel; Cosso Juan S. Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Víctor R. Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Deliasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquín M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O. Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Mamie; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Lazor A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M. Flores Ramón L.; Fiorio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giunani César A. A. B; Giunzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A. Gomez Florencio de Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J Ledesma Clemente; Ledesma Juan A León Joaquín; Leonelli Juan Atilio; López Emilio V.; Lopez José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madeion Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marenegay Luis M; Martín Carlos; Martínez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meshko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrasso Sebastian; Monzon Rumildo; Monzo Víctor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F. Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A. Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opildo Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otto Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J. Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Pecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A. Prodi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoreta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Torconogny Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vazquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramon Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomas Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurena Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct. N.º 3854 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.468, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo; Andrés Avelino; Arias Gregorio T; Baccuella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavidez A; Bonoiot Marcos; Berini Pedro; Bianco Ramón; Borsabella Juan Emilio; Borda Gerfredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carranza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casa Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Demafeo Félix; Devoudasgoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escudo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás, Fernandez Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Fureada Arturo F.; Gallo Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Kolman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Kótai Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio G.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppo Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramotín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito [illegible] que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Bocdo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Calzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Guber Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maidonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elias; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Ugel Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilchos Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrale Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vergara Honorio S.; Valot Humberto; [illegible] Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Teléforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1.373 Colegio Electoral de [illegible] circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianek Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audogilo Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martinez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebréuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrigathon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; Garcia Juan; Garcia Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gercovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antono F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linares Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestroccia José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Manzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Parodes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Peliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Ruies Pedro; Rammallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renij José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Ruben F; Riva Antonio F: Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Selerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spessot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Terre Ramón; Tersoglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Vera Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffro Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor A; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; [illegible]balarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D'Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Decimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduar[illegible] Capali Francisco; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Cardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lommen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl I.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torboli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldaco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Begue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuala; Escobedo Nievo Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girling Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Listo Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Muttis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; [illegible] Dalmacio Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramon; Vina Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

[illegible] Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 125 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Oslando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D.— Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luca Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubourg Pedro — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo P. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Funes Eugenio [illegible] — Galindo Lorenzo [illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gorosa Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacosto Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Marino L. P. — Lomus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Dorliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio [illegible] — Maggini Livio L. — Martinez Alberto. — Mas Carlos Abbon Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque [illegible] — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Luiz Mario. — Palazzo Luis. — [illegible] — [illegible] Juan R. — [illegible] Matilde [illegible] — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piquerat Manue[illegible] — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnolo Alberto E — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán Zale Jede Yumas. — Saliola Santos. Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. Schmidt Federico W. — Sagall [illegible] José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo Stevenson Juan V. — Suárez [illegible] M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torres Pablo Ventura. — Tramontini Santiago [illegible] — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Viconlli Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacarizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tulia. Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcelo. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Ortiz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Romo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo E.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.857 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Alvandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fernandiari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Gaia Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hoehes Raúl Miguel S.; Ibáñez Jesús A.; Iturralde Gregorio Ignacio; Isleño Servando; Jaccuat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Lares Juan C.; Lindeberg Héctor R.; Liprandi Domingo E.; López Lorenzo; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccarrono Domingo; Marelli Juan G. Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso L.; Montes Antonio; Motter Ildo; Moyano Ricardo; Motas Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alte; Pereyra Jorge Alberto; Peralta José Quirín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Rayón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Sauret Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinck Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilbernstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José Ayala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F.; Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canulli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceroti Julio; Contti Tomás A.; Cinaidi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Giletta Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzaceo Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Roselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sammartino José; Scravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Ilarión; Vernier José Juan; Verón José.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossa Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giacobbe Juan. — Gáspari Antonio. — Lagnarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Lozo Fabián. — Luna Daniel. — Méndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Pracamonte Domingo. — Sosa Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-Nº 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allio Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A.; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico; Dedén Andrés; Deliaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grigido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldisi Roberto E. — Ceiliz Saiustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Grez Mario Juan. — Juivo Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzi Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepo Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciriaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accó Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Borarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrelat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tumia Azie. — Tararti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatra Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, del personal técnico de la División de Geodesia, comisionado por la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura de la Nación, para deslindar y subdividir en lotes, la Sección X, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones y que linda hacia él:

N. E. con propiedad de los señores Sheuer y Roth y de la Compañía Industrial del Norte Argentino, arroyo Acaraguá de por medio.

S. E. con la Sección XI, sin mensura, de la misma Colonia.

S. O. con lotes de la Sección II, números 72, 97, 124, 125, 150, 151, 175, 176 225, 226, 252, 253, concedidos en venta y Reserva (9.800 m.² en el ángulo E. del lote 96) para la Escuela Nº 276, del C. N. E., Lotes 201-202 y resto del 96 Fiscales.

N. O. con lotes de la Sección IV, números 140 al 145, concedidos en venta y lotes de la Sección IX, fiscales.

Cita, a los señores propietarios linderos a concurrir para presenciar la operación del deslinde, que arrancará desde el esquinero Oeste, desde el día 16 de Noviembre próximo en adelante y firmar el acta de iniciación de mensura. — Casilla Correo 9.., ..bera (Misiones) 30-X-1946. — Eliseo Martínez, Agrimensor, Matr. 210.

e.8 nov.-v.12 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que el señor Luis Mantelli vende, cede y transfiere a Doña Florinda Baigorria de Zeidler, todos los derechos y acciones y obligaciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ZEIDLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inclusive las veinte cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponde en dicha sociedad, todo así resulta de la escritura, otorgada ante el Escribano Alfredo M. Savastano con fecha 21 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-Nº 19690-v.13 nov.

SEGAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Gari, argentino, domiciliado en la calle Catamarca número mil novecientos treinta; Vicente Serra, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres número dos mil doscientos sesenta y nueve; Miguel Vedia, español, con domicilio en Iberá dos mil ochocientos noventa y cinco; y José Vedia, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe dos mil novecientos treinta y siete, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de "SEGAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura privada suscripta el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha tres de abril del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cinco, al folio trescientos setenta del libro número ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta del contrato de constitución, elevan el capital social que es de ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos veinte mil pesos de igual moneda, mediante el aporte que, por partes iguales y en dinero efectivo, efectúan los socios señores Manuel Gari y Vicente Serra, por un total de cincuenta y ocho mil pesos, importe que ha ingresado ya a la sociedad. — Segundo: — En consecuencia, se modifica la primera parte de la referida cláusula quinta, estableciéndose que: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representados por doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — Setenta y siete cuotas por el señor Manuel Gari: Setenta y siete cuotas por el señor Vicente Serra; treinta y tres cuotas por el señor Miguel Vedia; y treinta y tres cuotas por el señor José Vedia. — Tercero: — El resto de esa cláusula, a igual que del contrato, subsistirán en su redacción primitiva, con la sola excepción de la primera parte de cláusula octava, en la que se modifica la fecha fijada para realización de inventario y balance general que era la del último día del mes de febrero de cada año y que se reemplaza por la del treinta y uno de diciembre de cada año. — Bajo los artículos precedentes, queda formalizado el presente contrato ampliatorio y modificatorio del social de "Segave" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Manuel Gari. — V. Serra. — Miguel Vedia. — José Vedia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-Nº 19582-v.13 nov

EDITORIAL HOBBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2279. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Roberto Castroman, que firma "R. Castroman", argentino, soltero, nacido el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve; don Luis Casattelli, que firma igual y don Fernando Enrique Castroman y Núñez, que firma: "Fernando Castroman", argentinos, solteros, domiciliados en la calle Venezuela número seiscientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad los dos primeros; y menor habilitado para ejercer el comercio el último, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la autorización para ejercer el comercio se justifica con el testimonio judicial que se encuentra agregado y transcripto íntegramente en la escritura pasada ante mí, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que original tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio: Confiere autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial: María de la Cruz Núñez de Castromán, por derecho propio. . ante V.S. comparece y dice: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo once, inciso primero del Código de Comercio, por la presente viene a conferir autorización expresa a favor de su hijo menor, don Fernando Enrique Castroman y Núñez de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio . . . Será Justicia. — María de la Luz N. de Castroman. Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al Señor Asesor de Menores. — Juan Agustín García. Ante mí: Carlos María Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación de la madre del menor, puede V. S. conceder la venia reclamada. Despachado 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. p. a. s. Carlos F. Rivera. Hay un sello. Buenos Aires, Noviembre veinte y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro. Previa ratificación de la firmante, de fojas tres, inscríbase . . . Juan Agustín García. Ante mí: Lucio R. Meléndez . . . . que fué inscripto con fecha 5 de Diciembre de 1944, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos cinco del Libro uno de Venia para Ejercer el Comercio. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1944. Lucio R. Meléndez . . . "Es copia Fiel, doy fé, como de que los comparecientes, dicen: Que con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante el autorizante, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho, de este mismo Registro a su cargo, protocolo de ese año, formalizaron una sociedad de responsabilidad limitada, que giraría en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la edición y explotación de las revistas "Hobby", "Curso", "Radio Armador", o cualquier otra que la Sociedad estimara conveniente publicar, así como la edición de cualquier clase de libros, revistas, periódicos o negocios afines y también todo acto de comercio lícito o industria. Su término de duración fué fijado en el de quince años, a partir del primero de Octubre de ese año, inscribiéndose el contrato respectivo, con las cláusulas y condiciones de su naturaleza, con fecha tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número uno, en el folio doscientos sesenta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en la escritura de constitución citada, el compareciente, Señor Castroman, declaró llamarse Roberto Eduardo Castroman, siendo en realidad ése su verdadero nombre y por el cual se le conoce en todos sus actos civiles y comerciales, y el que figura en todos sus documentos personales, el de Roberto Castroman. — Y los comparecientes, agregan: Que vienen por la presente a declarar, para subsanar el error en que se incurrió, que por otra parte acarrea a la sociedad incontables perjuicios, que el verdadero nombre de dicho socio es Roberto Castroman y no Roberto Eduardo Castroman, como se había consignado en la relacionada escritura, solicitándome que expida testimonio de la presente escritura, para su toma de razón e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Orlando Palermo y Don Juan B. Garasino, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Castroman. — Luis Casartelli. — Fernando Castroman. — Orlando Palermo. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: un millón doscientos veinte y dos mil seiscientos ochenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — cláusulas — que — luz — Vale. Pedro Saúl Briones. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-Nº 19646-v.14 nov.

"BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber, que por escritura otorgada con fecha 26 de Agosto de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, en el folio 1538 v. del Registro 303 ha quedado modificado el contrato social de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y undécimo, los que han quedado redactados en la forma siguiente: Artículo Tercero: — La duración de la Sociedad, será de treinta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Artículo Cuarto: — Todos los años al treinta y uno de Octubre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal. — El resto, una vez deducida la parte que corresponda como retribución al gerente, a que se refiere el artículo quinto y realizadas las reservas y previsiones que se convinieren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Quinto: El señor Agustín Moran, será el Gerente de la Sociedad y tendrá la representación de la misma, en todos los negocios sociales, pudiendo: comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio, cobrar y percibir, nombrar el personal necesario para la marcha de la sociedad, fijando sus funciones y remuneraciones, teniendo facultad para representar a la Sociedad, en cualquier clase de operaciones, con Instituciones bancarias, pudiendo tomar dinero prestado en Bancos, Compañías y Sociedades, inclusó el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o provincial que exista o se cree. — El señor Agustín Moran, percibirá un sueldo mensual que será fijado anualmente por los socios al considerar el Balance y resultados del ejercicio anterior, correspondiéndole además, el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales. — Artículo Sexto: — El Grente señor Agustín Moran, tendrá la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte o tenga interés legítimo, pudiendo acudir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales con escritos, peticiones y reclamaciones y ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio, como actor o demandado, por sí o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo en nombre de esta Sociedad. — Artículo Séptimo: — En caso de desavenencias entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el período de liquidación de la sociedad, las mismas serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, que designarán cada parte, las que nombrarán un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Artículo Octavo: — Para cualquier acto social que el Gerente lo considere necesario o lo solicite alguno de los socios, el gerente convocará a una reunión dentro de los diez días, que será comunicada por carta certificada y en la que se resolverá sobre cualquier cuestión que interese a la Sociedad. — Las decisiones se asentarán en un libro de Actas. — Artículo Noveno: — Cualquier socio tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad, en cualquier momento, por sí o por personas o entidades autorizadas, siendo a su cargo, los gastos que ello demande. — El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", nombrará de su seno, a las personas que la representen en todo acto o reunión que celebre la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichos representantes y el Síndico de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", tendrán facultad para examinar por sí o por persona autorizada, los libros y papeles de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cualquier momento. — Artículo Undécimo: — Cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas sociales que le pertenezcan. — Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá optarse por unanimidad. — Para toda otra resolución de cualquier índole, bastará la simple mayoría.

Buenos Aires 23 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 nov.-Nº 19667-v.14 nov.

«N.I.Q.A.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se ha saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Sobek, checoeslovaco, domiciliado en la calle Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos, que firma "J. Sobek", Margarita Malz de Sobek, checoeslovaca, que vive en la misma calle Salvador María del Carril tres mil setecientos cuarenta y seis, que firma «Marga Sobek»; casada con don Otto J. Sobek; Juan Sobek, checoeslovaco, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos; y, Pablo Urban, argentino, que vive en la calle San Juan dos mil cuatrocientos cincuenta; todos mayores de edad, de estado civil solteros, salvo la señora Malz de Sobek, han convenido la celebración del presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación «N.I.Q.A.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle Tinogasta cinco mil doscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y explotación de productos químicos para la industrias textiles, curtiembres y/o cualquier otro, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas, inherentes y anexas a los fines de la misma. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean conducentes a su objeto; dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella; comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos o instituciones de créditos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso el Banco Central el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; restituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; establecer o dividir condominios; arrendar como locadora o locataria por términos que en cada caso se convenga; vender; permutar, ceder u otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles e inmuebles; celebrar todos los demás actos de enajenación de los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa siempre que todas esas operaciones sean directamente en interés o beneficio de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado y a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social inicial se fija en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal, dividido en ciento cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, propiedades, mercaderías, saldo en caja y en Bancos, y cuentas a cobrar, etc., en un todo de acuerdo al inventario que las partes suscribieron con fecha primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; y cuyo capital está integrado así: por don Jorge Sobek, veinticuatro cuotas de un mil pesos; veinticuatro mil pesos; por doña Margarita Malz de Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos; cincuenta mil pesos; por don Juan Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos; cincuenta mil pesos; y, por don Pablo Urban, veinte cuotas de un mil pesos, veinte mil pesos; todo moneda nacional. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el señor Jorge Sobek tendrá a su cargo la dirección técnica y comercial de la sociedad, como así también a su cuidado y control la casa, libros, control de existencias y compras y lo relativo a Bancos; los señores Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban serán los directores gerentes. — Unicamente los socios Margarita Malz de Sobek y Juan Sobek podrán delegar el ejercicio de sus funciones a las personas que designen mediante el poder especial o general del caso. — Esta determinación de atribuciones se hace para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin que ello importe renuncia de ningún socio a intervenir en todos los asuntos sociales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que fijen en el libro de «Acuerdos Sociales», con imputación a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Para el uso de la firma social y bajo la denominación de «N.I.Q.A.» Sociedad de Responsabilidad Limitada deberán siempre hacer uso en conjunto dos de los cuatro socios, indistintamente, con el aditamiento de la palabra «Gerentes», siempre con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, quienes podrán en esa forma realizar todas las operaciones sociales y los actos a que se refiere el presente contrato, como así también ocurrir en juicios ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultades éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia, conferir generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o privadas que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago, y realizar los demás actos de enajenación de bienes, muebles e inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — A los fines que se expresan a continuación y como única excepción a lo establecido en la primera parte de esta cláusula, se conviene: que cualquiera de los cuatro socios indistintamente podrá individualmente hacer uso del rubro social firmando con anteposición de la razón social a objeto de percibir las cobranzas de la sociedad, ya sean comerciales, civiles, de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, firmar correspondencia y presupuestos, trámites administrativos y demás asuntos corrientes. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, practicándose en dicha fecha un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, esto es: a don Jorge Sobek, diez y seis sesenta y siete por ciento (diez y seis sesenta y siete por ciento), a doña Margarita Malz de Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); a don Juan Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); y a don Pablo Urban, trece ochenta y nueve por ciento (trece ochenta y nueve por ciento). — En esta misma proporción serán soportadas por los socios las pérdidas que se registren. — Décima: Los socios deberán dejar como mínimun, de la respectivas pués de cada balance general, el veinticinco por ciento para aumento del capital social. — Décima Primera: Será obligatorio llevar un libro de "Acuerdos Sociales" debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio, en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad en pleno como ser: todo lo relativo a créditos bancarios y operaciones de importancia, aprobación de los inventarios y balances, y/o cualquier otro asunto referente a la buena marcha de la sociedad. Toda resolución deberá ser firmada por todos los socios, cuyos votos serán tenidos en cuenta para todas las resoluciones que se adopten de acuerdo al capital aportado. En caso de ausencia de un socio o que éste estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio, que firmará validamente en su lugar, mediante autorización por escrito. — Décima Segunda: En caso de pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social, los socios, por mayoría de votos, podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: A todos los socios les está absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos denominados de favor o de complacencia. — Décima Cuarta: Después de tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá decidir su separación de la sociedad, en cuyo caso preavisará por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. — Al mismo tiempo les ofrecerá en venta sus cuotas o aportes sociales, y los demás socios tendrán treinta días de plazo para contestar. — No aceptando ninguno de los socios la propuesta de venta, el importe de la parte de capital que el socio tenga en la sociedad se establecerá por balance y el pago de aquélla se hará en tres cuotas iguales, abonándose la primera inmediatamente de haberse dado conformidad al balance, y el resto a los sesenta y ciento veinte días, respectivamente, de esa fecha, con el correspondiente interés del cuatro por ciento anual. Estos plazos pueden ser modificados por voluntad unánime de los socios restantes. En ningún caso se asignará valor a la llave de la casa ni a la marca. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquel un inventario y balance general en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondía por capital y utilidades, hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a sus herederos o sucesores del mismo en la siguiente forma: el diez por ciento (diez por ciento) del capital en el acto, y el saldo al año de ocurrido el fallecimiento, sin interés, firmándose el respectivo pagaré. — Esta conducta se observará siempre, salvo que los herederos del socio fallecido pretendan continuar en la sociedad con la cuota correspondiente al causante, en cuyo caso designarán una única persona que los represente y que tendrá iguales atribuciones que el fallecido. — Décima Sexta: Se deja constancia a sus efectos que se incorpora como activo a la sociedad la designación "N.I.Q.A." y enseña anexa a que se refiere el acta número diez mil ciento setenta y cuatro extendida ante la Comisaría de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y Agricultura, del treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a favor de Jorge Sobek y Pablo Urban. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de haberse suscitado la divergencia, los que deberán dictaminar dentro de los treinta días de dicha aceptación; no habiendo acuerdo al respecto deberá nombrarse un tercero cuyo fallo final será inapelable. — Décima Octava: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley respectiva y por las demás disposiciones legales y vigentes. — De común acuerdo con las dieciocho cláusulas que preceden, se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dejándose constancia: que la presente sociedad es la continuadora de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de "N.I.Q.A.", sociedad de hecho que comenzó sus actividades comerciales desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; firmando todos los socios y, además, don Otto J. Sobek esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. — El presente contrato se encuentra extendido en sellos nacionales de diez centavos cada uno, números: novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve; novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta, y novecientos setenta y ocho mil doscientos cinco. — Entre líneas: poderes. — Vale. — Sobrerraspado: "checoeslovaca": Vale. — Sobrerraspado: "siete días": Vale. — J. Sobek. — Marga Sobek. — Juan Sobek. — P. Urban. — Otto J. Sobek. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, presentes los señores: Jorge Sobek, Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban, únicos integrantes de "N.I.Q.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el siete de octubre de 1946, resuelven modificar la cláusula cuarta del mismo en los siguientes términos: "Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de diez años, a contar del día primero de setiembre de 1946, el que será prorrogable por otros diez años mediante la voluntad unánime de los socios". De conformidad firman los interesados y, además, don Otto J. Sobek, esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. J. Sobek. Marga Sobek, Juan Sobek. P. Urba. Otto J. Sobek". — Buenos Aires Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-N.º 19622-v.14 nov.

"INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2582. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Samuel Chiprut, que firma igual, casado, de cuarenta y cinco años de edad, don Rafael Mordoh, que firma "R. Mordoh" de estado casado, de treinta y siete años de edad, y don Adolfo Minyersky, que firma "A. Minyersky", argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, todos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, concurriendo el último por sí y los dos primeros lo hacen en nombre y representación de la sociedad Comercial "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son integrantes, conjuntamente con el señor Moisés Cohen, cuyo contrato social, pasó ante mí en este Registro a mi cargo al folio ochocientos cincuenta y uno, del corriente año y el que en su parte pertinente dice así: "comparecen por una parte el señor Moisés Cohen, casado.... don Samuel Chiprut, casado... don Rafael Mordoh, casado ... y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a importación y compra-venta de cualquier clase de productos y mercaderías ya sean o no manufacturadas así como su comercialización constituyendo domicilios a los efectos de las explotaciones sociales actualmente en esta Capital en la calle Santiago del Estero mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o en el extranjero si así conviniere al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cance-

larlas... cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas denunciar, acusar y promover, querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Industrial y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en diez años. ... Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos, de los cuales las partes integran en el acto la suma de Quinientos mil pesos y los otros Quinientos mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, serán integrados por el señor Moisés Cohen, cuando lo crea conveniente. — Quinta: La administración y dirección social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, desempeñando todos, el cargo de socio Gerente sin más limitación que las que impongan los intereses sociales... El señor Moisés Cohen actuará con su sola firma en todos los actos y contratos, y los socios señores Samuel Chiprut y Rafael Mordoh, deberán actuar en forma conjunta, quedando facultado en forma amplia para todos los casos en lo que se refiere a las cuestiones bancarias pudiendo si fuere necesario firmar y suscribir, para ello cuantos documentos públicos escrituras o documentos privados debieran firmar en nombre de la Sociedad... Bajo de tales conceptos y con las cláusulas preinsertas dejan constituída la presente sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y don Antonio Montes de Oca, vecinos, hábiles, de todo lo que doy fe. — Moisés Cohen. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Ant. Montes de Oca. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis". — Es copia fiel con sus partes que he tenido a la vista de lo que doy fe, asegurándome los comparecientes que dicho contrato continúa plenamente en vigor y expusieron: Que de conformidad a las facultades emergentes en dicho contrato, han convenido con el señor Minyersky en celebrar un contrato de Sociedad entre las que ellos representan o sea la "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los fines de dedicarse a importar artículos, comprar, fabricar en forma directa o hacer fabricar por terceros cualquier clase de artículos y productos, ya sean manufacturados o materias primas entendiéndose ésta enumeración en forma amplia a los fines de intervenir en licitaciones públicas o privadas y ventas directas. — A los efectos de las explotaciones sociales se constituye domicilio en esta Capital, calle Santiago del Estero mil doscientos sesenticinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero si así conviniera al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra, u otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad se constituirá como se ha dicho a partir de la fecha por el término de dos años, con opción a dos años más, y si alguna de las partes contratantes quisiera retirarse al término de los primeros dos años deberá comunicarlo a la otra parte con un aviso de sesenta días al vencimiento, por telegrama colacionado. — En caso de no hacerlo así, automáticamente se considerará prorrogada la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de los cuales las partes integran en el acto la suma de Cien Mil pesos moneda nacional y los otros Cien mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, será integrado por la Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación, Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando sea necesario. — El capital suscripto a la fecha está representado por Doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una y que han sido aportadas en la siguientes forma: Noventa mil pesos o sean Ciento ochenta cuotas de Quinientos pesos cada una, por la Sociedad Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Adolfo Minyersky la suma de Diez mil pesos moneda nacional o sea Veinte cuotas. — Todos estos aportes han sido en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y dirección social estarán a cargo de dos socios o sea un representante de la Razón Social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Minyersky quienes actuarán en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si en caso de que alguno lo hiciera sin perjuicio de las medidas que puedan tomar, contra el mismo por dicha transgresión será responsable directo de los compromisos contraídos. — Sexta: Las resoluciones de importancia para la Sociedad se insertarán si los socios lo creen conveniente en un libro de actas que se llevará, al efecto. — Todos los años se levantará al día treintiuno de Diciembre un balance general para conocer la existencia y marcha de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. — Séptima: Las utilidades sociales o pérdidas que hubieren se distribuirán en la siguiente forma. — En caso de utilidad se separa el cinco por ciento para el fondo de reserva legal ley once mil ciento cuarenta y cinco, y del saldo descontado esta reserva se repartirá un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento quedará como fondo de reserva del capital social, el que podrá ser retirado el todo o en parte si así lo dispongan los socios de conformidad. — De estas utilidades o pérdidas le corresponderán el sesenta por ciento a la razón social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el cuarenta por ciento al señor Adolfo Minyersky. — Octava: De común acuerdo queda resuelta que ningún socio podrá vender su cuota de capital, transferirlas, cederlas o donarla en manera alguna a tercera persona, por cuanto si así lo hiciera de hecho, los otros socios podrán considerar esta transferencia nula y sin ningún valor. — Novena: Los socios integrantes del presente contrato podrán dedicarse a otras actividades siempre que éstas sean ajenas para los fines a que está dedicada esta Sociedad y no intercedan en las mismas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, podrán optar alguno de los siguientes criterios: En todos los casos se procederá a efectuar un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad, practicado éste podrán optar algunos de éstos criterios: A) Abonar a los representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades separándolo de la razón social. — B) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapaz, para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. — C) Dar por disuelta la Sociedad. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrado uno por cada parte de los socios y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo podrán proceder a nombrar un tercero el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas, dejan constituída la presente Sociedad, "Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca", Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos, del acto que lo fueron los señores don Alfonso A. La Banca, y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, doy fe. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — A. Minyersky. — Tgo.: A. La Banca. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y dos del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 nov.-N.º 1961?-v.14 nov.

SIDRERA CIPOLEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente édicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Elías Carlos Bassi, argentino, casado; doña Rosa María Bassi, argentina; soltera, don Juan Julio Enrique Fevre, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Bánfield de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente en la Avenida General Rodríguez número dos mil veinte y cinco, calle Manuel Castro número mil trescientos veinte y cinco y calle Azara número mil seiscientos cuarenta y tres; accidentalmente aquí; don Emilio Gasparri, italiano, don Enrique Gasparri, italiano, don José Gasparri, italiano, y don Atilio Gasparri, italiano, los cuatro últimos casados, domiciliados en la calle Garay número ochocientos veinte y siete. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el primero además en nombre y representación de los Señores don Carlos Bassi, don Alejandro Armas; don Luis Toschi, don Domingo Prado, don Orlando Gualtieri y don Benigno Gallucci, personería que justifica con los testimonios de poderes que me exhibe, agrego a la presente y literalmente transcriptos dicen así: "Primer Testimonio". — Escritura Número Doscientos cinco. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece Don Carlos Bassi, casado en primeras nupcias, que acostumbre a firmar "Carlo Bassi", italiano, vecino de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultor, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: — Que confiere poder especial a favor del señor Elías Carlos Bassi, para que en su nombre y representación, y conjuntamente con el apoderado y los señores Don Alejandro Armas, Don Luis Toschi, Don Domingo Prado, Don Orlando Gualtieri, Don Benigno Gallucci, Doña Rosa María Bassi, Don Juan Julio Enrique Fevre, Don Atilio Gasparri, Don José Gasparri, Don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de toda clase de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El Capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de la cual corresponde al poderdante la de pesos sesenta y tres mil moneda nacional. — Las utilidades que produzcan los negocios sociales se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes que serán los Señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — En consecuencia, faculta a su apoderado para que otorgue, acepte y firme, la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga el aporte de dinero que corresponda efectuar al mandante; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato, que se lo confiere sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó junto con los testigos del acto Don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Bassi. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado, todo. Vale. — Conste. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Corresponde al instrumento público expedido por el Escribano a cargo del Rtro. N.º II de esta Capital, en el sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número ochocientos noventa mil seiscientos ochenta y uno. — Conste. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario. — "Certifico: Que Don Enrique M. Carulli es Escribano Público a cargo del Registro N.º II del Departamento Confluencia de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, Septiembre veinte de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario." — "El que suscribe Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. Neuquén, 20 de Septiembre de 1946. — Hay una firma ilegible y un sello". — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Na-

cional del mismo nombre a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alejandro Armas, español; Don Luis Toschi, italiano; Don Domingo Prado, español; Don Orlando Gualtieri, italiano; y Don Benigno Gallucci, italiano; todos los comparecientes casados, vecinos de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultores, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que confieren poder especial a favor del Señor Elías Carlos Bassi, para que en sus nombres y representación y conjuntamente con el apoderado y los Señores Don Carlos Bassi; Doña Rosa María Bassi; Don Juan Julio Enrique Fevre; Don Atilio Gasparri; Don José Gasparri, don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituyan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, de la cual corresponde a los poderdantes la de pesos cuarenta y siete mil moneda nacional; que será aportada en la siguiente proporción: pesos veinte mil moneda nacional por el señor Alejandro Armas; pesos diez mil moneda nacional por el señor Luis Toschi; pesos diez mil moneda nacional, por el Señor Domingo Prado; pesos dos mil moneda nacional por el señor Orlando Gualtieri y pesos cinco mil moneda nacional por el Señor Benigno Gallucci. — En el acto de la escrituración, el apoderado integrará totalmente el capital suscripto por los dicentes, con excepción del relativo al señor Toschi que será integrado solamente en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el cincuenta por ciento, restante, cuando las necesidades sociales lo requieran y de cuyo temperamento harán también uso los señores Gasparri; las utilidades que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante, en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes que serán los señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — Se deja constancia que del aporte del Señor Armas, la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta está representada por una fracción de terreno que se ubica dentro de la mayor extensión, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, la que es parte del lote dieciocho de la fracción A., sección XXVI, del plano oficial y designada en el plano que cita su título como chacras once y doce compuesta la fracción que se transfiere, de una superficie aproximada de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con las dimensiones y linderos que resulten de los títulos y plano de subdivisión respectivo y por cuyo motivo el nombrado señor Armas faculta a su apoderado para que transfiera a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y le correponden sobre el expresado inmueble, obligándolo al saneamiento en caso de evicción. — En consecuencia facultan a su apoderado para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales, que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga los aportes de dinero, valores, bienes o cosas que corresponden efectuar a los mandantes; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato que se lo confieren sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Armas. — Luis Toschi. — Domingo Prado. — Orlando Gualtieri. — Benigno Gallucci. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez, — Está mi sello. — Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos tres vuelto del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres, F. y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Certifico: — Que Don Enrique M. Carulli es Regente del Registro de C. Públicos N.° 2 del Departamento Confluencia (Capital) de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario". — "El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Juan Julián Lastra. — Dr. Juan Julián Lastra, Juez Letrado de Neuquén. — Hay una estampilla de dos pesos nacionales inutilizada por un sello. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los mandatos de referencia, asegurando el Señor Bassi, que los mismos no le han sido revocados, limitados ni suspendido en manera alguna y que sus representados permanecen en el mismo estado civil, indicado en esos instrumentos. — Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y por el plazo de Diez Años queda constituída entre los comparecientes y sus representados una sociedad del expresado carácter, que girará bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio y asiento principal de sus negocios será en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, — sin perjuicio de poder establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad consiste en explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados, embalaje de las mismas y demás actividades conexas o afines, ya sea al por mayor o menor. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, que se considera dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Sesenta y tres cuotas o sean Sesenta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Señor Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por la Señorita Rosa María Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por el socio don Elías Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda legal por el Señor Fevre; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de la misma moneda por cada uno de los cuatro Señores Gasparri; Diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional por el Señor Toschi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por el socio Señor Armas; Cinco cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales por el Señor Gallucci; Diez cuotas o sean Diez mil pesos por el socio Señor Prado; y Dos cuotas o sean Dos mil pesos moneda legal por el Señor Gualtieri. — Todos los socios con excepción de los Señores Emilio, Enrique, José y Atilio Gasparri y Luis Toschi; han integrado totalmente sus aportes de capital en la siguiente forma: Cuarenta y ocho mil quinientos pesos nacionales en dinero efectivo y Ciento once mil quinientos pesos representados por las mercaderías, frutos, muebles, inmuebles, de que se hablará, útiles, máquinas y demás efectos que para tal objeto han adquirido con anterioridad al presente y declaran transferidos a la Sociedad obrando los mismos detallados en el inventario que han practicado y obra en poder de ellos. — Por su parte los Señores Gasparri y Toschi han integrado en dinero efectivo, la mitad de sus aportes, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por cuatro Gerentes, designándose para ejercer esas funciones a los socios Señores Alejandro Armas, Elías Carlos Bassi, Emilio Gasparri, y Luis Toschi, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, en forma conjunta, quienes la emplearán, de esa manera, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, con excepción de los casos en que se trate de adquirir, vender, o gravar bienes inmuebles, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los cuatro socios Gerentes, a quienes les queda prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un Cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción del capital que hubieren integrado. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los asociados. Queda expresamente establecido que durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato, los socios renuncian a ceder sus cuotas a extraños y a compeler a los demás contratantes a adquirirlas en la forma autorizada por la ley. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos que representen simpl mayoría del capital social, computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. — En las reuniones que se realicen al efecto, los socios podrán hacerse representar por otras personas, socios o no, munidos de carta poder y de las mismas se dejará constancia en un libro de actas, que se llevará con tal fin. — Cualquiera de los gerentes podrá, cuando lo juzgue necesario, convocar a dichas reuniones, debiendo las citaciones respectivas, para que se consideren válidamente realizadas, obrar en poder de los socios con por lo menos quince días de anticipación a la fecha fijada y con expresión del asunto a tratar. — Si a la primera citación no concurrieran la cantidad de socios necesarios para que exista la posibilidad de lograr aquella mayoría, se convocará para una nueva reunión en la cual los asuntos a tratar se decidirán por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma antedicha y con la limitación de asuntos para los cuales este contrato o la ley no establezca mayoría superior. — Octavo: Todo socio productor tendrá la obligación de entregar a la Sociedad la fruta de su producción caída y la clasificada como no apta para el consumo, al precio del día y en las cantidades que la sociedad lo requiere. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal hasta el balance general que se practicará anualmente y sin ninguna intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Establecido que sea por dicho balance el resultado del año financiero las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado serán entregadas inmediatamente a los herederos o representantes legales del incapaz. — En cuanto a las cuotas de capital, ellas serán adquiridas, después de ese balance, por los socios sobrevivientes o capacitados, en la proporción de sus capitales y abonando al contado el valor real que representen en el haber social, salvo que los socios sobrevivientes resolvieren, por unanimidad, aceptar el ingreso como socios, de los herederos mayores de edad, procediendo en cuanto a la parte de los menores en la forma antes citada. — Décimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera, serán liquidadores en forma conjunta los cuatro gerentes. — Undécimo: Vencido el plazo de duración del contrato, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, si no fuese renovada de común y unánime acuerdo, o si ninguno de los socios quisiere continuar con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los socios salientes al contado, o en la forma que convinieren, las partes que les o le corresponda en el haber social. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes muebles inmuebles, semovientes, por compra u otro título y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado, con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades, suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren conveniente siempre que las mismas tuvieren un objeto similar, afín o derivado al de la presente sociedad, y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Décimo-Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Cuarto: Se hace constar que del aporte del socio Señor Armas, la suma de quince mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, en que ha sido avaluado de común acuerdo, está representado por una fracción de terreno que se ubica dentro de mayor extensión, del mismo propietario, y en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la Estación Cipolletti, del Ferrocarril Sud, la cual es parte de la mayor fracción formada por las chacras once y doce, las que a su vez son una porción del lote diez y ocho, fracción A. de la Sección XXVI del plano oficial, compuesta de una superficie total de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las dimensiones lineales y linderos que resulten del plano que se confecciona al efecto. — Dicho inmueble se declara incorporado al activo social y la transferencia respectiva se realizará mediante escritura a otorgarse por separado, y la cual en nombre de la sociedad, será aceptada por el gerente Señor Emilio Gasparri, quién queda a tales efectos munido de las más amplias facultades que al efecto se requieran, no obstante lo dispuesto en el artículo cuar-

to del contrato. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elías Bassi. — Rosa María Bassi. — J. J. Fevre. — Emilio Gasparri. — Enrique Gasparri. — José Gasparri. — Atilio Gasparri. — José Gorostordoy. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y siete vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y uno, un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro al ochocientos noventa y seis inclusive; un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho; un millón trece mil seiscientos sesenta y tres, un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos tres, y ochocientos once mil novecientos treinta y cinco. — Testado "G. 1117 vto." no vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.8 nov.-N.º 19632-v.14 nov.

"KES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pablo Eliscovich, argentino, naturalizado de 43 años de edad, casado; Natalio Krasñansky, argentino, de 36 años de edad, casado, domiciliado en la calle Pasteur 239 y don Mauricio Sulik, argentino, de 56 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Castelli 357, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "KES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que significa "Krasñansky, Eliscovich, Sulik", fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Sgo. del Estero 256, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República si así lo creyeran conveniente a sus negocios sociales. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la compra — venta importación y exportación de ramos generales, como asimismo comisiones y representaciones, pudiendo ampliar sus actividades en cualquier actividad comercial lícita que creyeran conveniente. — Tercera: — El capital social estará formado por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada uno, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — Pablo Eliscovich; veinte cuotas; Natalio Krasñansky; cinco cuotas, y Mauricio Sulik; Cinco cuotas. — Dichas cuotas serán integradas en la siguiente forma: 50 o|o al inscribirse el presente contrato y el restante 50 o|o dentro de los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos de los socios debiendo ser siempre uno de ellos el socio Pablo Eliscovich. — A tal efecto se establece que para suscribir documentos y obligaciones que hagan al giro de los negocios sociales deberán firmar los socios en la forma mencionada con sus firmas particulares después de la razón social. — Se establece expresamente que queda prohibido el uso de la firma social para garantías o fianzas ajenas al giro de los negocios sociales. — Quinta: — La duración del presente contato se establece en el plazo de Cinco períodos consecutivos de Un año cada uno a partir de la firma del presente contrato, estableciéndose que quedará automaticamente prorrogado por un período más si pasados 30 días del vencimiento del período anterior ningún socio se hubiera opuesto a ello. — Dicha oposición deberá notificarse por telegrama colacionado a los demás socios y será la única forma de notificación que tendrá plena validez. — Se establece no obstante que será privilegio del socio Pablo Eliscovich, disolver la sociedad cuando constante o crea en la mala marcha de los negocios sociales, aún cuando no estuviere vencido el primer plazo de un año. — A tal efecto se establece que inmediatamente de hacer saber su resolución a los demás socios, la sociedad entrará en liquidación, no teniendo los socios restantes derecho a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios ni a oponerse a la médida adoptada. — Sexta: — Los socios Krasñansky, y Sulik se obligan a dedicar todo su tiempo y energías para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales estándoles prohibido expresamente actuar en negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista ni como comanditario ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — Por su parte el socio Pablo Eliscovich, dedicará a la sociedad el tiempo que considere necesario sin obligación de horario ni asistencia. — Se hace expresa salvedad que el socio Eliscovich, seguirá actuando a nombre propio como lo hace en la actualidad en el ramo de compra-venta, importación y exportación de frutos del país. — Septima: — Las cuotas de capital serán cedibles libremente entre los socios y no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán el derecho de prioridad de compra sobre las mismas pero en igualdad de condiciones que el tercer adquirente. — Octava: — Todos los años el día 30 de Octubre se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año. — Se considerarán aceptados dichos balances automaticamente si después de 15 días de haberse transcripto las cifras de los mismos en el libro de actas no se formularan observaciones a los mismos. — De las utilidades líquidas del ejercicio, se separará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10% del capital y el resto se distribuirá en la siguiente forma: — Pablo Eliscovich, 30%, Natalio Krasñansky 35% y Mauricio Sulik 35%. — Se establece asimismo que el día 30 de Enero de 1947 se practicará un balance parcial y luego periodicamente balances mensuales, quedando autorizados los socios para retirar a cuenta de utilidades el 50% de las utilidades que arrojaren dichos balances mensuales. — Novena: — Si se disolviera la sociedad por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en la cláusula quinta, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto se designa desde ya único liquidador al socio Pablo Eliscovich y el cual procederá inmediatamente a la realización del activo social, terminación de las operaciones pendientes y pago de las deudas sociales, a cuyo efecto hará uso de la razón social con el aditamento en "liquidación". Una vez abonadas las deudas sociales, terminadas las operaciones pendientes y realizado el activo social, el socio Pablo Eliscovich, procederá a distribuir el saldo resultante, reintegrando las cuotas de capital y más o menos utilidades y reservas o pérdidas. — Décima: — La sociedad que se constituye aparte de los libros de comercio exigidas por las respectivas disposiciones legales, tendrá un libro de actas rubricado en el cual se asentarán los balances que se realicen y las resoluciones que se adopten, teniendo las mismas igual validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad legal, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días si abonan a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, las sumas que le correspondan en concepto de capital, utilidades y reservas, contra cesión de cuotas sociales, lo que se establecerá con un balance especial que se realizara a tales efectos o proseguir el giro de los negocios sociales, o resolver la disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso entrará inmediatamente en liquidación. — Se establece expresamente que si se produjera el fallecimiento del socio Pablo Eliscovich, los demás socios podrán actuar en forma conjunta únicamente para cumplir con los compromisos pendientes a cuyo efecto quedan facultados para realizar todos los actos que fueran necesarios, menos suscribir obligaciones que obliguen a la sociedad. — Esta facultad durará hasta tanto se designe representante legal del fallecido en cuyo caso entrará a actuar en la sociedad con las mismas atribuciones que el presente contrato establece al socio Pablo Eliscovich. — De conformidad con las Once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Kes", Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra. — e|lineas: que significa Krasñansky. — Eliscovich. — Sulik" Vale. — Natalio Krasñansky. — Pablo Eliscovich. — Mauricio Sulik. — s|rasp. "cinco" vale.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.
e.8 nov.-N.º 19614-v.14 nov.

Por disposición de señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Ricardo Musso, Nélida Emma Musso venden y transfieren cada uno, siete cuotas del capital que poseen en la "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TABACOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Juan Secundino Cumini, quien entra a formar parte de la sociedad con el cargo de único gerente, todo así resulta del documento privado de fecha 3 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leef, secretario.
e.7 nov.-N.º 19626-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinos, el señor Valeriano Vila cedió y transfirió en favor de don Pedro Fernández Del Germo, don Francisco Fernández Delvelmo y don Esteban Ferreira las quinientas cuotas de su capital por valor de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la entidad «VILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de las que sólo están integradas cuatrocientas setenta, cuya cesión efectuó a sus nombrados consocios por el precio de cuarenta y siete mil treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y en el mismo acto los socios adquirentes en su condición de únicos miembros de dicha Sociedad resolvieron modificar la cláusula undécima del contrato social de la misma en el sentido de que el inventario y el balance general se efectuarán en el mes de Septiembre de cada año.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.6 nov. N.º 19588 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días, que ha sido ampliado el Art. 1º del contrato de la Soc. «MINERALES Y METALES». SOC. DE RESP. LTDA., referente al objeto de la misma. — Dicho artículo quedó definitivamente ampliado en los siguientes términos «Artículo primero: Que a partir desde la fecha, queda constituída entre ambos comparecientes Sres. Williams y Obersteg, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación: refinación y transformación y manipuleos de metales y minerales por cuenta propia o de terceros; y compra-venta de minas y su explotación; como también la compra-venta y exportación por cuenta propia o de terceros de productos vegetales y animales, elaborados o no, que la sociedad considerara de interés promover». — (Secret. 6).

Bs. Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.
e.6 nov. N.º 19596 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín D. Repetto, el día 23 de Agosto de 1946, don Pedro Giraldi cedió a don Mario José Giraldi la totalidad de su aporte en la sociedad «INDUSTRIAS RAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.
e.6 nov. N.º 19732 v.12 nov.

"SABATE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Número Mil Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, viuda de Don Raymundo Baigorria; Enrique Raúl Baigorria y Sabaté o Baigorria, de estado soltero, que firma "E. R. Baigorría"; Raymundo Fernando Baigorria y Sabate o Baigorria, que acostumbra a firmar: "R. F. Baigorria", de estado soltero, y Marcela Petrona Baigorria y Sabaté o Baigorria de Loizaga, que firma "Marcela Baigorria de Loizaga", casada en primeras nupcias con Don Carlos Armando Loizaga, todos argentinos, domiciliados en la calle Bolívar número setecientos veinte y dos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, la última amparada en las disposiciones de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, según acta número cuatro mil setecientos setenta y uno, labrada el cuatro del corriente mes y año que en testimonio me exhibe y en tal virtud dijeron: — Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "SABATE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar número setecientos veinte y dos, pudiendo constituir agencias, sucursales o filiales tanto en esta Capital como en el interior de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar desde el primero del mes de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato pero después de los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, previo aviso enviado por telegrama colacionado a sus asociados al domicilio social, por lo menos noventa días antes del vencimiento del ejercicio financiero, dentro del cual tomó tal determinación. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación de telas y tejidos metálicos alambres y anexos, venta de artículos metálicos en general, representación de firmas importadoras, exportadoras o productoras de artículos que se relacionen con los antes citados, nacionales y|o extranjeros por cuenta propia y|o de terceros y toda otra operación comercial industrial o financiera que los socios juzguen de conveniencia, continuando los negocios de la casa de comercio que en el mismo ramo tiene establecida en esta Capital, la socia señora de Baigorria en la misma calle Bolívar número setecientos veinte y dos y fábrica en la calle Burela número dos mil cuarenta, con la denominación de "Sucesora de Fernando Sabaté" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — A los efectos de cumplir con sus fines sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos, incluyendo los de compra-venta mandato préstamo, arriendo, y prenda, contrayendo toda clase de obligaciones con o sin garantía de cualquier índole, incluso hipotecarias y prendarias, tanto con respecto a bienes muebles como inmuebles o semovientes. — Podrá dar y tomar dinero prestado, contratar cualquier cla-

se de operaciones con cualquier entidad o persona pública o privada, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro que se cree, como así también con cualquier órgano estatal, poderes públicos, municipales, provinciales u otros. — Podrá adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención. — Podrá formar parte de otras Sociedades civiles o comerciales y anónimas o de responsabilidad limitada, como así también de Sociedades accidentales o en participación. — Conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Raymundo Fernando Baigorria y Enrique Raúl Baigorria, quienes actuarán como Gerente General y Gerente Administrativo respectivamente. — Los Gerentes actuarán conjunta, o separada e indistintamente en representación de la Sociedad en todas las operaciones relacionadas con su giro de las que se habla en la cláusula anterior, obligándola con su firma particular, precedida de la denominación social. — Al efecto están facultados para la compra y venta de mercaderías y materiales en bruto o elaborados, maquinarias, útiles y demás que fuera menester, sea al contado o a plazos, y por los precios que convenga. — Cuando una operación, ya sea bancaria o comercial importara la suma de pesos veinte y cinco mil moneda nacional, o más, exigirá la firma de los dos Gerentes en conjunto. — Para la compra o venta de inmuebles y para la constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios, también será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes y además la autorización previa de todos los socios o sus representantes emanada de una resolución que constará en acta en el Libro respectivo. — No podrán los Gerentes comprometer a la firma social en fianzas, garantías o avales ajenos al giro comercial de la Sociedad. — En el caso de que uno de los Gerentes permaneciera ausente de sus funciones durante más de tres meses o antes de este plazo cuando los socios lo juzgaren necesario, deberán reunirse para nombrar un gerente suplente. — La remuneración que corresponda a los Gerentes será fijada con conformidad de los socios y se agregará a gastos generales de la Sociedad. — La calidad de socio Gerente no es transferible. — Si falleciera un socio gerente no se otorgará tal carácter a otro socio, salvo conformidad expresa de los demás socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y cien cuotas cada uno de los Señores Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga. — La integración del capital resulta del inventario y balance general al treinta de Junio último de la casa de comercio mencionada en la cláusula tercera, que la socia Señora de Baigorria transfiere a esta Sociedad como aporte de capital y en los inmuebles que se determinará más adelante, de propiedad de la nombrada Señora de Baigorria y que también transfiere a la misma Sociedad. — Las cuotas de los socios Señores Enrique Raúl, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga, quedan integrados con el mayor haber que tiene la Señora de Baigorria en la indicada casa de comercio y que cede y transfiere a favor de aquéllos. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier época obligándose los socios a suscribir las nuevas cuotas sociales en la proporción establecida. — Sexta: El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y finalizará el treinta de Junio del siguiente. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Una vez que se haya cubierto el Fondo de Reserva Legal, se continuará destinando un cinco por ciento de las ganancias líquidas para constituir un nuevo Fondo de Reserva. — Además, a la terminación de cada balance, se destinará de las ganancias líquidas un dos por ciento para responder a las leyes obreras de previsión social. — El remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — El pago de las utilidades realizadas será efectuado en cuatro cuotas trimestrales vencidas, abonándose la primera a los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Los referidos pagos no serán exigibles hasta tanto la Sociedad lo disponga de acuerdo con el estado financiero de la misma. — Los balances se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, pudiendo hacerse en los mismos, las amortizaciones que las leyes impositivas permitan para sanear el activo social. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse por lo menos una vez por trimestre, debiendo hacerlo mensualmente los socios Gerentes. — Anualmente en el mes de Setiembre, se realizará una asamblea de socios donde se tratará el estado de la Sociedad y se discutirán y aprobarán los balances anuales. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Para la aprobación de estos balances será necesaria la conformidad de los dos tercios de los votos. — Los socios darán su acuerdo al balance firmado el libro de actas a continuación de donde éste se hubiere copiado. — Si en el momento de la asamblea anual u otra que se realice estuviera alguno de los socios ausente; éste podrá ser representado por otra persona, la que deberá estar expresamente autorizada por carta por el mismo socio. — Las resoluciones tomadas en dichas asambleas serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Octava: En caso de que según un balance anual u otro que se practique en cualquier momento a pedido de todos los socios, la Sociedad tuviera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la misma entrará en liquidación, si la mayoría del capital social así lo solicitara. — La liquidación de la sociedad en todos los casos será efectuada por los Gerentes separada e indistintamente con todas las facultades que les acuerda este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los sucesores legales del mismo deberán unificar la personería, salvo que por unanimidad se acepten a tales sucesores como socios, con el capital que a cada uno de éllos corresponda. — Décima: Los integrantes de la sociedad tendrán preferencia en los casos de cesiones de cuotas, las que no podrán ser cedidas a extraños a la misma en ningún caso, salvo con la conformidad unánime de todos los socios. — Undécima: Cualquier divergencia que surja de la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en disidencia. — Surgida la disidencia, designarán los árbitros dentro de los cuatro días de notificada la misma, uno por cada parte y éstos deberán resolver en forma definitiva dentro del plazo que se establezca en cada oportunidad, pero que nunca será mayor de treinta días. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo éllos designarán un árbitro tercero que resolverá dentro de un plazo no mayor de quince días. — El arbitraje también corresponderá en caso de disolución de la Sociedad. — La resolución de los árbitros o del árbitro tercero por éstos designado, será inapelable y definitiva. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décima Tercera: Los inmuebles de propiedad de la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, a que se refiere el cláusula quinta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio transfiere a la sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los siguientes: — Primero: Finca en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Monserrat, calle Bolívar, hoy número setecientos veinte y dos, entre las de Independencia y Chile, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número tres, el cual se ubica a los diez y ocho metros treinta centímetros de la esquina de la calle Chile, compuesta su extensión de doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y siete metros seiscientos setenta y un milímetros de fondo, ad-corpus, y linda; por el frente con la calle Bolívar, por el fondo con Doña Valeria Cueto de Cárdenas, por el Sud con Don Amaro del Valle y por el Norte con los lotes dos y cinco del plano citado y según medición practicada por perito del Banco Hipotecario Nacional, mide: dicho terreno doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo en el costado Sud y treinta y siete metros diez centímertos en el del Norte o sea una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Le Corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que siendo de estado viuda hizo a Don Alfredo Eusebio Gambier como consta de la escritura que éste le otorgó el veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano Antonio Martínez, en el Registro ciento cincuenta y dos de su adscripción la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo ochocientos sesenta y cinco, Zona Sud, folio ciento noventa y cinco. — Segundo: Finca en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", calle Burela número dos mil cuarenta, entre las de Juramento y Mendoza, edificada en dos fracciones de terreno, constituídas la primera por los lotes doce, trece y catorce de la manzana D. y la segunda, por parte de los fondos de los lotes uno y dos de la misma manzana D. que se señala — en el plano agregado a la escritura de su adquisición que se relacionará, con la letra A., compuesta la referida finca por estar unidas dichas dos fracciones de veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Nord Este, por sesenta y seis metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Este y en el costado Nord Oeste a los cincuenta y cuatro metros noventa y tres centímetros, a contar desde la línea de la calle y hacia el fondo, tiene un martillo a favor que mide ocho metros noventa y seis centímetros de Sud Este a Nord Oeste, por diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros de Nord Este a Sud Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente al Sud Oeste, que mide treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros y linda: por su expresado frente con la calle Burela, por el Sud Este con el lote quince y fondos del veinte y tres, éste hoy finca calle Juramento número cinco mil setecientos cincuenta y cinco a deslindarse, por el Nord Oeste con el lote once, con parte del lote tres y con resto de los citados lotes uno y dos, hoy fondo de los lotes B. C. y D. del referido plano que se agrega a la escritura que se citará, y por en Sud Oeste con más terreno de su manzana y con Doña Mercedes Sebastiani. — Le Corresponde la mencionada fracción A. formada por el fondo de los lotes uno y dos de la manzana D. por compra que siendo de estado viuda hizo a Doña Filomena Iarussi de Santángelo y a Don Angel Iarussi como consta de la escritura que la primera por sí y en nombre y representación del segundo le otorgó el cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Héctor A. Harrington en el Registro ochenta y cuatro de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo mil ochocientos diez y ocho, Zona Norte, folio ciento cuarenta y uno; y los referidos lotes doce, trece y catorce de la manzana D. en virtud de los siguientes antecedentes: — a) Don Raymundo Baigorria, esposo y padre respectivamente de los comparecientes hizo construir a su costo el edificio existente durante la sociedad conyugal con su nombrada esposa y los lotes los hubo por compra que junto con el lote veinte y tres de la misma manzana y en unión de su dicha esposa, hicieron a Don Juan Alejandro Mombello como consta de la escritura que éste les otorgó el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno ante el Escribano F. Esteban Benza, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos setenta, Zona Norte, folio trescientos cincuenta y ocho. — b) Ocurrido el fallecimiento del nombrado Don Raymundo Baigorria el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Francisco D. Quesada y Secretaría del Doctor Juan A. Carlomagno y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas veinte y ocho con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco la respectiva declaratoria de herederos a favor de sus legítimos hijos Marcela Petrona, Raymundo Fernando, Enrique Raúl y Jorge Carlos Baigorria y Sabaté sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria. — c) Practicada en dichos autos la cuenta particionaria de los bienes hereditarios, adjudicóse el inmueble de que se trata a los herederos declarados en la proporción de cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional a la viuda del causante a la que también se le adjudicó el lote veinte y tres de la manzana D. y de doce mil trescientos sesenta y dos pesos con doce centavos nacionales a cada uno de sus cuatro hijos. — Dicha cuenta de partición se aprobó a fojas ciento diez y ocho del mismo expediente por el auto que transcripto dice así "Buenos Aires, Noviembre catorce de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: — De conformidad con lo solicitado precedentemente y dictámen del Ministerio de Menores se aprueba en cuánto hubiere lugar por derecho, la cuenta de partición practicada, corriente de fs. ochenta a fs. ciento quince respectivamente. — F. D. Quesada. — Ante mí: — J. A. Carlomagno. — Igual: — a su original, habiéndose inscripto las mencionadas adjudiciones en el Registro de la Propiedad al citado tomo y Zona, folio trescientos sesenta. — d) Fallecido a su vez el recordado adjudicatario Don Jorge Carlos Baigorria y Sabaté el veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, tramitó en el mismo expediente antes relacionado su respectivo juicio sucesorio y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas ciento cuarenta y siete con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve la correspondiente declaratoria de herederos a favor de su Señora madre Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y formulada una ampliación de la referida cuenta de partición, se adjudicó a la nombrada heredera de dicho causante toda la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata, cuya ampliación se aprobó por el auto de fojas doscientos veinte y cinco que en lo pertinente se copia a continuación: — "Buenos Aires, Septiembre catorce de mil novecientos treinta y nueve. — Autos y visto: — Lo solicitado. . . lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Pupilar, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la cuenta particionaria complementaria. . . . . R. Mendonça Paz. — Ante mí: — J. A. Carlomagno". — Conforme: — con su original, habiéndose inscripto tal adjudicación en el Registro de la Propiedad al tomo mil quinientos sesenta y ocho, Zona Norte, folio doscientos nueve. — e) Por escritura pasada con fecha veinte y seis Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Eduardo A. Deluchi Levene, en el Registro número trescientos a su cargo, la Señora de Baigorria compró a su hijo Don Enrique Raúl Baigorria y Sabaté, la parte indivisa que éste tenía y le correspondía en la finca calle Burela número dos mil cuarenta y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos cincuenta y cuatro, Zona Norte, folio treinta y nueve... f) Por otra escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Mario Benítez Cruz en el Registro doscientos cuarenta y siete a su cargo, la misma Señora de Baigorria también compró a su hijo Raymundo Fernando Baigorria y Sabaté la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió

en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil veinte y ocho, Zona Norte, folio ciento sesenta y cinco. — Y g) Por último, por escritura pasada con fecha de hoy ante mi y al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto de este Registro once corriente a mi cargo, Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, compro a su hija la Señora Marcela Petrona Baigorria y Sabaté de Loizaga, la parte indivisa que esta tenía y le correspondía en el referido inmueble. — Y tercero; — Fin a situada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, calle Juramento número cinco mil setecientos cincuenta y cinco, entre las de Barcia y Ceretti, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número veinte y tres de la manzana D. compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y cincuenta metros cincuenta y un centímetros en el del Nord Este teniendo en el contrafrente al Nord Oeste diez y siete metros setenta y dos centímetros y linda: — por su expresado frente con la calle Juramento, por el Nord Este con el lote veinte y dos fondos del lote quince, por el Sud Oeste con más terreno de su manzana y por el Nord Oeste con parte del lote catorce que forma parte de la finca calle Barcia número dos mil cuarenta precedentemente deslindada. — Le corresponde por compra que junto con los recordados lotes doce, trece, y catorce, de la misma manzana, D. y en unión de su esposo Don Raymundo Baigorria hicieron a Don Juan Alejandro Mombello, como ya se ha relacionado en el apartado — a) del punto segundo y fallecido dicho señor Baigorria y tramitada su sucesión también relacionada, se adjudicó a la viuda del citado causante la finca de que se trata como resulta de los apartados — b) y c) del mismo punto segundo cuya adjudicación se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos nueve. . . . .Norte, folio cuatrocientos setenta y cinco. — Tengo a la vista, en testimonio, las escrituras e hijuelas relacionadas y les consigno notas de la presente, doy fe. — De Unos De Los certificados agregados al citado folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto y de los que se anexan a la presente expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha de ayer que los otorgantes aceptan, resulta que de los inmuebles deslindados solo el descripto en primer término o sea la finca calle Bolívar número setecientos veinte y dos, reconoce una hipoteca a favor de Don Alfredo Eusebio Gambier por la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional reducida actualmente a la de veinte y nueve mil sesenta pesos con treinta y cuatro centavos de igual moneda, inscripta al tomo trescientos ocho, folio quince del Registro de hipotecas de la Zona Sud, cuyo gravámen ha sido cancelado por escritura otorgada por el Banco Hipotecario Nacional el nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Manuel I. Martín, no tienen embargo ni aparece inhibición, sus dominios constan por las inscripciones mencionadas y no adeudan Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad. — siendo la valuación de los mismos en conjunto la suma de doscientos dos mil quinientos pesos nacionales. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete no habiendo mediado oposición alguna según resulta de los recortes y recibos que también se agregan a la presente y que asimismo se anexarán a esta escritura los sellos que emitirá el Consejo Nacional de Educación en pago del impuesto que determina la ley once mil doscientos ochenta y siete de acuerdo con la consulta ya formulada. — En cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Caielli y Don José Ravest, ambos son vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria — Marcela Baigorria de Loizaga. — E. R. Baigorria. — R. F. Baigorria. — Tgo.: — Esteban Caielli. — Tgo.: — José Ravest. — Hay un sello. — Ante mí: — Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro número once a mi cargo, en la cual obran agregados los certificados del Registro de la Propiedad números: — cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve; cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres por los que se abonó las sumas de treinta pesos por cada uno de ellos en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en éste sello y en los numerados: — novecientos setenta y dos mil seiscientos ocho al novecientos setenta y dos mil seiscientos trece y el presente de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov.-Nº 19572-v.12 nov.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES
MAHMUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"Testimonio: Escritura número setecientos seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Jacinto Masmut, argentino, casado; don Ale Mahmud, sirio, casado; don José Amado Masmut, soltero, argentino; y don Mustafá Mahmud, que firma "Angel M. Mahmud", soltero, argentino; domiciliados en la calle Lascano dos mil trescientos cincuenta y uno; personas de mi conocimiento, doy fe; quienes son mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, a excepción de Mustafá Mahmud que es menor de edad, encontrándose autorizado para ejercer el comercio a mérito de la venia que le otorgó su señor padre don Amado Mahmud, como lo acredita con el testimonio que me exhibe y copiado íntegramente, dice: "Escritura número quinientos doce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa y firman, comparece don Amado Mahmud, casado, domiciliado en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que considerando a su hijo don Angel Mustafá Mahmud o Mustafá Mahmud, de dieciocho años de edad, argentino, que reside en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, con las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por su propia cuenta o en sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificó de su contenido y firmó junto con los testigos del acto don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amado Mahmud. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: F. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó y queda al folio setecientos cincuenta del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para el interesado expido este Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres". — Buenos Aires, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, anotado con esta fecha bajo el número siete, folio trescientos setenta y tres del libro uno; venias para ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet". — Es Copia Fiel del testimonio de la referencia, doy fe; y los comparecientes, dicen: "Que por escritura de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio setecientos setenta y dos vuelto del Registro trescientos ocho a su cargo; constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada Establecimientos Textiles Mahmud. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Lascano números dos mil trescientos cincuenta y uno, dos mil trescientos cincuenta y cinco y dos mil trescientos cincuenta y siete, por el plazo de diez años a contar de esa fecha con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos textiles y toda industria que tenga alguna vinculación con este ramo y el capital social importaba la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado en la siguiente forma: ochocientos cinco cuotas don Jacinto Masmut; trescientas setenta y cinco cuotas don Ale Mahmud; ciento sesenta cuotas don José Amado Masmut; y ciento sesenta cuotas don Mustafá Mahmud; cuyo testimonio se inscribió en el Registro de Comercio con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta, al folio trescientos cuarenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo ha resuelto: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando la diferencia de cien mil pesos en mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: doscientos noventa cuotas don Jacinto Masmut; doscientos cincuenta y cinco don Ale Mahmud; doscientos ochenta don José Amado Masmut; y ciento setenta y cinco don Angel Mustafá Mahmud, en consecuencia el capital social queda ampliado a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, en la forma que se especifica en el balance firmado por las partes y está aportado en la siguiente forma: mil noventa y cinco cuotas don Jacinto Masmut; seiscientos treinta cuotas don Ale Mahmud; cuatrocientos cuarenta cuotas don José Amado Masmut; y trescientos treinta y cinco cuotas don Angel Mustafá Mahmud. — Segundo: Sustituir la cláusula primera del contrato citado, por la siguiente: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración será de diez años a contar desde el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, terminando en consecuencia, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado; si ninguno de los socios manifestara a los demás su resolución de dar por terminada la sociedad al vencer el primer plazo estipulado y los que le siguen al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada — a los otros socios, con una anticipación de ocho meses, pudiendo los demás continuar los negocios sociales, abonando a los socios salientes, lo que corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha de su separación, en cuatro cuotas trimestrales. — Tercero: Sustituir la cláusula octava así: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento sólo por voluntad unánime de todos los socios, entonces ésta entraría en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución; de lo contrario deberá subsistir durante todo el plazo estipulado y las prórrogas sucesivas, de acuerdo a lo convenido en la cláusula primera modificada. — Cuarto: Sustituir la cláusula novena, así: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. — Los herederos del socio pre—muerto o incapacitado, deberán incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, si fueran varios, la representación legal de los demás, durante los plazos establecidos en la mencionada cláusula primera. — Los otorgantes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato originario citado. — Leída que les fué, se ratifican y firman junto con los testigos del acto, don Vicente Veltri y don José Lorenzo, vecinos, hábiles, doy fe. — Jacinto Masmut. — Ale Mahmud. — José Amado Masmut. — Angel M. Mahmud. — Vicente Veltri. — José Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mi: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro trescientos veintiséis a mi cargo. — A pedido de los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, al ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: encontrándose — cinco. Vale. — C. Woehlecke Ferreyra. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 nov.-Nº 19542-v.12 nov.

ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Alberto Alfredo Gaillot, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: don José Ramón Pío Puiggrós, español, viudo de sus primeras nupcias con doña Margarita Gavaldá; don Alfredo Eduardo Puiggrós, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Nuón; el doctor Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, todos los nombrados con domicilio en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos diez y siete de la Capital Federal; don Domingo Puchulú, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nazarina Puig, domiciliado en la calle Sadi Carnot mil cincuenta y uno de la Capital Federal y don Hugo Ricardo Drangosch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Raquel Puchulú, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento cincuenta y ocho de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don José Ramón Pío Puiggrós, don Alfredo Eduardo Puiggrós, don Oscar Ricardo Puiggrós, don Domingo Puchulú y don Hugo Ricardo Drangosch, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la fabricación y venta de Sales Tónicas para ganado, operaciones que a este mismo objeto se refieran, así como todas aquellas que directa o indirectamente hagan el objeto principal de la Sociedad. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segunda La Sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará tres años contados de la fecha, con facultad de ser prorrogada su duración por voluntad unánime de los socios y tiene su domicilio legal en la calle Corrientes número cuatrocientos veinticuatro de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de Un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios señores Puiggrós en la proporción de Doce cuotas cada uno de ellos e integrado totalmente: siete cuotas don Domingo Puchulú y Siete cuotas

don Hugo Ricardo Drangosch e integrado el cincuenta y siete por ciento en la siguiente forma: Cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Puchulú y Drangosch o sea el valor que los socios de común acuerdo asignan a la mercadería elaborada, máquinas de elaboración, muebles y útiles de escritorio y la propiedad de la marca "Argensal" registrada bajo el número doscientos diez y seis mil novecientos cuatro de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, expedida por el Comisario de Invención y Marcas de Fábrica de Comercios y de Agricultura, y los Seis mil pesos moneda nacional restantes se obligan a integrarlos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional antes de finalizar el ejercicio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes Administradores que serán designados anualmente por la mayoría de los socios de los cuales uno de ellos deberá ser uno de los señores Puiggrós y otro uno de los señores Puchulú o Drangosch, siendo designados en estos cargos para el primer ejercicio de los Señores Hugo Ricardo Drangosch y don Alfredo Eduardo Puiggrós. — Los Gerentes Administradores designados y los que en lo sucesivo se designen también tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todos las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su industria y comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, de acuerdo con sus leyes, estatutos y reglamentos respectivos. — Prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Diciembre o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los Administradores o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios, que representen un décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría del capital representando en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexta: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos cada tres meses. — b) Convocar a asambleas de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitán hacerlo los administradores. — c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios administradores. — e) y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demas socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta y siete cincuenta por ciento a los socios señores Puchulú y Drangosch en proporción a sus aportes y el cuarenta y siete cincuenta por ciento restante entre los socios señores Puiggrós, también en proporción a sus aportes. — Novena: Cada uno de los socios señor Domingo Puchulú y don Hugo Drangosch dispondrán mensualmente como retribución de su trabajo, de la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta Gastos Generales y podrán retirar además mensualmente un anticipo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno, imputable a sus ganancias, fuera de la retribución que se fija en primer término. — Las sumas precedentemente fijadas en concepto de retribución o anticipo podrán ser aumentadas o disminuídas de acuerdo al giro de los negocios, con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: Los socios Gerentes Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra Persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Los socios señores Puchulú y Drangosch, deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo y actividad inteligente que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones que serán las del señor Puchulú, las propias del objeto de la Sociedad. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente; pero podrá disolverse cuando de los balances practicados surja una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. —

Duodécima: Cualquier cuestión, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los Arbitradores designados, cuyo fallo, será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Previa lectura que de la presente, dí, firman de conformidad ante mí y testigos, don José Luis Romero Victorica y don Antonio Fernando Coll, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta otorgada el veinticinco del corriente mes. — J. Puiggrós. — Alfredo E. Puiggrós. — Oscar R. Puiggrós. — D. Puchulú. — Hugo R. Drangosch. — Tgo.: J. L. Romero Victorica. — Tgo.: A. Fernando Coll. — Está mi sello. — Ante mí: A. Guillot. — Concuerda con su matriz que pasó, ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de un peso cincuenta centavos, números: dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno; dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos y dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y venta, o, de, cinco, de Actuación Notarial. Todo Vale. —

Sobre raspado Puiggrós, doctor, muebles, tendrán, todas, representen, resoluciones, omitan, cumplimiento, Septima, estatutos Diciembre, socios, alcance, al, Ricardo, doscientos, asumir, otra, señores, surjan representen - estipulado conocimiento. — Todo vale. — Alberto A. Guillot. — Hay un sello del mismo. — Sobre raspado: Drangosch. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 nov.N.º 19559.v.12 nov.

"MONTEFLOR INMOBILIARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N.º 4 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Abuelafia, turco, casado, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño 1261; Salomón Benchuga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 614, San Luis, (Provincia de San Luis); Víctor Altalef, argentino, soltero, martillero, domiciliado en Terrada 2651; Marcos Altalef, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Terrada 2651; Jacobo Abuelafia, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 663; Ignacio Oclander, argentino, abogado, casado, domiciliado en Salguero 1983; Moisés Levy, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aráoz 478, y Nessim Abraham Abuelafia, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 663, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "MONTEFLOR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, segundo piso, escritorio 27, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Veinticinco Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; pero cualquiera de los socios podrá, seis meses antes de finalizar cada quinquenio, notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, en cuyo caso los socios restantes podrán hacerse ceder las cuotas sociales del socio saliente y le abonarán —en la proporción de su parte de capital— el capital y las ganancias que le correspondieren, de acuerdo con un balance especial que al efecto se practicará, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con un más cinco por ciento de interés anual. — En el balance preindicado se establecerán en su valor real los rubros del activo y del pasivo. — Esta opción a favor de los otros socios deberá ejercerse dentro de los tres meses siguientes al preaviso indicado en el párrafo anterior, y en caso de no hacer uso de ella podrá el saliente vender las cuotas a cualquier otra persona o solicitar la disolución parcial de la sociedad. — Tercera: El objeto de la presente sociedad será la compraventa, cesión, adquisición, y enajenación, de derechos y de inmuebles y muebles de toda índole a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones que estime convenientes, pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas y|o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada, como suscriptora de acciones o de debentures, formar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamiento y|o compraventa toda clase de inmuebles y de explotaciones industriales y|o comerciales, en todo o en parte, y, en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, sin que esta enumeración pueda, considerarse limitativa pues es sólo enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.000.00 m|n. de c|l.), dividido en Cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, y cesibles sólo en el caso y en la ocasión establecida en el artículo segundo, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Siete (7) cuotas por un valor total de Siete Mil Pesos, por el socio señor José Abuelafia; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Salomón Benchuga; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Víctor Altalef; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el señor Marcos Altalef; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Jacobo Abuelafia; Seis (6) cuotas, por un valor total de Seis Mil Pesos, por el socio señor Ignacio Oclander; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Moisés Levy; y Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Nessim Abraham Abuelafia, suministrada en efectivo por las partes íntegramente, antes de este acto, a la caja social. — Quinta: La administración, gerencia, y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Abuelafia, Víctor Altalef, Jacobo Abuelafia y Nessim Abraham Abuelafia, que por este acto quedan designados gerentes de la sociedad, siendo necesario que concurran dos de ellos, indistintamente, para obligar legalmente a la sociedad, debiendo, para ello, hacer uso de sus firmas personales bajo el sello de "Monteflor Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determinan la ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo, además, realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprime-

entrando en vigor desde el día primero de octubre del corriente año, e inscripta que haya sido en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: — Objeto: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación y venta de artículos de vidrio, cerámica, porcela y sus decoraciones. — No obstante el objeto enunciado, podrá dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícita que acuerden los socios. — Artículo Tercero: — Capital: El capital social queda fijado en la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por Veinte y Cinco Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas aportadas en mercaderías, muebles y dinero efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son suscriptas e integradas en la siguiente forma: — el socio Hugo Godfrid, suscribe veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos; el socio León Schvartzman, suscribe e integra cuatro cuotas por un valor de cuatro mil pesos y el socio Mario Antonio Ricardo Devoto, suscribe e integra una cuota por un valor de un mil pesos. — Artículo Cuarto: — Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por el socio Señor Hugo Godfrid, quien al mismo tiempo tendrá las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de aquélla, teniendo facultad de operar con los Bancos en las condiciones usuales en el comercio, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular. No obstante las funciones anteriormente enunciadas, el socio gerente no podrá emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir a terceros, como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que son objeto de la Sociedad. — Los socios señores León Schvartzman y Mario Antonio Ricardo Devoto, no podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Artículo Quinto: — Balance, Utilidades y Pérdidas: — Semestralmente se formulará el día treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada ejercicio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades por partes iguales entre los tres socios y las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que se fijan para los [illegible]. — El Balance será aprobado por los socios dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo Sexto: — Votos: — Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Artículo Séptimo: — Remoción de Gerente: Para la remoción del gerente, o designación de otro, ya sea por vacancia o reemplazo del designado, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: — Disolución y Liquidación: Además de [illegible] por la ley, la sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los consocios. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas, y el remanente, si lo hubiera, para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales de acuerdo a las cuotas integradas. En el caso de que alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio, vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo entregándole el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales, e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance a fin de cada ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renuncien a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido al socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerle a terceras personas. — Artículo Noveno: — Fallecimiento: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales el fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les corresponda en la Sociedad, con las condiciones y plazos que se convenga oportunamente. — Artículo Décimo: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los Señores socios componentes, lo firman en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: novecientos — balance — sexto; — designación — sociales — que — inapelable. Vale. — Hugo Godfrid. — Mario Devoto. — León Schvartzman.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 19587-v.13 nov.

BORDOGNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Florentino Samuel Cipriano Bordogna, argentino de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pisani, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Luis José Bordogna, argentino de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Galli, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y María Luisa Pisani de Bordogna, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Sara Elena Galli de Bordogna, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis José Bordogna, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Mercedes Catalina Ana Bordogna, argentina, de treinta y ocho años de edad, soltera, con domicilio en la calle Cuzco N.° 72; y Juan Francisco Bordogna, argentino, de [illegible] años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa [illegible], con domicilio en la calle Gallardo N.° [illegible]; y Sara Catalina Teresa Bordogna, argentina, de veinte y dos años de edad, soltera, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Osvaldo Samuel Bordogna, argentino, de veinte y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Susana Vinelli, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y Rosa Susana Vinelli de Bordogna, argentina de veinte y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Samuel Bordogna, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y José Ernesto Ottone, argentino de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelli Luisa Bordogna, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; y Nelli Luisa Bordogna de Ottone, argentina de veinte y siete años de edad, casada en primeras nupcias con don José Ernesto Ottone, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; han convenido de común acuerdo en celebrar una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará: BORDOGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia N.° 11.520, pudiendo después establecerlo donde la asamblea lo crea conveniente. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, expresado en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación. — Tercero: La firma social, será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad que se constituye tiene por principal objeto dedicarse a la compra y construcción de propiedades y explotación de las mismas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para poder llenar esas finalidades sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios aportan en efectivo en este mismo acto y en las siguientes proporciones: Florentino S. C. Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; Luis J. Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; María L. P. de Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de que es socia: Sara E. G. de Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; Juan F. Bordogna; Ochenta mil Pesos moneda nacional; Sara C. T. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Rosa Susana V. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, provenientes Quince Mil pesos ya recibido a cuenta de más cantidad de la herencia de su señor padre Don José A. Vinelli, cuyos autos sucesorios se tramitan ante el Juez Dr. Fernández Bouján, secretaría Aráoz Castex y los Veinte y cinco mil pesos restantes, solicitados a un Banco; Mercedes C. A. Bordogna, Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Nelli L. B. de Ottone; Veinte Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; y José E. Ottone, Veinte Mil Pesos moneda nacional. — Sexto: La Dirección, administración, liquidación de la Sociedad, estarán a cargo de un directorio formado por dos de los gerentes y uno sub-gerente, los que serán nombrados por Asamblea. — Los señores gerentes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con facultad cualquiera de ellos de hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, a saber: comprar, transferir, ceder, permutar, arrendar, subarrendar por cualquier título que fuese, bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas, etc., etc., nombrar y despedir empleados fijar sueldos, comisiones, nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicios o para administrar, y provocarle el mandato la enumeración precedente es sólo enumerativa y no restrictiva, pudiendo la Asamblea ampliar las facultades de los mismos. — Séptimo: Los directores dedicarán, a la Sociedad toda la actuación que sus negocios requieran, sin gozar por ello de sueldo alguno, designándose por el presente y hasta que finalice el primer período a los señores Florentino S. C. Bordogna, Luis J. Bordogna, como gerentes y al señor Osvaldo S. Bordogna, como sub-gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los directores o a petición de tres de éllos para imponerse a la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para considerar el balance general. — El voto de los socios será de uno por cada cuota de Diez mil pesos o fracción mayor de siete mil quinientos pesos, pudiendo producirse personalmente o por correspondencia. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de acta. — Noveno: El ejercicio comercial de la Sociedad determinará el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de dicho ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales, y el que una vez aprobado deberá ser firmado por todos los socios en el libro de actas. — Décimo: La aprobación de los balances se decidirá por mayoría de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y se consignará en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Décimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirán el cinco por ciento, para constituir un fondo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645. — Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución contraria de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — La Asamblea podrá determinar reservas o previsiones que se efectúen en cada ejercicio. — Décimo Segundo Los beneficios una vez aprobados los balances, podrán ser retirados en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Pudiendo la asamblea repartir dividendos provisorios, nunca superiores al setenta y cinco por ciento del repartido en el último ejercicio. — Décimo Tercero: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, en este caso como en cualquiera otro, la liquidación será hecha por los mismos Directores que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios directores no gozarán de remuneración alguna, por el trabajo que ejecuten. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará sin variación, ni modificación alguna, debiendo los herederos nombrar un representante legal del socio muerto o incapacitado, dicho representante legal, tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá hacer uso de la firma social, ni intervenir en la gestión comercial de la misma salvo disposición contraria de la Asamblea por unanimidad. — Décimo Quinto: Producido el fallecimiento de un socio los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo, de la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en Veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés fijado por Asamblea y que no podrá ser inferior al cuatro por ciento. — Décimo Sexto: El monto de las cuotas correspondientes al socio muerto o incapacitado, se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondiente el período que media entre este último balance y el día de fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, se determinará asimismo, de acuerdo con las ganancias o las pérdidas que arroje dicho último ejercicio en proporción al tiempo transcurrido. — Si al fallecimiento o incapacidad del socios, ocurriese antes de practicarse el primer balance anual, las posibles ganancias que correspondan al socio fallecido o incapacitado, se determinará acreditando un interés del cuatro por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo en la Sociedad, calculando desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el segundo apartado del art. 12 de la ley 11.645; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, después de cumplidos dos años contados desde la fecha de su constitución o ingreso, dando aviso a los gerentes por telegrama cola-

cionado con ciento ochenta días hábiles de anticipación. — El monto de las cuotas correspondientes al socio que se retira, deberán determinarse en este caso por medio de un balance general y su importe se abonará en la misma forma prevista en el Artículo décimo quinto de este contrato. — Décimo Octavo: Para la decisión de cualquiera cuestión o divergencia entre los socios, relativas a la interpretación de este contrato, o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, si no pudiesen antes acordar el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos, y dictará un fallo dentro de los veinte días de haberse designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los Directores, quienes lo harán saber a los demás socios en igual forma dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes. — En prueba de conformidad, los socios firman todos el presente contrato que queda extendido en los sellos de diez centavos N.° 251.063-064-251.066-067 y 068 para continuar con las firmas debiéndose reponer el sellado de ley. — Firmado: Florentino S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Juan F. Bordogna. — J. E. Ottone. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Osvaldo S. Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — Cláusula Adicional. — Fíjase la duración de la Sociedad en el término de treinta años a contar desde el primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones modificándose por tanto, el art. segundo de este contrato en lo que se refiere a la duración de la Sociedad. — De conformidad firman todos los socios esta cláusula adicional el mismo día de firmarse el contrato. — Buenos Aires, Diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Osvaldo S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Florentino S. Bordogna. — J. E. Ottone. — Juan F. Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.
Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 13591-v.13 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1946, entre los Sres. Jacobo Salomón Nemirovsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cucha Cucha 2648, Capital Federal; Isaac Levín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cosquín 1851 Capital y Samuel Bronn, rumano, casado, mayor de edad, con domicilio en Aráoz 270, Capital, todos hábiles para contratar, se convino en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por las disposiciones que se detallan en los siguientes artículos. Art. 1: La razón social de la sociedad que se constituye será la de "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital 30.000 $ m|n. — El contrato tendrá un término inicial de tres años, a partir del 1° de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será prorrogado automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de 60 días al vencimiento de cada término. — Art. 2: La sociedad tendrá por principal objeto trabajar en todas las operaciones propias de carpintería mecánica y cualesquiera otras actividades que redunden en beneficio de la sociedad. — Art. 3: El capital social será de $ 30.000.— m|n. ya suscripto e integrado totalmente, dividido en 300 acciones de cien pesos cada una. Dicho capital ha sido integrado en la siguiente forma: J. S. Nemirovsky, Maquinas y Herramientas $ [illegible].—, Materiales $ 2.500.— m|n. y efectivo $ 1.000.— m|n; Isaac Levín, Maquinas $ 7.500.— m|n., Materiales $ 1.500.— y efectivo $ 1.000.— y Samuel Bronn, Máquinas $ 8.000.—, Materiales $ [illegible].— y efectivo $ 1.000.— m|n. — Art. 4: El 31 de Diciembre de cada año deberá efectuarse el Inventario y Balance General. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. Art. 5: El socio Jacobo Salomón Nemirovsky actuará en carácter de socio gerente, realizando la administración, dirección y uso de la firma social, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales o generales, celebrar contratos, operaciones y demás actos especiales para la normal marcha de los negocios sociales, con el consentimiento de los demás socios. Art. 6: [illegible] se realice la disolución de la sociedad el socio o socios que resultasen continuadores o continuadores deberán o deberá entregar al socio saliente o salientes, la parte que les corresponda en el haber de la sociedad en la siguiente forma: [illegible] saliente se retira el primer año, sufrirá una pérdida del 20 o|o sobre el total que le corresponde; si se retira el segundo año, sufrirá una pérdida de [illegible] sobre el total que le corresponde [illegible] ra al tercer año, deberá [illegible] tal de lo que resultase [illegible]; en cualquiera de esos tres [illegible] suma a entregar al socio saliente [illegible] se en cuotas iguales y [illegible] o|o cada una, sin que [illegible] interses, con vencimientos [illegible] desde el momento de firmarse la disolución. Art. 7: De las utilidades que [illegible] ejercicio resultaren, se destinará [illegible] o|o para la creación del Fondo de Reserva Legal y otro 5 o|o en lo posible para crear un Fondo de Previsión. Art. [illegible] uno de los socios retirará [illegible] la suma de $ 350.— m|n. que se cargará a utilidades, pudiendo llegar [illegible] cha suma, de acuerdo a [illegible] arroje el balance general [illegible] cio. Art. 9: no podrán [illegible] zo ninguno de los socios [illegible] des que no fueren las [illegible] Está prohibido a los socios [illegible] social o personal, en fianzas, [illegible] gaciones de carácter gratuito o oneroso extrañas al giro social. [illegible] si alguno de los socios falleciera [illegible] en vigencia el contrato, sus herederos [illegible] zarán en sus derechos [illegible], debiendo unificar su representación, pero si éstos no reuniesen las [illegible] de idoneidad para actuar en [illegible] del fallecido, se le abonará lo que [illegible] correspondiese según balance, en [illegible] ses, en cuotas del 20 o|o [illegible]. Art. 11: Toda duda que se suscitare [illegible] de la interpretación de las cláusulas [illegible] este contrato, así como cualquier [illegible] que se produjera entre los [illegible] durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas [illegible] con exclusión de todo otro [illegible] procedimiento, por árbitros arbitradores, [illegible] componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán a otros dos para constituir con [illegible] anteriores un Tribunal, y el fallo o [illegible] que pronuncie la mayoría de éste, [illegible] inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, como así a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo tales conceptos queda formalizado el presente documento con arreglo a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.° [illegible]-v.13 nov

OREFICE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio N.° 4, a cargo interinamente del Doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de 1946, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11645, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Denominación. — Se la designará OREFICE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio. — Será en esta Capital actualmente en Lavalle N.° [illegible], pudiendo trasladarse, crear sucursales, así como tener representaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: Objeto. — Es la compra-venta en los ramos de papelería, librería, útiles escolares y anexos para escritorio, pudiendo realizar negocios de importación y|o exportación así como ampliar sus actividades a la industrialización dentro del mismo ramo, y también obtener y otorgar representaciones del y para el extranjero. — Continúa así los negocios de la firma Orefice Hermanos en liquidación, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo en los términos del Balance General realizado al 1° de julio del año en curso certificado por el Contador J. González Segura (h.), [illegible] P. C. E. [illegible], F.° 166. — Cuarto: Socios. — Concurren a formar esta sociedad: Amadeo Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado Sarmiento N.° 2071; Cayetano Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.° 733, Osvaldo Orlando Orefice, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.° 733 y Olga Jacinta Orefice de Aralda, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en J. B. Alberdi N.° [illegible]. — Quinto: Capital. — Queda determinado en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 850.000.— m|n.) dividido en 850 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Sexto: Integración. — Se ha integrado el Capital en los términos del Balance que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público don J. González Segura (h.) se considera parte del presente contrato. — Concurren a la formación de este Capital: Amadeo Orefice con 380 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 380.000.— m|n.; Cayetano Orefice con 350 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 350.000.— m|n.; Osvaldo Orlando Orefice, con 60 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 60.000.— m|n. y Olga Jacinta Orefice de Aralda, con 60 cuotas que representan $ 60.000.— m|nacional, todo lo cual importa ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, por un valor total de ($ 850.000.—) Ochocientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. — Séptimo: Duración. — Este contrato se constituye con efecto retroactivo al 1.° de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo por tiempo indeterminado. — Transcurridos los primeros dos años, dentro de los cuales ningún socio podrá retirarse de la sociedad, cualquiera de los socios podrá manifestar en a dos años, con anticipación de seis meses a la realización del inmediato Balance anual, su propósito de retirarse de la sociedad o de ceder sus cuotas de socio total o parcialmente. — En todos los casos deberá cumplir este preaviso en forma legal mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes. — Octavo: Balance General. — Se practicará anualmente al 30 de junio debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los 60 días de terminado el Ejercicio suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pie del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno: Participación. — Utilidades. — Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre las cuotas de capital. — Siempre que existan utilidades en cada ejercicio se acreditará a cada socio el 6 o|o de interés sobre el monto de su capital en la sociedad. — Previamente a la distribución de utilidades se retirará la suma que las reglamentaciones en vigor y legislación a la fecha de cada Balance determine como previsión como indemnización por antigüedad para todos y cada uno de los empleados de la empresa, llevándose a la cuenta Previsión Ley 11729. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: 1.°) 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social como mínimo. — 2.°) Hasta un 25 o|o del remanente se destinará para gratificación del personal, habilitaciones, etc., siendo este inciso optativo y ajustado a lo que dispongan los socios gerentes en cada oportunidad. — 3.°) Las sumas que los gerentes consideren conveniente destinar a reservas técnicas y facultativas, y 5.°) El resto se distribuirá en partes iguales entre las cuotas de Capital. — Décimo: Gerencia. — La Gerencia estará a cargo de los señores Amadeo Orefice y Cayetano Orefice, los que actuarán, conjunta, indistinta o alternativamente, en el carácter de Gerentes de la sociedad a la que prestarán la dedicación de todas sus actividades. — Los demás socios no tendrán intervención ninguna en la administración, dirección y gerencia de la empresa, la que como queda expresado, se encontrará exclusivamente a cargo de Don Amadeo y Cayetano Orefice. — Los Gerentes podrán no obstante convenir con cada uno de los socios restantes, el desempeño de determinadas funciones en la sociedad, por las cuales se convendrá una remuneración. — La sociedad por medio de sus socios Gerentes podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aunque sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituir hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y admitiendo convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedad y extraerlos, firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar préstamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros creados o por crearse y de sus sucursales por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto; aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar factores de comercio, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior e inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórroga de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y le pareciere. — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, en comanditas, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir, aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por me-

dio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, designado el tercero para el caso de discordia, y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Undécimo. — Cuentas Particulares. — Las cuentas particulares de los socios devengarán durante el ejercicio un interés del 6 o|o anual, calculado sobre el movimiento general de las mismas, capitalizando los intereses en oportunidad de cada Balance. — Los impuestos que las graven serán a cargo del respectivo socio. — Décimo Segundo: Remuneraciones a los Gerentes. — Por el desempeño de sus funciones en la empresa, los Gerentes tendrán una remuneración mensual, que se contabilizará con cargo a la cuenta de Gastos Generales, debiendo determinarse dichas remuneraciones en Acta que suscribirán de común acuerdo todos los socios. — Podrán asimismo asignarse viáticos los gerentes si así lo exigiera el desempeño de sus funciones, los que se llevarán a Gastos Generales. — Décimo Tercero: Cesión de Cuotas. — Cumplidos los dos primeros años de la sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas, por el valor matemático que las mismas tengan en el último Balance General aprobado, liquidadas las cuentas de Reserva Legal y las Reservas facultativas o técnicas, con excepción de la que se refiere a indemnizaciones por antigüedad y despido. — La cesión no podrá hacerse a extraños sin el ofrecimiento previo hecho a los socios restantes, formulado por telegrama colacionado, los que podrán concurrir a la adquisición en proporción a sus capitales. — Décimo Cuarto: Fallecimiento. — El fallecimiento de uno cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. — El Capital que le corresponda en la sociedad al causante, le será reintegrado a sus herederos, determinándose el valor de sus cuotas por el valor matemático que a las mismas correspondan en el último Balance General anual realizado, acumulando desde la fecha de su realización hasta la del fallecimiento del causante el 6 o|o anual de interés. — El pago de las cuotas será liquidado a sus herederos judicialmente declarados, quedando en el giro de la sociedad si aquellos no manifestaren su deseo de cederlas en cuyo caso se estará a cuanto se ha manifestado en el art. 13.° de este contrato. — En el caso de que los socios supérstites, en su totalidad o alguno de ellos resolviere adquirir las cuotas del causante, su importe será abonado 20 o|o al contado y el resto dentro de los dos años siguientes a la fecha del pago anterior, en cuotas semestrales escalonadas con pagarés suscriptos con la firma individual de todos los socios, adquirentes de las cuotas, acumulándose a cada documento el interés del 6 o|o por el plazo corrido. — Desde la fecha del fallecimiento del socio y hasta el momento de practicarse la liquidación definitiva de la sociedad, ésta se obliga a entregar mensualmente a la esposa o herederos que lo requieran hasta la suma de ochocientos pesos, que se debitarán como suma a cuenta del haber definitivo del causante. — Décimo Quinto: Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se resolverá por el voto de la mayoría de capital, de la que se dejará constancia en el libro de actas con notificación a todos los socios si éstos no concurrieran a la reunión. — Igualmente se dispondrá la liquidación obligatoriamente cuando las pérdidas sociales alcancen el 30 o|o del Capital Social salvo resolución unánime en contra de los socios expresada en acta que suscribirán todos los socios, pudiendo el socio disconforme, en su caso solicitar la liquidación de sus cuotas, en los términos del artículo décimo tercero. — La liquidación podrá traducirse en la venta global del fondo de negocio, en cuyo caso nunca podrá el precio ser inferior que el que resulta del valor matemático que surge del último balance general anual realizado, aprobado por todos los socios. — En tal caso la forma de pago se entenderá al contado, salvo resolución unánime de los socios en contrario expresada en acta suscripta por los mismos. — Décimo Sexto: Divergencias: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios resultantes o no de la aplicación de este contrato, convienen en someterlas al juicio de árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y no llegando a un acuerdo, se estará a lo que resuelva el Presidente de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable renunciando las partes a todo trámite judicial, y si así no lo hicieren tomarán a su cargo quienes promovieren la acción judicial la responsabilidad por los gastos, costos y costas, y daños y perjuicios que aquel juicio origine a los demás. — Décimo Séptimo: Libro de Actas. — Con especial aplicación a las relaciones de los socios emergentes de este contrato, conformidad de Balances, fijación de remuneraciones, viáticos, etc., se dispondrá de un libro de actas rubricado en donde se trasladarán todas las resoluciones de los socios que hagan el interés social, debiendo ser suscriptas por los mismos. — Décimo Octavo: Publicidad: Las partes se obligan a dar cumplimiento previo a la inscripción del presente contrato, a las publicaciones de edictos requeridas por la Ley 11867, sobre transferencias de negocios, publicando avisos en el Boletín Oficial y Diario La Ley. — No habiendo oposiciones o sustanciadas éstas, se procederá a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previa la publicación en el Boletín Oficial dispuesta por el art. 5.° de la Ley 11645. — En prueba de conformidad suscriben el presente los socios Amadeo Orefice, Cayetano Orefice, Osvaldo Orlando Orefice, y Olga Jacinta Orefice de Aralda, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: balance — que. — Sobre raspado: semestrales — inferior. — Todo vale. — Amadeo Orefice. — Cayetano Orefice. — Osvaldo Orlando Orefice. — Olga Jacinta Orefice de Aralda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario

e.7 nov. N.° 19586 v.13 nov.

MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Oreste Luis Fravega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Jorge Oreste Fravega, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Fernando Horacio Fravega, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho, autorizado para el ejercicio del comercio según venía inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, al número ciento cincuenta y dos, folio cuatrocientos noventa y cinco, libro uno; don Natalio Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil novecientos setenta y dos; don Marcos Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quinientos sesenta y tres; y don Jorge Alberto Huberman, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta, autorizado para el ejercicio del Comercio, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; al número ciento cuarenta y nueve folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro uno; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: Artículo Primero: — Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Transcurridos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá pedir su disolución comunicando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a sus componentes. — Artículo Segundo: — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta, importación, exportación, fabricación de hilados, algodón, lanas, sedas y tejidos en general. — Podrá además tener representaciones y consignaciones establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y dedicarse a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Señor Oreste Luis Fravega suscribe e integra cien mil pesos nacionales; el socio Señor Natalio Cortés, suscribe e integra cien mil pesos nacionales y los socios Jorge Oreste Fravega, Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés y Jorge Alberto Huberman, suscriben e integran la suma de cincuenta mil pesos nacionales cada uno. — Artículo Cuarto: — Administración: La Sociedad será administrada por el socio señor Oreste Luis Fravega, que al mismo tiempo tendrá las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla, conviniéndose expresamente en éste acto, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan las que la ley acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes generales o especiales. — El socio gerente tendrá facultades de operar con los Bancos en las condiciones usuales en el comercio, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o Particular. — No obstante las facultades anteriormente enunciadas, el socio gerente podrá emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantía a terceros, o para suscribir documentos de favor, como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad; o para asumir la representación de otras personas que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la Sociedad. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a las de la Sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Artículo Quinto: — Balance: Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al día treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — De las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los asociados en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Sexto: — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, y el aumento se hará por medio de cuotas las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que resolvieran por unanimidad admitir nuevos socios. — Artículo Séptimo: — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas y el remanente si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Los socios no podrán ceder o vender la parte que le corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad de los socios restantes. — Si alguno de los socios componentes deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer su parte de capital a los consocios en proporción al que éstos tuvieren en la Sociedad. — Artículo Octavo: — Deliberaciones: La Sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un libro de actas en el que se hará constar todos los acuerdos sociales. — Artículo Noveno: — Casos de Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste, lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo a tal efecto, unificar la representación. — Si no hubiere herederos forzosos, o habiéndolos, éstos no estuvieren en caso de reemplazar al fallecido en sus deberes, se procederá en la misma forma que en caso de retiro de un socio, adquiriendo los sobrevivientes, las acciones del difunto o prestando su consentimiento para su transferencia a favor de un tercero idóneo para el caso de reemplazar al extinto, y recibiendo los herederos de éste, el importe de las acciones correspondientes. — Artículo Décimo: — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitral, compuesto de tantos amigables componedores, como partes divergentes existan en la cuestión. — Este Tribunal arbitral, deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo a partir del día de su constitución. — Para el caso que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste dentro de los diez días de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los socios designan al Doctor Guillermo Schejtman para que solicite del Juzgado de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Huberman. — Fernando H. Fravega. — Fija domicilio social. — Expresa la naturaleza de bienes que forma su capital. — Piden inscripción de contrato. — Señor Juez de Comercio: Oreste Luis Fravega, Natalio Cortés, Jorge Oreste Fravega, Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés, y Jorge Alberto Huberman, en el carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufactura Textil Lanarayón», constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 435 — 4.° "G", a V. S. decimos: Que el domicilio de la Sociedad es en la calle Juan Bautista Alberdi mil ocho de esta Capital. — Que actualmente el capital social totalmente integrado, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y Trescientos cincuenta mil invertidos en la compra de maquinarias de tejeduría e hilandería. — Que previos los trámites de ley piden se ordene la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio, otorgándose dos testimonios del contrato social. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Huberman. — Fernando H. Fravega.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e/7 nov. N.° 19.589 v.13 nov.

"CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cristóbal Muñoz López, José Muñoz Rodríguez, Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez y Andrés Muñoz Rodríguez, español el primero de los nombrados y los demás argentinos. todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar; fijando domicilio en Camarones 1412|24 de esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Camarones 1412|24, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, fabricación y compra venta de calzado en general. pudiendo desarrollar actividades complementarias a esas finalidades sin limitación alguna previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiendo ciento veinte cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado; en especie. según inventario que forma parte integrante de este contrato, practicado el primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios gerentes Cristóbal Muñoz López y Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes, quienes no podrán utilizarla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta: Anualmente a partir del treinta y uno de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un Balance General para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos. Las bases para su formación serán las establecidas en las reglamentaciones del impuesto a los réditos. — Séptima: Aprobado el balance las utilidades serán distribuídas a prorrata de los respectivos capitales, previo el descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal. — En caso de pérdida ésta será soportada en la misma proporción. — Octava. — Los socios pueden convenir por simple mayoría, si lo creen conveniente, la creación de reservas facultativas. habilitación de todo o parte del personal, acreditación en sus cuentas personales de las utilidades habidas en la sociedad pero no distribuídas por resultar necesarias a la marcha del negocio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas hasta la fecha del fallecimiento, que le pertenecieren, pagando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual, el capital será el que resulte del último balance incluso las reservas. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la contituación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. Décima: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes se constituirán en liquidadores procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente. previo el retiro de los respectivos capitales, éste se distribuirá en partes iguales. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de todas las resoluciones de la misma. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidacion y disolución de la Sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año un mil novecientos cuarenta y seis. — J. Muñoz. — Cristóbal S. Muñoz. — Cristóbal Muñoz. A. Muñoz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla. secretario.

e.7 nov.-N.° 19578-v.13 nov.

HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don José Zeki Barbouth, quien acostumbra a firmar "José Barbouth", argentino naturalizado, con domicilio en la calle Callao N.° 1678, de esta ciudad y Don Angelo (Angel) Mario Perona, italiano, domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134, de esta ciudad, que firma "Mario Perona", ambos casados y mayores de edad, se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta, asimismo, como denominación comercial. — Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios, administración y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Alsina N.° 1613 y su fábrica en la calle Julio Godoy esq. Iturraspe, de Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo, en cualquier punto del territorio del país y en el extranjero. Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades la explotación del ramo de: "Elaboración, Fabricación, Compra-venta de Hilados y Tejidos de cualquier Clase y sus Afines", cuya actividad desarrollará por cuenta propia o por cuenta de terceros indistintamente, estando además facultada para dedicarse a la explotación y compra-venta de toda otra mercadería o producto afín al objeto principal de la firma: — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales y extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad, queda fijada hasta el día 31 de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de un Mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Zeki Barbouth, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos m|n. y Angelo (Angel) Mario Perona, doscientas cuotas, valor Dos- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.178 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.177 F.—) cientos mil pesos m|n. y que integran totalmente en dinero efectivo. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, no mediando unanimidad de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, serán ejercidas por los socios Señores Don José Zeki Barbouth y Don Angelo (Angel) Mario Perona, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, otorgar poderes judiciales, generales y especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como únicas limitaciones las siguientes: Para la compra, venta, permuta o transferencia de bienes inmuebles y créditos hipotecarios, constitución de prendas a favor de terceros, participación de la sociedad en otras empresas, para la compra de maquinnarias por mayor valor de Doscientos mil pesos m|n. para la apertura de créditos pasivos de más de dicho importe, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos gerentes. — Los gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Hilanderías Perona, Barbouth. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmarán ambos gerentes al pie de la razón social. — Sin que ello importe a terceros, y sin que represente restricción alguna a sus facultades como gerentes o limitación particular al trabajo de los mismos dentro de la Sociedad, se establece que el Sr. Perona tendrá preferentemente a su cargo la parte técnica de la industria y el Señor Barbouth correrá especialmente con la faz comercial de la explotación. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de Contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas en porporción a las respectivas cuotas de capital. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cin- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863,179 F.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.178 F.) co por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Si eventualmente cualquier ejercicio arrojare pérdidas que importen las dos terceras partes del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad. — Octava: El socio Señor Perona, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, debiendo prestar su concurso en forma continuada y permanente, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales aunque no fueren del ramo de la Sociedad. — El socio Señor Barbouth, prestará su trabajo a la Sociedad, aunque no de un modo continuado o exclusivo, siéndoles prohibido únicamentes interesarse o tomar participación en empresas o sociedades en la Argentina que exploten el ramo de industria textil cuyas finalidades sean las mismas de la Sociedad que se constituye por este acto. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último. — Sobre las maquinarias se practicará una amortización anual del diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 18 de la ley 11.645. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del negocio, mediante el pago al socio saliente de sus partes en el haber de la Sociedad, considerando el importe nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con el negocio el que ofrezca la mayor suma en licitación privada sobre las partes del otro socio en la Sociedad. — No adoptándose este temperamento, el activo y pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.180 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.179 F.—) ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por los socios gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio, con las mismas facultades y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de proceder a su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas, designadas una por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia, nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Hilanderías, Perona, Barbouth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose a su fiel cumplimiento para constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo, el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, por cualquiera de los otorgantes.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.° 19700-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha resuelto aumentar el capital de la sociedad "TRICONTINENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cincuenta mil pesos, de tal manera que en el futuro ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ambos socios por partes iguales e integrando ambos sus cuotas en dinero efectivo. — En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: El capital de la sociedad está constituído por la

suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas son aportadas en dinero efectivo. — Todo así resulta del documento de fecha 7 de Octubre de 1946. — Raspado — aportadas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 19715-v.13 nov.

"RUWAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Efroim Rulicki, de cincuenta y cinco años de edad, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno, y don Bernardo Wargoch, casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de lencería en general y afines, pudiendo dedicarse a cualquier industria o comercio lícito. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "RUWAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco años contados desde la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, después de transcurridos dos años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá rescindir el mismo debiendo dar aviso, al otro socio, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La Sociedad tiene su sede social y asiento principal de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad en calle Pampa número cinco mil cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Veinte y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. (m$n. 22.700.—), dividido en cuotas de cien (m$n 100) cada una, de las cuales el socio señor Benardo Wargoch, suscribe ciento veinte y siete por un valor de Doce mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 12.700.—), y el señor Efroim Rulich, suscribe cien, por valor de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), el capital social es totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, documentos a cobrar y efectivo según balance que se practica en la fecha y que firman ambos socios. — Cuarto: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroja el balance general que se realizará anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se destinará el cinco por ciento (5 o|o.) hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o.) del capital al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — De la utilidad que corresponda al socio señor Efroim Rulicki, se deducirán durante los cinco primeros años de vigencias de este contrato la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 270.00.), por ejercicio, que se entregarán al socio señor Bernardo Wargoch, para compensarle la diferencia de aporte inicial. — Los socios retirarán mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos nacionales para sus gastos personales, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: — La Sociedad será administrada por ambos socios conjuntamente, para todas las operaciones y negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones al giro comercial ni en prestaciones gratuitas, ni podrán dar fianzas de naturaleza alguna. — Sexto: — Los socios deberán dedicar toda su actividad para los negocios sociales y les está prohibido realizar negociaciones ajenas al giro comercial so pena de traer al fondo social las utilidades, provenientes de dichas gestiones. — El socio señor Efroim Rulicki tendrá a su cargo la confección de moldes y la dirección técnica del corte y venta y el socio señor Bernardo Wargoch tendrá a su cargo la dirección de la fabricación. — Séptimo: — Al tiempo de disolverse la Sociedad ninguno de los socios podrá hacer uso de la firma social ni de marca "Ruwar". — En el lapso que va desde la disolución hasta la liquidación toda transacción comercial deberá realizarse con la conformidad de ambos socios. — Este contrato tendrá valor hasta el momento de la liquidación. — Ambos socios actuarán como liquidadores de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento de cualquier de los socios la sociedad continuará girando bajo las mismas cláusulas y en lugar del socio fallecido deberá actuar una persona designada por los herederos del causante. — Octavo: — Cualquier cuestión que suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse deberá ser sometida a árbitros arbitradores amigables componedores. — Noveno: — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital federal y renuncian expresamente al Fuero Federal y constituyen domicilio legal, el Señor Bernardo Wargoch calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos y el señor Efroim Rulicki en calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno. — Décimo: — Bajo las presentes diez cláusulas dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad Limitada. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 nov.-N.º 19689-v.15 nov.

"JAPERCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jacques Perret, por sí y en representación de los señores Mauricio Sussmann de Souza, don Juan David Perret y don Emilio Brauen, vende cede y transfiere con efecto retroactivo al día 30 de junio próximo pasado a don Miguel Pirolli, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "JAPERCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de setenta y ocho cuotas representadas por el señor Perret, de ochenta cuotas del señor Mauricio Sussmann de Souza, veinte cuotas del señor Juan David Perret y veinte cuotas del señor Emilio Brauen todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Igualmente por este mismo acto el señor Jacques Perret, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta de junio próximo pasado, al señor Geraldo Brito de Macedo, las dos cuotas restantes del capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Japercia Sociedad de Responsabilidad Limitada" de un valor de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, modificándose por lo tanto los artículos tercero, quinto, sexto y séptimo del contrato social los que convienen en darles la siguiente redacción: — Tercero: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que corresponden a los socios a mérito de las cesiones efectuadas por este instrumento público del modo y forma siguiente: — ciento noventa y ocho cuotas al señor Miguel Pirolli y dos cuotas al señor Geraldo Brito de Macedo. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, pudiendo en fin realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias para el giro de las operaciones sociales incluso operar con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la provincia de Buenos Aires, y otros similares, descontar en ellos toda clase de documentos comerciales, incluso de terceros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio como actor o demandado y entablar querellas y retirarlas, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Igualmente podrá adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, celebrar contratos de Sociedad o arriendo, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, hacer donaciones y vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad con la sola limitación de que no podrá dar garantías o fianzas a terceros. — Sexto: — Conforme a lo establecido en el artículo anterior, será Gerente de la Sociedad el socio don Miguel Pirolli, cuyos datos personales y demás circunstancias se han determinado precedentemente. — Séptimo: — La remuneración del Gerente será fijada por los socios con cargo a Gastos Generales. — Dejando así perfeccionada la cesión de cuotas de capital, y modificación parcial del contrato, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y estipulaciones consignadas en el contrato de origen y que no hayan sido motivo de modificación por el presente instrumento público, solicitan los comparecientes les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Keto con fecha 21 de Agosto de 1946. — Raspado — Todo — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 20.143-v.15 nov.

J. LLORENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1309 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron Doña María Caparrós de Llorente, de cincuenta y ocho años, española, viuda, domiciliada en Viamonte mil ciento cuarenta y siete; Doña Marina Pilar Mouriño de Llorente, argentina, de cuarenta y un años, casada, con domicilio en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno; Don Pedro Horacio Llorente, que firma "Pedro H. Llorente" de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca setenta; Don Julio Santiago Llorente que firma "Julio Llorente", de veintisiete años, argentino, casado, domiciliado en Catamarca setenta; y Don Carlos Galo Llorente, que firma "Carlos G. Llorente", mayor de diez y ocho años y emancipado legalmente, soltero, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil ciento cuarenta y siete, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — La capacidad legal del compareciente Don Carlos Galo Llorente, consta de la escritura otorgada el veinte de mayo último al folio quinientos setenta y tres de este mismo Registro, la que en sus partes pertinentes dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, compareció Doña María Caparrós de Llorente, viuda en primeras nupcias de Don Julio o Julio Victoriano Llorente, domiciliada en la calle Viamonte número mil ciento cuarenta y siete, mayor de edad, vecina, hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dijo: — Que autoriza a su hijo Carlos Galo Llorente, que acostumbra firmar "Carlos G. Llorente", argentino, nacido en esta Capital, el día doce de febrero de mil novecientos veintisiete, y actualmente de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio en todas sus actividades ya sea por sí, o asociado a terceros o a otras compañías, pudiendo practicar todos los actos inherentes a la autorización que se le confiere y que las leyes no prohiben. — Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Julio Llorente y Don Francisco Losada, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Julio Llorente. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington." — Es copia, doy fe, de la parte dispositiva de dicha escritura, la que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital por mandato judicial, con fecha dos de agosto último, bajo el número ciento treinta y nueve al folio cuatrocientos noventa y uno del libro uno de venias. — Y dijeron los comparecientes: A). Que los tres primeros, juntamente con el señor Galo Llorente (fallecido) eran los únicos componentes de la Sociedad en comandita simple, que bajo la razón social de "J. Llorente y Compañía" giraba en esta Capital con arreglo al contrato social y antecedentes que se relacionan en la escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el escribano Don Patricio Harrington, al folio cuatrocientos catorce de este mismo Registro, y en la cual los socios señor Galo Llorente y señora María Caparrós de Llorente, revestían la calidad de comanditarios y de activos los demás; la sociedad tenía por objeto seguir comerciando en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por mayor; fijó su domicilio en esta Ciudad y se estableció por tiempo indeterminado, debiendo considerársela subsistente para los efectos de sus relaciones con terceros, mientras su disolución no fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Que el testimonio de dicha escritura, así como los de sus modificaciones de fechas ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro y veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, al folio doscientos noventa y nueve de este Registro, se inscribieron en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — "Julio siete de mil novecientos treinta y siete, número cuatrocientos veintiséis, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro doscientos veinticuatro; Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco; número trescientos setenta y cuatro, folio trescientos sesenta y siete, libro doscientos treinta; y abril diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis, número ciento catorce, folio doscientos setenta y seis, del libro doscientos treinta y uno, todos de Contratos Públicos. — B). Que de común acuerdo la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente únicos sucesores de la sociedad en comandita, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la cual formarán parte, junto con las nombradas personas, la señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y el señor Carlos Galo Llorente. — Esta nueva sociedad girará bajo la razón social de "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y operaciones de la anterior, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, según balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, declarándose simultáneamente y con efecto retroactivo al mismo día, totalmente disuelta y liquidada la anterior sociedad en comandita simple, de todo lo cual más detalladamente informa la escritura de disolución y liquidación de dicha sociedad otorgada ante mí, con fecha de hoy al folio mil trescientos siete de este mismo Registro, doy fe, debiendo entenderse que para las relaciones de la sociedad, con terceros, dicha disolución y transformación sólo debe contarse desde la fecha de inscripción de los respectivos contratos en el Registro Público de Comercio, dando por aprobados y ratificados todos los actos de administración, explotación y liquidación de los negocios sociales, hasta la fecha. — C). En consecuencia todos los comparecientes vienen a formalizar el correspondiente contrato de la nueva sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: — Desde el día primero de julio próximo pasado, a cuya fecha los otorgantes únicamente entre sí retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo que se es-

tablecerá, queda constituída entre ellos una sociedad que girará bajo la razón social o denominación de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la què toma a su cargo, sin reserva alguna, todo el activo y pasivo de la anterior sociedad en comandita simple, que fué disuelta por escritura de la fecha, al folio mil trescientos siete de este mismo Registro y de la cual se considera continuadora sin interrupción, utilizando y siguiendo con todos sus mismos libros comerciales y auxiliares. — A los efectos de las relaciones de la sociedad o de lo socios con terceros, la nueva sociedad sólo se considerará definitivamente constituída desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedan por este acto aceptados, ratificados y confirmados por los comparecientes todas las operaciones y actos de administración y|o explotación de los negocios sociales, desde el primero de julio último a la fecha. — Segundo: — El domicilio de la sociedad es en esta Capital, teniendo actualmente sus escritorios y depósitos en la calle Catamarca número setenta. — Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y del extranjero, y establecer sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto comerciar en los mismos ramos de su antecesora, o sea en los de almacén de comestibles y bebidas al por mayor y cualquier otra operación de naturaleza civil o comercial, compatibles con los negocios principales de la sociedad y especialmente en los negocios de: comprar, vender, exportar, importar y fabricar toda clase de productos y artículos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, o materias primas o elaboradas; b) adquirir, enajenar ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d). Dar y recibir en préstamo dinero o efectivos en dinero nacionales o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones antes los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de julio próximo pasado y en la forma expuesta en el artículo primero de este contrato. — El plazo establecido quedará automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros períodos de diez años (sucesivos y consecutivos) si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse, mediante aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento de cada período de diez años. — Quinto: — El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatro Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuatro mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es proporción: mil cuotas por doña María Caparrós de Llorente; mil cuotas por don Pedro Horacio Llorente; mil cuotas por doña Marina Pilar Mouriño de Llorente; mil cuotas por don Julio Santiago Llorente y cien cuotas por don Carlos Gato Llorente. — Los socios a excepción de doña Marina Pilar Mouriño de Llorente y de Don Carlos Gato Llorente, dejan integradas y abonadas sus respectivas cuotas de capital por el aporte que hacen hasta la concurrencia de los haberes que por todo concepto tenían en la mencionada sociedad en comandita "J. Llorente y Compañía", que aquéllos integraban, según el balance agregado a la escritura de disolución a que se hace referencia en la cláusula primera y para la cual la socia señora María Caparrós de Llorente aporta la suma de seiscientos mil pesos, importe de su capital, más la cantidad de cuatrocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Pedro Horacio Llorente, la suma de doscientos mil pesos importe de su capital, más la de ochocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Julio Santiago Llorente, la suma de diez mil pesos importe de su capital, más la de Novecientos noventa mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente. — Se hace constar que los intereses referidos están constituídos por inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas, instalaciones, créditos y demás bienes con indicación de los valores asignados a los mismos a los efectos del último apartado del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que resultan también de los respectivos libros de comercio, debidamente rubricados y que a mayor abundamiento también resulta del balance general al treinta de junio y de saldos al treinta de setiembre último, los que firmados por la parte y el Contador Público señor Carlos A. Cáceras quedan agregados al folio mil trescientos nueve vuelto de este Registro. — A los efectos del último apartado del inciso tercero del artículo cuarto de la referida ley, los comparecientes declaran que los valores atribuídos a las mercaderías y demás efectos aportados por los socios señores María Caparrós de Llorente, Pedro Llorente y Julio Santiago Llorente, son los corrientes en plaza. — Los socios señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y Carlos Gato Llorente integran sus aportes de un millón de pesos y cien mil pesos moneda nacional, respectivamente, con esas mismas cantidades que en dinero efectivo se transfieren de las cuentas corrientes que cada uno de ellos tenía en la extinguida firma "J. Llorente y Compañía". — Queda así integrado el capital social de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal con cuatro mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de sus gerentes, íntegramente suscripto e integrado el capital. — Los gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios especiales que representen a la Sociedad ante la Aduana Nacional, facultándolos a prestar las fianzas o garantías que esa repartición exija; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida por la razón social. — Séptimo: — Quedan designados Gerentes los socios señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente. — Cuando por renuncia o la ausencia de alguno de los gerentes u otra causa análoga, que por lo prolongada o reiterada aconseje tomar una determinación, los socios resolverán el temperamento a adoptar. — Octavo: — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para considerar el Balance General. — De lo actuado en estas reuniones, se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — Si la ausencia de algún socio se prolongara, los gerentes podrán citarlo en la forma que estime conveniente. — En cualquier momento los socios podrán exijir las exhibiciones de libros y constancias que deseen, personalmente o por representantes autorizados. — Noveno: — Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerentes, y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con mayoría de votos, computada sobre el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las respectivas actas se consignará el nombre, número de cuotas y votos de cada socio. — Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social; b) disolución de la sociedad o su fusión con otras; y c) modificación del acta constitutiva, así como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas y se pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con poder especial. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Si la incomparecencia de alguno o algunos de los socios no permitiese por falta de quórum obtener la mayoría que exigen las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplan, deberán los gerentes citar a todos los socios a una nueva [illegible] ley. — Décimo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le [illegible]. La reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta y ocho horas, por telegrama colacionado, bajo [illegible] del día y hora fijados [illegible] a los socios que [illegible], emplazándolos las resoluciones establecidas en aquellas disposiciones, para cada caso, no [illegible] sobre el capital presente en dicha reunión teniendo por válidas para todo publicarse e inscribirse en forma de elevarán a escrituras públicas, debiendo los socios las determinaciones que se tomaren. — Undécimo. — La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren convenientes o necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Duodécimo. — La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a Ganancias y Pérdidas, tomando como valor de las mercaderías, su precio de costo, salvo aquellas que se hallaren en mal estado, o averiadas o cuyo precio en plaza sea inferior en ese momento; las que se castigarán con el desmérito que se considere justo. — En cuanto a los créditos a cobrar se hará la clasificación correspondiente, llevándose a Ganancias y Pérdidas los que se consideran incobrables, sin perjuicio de apartar además una suma prudencial para posibles quebrantos. — Respecto a las marcas, patentes de invención, concesiones, derechos de distribución, no se les asignará mayor valor que el que resulte del último balance de la extinguida firma «J. Llorente y Compañía». — Décimo Tercero. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomada en consideración para establecer el haber que, por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o por la disolución de la sociedad. — b) Dos por ciento destinado a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil seiscientos veintinueve y otras disposiciones referentes a aquélla, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma que a juicio de los socios gerentes satisfagan los fines de su creación. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma, en ese momento, en proporción a sus capitales. — Si la Ley once mil setecientos veintinueve sufriera alteraciones futuras, tendientes a modificar las obligaciones de la sociedad para los casos antes previstos, este porcentaje podrá variarse y establecerse un límite a su acumulación por disposición de la mayoría de los socios. — c) Se abonará, en seguida, un interés del tres y medio por ciento anual al capital que cada socio haya integrado en la sociedad, en ese momento. — d) Los socios gerentes, están autorizados a efectuar la reserva que consideren necesaria, si la marcha de los negocios sociales o el interés de los socios así lo requiriese, hasta un tres por ciento como máximo sobre el saldo de utilidades que quede una vez cumplidos los incisos a), b) y c). — Cuando la necesidad excediese de esta limitación se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios. — e) Separadas las reservas legales y facultativas que se dispone realizar en los tres incisos que preceden y pagado el interés, del tres y medio por ciento anual, o previsto en el inciso c) del remanente se apartará: hasta el cuarenta por ciento como máximo que podrá ser empleado para gratificar a los empleados y obreros de la casa, que por la naturaleza de sus funciones y la eficiencia con que se desempeñan, los socios gerentes indiquen, quedando a cargo de éstos, la forma, monto o proporción de las respectivas gratificaciones, sin que los empleados u obreros puedan alegar derecho alguno sobre dicha gratificación, pues si no se aprobara su distribución, por falta de mérito u otra razón, a este porcentaje o parte del mismo se dará el destino que resuelvan los socios gerentes. — Queda establecido que estas gratificaciones que voluntariamente concede la sociedad, podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento y si se dictare ley que reconociera algún derecho a los empleados y obreros los fondos o reservas que originase su cumplimiento deberán ser extraídos de los fondos a que se refiere este inciso, dándose a los sobrantes el destino que los socios gerentes resuelvan. — f) El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores será distribuído en la forma siguiente: Al socio Doña María

Caparrós de Llorente el veinticinco por ciento; al socio doña Marina Pilar Mouriño de Llorente el veintiuno y medio por ciento; al socio Don Pedro Horacio Llorente el veintiuno y medio por ciento: al socio Don Julio Santiago Llorente el treinta por ciento y al socio Don Carlos Galo Llorente el dos por ciento. — Las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades u otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la sociedad un interés anual que será determinado por los socios gerentes según lo aconsejan las circunstancias. — La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décimo Cuarto. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, la mayoría de los socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determina. — Décimo Quinto. — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación, del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial, y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedentes o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida les corresponda en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo y el noventa por ciento en diez cuotas semestrales vencidas e iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés anual que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria, pagaderos por semestres vencidos. — La sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Si la incapacidad o fallecimiento se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de esta sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se establecerán con arreglo al balance de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — Los socios que participen en el haber sucesorio del socio fallecido gozarán del privilegio de acrecer su respectiva cuota social. — En caso de incapacidad únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Décimo Sexto. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de los socios restantes que autorice dicha cesión. — Los socios podrán cederse recíprocamente parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo solamente necesaria la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Séptimo. — En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio, ni los herederos o representante legal, podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Octavo. — En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse y de que exista en los otros el deseo de continuar los negocios después de transcurridos los primeros cinco años, podrá retirarse en la fecha de balance anual, avisando a los otros con seis meses de anticipación y estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponda en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas con un interés anual contado desde el momento en que se concierte la venta, que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria. — Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. — Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente dentro de los noventa días de la comunicación de retiro y en ese mismo acto se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente, debiendo dar preferencia a los socios de menor capital que sean solicitantes [illegible]. — El acta en que se tome esta resolución se llevará a escritura pública, procediéndose a su publicación e inscripción en forma legal. — Décimo Noveno. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento en liquidación, y de acuerdo con las normas consagradas en el Título tres, Capítulo diez, del Código de Comercio. — . — Vigésimo. — Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato o como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable. — Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a todas las partes la vía judicial sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de la persona o materia. — Vigésimo Primero. — En el activo de la extinguida sociedad en comandita «J. Llorente y Compañía», y de la cual y hasta la fecha de su disolución eran sus únicos componentes la señora María Caparrós de Llorente, y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, también figura inscripto a su nombre el dominio de los inmuebles situados en la zona Sud de esta Capital calle Victoria números dos mil ochocientos setenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y nueve, dos mil ochocientos noventa y tres, dos mil ochocientos noventa y cinco y dos mil ochocientos noventa y nueve esquina a la de Catamarca números cuarenta y ocho, cincuenta, setenta, ochenta, ochenta y seis, noventa y noventa y dos y cuyos inmuebles quedan también transferidos en propiedad y dominio por el valor asignado a los mismos en el balance general que menciona el artículo quinto de este contrato, o sea por el de un millón trescientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, siendo esta transferencia objeto de una escritura por separado, a cuyo efecto autorizan al señor Pedro Horacio Llorente para que en nombre de la sociedad «J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» acepte y firme la escritura de transferencia en cuyo acto se relacionará la ubicación, medidas, linderos y antecedentes respectivos, sirviendo la presente de suficiente poder. — Yo el autorizante he dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose opuesto persona alguna a la presente operación, doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Augusto J. Aranda, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Marina P. Mouriño de Llorente. — Pedro H. Llorente. — Julio Llorente. — Carlos G. Llorente. — R. M. Riveiro. — Augusto J. Aranda. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell. — Concuerda con la escritura número quinientos veintisiete que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» autorizo este testimonio en Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de actuación números del un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos al un millón ciento sesenta y dos mil setecientos tres, inclusive, todos de la serie F. — Enmendado: enmiendase — primero — [illegible] — la cláusula. — Entre líneas: — de abonar. Vale. — César V. O'Farrell. — Hay un sello. — Honorarios $ 17.532.— Enmendado: "comandita", vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 nov. N.º 19747 v.15 nov.

COMEX
COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591 respectivamente, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en base a las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio N.º 609, o donde los socios resuelvan trasladarla, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto: — a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. — b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. — c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y/o financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: — En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: — a) Importar, exportar y/o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. — b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas, nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. — c) Administrar propiedades o negocios en general. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. — f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. — En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 % restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. — Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. — Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: — La liquidación de la sociedad por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firma el presente contrato en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. — A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.º 1940 l v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 31 de octubre al 6 de noviembre de 1946.

TALLERES LISON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número Trescientos ochenta y uno. — En

Caparrós de Llorente el veinticinco por ciento; al socio doña Marina Pilar Mouriño de Llorente el veintiuno y medio por ciento; al socio Don Pedro Horacio Llorente el veintiuno y medio por ciento: al socio Don Julio Santiago Llorente el treinta por ciento y al socio Don Carlos Galo Llorente el dos por ciento. — Las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades u otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la sociedad un interés anual que será determinado por los socios gerentes según lo aconsejan las circunstancias. — La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décimo Cuarto. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, la mayoría de los socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determina. — Décimo Quinto. — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación, del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial, y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedentes o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida les corresponda en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo y el noventa por ciento en diez cuotas semestrales vencidas e iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés anual que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria, pagaderos por semestres vencidos. — La sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Si la incapacidad o fallecimiento se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de esta sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se establecerán con arreglo al balance de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — Los socios que participen en el haber sucesorio del socio fallecido gozarán del privilegio de acrecer su respectiva cuota social. — En caso de incapacidad únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Décimo Sexto. — Los socios no podrán a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de los socios restantes que autorice dicha cesión. — Los socios podrán cederse recíprocamente parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo solamente necesaria la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Séptimo. — En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio, ni los herederos o representante legal, podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Octavo. — En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse y de que exista en los otros el deseo de continuar los negocios después de transcurridos los primeros cinco años, podrá retirarse en la fecha de balance anual, avisando a los otros con seis meses de anticipación y estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponda en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas con un interés anual contado desde el momento en que se concierte la venta, que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria. — Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. — Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente dentro de los noventa días de la comunicación de retiro y en ese mismo acto se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente, debiendo dar preferencia a los socios de menor capital que sean activos en la sociedad. — El acta en que se tome esta resolución se llevará a escritura pública, procediéndose a su publicación e inscripción en forma legal. — Décimo Noveno. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento «en liquidación», y de acuerdo con las normas consagradas en el Título tres, Capítulo diez, del Código de Comercio. — . — Vigésimo. — Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato o como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable. — Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a todas las partes la vía judicial sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de la persona o materia. — Vigésimo Primero. — En el activo de la extinguida sociedad en comandita «J. Llorente y Compañía», y de la cual y hasta la fecha de su disolución eran sus únicos componentes la señora María Caparrós de Llorente, y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, también figura inscripto a su nombre el dominio de los inmuebles situados en la zona Sud de esta Capital, calle Victoria números dos mil ochocientos setenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y nueve, dos mil ochocientos noventa y tres, dos mil ochocientos noventa y cinco y dos mil ochocientos noventa y nueve esquina a la de Catamarca números cuarenta y ocho, cincuenta, setenta, ochenta, ochenta y seis, noventa y noventa y dos y cuyos inmuebles quedan también transferidos en propiedad y dominio por el valor asignado a los mismos en el balance general que menciona el artículo quinto de este contrato, o sea por el de un millón trescientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, siendo esta transferencia objeto de una escritura por separado, a cuyo efecto autorizan al señor Pedro Horacio Llorente para que en nombre de la sociedad «J. Llorente y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», acepte y firme la escritura de transferencia en cuyo acto se relacionará la ubicación, medidas, linderos y antecedentes respectivos, sirviendo la presente de suficiente poder. — Yo el autorizante he dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose opuesto persona alguna a la presente operación, doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Augusto J. Aranda, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Marina P. Mouriño de Llorente. — Pedro H. Llorente. — Julio Llorente. — Carlos G. Llorente. — R. M. Riveiro. — Augusto J. Aranda. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell». — Concuerda con la escritura número quinientos veintisiete que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizo este testimonio en Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de actuación números del un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos al un millón ciento sesenta y dos mil setecientos tres, inclusives, todos de la serie F. — Enmendado: entenderse — primero — mencionante — la cláusula. — Entre líneas: o — de abonar. Valen. — César V. O'Farrell. — Hay un sello. — Honorarios $ 17.532.— Enmendado: "comandita", vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 nov. Nº 19747 v.15 nov.

COMEX

COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591 respectivamente, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en base a las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio N.º 609, o donde los socios resuelvan trasladarla, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto: — a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. — b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. — c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y/o financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: — En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: — a) Importar, exportar y/o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. — b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas, nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. — c) Administrar propiedades o negocios en general. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. — f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. — En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 % restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. — Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. — Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: — La liquidación de la sociedad por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firma el presente contrato en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. — A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.º 19401 v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 31 de octubre al 6 de noviembre de 1946.

TALLERES LISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número Trescientos ochenta y uno. — En

C. I. F.

(COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil quinientos veinticinco y Máximo Ludwig, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, ambos comparecientes casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes don Santos Eduardo Américo Luchetti y don Máximo Ludwig, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de C.I.F. (COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, es esta Capital actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta Capital, de la República y en el Extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra, venta, importación, exportacion e industrialización de frutas, legumbres, semillas y demás productos agrícolas en general y toda actividad comercial, industrial y financiera vinculada directa o indirectamente con el objeto social. Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga, debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. Quinta: El Capital de la Sociedad es de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales, correspondiendo en consecuencia veinticinco cuotas a cada socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelvan o que las necesidades sociales lo requieran. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos indistintamente, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a el se vincule directa o indirectamente quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuitas. — El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad, y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, los siguientes que la Sociedad puede también realizar; a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesion de los bienes objeto del acto o contrato; b) Realizar con personas de existencia visible o jurídicas, nacionales, provinciales o municipales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o de crédito oficiales o privados actualmente existentes o que se creen en adelante, de acuerdo con sus leyes especiales, cartas orgánicas y reglamentos o en las condiciones que estimen convenientes, las siguientes operaciones. Tomar dinero prestado o prestarlo, constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales y demás derechos reales, pudiendo dividirlos, liberarlos, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos, adquirirlos y cancelarlos, total o parcialmente, constituir depósitos en dinero efectivo, cheques, títulos y demás valores y extraer y retirar total o parcialmente esos depósitos así como los que pudieran existir actualmente o en lo sucesivo a nombre u orden de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, ceder, enajenar, cobrar y percibir y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales y demás obligaciones y documentos bancarios comerciales y de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; c) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, y designaciones o denominaciones comerciales e industriales; ch) Hacer aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de esta Capital de la Nación y de las Provincias incluso los Federales de Paz Letrada, de Trabajo u otros especiales y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y demás autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales y municipales por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar acciones, reconvenciones e incidentes, desistir, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, transigir, renunciar a prescripciones y derechos adquiridos, interponer y renunciar toda clase de recursos, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con terceros en caso de discordia otorgando y firmando los compromisos respectivos con los pactos, plazos, multas y renuncias que estimen convenientes, cobrar y percibir y otorgar, firmar y dar y exigir recibos y cartas de pago; e) Conferir Poderes Especiales y Generales y revocarlos; f) Hacer protestas y protestos; g) Otorgar y firmar los documentos, instrumentos y escrituras públicas o privadas que se requieran. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa pues los Gerentes tienen las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Los socios podrán hacerse representar por terceros, mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. Las ganancias líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad física de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Este reembolso se hará en la siguiente forma: un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interes del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o capaz, o a alguno de ellos terceros extraños con la conformidad del otro socio. Décima. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo lo demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Veinte y Seis vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "C. I. F. (Compañía Internacional Frutera)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno: numerado correlativamente de un millón diez y nueve mil noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado; domiciliado; sociales; también; un. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio Expido la Presente que es Copia Fiel de la Escritura Transcripta. — Sobre Raspado: inmuebles; prendas; árbitros; Concuerda. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 19733-v.15 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J .Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINERO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — **Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, qeu deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

—2088—

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.

Sede Social, Alsina 440, 1.° — G. — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926.
R. P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

C A P I T A L:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	1.100.000.—
Realizado	„	1.010.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1945

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles:			
123.765 há. de Campo en San Rafael, (Mendoza) a $ 4. la há	495.060.—		
Con 315 há. Derecho de Agua	31.500.—		
„ 12.66.40.29 há. de Viñedos	25.360.01		
„ 30 há. Plantación Nuevo Viñedo...	104.565.18		
„ 293.05.00.68 há. Alfalfares	144.525.03		
„ Aguadas	24.950.—		
„ Canales	36.355.—		
„ Obras de Caminos	19.027.90		
„ Alambrados	60.021.18		
„ Caleras	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias	5.603.50		
„ Obras de Regadío	18.727.50		
„ Exploración Minas	1.905.35		
Campo "Agua de la Chilena"	15.688.—		
Chacras	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		48.992.73	
Maquinarias y Herramientas		3.341.66	
Muebles y Utiles		10.774.65	
Títulos		985.36	1.508.792.30
II Activo Circulante:			
Haciendas		23.607.23	
Productos Agrícolas y Forestales		64.810.67	88.417.90
III Activo Disponible:			
Caja		428.—	
Bancos		2.478.12	2.906.12
IV Activo Exigible:			
Deudores Varios en Cta. Cte.		5.511.67	
Obligaciones a Cobrar		618.21	
Depósitos en Garantía		120.—	
Accionistas		90.000.—	96.249.88
V Activo Transitorio:			
Depósitos Judiciales			2.399.05
VI Activo Nominal:			
Registro de Marca "El Bravo"			1.—
VII Pérdidas y Ganancias:			
Gastos de Administración, Gastos Generales, Sueldos y Jornales, Intereses, Patentes e Impuestos, Gastos Judiciales, Comisiones, Gastos de Explotación, etc.			46.613.11
VIII Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Disponibles		26.000.—	
Garantía de Debentures		22.000.—	98.000.—
			1.843.379.36

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto		1.100.000.—	
Reservas Generales		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal		29.175.50	
Fondo de Reserva Especial		6.581.73	1.584.474.75
II Pasivo Exigible:			
Acreedores Varios en Cta. Cte.		10.268.88	
Obligaciones a Pagar		1.000.—	
Acreedores c/garantía de Debentures ..		21.000.—	
Debentures		77.000.—	
Retenciones Decreto Ley 31.665/44		19.20	109.288.08
III Pasivo Transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix			34.725.—
IV Pérdidas y Ganancias:			
Explotaciones Varias			16.891.53
V Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Emitidos		26.000.—	
Debentures en Garantía		22.000.—	98.000.—
			1.843.379.36

Ing. Manuel Ferrería Brugulat, presidente. — Vicente J. Victoriano y Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-2126 s/p/p.-v.14 nov.

BALANCE N.° 2807 S. 774.

Sociedad Anónima de Seguros "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio, y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)
Capital Autorizado $ 2.500.000 m/n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m/n
Capital Realizado $ 2.500.000 m/n. en 5000 Acciones Series —A— —B— —C— —D— y —E—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(Primer Trimestre del Quincuagésimo Segundo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Caja y Bancos	48.636.55	
Propiedades Inmuebles	3.335.288.44	
Títulos de Renta	5.574.455.39	
Valores Diversos	366.093.26	
Préstamos Hipotecarios	794.734.15	
Préstamos s/. Pólizas Vida	407.796.35	
Valores a Cobrar	6.393.88	
Mobiliario y Material	—.—	
Comisiones Descontadas Vida	—.—	
Gastos de Organización a Amortizar	—.—	
Varios Deudores	505.735.61	
Gastos de Explotación	460.869.45	
Siniestros Pagados	135.199.55	
Cuentas de Orden	740.201.—	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	12.275.72	
Varios Deudores	322.332.74	
Gastos de Explotación	163.471.47	
Siniestros Pagados	207.216.96	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	13.174.179.34	
PASIVO		
Capital Suscripto e Integrado		2.500.000.—
Reservas		5.847.159.03
Beneficios Asegurados Vida		161.128.20
Siniestros Pendientes		193.988.45
Varios Acreedores		1.047.174.36
Cuenta Explotación		979.001.—
Ganancias y Pérdidas		20.740.73
Cuentas de Orden		740.201.—
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		716.100.—
Siniestros Pendientes		425.000.—
Varios Acreedores		30.514.—
Cuenta Explotación		463.172.57
Cuentas de Orden		50.000.—
		13.174.179.34

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.8 nov.-N.° [illegible] s/p.p.-v.12 nov.

—S— 766

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890

Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Cinematografía — Cristales — Robo — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Accidentes del Trabajo — Seguros Generales.

Fechas de autorización por el P. E.; Enero 1920; 8 Enero 1943; 8 Mayo 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 Marzo 1920 6 de Abril 1934 25 Julio 1934

Capital Autorizado: . . . . $ c|l. 1.200.000.—
Capital Suscripto: . . . . $ c|l. 1.200.000.—
Capital Realizado: . . . . $ c|l. 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Octubre de 1945

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal	$ curso legal
Caja			72.749.40
Depósitos en los Bancos			277.050.09
Propiedades inmuebles:			
Inmueble Avenida Presidente Roque Sáenz Peña y Suipacha:			
Costo del terreno, edificio y maquinaria (incluso intereses durante el período de construcción sobre el costo del terreno y la construcción)		1.405.349.96	
Menos amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	320.522.13		
Ejercicio actual	24.059.79	344.581.92	
		1.060.768.04	
Inmueble Suipacha números 251|59:			
Terreno y edificio	750.000.—		
Menos amortización	10.000.—	740.000.—	1.800.768.04
Títulos de renta:			
(Valor de plaza $ 1.851.860			1.790.421.96
Valores diversos			46.265.87
Préstamos hipotecarios			658.636.33
Préstamos sobre pólizas vida			129.652.49
Mobiliario y Material			1.—
Deudores por premios			483.567.97
Primas vencidas a cobrar y Fracciones de Prima a vencer — Sección Vida (al neto de recargos)			43.853.76
Deudores varios:			
Agencias		29.867.13	
Compañías reaseguradoras		334.125.15	
Intereses y alquileres vencidos y devengados a vencer		17.836.53	
Obligaciones a cobrar		9.678.20	
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales, pagados por anticipado		29.793.82	
Diversos		43.062.59	464.363.42
Intereses, comisiones y bonificaciones descontadas sobre cuotas anticipadas — Sección Vida			26.013.90
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688):			
Títulos depositados en garantía, (valor de plaza $ 47.350)		44.092.22	
Deudores por premios		81.720.28	
Deudores varios:			
Agencias	6.250.07		
Obligaciones a cobrar	2.030.07		
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales pagados por adelantado	15.—		
Diversos	154.67	8.449.81	135.162.31
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		27.000.—	
Depósito de títulos en garantía de alquileres		7.000.—	
Depósito de títulos en garantía de reserva		5.000.—	
Depósito de documentos en garantía de primas		14.863.95	
Depósito de documentos en garantía de siniestros		1.700.—	
Depósito de acciones en custodia		20.850.—	
Depósito de títulos en garantía de leyes números 9.688 y 11.582		350.000.—	
Deudores por seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros		141.18	
Terceros por garantía de siniestros		2.298.07	
Acciones de otras Sociedades — Cuotas no exigidas		12.500.—	441.353.20
			6.369.859.74

PASIVO	$ curso legal	$ curso legal	$ curso legal
Capital suscripto y realizado			1.200.000.—
Reservas Legales, Facultativas y Técnicas:			
Estatutaria		180.911.63	
Previsión Vida		37.724.93	
Fluctuación Cambios		26.877.53	
Depreciaciones de Inversiones			
Fluctuación títulos públicos	220.580.31		
Depreciaciones valores varios	42.004.—	262.584.31	
Matemáticas Vida (al neto de las reservas matemáticas a cargo de los Reaseguradores)		930.826.11	
Riesgo en curso (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores)	132.531.68		
Incendio	85.168.39		
Marítima	131.871.62		
Automóviles	4.631.75		
Accidentes personales	1.417.81		
Aeronavegación	269.79		
Cinematografía			
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	18.443.26	374.334.30	
Siniestros pendientes (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores):			
Vida	12.729.96		
Incendio	34.422.34		
Marítima	31.812.41		
Automóviles:	42.455.—		
Accidentes personales	42.—		
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	1.984.—	123.445.71	
Gastos de explotación:			
Incendio	34.922.73		
Marítima	23.838.82		
Automóviles	19.262.86		
Accidentes personales	651.66		
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	1.586.29	80.262.36	
Créditos		334.595.68	
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		110.651.88	
Responsabilidad Patronal por Despido (Ley N.º 11.729)		120.843.84	
Previsión Impuestos		33.521.37	
Previsiones Varias		20.000.—	
Facultativas:			
Marítima	10.000.—		
Automóviles	15.000.—	25.000.—	2.661.579.65
Fondo incremento de producción			24.488.26
Depósitos en garantía de Reaseguros			716.418.59
Acreedores varios:			
Devidendos pendientes		1.215.03	
Compañías Reaseguradoras		319.231.71	
Diversos		304.161.29	624.608.03
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688):			
Reservas legales, facultativas y técnicas:			
Riesgos en curso (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores)	168.445.02		
Siniestros pendientes	138.775.02		
Gastos de explotación	20.138.28		
Créditos	22.862.08		
Responsabilidad Patronal por Despido (Ley N.º 11.729)	13.047.01		
Facultativas	30.000.—	393.267.41	
Depósito en garantía de Reaseguros		257.09	
Acreedores varios:			
Compañías Reaseguradoras	537.95		
Diversos	6.590.—	7.127.95	400.652.45
Sobrante del ejercicio 1943|44		83.757.84	
Utilidades del ejercicio 1944|45		217.001.72	300.759.56

PASIVO		$ c|legal	$ c|legal
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		27.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		7.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de reservas		5.000.—	
Depositantes de documentos en garantía de primas		14.863.95	
Depositantes de documentos en garantía de siniestros		1.700.—	
		20.850.—	
Depositantes de títulos en custodia			
Leyes números 9688 y 11.582 — Depósito de títulos en garantía		350.000.—	
Seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros		141.18	
		2.298.07	
Garantía a terceros por siniestros			
Cuotas no exigidas de acciones de otras Sociedades		12.500.—	441.353.20
			6.369.859.74

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		$ curso legal
Sección Vida:		
Siniestros Pagados		117.381.11
Siniestros en período de prueba al 30|6|1945		12.729.96
Pólizas Rescatadas		14.353.37
Seguros Vencidos		103.614.75
Reaseguros Cedidos		113.164.90
Anulaciones		46.583.19
Reservas Matemáticas al 30|6|1945		930.826.11
Reserva de Previsión		2.154.29
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados		9.275.88
Gastos de Explotación		103.692.45
Recargo sobre "Primas Vencidas a Cobrar" y "Fracciones de Primas a Vencer"		19.444.77
Comisiones Descontadas		12.349.04
Impuestos y Contribuciones		8.848.65
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		14.686.19
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		7.027.71
Ajuste por diferencia de cambio sobre Reservas Matemáticas en Liras Italianas		41.55
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		9.041.31
		1.525.215.23
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados		55.319.63
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		34.422.34
Reaseguros Cedidos		462.623.27
Anulaciones		22.789.32
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		132.531.68
Gastos de Explotación		119.759.80
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		34.922.73
Impuestos y Contribuciones		22.369.02
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		21.673.37
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		5.979.81
Otros Quebrantos		1.30
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		15.697.88
		928.090.15
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados		11.930.80
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		31.812.41
Reaseguros Cedidos		770.714.37
Anulaciones		21.816.43
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		85.168.39
Gastos de Explotación		121.349.21
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		23.838.82
Impuestos y Contribuciones		51.154.43
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		40.032.85
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		1.304.11
Otros Quebrantos		2.77
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		120.285.77
		1.279.410.34
Sección Automóviles:		
Siniestros Pagados		89.817.84
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		42.455.—
Reaseguros Cedidos		6.728.15
Anulaciones		6.139.43
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		131.871.62
Gastos de Explotación		194.312.46
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		19.262.86
Impuestos y Contribuciones		13.359.14
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		11.746.85
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		5.201.81
Otros Quebrantos		1.323.76
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		48.019.19
		570.238.02
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros Pagados		1.407.92
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		42.—
Reaseguros Cedidos		6.245.14
Anulaciones		1.476.—
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		4.631.75
Gastos de Explotación		1.966.69
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		651.66
Impuestos y Contribuciones		522.06
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		1.654.06
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.396.61
		20.993.89
Sección Aeronavegación:		
Reaseguros Cedidos		5.087.90
Anulaciones		155.02
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		1.417.81
Gastos de Explotación		517.78
Impuestos y Contribuciones		495.53
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		334.42
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		991.68
		9.000.14
Sección Cinematografía:		
Reaseguros Cedidos		2.547.96
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		269.79
Gastos de Explotación		526.51
Impuestos y Contribuciones		223.25
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		2.468.21
		6.035.72
Secciones: Cristales, Robo Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales:		
Siniestros Pagados		2.924.77
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		1.984.—
Reaseguros Cedidos		25.930.55
Anulaciones		3.609.01
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		18.443.25
Gastos de Explotación		11.616.42
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		1.586.29
Impuestos y Contribuciones		2.866.87
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		1.008.85
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		14.055.—
		84.025.02
Sección Accidentes de Trabajo:		
Siniestros Pagados		214.542.17
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		138.775.02
Reaseguros Cedidos		707.14
Anulaciones		5.822.71
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		168.445.02
Gastos de Explotación		163.223.12
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		20.138.28
Impuestos y Contribuciones		5.409.41
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		22.862.08
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		2.959.64
		742.884.59
Sección Administración:		
Saldos transferidos de las Secciones:		
Cinematografía	1.290.88	
Accidentes del Trabajo	38.927.21	40.218.09
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales		41.011.43
Administración Propiedades		64.138.74
Amortizaciones:		
Propiedades Inmuebles	35.093.84	
Títulos y Acciones	731.85	
Mobiliario	4.495.—	40.320.69
Amortización de comisiones descontadas vida		38.159.46
Reserva sobre crédito al 30|6|1945		462.—
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		17.873.84
Reserva de Previsiones varias		20.000.—
Reserva Fluctuación cambios		1.178.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos		840.—
Reserva Depreciaciones Valores Varios		2.005.—
Gastos especiales para incremento producción		15.511.74
Intereses		26.532.11
Otros Quebrantos		377.25
Sobrante del Ejercicio 1943|44	83.757.84	
Utilidades del Ejercicio 1944|45	217.001.72	300.759.56
		609.387.91
		5.775.281.01

HABER		$ c/legal
Sección Vida:		
Primas del Ejercicio		503.263.55
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		2.997.32
Reservas Matemáticas al 30/6/1944		945.281.08
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		15.361.18
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		14.155.68
Intereses		42.853.39
Otras utilidades		1.308.03
		1.525.215.23
Sección Incendio:		
Primas del Ejercicio		726.379.29
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		26.207.41
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		132.718.70
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		27.810.96
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		14.889.43
Otras utilidades		84.31
		928.090.15
Sección Marítima:		
Primas del Ejercicio		1.026.751.31
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		16.716.22
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		81.752.88
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		15.029.28
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		15.190.75
Otras utilidades		133.969.90
		1.279.410.34
Sección Automóviles:		
Primas del Ejercicio		242.546.63
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		55.415.—
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		137.496.72
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		16.666.67
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		11.475.05
Otras utilidades		6.637.95
		570.238.02
Sección Accidentes Personales:		
Primas del Ejercicio		13.170.26
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		718.—
Reserva sobre Créditos al 30/6/944		4.670.25
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		171.59
Reserva sobre Créditos al 30/6/944		1.276.45
Otras utilidades		987.34
		20.993.89
Sección Aeronavegación:		
Primas del Ejercicio		7.605.93
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		853.66
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		51.69
Otras utilidades		488.86
		9.000.14
Sección Cinematografía:		
Primas del Ejercicio		2.997.61
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		281.85
Reserva sobre Créditos al 30/6/944		461.20
Otras utilidades		1.004,18
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.290.88
		6.035.72
Secciones: Cristales, Robo Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales:		
Primas del Ejercicio		63.218.66
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		2.092.92
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		14.008.12
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		1.260.75
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		1.212.22
Otras utilidades		2.232.35
		84.025.02
Sección Accidentes de Trabajo:		
Primas del Ejercicio		427.642.41
Siniestros Pendientes al 30/6/1944		106.344.95
Reserva Riesgos en Curso al 30/6/1944		132.684.72
Reserva Gastos de Explotación al 30/6/1944		13.281.59
Sección Reserva sobre Créditos al 30/6/1944		13.301.91
Otras utilidades		10.701.80
Saldo que pasa a la cuenta Administración		38.927.21
		742.884.59
Sección Administración:		
Saldos transferidos de las Secciones:		
Vida	9.041.31	
Incendio	15.697.88	
Marítima	120.285.77	
Automóviles	48.019.10	
Accidentes Personales	2.396.61	
Aeronavegación	991.68	
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales	14.055.—	210.487.35
Transferido de la Reserva Fluctuación Cambios		38.159.46
Transferido del Fondo Incremento Producción		15.511.74
Reserva sobre Créditos al 30/6/1944 — (Parcial)		462.—
Intereses y Alquileres		246.029.51
Otras utilidades		14.980.01
Sobrante del Ejercicio 1943/44		83.757.84
		609.387.91
		5.775.281.01

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.12 nov.-N.° S-766 s/p.p.-v.14 nov.

BALANCE N.° 2747

S 462

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra — Domicilio en Bs. Aires, Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero de 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado	£ 3.000.000.—
" Suscripto	£ 2.324.675.—
" Realizado	£ 1.662.337 10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 580.338.34 c/l., de acuerdo con la Ley 11.582

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 SETIEMBRE DE 1944
(Tercer Trimestre)

ACTIVO		$ c/Legal
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	580.338.34	
Títulos Públicos de Renta	120.701.66	
Títulos Públicos de Renta (A o/conjunta con Sup'cia. Seguros	139.293.75	
Bancos	278.187.13	
Caja	289.34	
Estampillas en Existencia	12.15	
Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados)	145.668.71	
Deudores Varios	5.681.57	
	1.270.172.65	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		116.638.73
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		580.338.34
Acreedores Varios		71.561.45
Reserva para Riesgos en Curso		147.432.91
Reservas para Siniestros Pendientes		20.964.15
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos		22.637.68
Reservas para Fluctuaciones de Cambio		10.000.—
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		187.195.94
Saldo de Explotación		113.403.45
		1.270.172.65

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1944.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

CORRESPONDIENTES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944
(3.° Trimestre)

DEBE	$ Incendios	$ Automóviles	$ Cristales	$ Administración
Corretajes y Comisiones	185.166.66	16.170.31		
Anulaciones y retornos	55.288.56	3.451.27	827.06	
Siniestros	36.629.27	21.550.29	244.72	
Gastos Generales	98.809.26	9.364.60	514.—	
Impuestos y Contribuciones	62.386.80	5.133.26	714.14	1.000.—
Reaseguros Pavisos	363.368.50	2.156.03	393.42	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos anulados	26.419.32		—.—	—.—
Gastos de Cobranzas de Intereses				207.17
Impuestos a los Réditos				2.128.42
Saldo	92.679.43		356.18	21.398.38
	920.747.80	57.825.76	3.049.52	24.733.97
HABER				
Primas	642.689.45	53.900.92	2.756.81	
Estampillas	7.154.59	577.—	18.85	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	171.915.45	—.—	—.—	
Comisiones sobre Devoluciones	15.742.75	1.035.40	73.41	
Gastos emisión pólizas	31.47			
Reaseguros pasivos anulados	54.419.22	138.04		
Impuestos y Contribuciones recuperados	28.794.87	1.143.86	200.45	
Intereses				24.783.97
Saldo		1.030.54		
	920.747.80	57.825.76	3.049.52	24.733.97

Buenos Aires, noviembre 7 de 1944.

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).

e.12 nov.-N.° S. 462 s/p.p.-v.15 nov.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Directores, por acciones depositadas		100.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:			
Por Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582 v|n. $ 200.000,00....		175.438.50	
Comisión de Tráfico de la Provincia de Buenos Aires:			
Por Títulos depositados en cumplimiento del Artículo 24.º de la Ley Provincial N.º 4375 v|n. $ 31.100,00		27.435.47	302.873.97
			5.686.413.66

Lucio A. Robirosa, presidente. — Carlos J. Waller, gerente general. — José Antonio Torcida, contador. — Mario de Tezanos Pinto, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

EJERCICIO 27.º

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de Octubre de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Incendio:			
Reaseguros		836.167.02	
Anulaciones		83.770.26	
Siniestros pagados a nuestro cargo		97.964.14	
Siniestros pendientes		70.929.98	
Gastos de explotación		388.043.39	
Impuestos y contribuciones		42.402.63	
Reserva para riesgos en curso		267.109.86	
Saldo que pasa a administración		146.518.32	1.932.905.60
Sección Automóviles:			
Reaseguros		14.987.05	
Anulaciones		44.853.82	
Siniestros pagados a nuestro cargo		281.202.57	
Siniestros pendientes		71.075.50	
Gastos de explotación		618.083.37	
Impuestos y contribuciones		36.903.46	
Reserva para riesgos en curso		413 049.92	
Saldo que pasa a administración		147.643.80	1.627.799.49
Sección Granizo:			
Reaseguros		155.981.20	
Anulaciones		3.668.68	
Siniestros pagados a nuestro cargo		111.862.64	
Gastos de explotación		158.185.91	
Impuestos y contribuciones		4.413.13	434.111.56
Sección Marítimos:			
Reaseguros		446.333.12	
Anulaciones		13.688.49	
Siniestros pagados a nuestro cargo		57.139.59	
Siniestros pendientes		69.186.95	
Gastos de explotación		92.374.76	
Impuestos y contribuciones		19.384.26	
Reserva para riesgos en curso		48.759.38	
Saldo que pasa a administración		25.397.06	772.263.61
Sección Accidentes Personales:			
Reaseguros		36.465.84	
Anulaciones		3.660.45	
Siniestros pagados a nuestro cargo		8.240.33	
Siniestros pendientes		935.90	
Gastos de explotación		34.897.73	
Impuestos y contribuciones		2.581.30	
Reserva para riesgos en curso		53.289.59	
Saldo que pasa a Administración		22.586.92	162.658.06
Sección Aeronavegación:			
Reaseguros		5.087.89	
Anulaciones		155.02	
Gastos de explotación e Impuestos y Contribuciones		49.33	
Reserva para riesgos en curso		945.18	
Saldo que pasa a Administración		2.313.35	8.550.77
Sección Reaseguros Vida			
Gastos Varios		41.—	
Reserva matemática Vida		2.889.08	
Saldo que pasa a Administración		2.255.80	5.185.88
Secciones: Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Maquinarias:			
Reaseguros		3.062.66	
Anulaciones		879.74	
Siniestros pagados a nuestro cargo		3.584.95	
Siniestros pendientes		890.—	
Gastos de explotación		8.213.56	
Impuestos y contribuciones		1.101.45	
Reserva para riesgos en curso		21.110.61	
Saldo que pasa a Administración		11.009.08	49.852.05
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reaseguros		1.655.86	
Anulaciones		63.019.89	
Siniestros pagados a nuestro cargo		476.209.42	
Siniestros pendientes		243.917.07	
Gastos de explotación		533.854.25	
Impuestos y contribuciones		26.374.46	
Reserva para riesgos en curso		486.904.04	
Saldo que pasa a Administración		22.079.09	1.854.014.08
Cuenta Administración:			
Saldo de la Sección Granizo		87.591.39	
Gastos de las propiedades		39.709.50	
Gastos de Inversiones		900.29	
Intereses		9.053.30	
Amortizaciones:			
Propiedad Leandro N. Alem N.º 420|24	$ 17.263.50		
Muebles y útiles	” 21.300.80	38.564.30	
Reservas:			
Para Impuestos a los Réditos	$ 12.000.—		
Ley 11.729:			
Del ejercicio ... $ 13.469.25			
Refuerzo según memoria ” 61.504.63	” 74.973.88		
Fondo de explotación	” 60.000.—	148.365.86	
De cambios	” 1.391.98		
		350.303.88	674.488.52
Saldo			
			7.521.829.62

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Premios	1.587.711.94	
Derechos de pólizas	21.920.57	
Siniestros Pendientes Ejercicio anterior	44.447.86	
Reserva ejercicio anterior	241.569.64	
Participación utilidades contratos reaseguros	27.592.80	
Intereses	9.662.79	1.932.905.60
Sección Automóviles:		
Premios	1.092.465.66	
Derechos de pólizas	34.540.62	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	64.625.48	
Reserva ejercicio anterior	419.392.05	
Intereses	16.775.68	1.627.799.49
Sección Granizo:		
Premios	331.172.61	
Derechos de pólizas	9.338.—	
Participación utilidades contratos reaseguros	5.340.35	
Intereses y descuentos	669.21	
Saldo que pasa a Administración	87.591.39	434.111.56
Sección Marítimos:		
Premios	658.253.03	
Derechos de pólizas	37.416.41	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	37.450.62	
Reserva ejercicio anterior	37.638.03	
Intereses	1.505.52	772.263.61
Sección Accidentes Personales:		
Premios	91.550.77	
Derechos de pólizas	3.875.09	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	5.656.66	
Reserva ejercicio anterior	55.161.14	
Participación utilidades contratos reaseguros	4.207.95	
Intereses	2.206.45	162.658.06
Sección Aeronavegación:		
Premios	7.605.87	
Derechos de pólizas	390.55	
Reserva ejercicio anterior	533.03	
Intereses	21.32	8.550.77
Sección Reaseguros Vida:		
Premios		5.185.88
Secciones: Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Maquinarias:		
Premios	30.146.04	
Derechos de pólizas	1.803.34	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	139.—	
Reserva ejercicio anterior	17.080.46	
Intereses	683.21	49.852.05

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

590

Casa Central: Virrey Cevallos 341|45 — Buenos Aires
Fábrica: Avda. San Martín 750 — Vicente López (F.C.C.A.)
Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Febrero de 1911
Capital autorizado . . . . $ 3.000.000.—
Capital suscripto . . . . „ 3.000.000.—
Capital integrado . . . . „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1944
Ejercicio N.° 34

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionista el 16|12|44

ACTIVO		$	$	$
Activo Fijo:				
Inmuebles				
Propiedades:				
Cevallos 341-45; 351-57; 361-65; Juncal 2282-86; Fábrica Vicente López y varios terrenos en Vicente López:				
Costo y mejoras al 1|11|43		2.206.862.62		
Inversiones del Ejercicio . .	10.153.77			
Menos transferencia y recupero medianeras	1.349.55	8.804.22		
		2.215.666.84		
Amortizaciones anteriores. .	868.666.76			
Amortizaciones del Ejercicio	122.321.02	990.987.78	1.224.679.06	
Maquinarias:				
Costo y mejoras al 1|11|43	2.398.034.82			
Inversiones del Ejercicio . .	37.352.55			
	2.435.387.37			
Menos ventas del Ejercicio .	73.150.—	2.362.237.37		
Amortizaciones del Ejercicio	37.352.55			
Amortizaciones anteriores .	2.398.033.82			
A deducir: utilidad de ventas del Ejercicio que va a "Ganancias y Pérdidas	73.150.—	2.362.236.37	1.—	
	2.435.386.37			
Maquinarias Cascos:				
Su costo		1.685.80		
Amortizaciones anteriores		1.684.80	1.—	
Muebles y Utiles:				
Su costo y mejoras al 1|11|43	263.302.11			
Inversiones del Ejercicio . .	10.638.85			
	273.940.96			
Menos ventas del Ejercicio	2.850.—	271.090.96		
Amortizaciones anteriores .	263.301.11			
Amortizaciones del Ejercicio	10.638.85			
	273.939.96			
A deducir: Utilidad de ventas del Ejercicio que va a "Ganancias y Pérdidas"	2.850.—	271.089.96	1.—	
Rodados:				
Su costo		5.900.—		
Amortizaciones anteriores		5.899.—	1.—	
Instalaciones Vicente López:				
Su costo y mejoras al 1|11|43	112.586.20			
Inversiones del Ejercicio . .	19.544.13	132.130.33		
Amortizaciones anteriores .	112.585.20			
Amortizaciones del Ejercicio	19.544.13	132.129.33	1.—	
Instalaciones Cevallos:				
Su costo y mejoras al 1|11|43	2.918.05			
Inversiones del Ejercicio . .	3.788.50	6.706.55		
Amortizaciones anteriores .	2.917.05			
Amortizaciones del Ejercicio	3.788.50	6.705.55	1.—	1.224.685.06
Activo Circulante:				
Materias primas, Trabajos en curso y Mercaderías			2.205.138.10	
Títulos Nacionales y Provinciales (Valor nominal $ 700.000, valorizados al 90 o|o) — (Su costo $ 666.579.52) . .			630.000.—	
Acciones			6.500.—	2.841.638.10
Activo Disponible:				
Caja			16.912.60	
Bancos			1.203.031.88	1.219.944.48
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			1.558.535.58	
Obligaciones a cobrar en Cartera . .			56.938.47	
Rentas a cobrar			2.350.08	1.617.824.13
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			50.472.23	
Anticipos Dirección Gral. Impuesto Réditos			187.982.66	238.454.89
Activo Nominal:				
Marcas —No amortizado—				160.—
				7.142.706.66
Cuentas de Orden:				
Deudores por Títulos Depositados . . .			156.000.—	
Acciones del Directorio			50.000.—	
Deudores por Títulos depositados en custodia			377.800.—	
Garantías Hipotecarias			10.000.—	593.800.—
				7.736.506.66

PASIVO	$	$	$
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		300.000.—	
Fondo de Previsión		300.000.—	
Fondo de Previsión Extraordinario . . .		98.242.93	
Fondo Especial para Máquinas		400.000.—	
Fondo Reserva Indemnización Ley 11.729		65.596.74	
Fondo Reserva Deudores Varios		153.546.68	
Fondo de Gratificación al Personal . .		277.019.21	4.594.405.56
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			66.234.60
Pasivo Transitorio:			
Impuesto Ventas, saldo a pagar		52.872.76	
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio		77.958.35	130.831.11
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del Ejercicio		2.329.235.79	
Saldo del Ejercicio anterior		21.999.60	2.351.235.39
			7.142.706.66
Cuentas de Orden:			
Títulos en Garantía Licitaciones . .		156.000.—	
Acciones en Garantía Directorio		50.000.—	
Títulos Depositados en Custodia		377.800.—	
Hipotecas en Garantía Cuentas Corrientes		10.000.—	593.800.—
			7.736.506.66

Angel Braceras Haedo, presidente. — Claudio A. Febré, contador. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional, auditor. — Pablo Calatayud, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE OCTUBRE DE 1944
Ejercicio N.° 34

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles: Fábrica Vicente López; Cevallos 341-45; 351-57; 361-65	122.321.02	
Sobre Maquinarias	37.352.55	
Sobre Muebles y Utiles	10.638.85	
Sobre Instalaciones Vicente López	19.544.13	
Sobre Instalaciones Cevallos	3.788.50	193.645.05
Gastos Generales:		
Gastos de Administración, Judiciales, sobre Propiedades, Terrenos, Títulos		187.730.76
Intereses, Descuentos, Comisiones		88.673.03
Patentes e Impuestos		91.166.01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	21.999.60	
Utilidad del Ejercicio	2.329.235.79	2.351.235.39
		2.912.450.24

HABER	$	$
Saldo anterior		21.999.60
Mercaderías:		
Utilidad de esta Cuenta		2.730.361.82
Rentas:		
Arrendamientos, alquileres, títulos, acciones . .		64.474.82
Otras Utilidades:		
Intereses, ganados, descuentos ganados	19.614.—	
Utilidad s|venta Máquinas	73.150.—	
Utilidad s|venta Muebles y Utiles	2.850.—	95.614.—
		2.912.450.24

Angel Braceras Haedo, presidente. — Claudio A. Febré, contador. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional, auditor. — Pablo Calatayud, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo E. Fuster, Inspector General de Justicia.. e.12 nov.-N.° A.590 s|p.p.-v.12 nov.

BALANCE N.° 2819. —S— 769.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales.
Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530

Incendio — Automóviles — Granizo — Marítimos — Accidentes Personales — Cristales — Responsabilidad Civil — Dinero en Tránsito — Accidentes del Trabajo — Aeronavegación — Maquinarias — Reaseguros Vida.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado . . . . $ 5.000.000 m|n.
Capital suscripto . . . . '' 1.500.000 m|n.
Capital realizado . . . . '' 1.500.000 m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (EJERCICIO 27.°)

Aprobado sin Modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 25 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja.			2.000.—
Bancos:			
Saldos en cuenta corriente.			286.095.88
Inmuebles:			
Propiedad Leandro N. Alem N.° 420|24.	1.204.963.73		
Amortizaciones:			
Anteriores. . . . . $ 704.963.73			
Del Ejercicio . . . . . . '' 17.263.50	722.227.23	482.736.50	
En Córdoba:			
Terreno Avda. Colón esquina Avda. General Paz y propiedad Avda. General Paz N.° 224|26.		339.957.70	822.694.20
Títulos de Renta: (1)			
$ 414.200 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o Serie A.		377.987.50	
$ 52.100 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie B.		48.763.70	
$ 584.200 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie C		543.429.54	
$ 125.300 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie D.		115.189.58	
$ 305.100 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie E.		274.343.93	
$ 313.200 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie F.		298.148.46	
$ 21.900 v|n. Crédito Argentino Interno 1944|87, 3 1|2 o|o. . .		18.045.36	
$ 108.000 v|n. Crédito Argentino Interno 1943|84, 4 o|o.		101.228.—	
$ 255.400 v|n. Bonos Pavimentación Provincia de Buenos Aires 1943, 4 1|2 o|o.		238.167.98	
$ 323.800 v|n. Deuda Interna Consolidada Provincia de Buenos Aires 1943, 4 1|2 o|o, Serie B.		318.348.50	
£ 3.300:|- v|n. Province of Buenos Aires 3 1|2 o|o.		31.668.10	
$ 50.000 v|n. Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Córdoba 1943, Ley N.° 4045, 4 1|2 o|o		49.225.—	
$ 34.000 v|n. Deuda de la Provincia de Entre Ríos 1935 5 1|2, Serie B.		34.000.—	
$ 51.150 v|n. Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires 1942, 4 1|2 o|o Serie C.		47.367.91	
$ 445.100 v|n. Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, 1944, 4 o|o. .		407.645.04	
$ 290.000 v|n. Empréstito Municipalidad de Córdoba 1942, 5 o|o.		275.819.50	3.179.378.10
Valores Diversos:			
250 Acciones de ''Aconcagua'' Cía. Sudamericana de Reaseguros S. A. Serie ''B'' de $ 100. — v|nom. cada una. . . .			25.000.—
Deudores por Premios.		487.502.09	
Deudores Varios.		75.651.70	
Depósitos por Averías Gruesas		1.193.62	
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes.	92.731.05		
Depósitos en Garantía	56.233.83	148.964.88	
Intereses a Cobrar		21.568.06	
Obligaciones a Cobrar		5.223.77	
Gastos Ejercicio 28.°		7.469.80	747.573.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo:	m$n.	m$n.	m$n.
Títulos de Renta (1) en cumplimiento de la Ley N.° 9.688: $ 50.000,00 v|n. Crédito Argentino Interno, 1941, Serie E. 4 o|o.		42.859.63	
Deudores por Premios (Neto).		227.937.96	
Cuentas de Orden.		50.000.—	320.797.59
			5.383.539.69
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por el Directorio . .		100.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
Por Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582 v|n. $ 200.000.00 . .		175.438.50	
Banco de la Provincia de Buenos Aires: La Plata:			
Por Títulos depositados en cumplimiento del artículo 24.° de la Ley Provincial N.° 4375 v|n. $ 31.100.00		27.435.47	302.873.97
(1) Valor a la fecha según cotización de Bolsa $ 3.327.214.99.			5.686.413.66
PASIVO			
Capital Suscripto y Realizado.			1.500.000.—
Reservas Generales:			
Legal		143.667.02	
Especial (Estatutaria)		115.000.—	
Ley 11.729		121.861.38	380.528.40
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Para fluctuación de Títulos Públicos . .		252.557.36	
Para amortización inmueble Córdoba . . .		50.000.—	302.557.36
Fondo de Explotación			60.000.—
Fondo Amortización Deudores por Premios			30.000.—
Reserva de Cambios			1.391.98
Reserva Técnicas para Riesgos en Curso:			
Incendio		267.109.86	
Automóviles		413.049.92	
Marítimos		48.759.38	
Accidentes Personales		53.289.59	
Cristales		16.669.47	
Responsabilidad Civil		4.319.26	
Aeronavegación.		945.18	
Dinero en Tránsito		60,80	
Maquinarias		61.08	804.264.54
Reservas Matemáticas Reaseguros Vida.			2.889.08
Reservas de Previsión:			
Incendio		85.000.—	
Automóviles.		30.000.—	
Granizo.		45.000.—	
Marítimos.		40.000.—	
Accidentes del Trabajo.		10.000.—	210.000.—
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Incendio		70.929.98	
Marítimos.		69.186.95	
Automóviles.		71.075.50	
Accidentes Personales		935.90	
Cristales.		85.—	
Responsabilidad Civil.		805.—	213.018.33
Acreedores Varios:			
Agentes		158.992.28	
Cuentas Corrientes.		51.282.93	
Impuestos a los Réditos a depositar		1.041.18	
Impuesto a la Renta a liquidar		51.886.86	
Decreto Ley 23.682|44 Jubilación.		16.498.35	
Decreto Ley 31.665|44 Jubilación.		5.70	
Gastos a Liquidar.		20.000.—	299.707.30
Averías Gruesas a Liquidar			1.193.62
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes		108.072.38	
Depósitos en Garantía		296.316.68	404.389.06
Depósitos en Garantía de Alquileres . .			6.760.—
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso		486.904.04	
Siniestros Pendientes		243.917.07	
Acreedores Varios		35.715.03	
Cuentas de Orden		50.000.—	816.536.14
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior	15.278.17		
Menos: Importe aplicado a Reserva Legal	6.167..02	9.111.15	
Utilidad del Ejercicio		341.192.73	350.303.88
			5.383.539.69

HABER	Moneda nacional $	$
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios	1.281.935.86	
Derechos de pólizas	52.831.60	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	137.360.30	
Reserva ejercicio anterior	367.198.38	
Intereses	14.687.94	1.854.014.08
Cuenta Administración:		
Saldo del Ejercicio anterior . . . . . $ 15.278.17		
Menos: Importe aplicado a Reserva Legal » 6.167.02	9.111.15	
	146.518.32	
Saldo de la Sección Incendio	147.643.80	
Saldo de la Sección Automóviles	25.397.06	
Saldo de la Sección Marítimos	22.586.92	
Saldo de la Sección Accidentes Personales	2.313.35	
Saldo de la Sección Aeronavegación	2.255.80	
Saldo de la Sección Reaseguros Vida	11.009.08	
Saldo de las Secciones: Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Maquinarias	22.079.09	
Saldo de la Sección Accidentes del Trabajo	67.690.55	
Alquileres	94.986.79	
Intereses	121.504.63	
Seguro Colectivo de Renta Vitalicia	1.391.98	674.488.52
Cambios		
		7.521.829.62

Lucio A. Robirosa, presidente. — Carlos J. Waller, gerente general. — José Antonio Torcida, contador. — Mário de Tezanos Pinto, síndico

e.8 nov.-N.° 8-769 s|p.p.-v.12 nov.

S 472

BALANCE 2732

GUARDIAN ASSURANCE CO. LTD.

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 20|11|1897, 25|7|1903, 15|9|1919, 8|7|1930, 12|6|1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900, 23|9|1903, 11|12|1919, 27|12|1930 y 9|9|1937
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo

Capital Autorizado .... £ 2.175.000. 0. 0 Est.
Capital Subscripto .... £ 2.059.971. 0. 0 Est.
Capital Realizado .... £ 1.024.578.10. 0 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, en cumplimiento Ley 11.582 .... $ 480.000.— c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1944

4.° Trimestre

ACTIVO	$ Curso Legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de Garantía Ley N.° 11.582	454.329.—
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta con Superintendencia de Seguros	93.755.20
Títulos de Renta depositados en custodia	173.184.57
Caja	500.—
Bancos	24.890.52
Diversos Deudores: Deudores por premios Sección Incendio	111.972.58
Deudores por premios Sección Cristales	478.24
Deudores por premios Sección Robo	51.63
Cías. Reaseguradoras	12.728.41
Varios Deudores	22.296.36
Casa Matriz: Cuenta Corriente	62.469.51
	956.656.13

PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Inversiones	16.077.38
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito de Garantía	454.329.—
Reserva para Siniestros Pendientes Sección Incendio	14.400.—
Reserva para Riesgos en Curso Sección Incendio	120.682.88
Reserva para Riesgos en Curso Sección Cristales	414.69
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	108.232.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	40.836.74
Reserva para Fluctuación de Cambios	50.965.15
Reserva para la Ley N.° 11.729	10.620.—
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	2.598.22
Varios Acreedores	12.713.76
Saldo de Explotación	124.786.31
	956.656.13

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

	$ C|LEGAL
Sección Incendio:	
DEBE	
Anulaciones y Devoluciones	42.961.54
Corretajes y Comisiones	226.892.47
Gastos de Explotación	111.893.54
Impuestos y Contribuciones	24.465.37
Siniestros pagados	61.711.56
Reaseguros Pasivos	474.518.70
Saldo transferido a la Sección Administración	94.643.94
	1.037.087.12
HABER	
Primas	822.166.35
Comisiones s|.Reaseguros Pasivos	214.920.77
	1.037.087.12
Sección Cristales:	
DEBE	
Anulaciones y Devoluciones	61.57
Corretajes y Comisiones	1.287.41
Gastos de Explotación	1.347.38
Siniestros Pagados	595.—
Saldo transferido a la Sección Administración	1.061.36
	4.352.72
HABER	
Primas	4.352.72
Sección Robo:	
DEBE	
Corretajes y Comisiones	584.35
Gastos de Explotación	904.63
Siniestros Pagados	500.—
Saldo transferido a la Sección Administración	932.77
	2.921.75
HABER	
Primas	2.921.75
Sección Administración:	
DEBE	
Gastos s| Inversiones	2.765.69
Impuestos s|.Réditos	6.457.35
Saldo de Explotación	124.786.31
	134.009.35
HABER	
Saldo transfrido de la Sección Incendio	94.643.94
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.061.36
Saldo transferido de la Sección Robo	932.77
Intereses	37.371.28
	134.009.35

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.

p.p. Guardian Assurance Company Limited.

G. W. Gill, gerente.

e.8 nov.-N.° S-472 s|p.p.-v.12 nov.

ro, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimosexto, décimo séptimo del artículo 1881 del código civil, artículo seiscientos ocho del código de comercio, leyes nacionales, ciento-once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo, además, realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales, personales , o hipotecarias, ceder derechos, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, en el plazo y condiciones que se estime convenientes, otorgar poderes generales y|o especiales, presentarse antes las reparticiones nacionales, y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y reparticiones provinciales y|o de los territorios nacionales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República ante los Tribunales ordinarios y|o federales, de cualquier fuero, instancia y jurisdicción, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes a la mejor evolución y desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios de acuerdo con los balances que se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, previa deducción del cinco por ciento (5 %) con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento (10 %) del capital, proporcionalmente a su participación en el capital de acuerdo al artículo cuarto. — Dichos balances deberán ser aprobados por todos los socios, reputándose haberlo sido si dentro de los diez días de puestos en su conocimiento no fueren observados, siendo las bases para su confección las que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo en que se practiquen. — Séptima: Mensualmente, y con cargo a gastos generales, sólo se abonará al socio gerente señor José Abuelafia, un sueldo de Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200.00 m|n.). — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causa-habientes o representantes del socio premuerto o incapacitado tendrán opción para ingresar en la sociedad unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social. — Si así no lo hicieren, los socios capaces y|o sobrevivientes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio prefallecido o incapacitado, en la proporción de su participación de capital en la sociedad, abonando a los derechohabientes o representantes de su consocio el capital con más las ganancias que les correspondiere, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un cinco por ciento de interés anual, estableciéndose los respectivos saldos de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento. — Si no arribare a ninguna de las dos soluciones, para las cuales se fija un plazo de noventa días como máximo, para cada parte, los derechohabientes o representantes del socio premuerto o incapacitado pueden ceder las cuotas a un tercero o pedir la disolución parcial o total de la sociedad si correspondiere. — Novena: En cualquier caso de disolución y|o liquidación, ésta será hecha por todos los socios, conjuntamente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias entonces en vigencia. — Décima: Cualquier duda que surgiera en la interpretación y|o ejecución del presente contrato o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir, absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — El fallo de los arbitradores será tomado por simple mayoría de votos e inapelable, renunciando desde ya, las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste disponga. — Todos los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida actuación y honorabilidad en plaza. — En caso de empate entre los arbitradores, se designará uno solo, de común acuerdo, cuyo fallo tendrá los mismos efectos. — Décimoprimera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se hicieren, aunque no fueren los reales de los contratantes, ni se encontraren presentes en ellos. — Bajo Tales Condiciones, las partes se obligan al fiel cumplimiento del presente, conforme a derecho, y firman un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Jacobo Abuelafia". — Vale. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: José Abuelafia. — Salomón Benchuga. — Víctor Altalef. — Moisés Levy. — Marcos Altalef. — Jacobo Abuelafia. — Nessim Abraham Abuelafia. — Ignacio Oclander. — Entre líneas: "señores". — "prendas y". — "en el plazo y condiciones que se estime convenientes". — "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la". — Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.6 nov.-N.° 19556-v.12 nov.

«PARQUE - MAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.° 4 Secretaría del autorizante , se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma "J. Ruiz Guiñazú", casado con Doña María Dominga Erramouspe y Chapar de Ruiz Guiñazú, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco; Don Jacinto Ruiz Guiñazú, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, que firma "Lucas L. Mas", casado con Doña Amelia Raquel Moodie, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Salta mil ciento cuarenta y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones autorizadas por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con tal motivo otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los Señores Jacinto Ruiz Guiñazú Jacinto Ruiz Guiñazú hijo y Lucas Luis Adolfo Mas, una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "PARQUE - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto ejercer mandatos, representaciones y administraciones en general. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Bolívar cuatrocientos ochenta y tres, de esta Ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente lo fijen, sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación, agencia o sucursal en otros puntos de la República o del Extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación por lo menos, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta de Junio de cualesquiera de los años próximos al de la fecha del pedido. — Quinto: El capital social será la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, de las cuales el socio Jacinto Ruiz Guiñazú suscribe diez cuotas por valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Jacinto Ruiz Guiñazú hijo cuarenta y seis cuotas por valor de Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, cuatro cuotas por valor de Cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado en dinero efectivo en este acto en un cincuenta por ciento comprometiéndose desde ya los socios a aportar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio así lo requieran y a indicación del socio gerente de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — El gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes; a tal efecto será ilimitado con la única inhibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — El gerente podrá, en representación de la Sociedad, otorgar los poderes personales amplios o especiales que creyere necesarios y revocarlos; podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social y también de locación o sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios u otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional u otros establecimientos de créditos, particulares, nacionales o extranjeros, o con particulares, cobrar, percibir, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, depositar, otorgar o librar, descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés, y demás papeles de cambio, endosarlos, descontarlos, girar y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, autorizándolo inclusive para actuar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión; de Industria y Comercio, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración Nacional del Agua, y cualquier otra institución pública o privada, pues la enumeración precedente es simplemente ilustrativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia en todos y cada caso emergente de los fines sociales, firmar las respectivas escrituras públicas y privadas, en representación de sus mandantes o a nombre de la sociedad, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y realizar aún aquellos actos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial. — Séptimo: Desígnase desde ya gerente de la Sociedad al socio Don Jacinto Ruiz Guiñazú y además de las facultades propias del cargo ya enumeradas, en consideración a sus antecedentes se le autoriza a realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y a asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma actividad. — Octavo: El nombramiento o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen serán resueltos por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los que en otra época pudieran realizarse por voluntad de los socios y las ganancias líquidas que resultaren de dicho balance general previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecidas para las ganancias. — Los Balances anuales serán aprobados por mayoría de votos, estableciéndose desde ya que cada cuota representa a un voto. — Para la aprobación establecida en este artículo, distribución de utilidades, formación de otros fondos de reserva y consideración de las pérdidas si las hubiere, el Gerente convocará a los socios con una anticipación de diez días por telegrama colacionado con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar considerándose constituída la asamblea únicamente cuando se encuentren presentes o representados los socios que reúnan mayoría de capital y en dicha asamblea cualquiera de ellos podrá proponer nuevos puntos a tratar. — El resultado de la deliberación será asentado en el Libro de Actas, que a tal efecto llevará la Sociedad. — La Asamblea será presidida por el Gerente o la persona que los socios en dicha reunión designen, y si esta designación recayera en cualquiera de ellos, éste tendrá voz y tantos votos como correspondan a sus cuotas. — Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea, de socios designará él o los liquidadores y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en la siguiente forma: En cuanto al capital de acuerdo con el aporte efectuado, y en cuanto a las utilidades en la forma prevista en la cláusula sexta de este contrato, para la distribución de las ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro social y sus herederos legítimos designarán una persona que los represente la que se incorporará de pleno derecho como socio y sin necesidad de aprobación previa o posterior a la Asamblea. — Duodécimo: En caso de venta o transferencia de cuotas a terceros, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Con sujeción a las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos Don Alejandro Picasso y Don Arturo Massey, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Ruiz Guiñazú (H.). — J. Ruiz Guiñazú. — Lucas L. Más. — A. Picasso. — A. Massey. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester.

— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad «Parque-Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en tres sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, al presente inclusive, que firmo, sello y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. —

Enmendado «24». Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 nov. N.° 19526 v.12 nov.

CRISTART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Hugo Godfrid, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil novecientos seis; don León Schvartzman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil novecientos cuarenta y cinco y don Mario Antonio Ricardo Devoto, que firma "Mario Devoto", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil novecientos noventa y seis, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de "CRISTART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la calle Corrientes mil novecientos seis, Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: — Artículo Primero: — Duración: — La Sociedad se establece por veinte y cinco años,